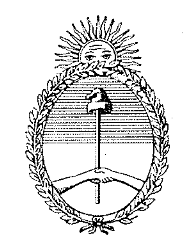
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE MARZO DE 1995 | AÑO CIII | $ 0,30

Nº 28.103

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

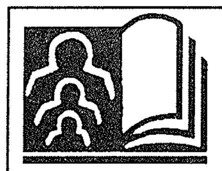
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA 5 Y 50

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Mario Raúl Puerta, argentino, casado, 7/12/36, contador público, LE 5.041.463, Laprida 1803, 1º A; Benito Enrique Cervellini, argentino, casado, 20/7/37, comerciante, LE 5.013.969, Monseñor D'Andrea 208, Carlos Casares; Germán Gerardo García, argentino, divorciado, 24/7/61, empleado, DNI 14.419.409, Jean Jaurés 355, 2º B, Capital y Yolanda Haidee Tortonese, argentina, casada, 10/7/33, comerciante, LC 2.026.243, Monseñor D'Andrea 208, Carlos Casares. Constituida el 2/3/95. Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola ganadera de tierras, estancias, campos, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas. Financiera con exclusión de las que requiera el concurso público. Domicilio Castelli 207, 7º B. Duración 99 años. Capital $ 20.000. Cierre ejercicio 1/3. Presidente Benito Enrique Cervellini; Vicepresidente Mario Raúl Puerta; Suplentes Germán Gerardo García y Yolanda Haidee Tortonese. Dirección y administración de 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal corresponde al Presidente.

Presidente - Benito Enrique Cervellini
Nº 22.600

ALCATEL BUSINESS SYSTEMS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 399 del 15/11/93. Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 2/11/93. Se consideró y aprobó: 1º) Un aumento del capital social que fuera de $ 12.000 a la cantidad de $ 1.000.000 mediante la emisión a hacerse efectiva en este acto de 98.800 acciones ordinarias al portador, todas de un voto y de v/n. $ 10.- c/u. 2º) Renuncia de los accionistas al derecho de preferencia y de acrecer (Arts. 194 y 197 de la Ley 19.550). 3º) Reforma del artículo 4º de los estatutos sociales, el cual queda redactado de la sgte. manera: El capital social es de $ 1.000.000, representado por 100.000 accs. ordinarias, al portador de un voto por acción y de v/n. $ 10.- c/u. 4º) Supresión de la diferenciación de acciones actualmente "A" y "B" y unificación de las características de las futuras acciones. 5º) Modificación del número de integrantes del Directorio y designación de nuevos Directores, en consecuencia se modifica el artículo 11º del estatuto social el cual queda redactado de la sgte. manera: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por uno a cinco miembros nombrados por la Asamblea Ordinaria, se podrá nombrar similar número de directores suplentes y durarán un año en sus funciones. 6º) Reelección de los síndicos y 7º) Reestructuración total de los Estatutos sociales. En este estado se deja aclarado que con motivo del aumento de capital y emisión de acciones, el capital social queda suscripto e integrado de la sgte. forma: Alcatel Services International BV, 99.996 acciones ordinarias al portador de v/n $ 10.- c/u, con derecho a un voto por acción y Carlos Hugo Zarlenga 4 acciones de iguales características.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 22.556

ALDANI

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por esc. del 23/2/95, Nº 89, reg. 476. Denominación: "ALDANI S. A." Socios: Adolfo Ricardo Rocco, nac. 11/4/53, DNI 10.923.380, dom. 3 de febrero 763, Cap. Fed., casado, comerciante; Fernando Daniel Erlich, LE 4.175.249, nac. 2/2/36, divorciado, dom. Scalabrini Ortiz 258, Capital Federal, comerciante, todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones dentro del país y cualquier país del extranjero: La instalación, explotación y administración de negocios del ramo gastronómico. La transformación, elaboración, fabricación, comercialización, importación o exportación de alimentos y materias primas para estos, y envases y maquinarias que se relacionen con la industria alimenticia o gastronómica. El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y reprentaciones que se vinculen con los puntos anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 en dinero efectivo, en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u. Suscripción e integración: Cada uno de los socios suscribe 6000 acciones e integra el 25 %. Administración: a cargo de un directorio, compueto de 1 a 6 mbros. por 3 ejercicios, reelegibles. Cierre del Ejercicio: 30/6. Se prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Adolfo Ricardo Rocco; Director Suplente: Fernando Daniel Erlich. Domicilio: Rivadavia 6754, Cap. Fed.

Apoderada - Daniela Traverso
Nº 10.022

ALTO PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por ALTO PALERMO S. A. el día 28 de diciembre de 1994, instrumentada en lo pertinente por Instrumento Privado de fecha 10 de febrero de 1995, se resolvió: Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de ochenta millones de pesos, representado por 80.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley 19.550".

Asesora Letrada de la Sociedad - Maria Cristina Antunez
Nº 6747

ALTO PALERMNO

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por ALTO PALERMO S.A. el día 9 de febrero de 1995, instrumentada en lo pertinente por Instrumento Privado de fecha 13 de febrero de 1995, se resolvió: a) reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Adquisición de inmuebles y construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal o en block, y en general, la construcción, compraventa y locación de todo tipo de inmuebles; incluyendo la realización de operaciones de leasing de inmuebles; b) Dedicarse a los negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c) Intermediar en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; d) Explotar patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio vinculado directa o indirectamente con la construcción; e) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias; f) Conceder préstamos y financiaciones para la compraventa de bienes inmuebles pagaderos en cuotas o a término, con o sin garantía; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios; efectuar inversiones de dinero en operaciones propias y/o mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades comerciales por acciones, constituidas o a constituirse para la concertación de negocios realizados o a realizarse; y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el ahorro público. Para el cumplimiento de dicho objeto la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. b) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado en los siguientes términos: Artículo Cuarto: El Capital Social es de ochenta millones de pesos ($ 80.000.000), representado por 80.000.000 de acciones ordinarias de VN $ 1 cada una, de las cuales 56.000.000 corresponden a la Clase "A" y 24.000.000 corresponden a la Clase "B". Cada clase tendrá los derechos otorgados por estos Estatutos. Las acciones pueden ser ordinarias Clase "A" (de cinco votos por acción), ordinarias Clase "B" (de un voto por acción) o preferidas, todas con valor nominal unitario $ 1 (un peso),

de forma escritural o nominativa y en este último caso endosables o no. De producirse la incorporación de las acciones de la Sociedad al régimen de Oferta Pública, el capital social se regirá por las siguientes disposiciones: a) el capital de la sociedad constará en los balances, conforme resulte del último aumento inscripto en la Inspección General de Justicia en la forma que establecen las normas legales y reglamentarias vigentes. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria sin límite alguno de monto sin necesidad de modificar el Estatuto. La evolución del capital en los tres últimos ejercicios constará en una nota al balance, en la cual se indicará el monto del mismo, el monto autorizado a la Oferta Pública y el importe no integrado conforme a las normas aplicables; b) No podrán emitirse nuevas acciones de la Clase "A" por encima del monto en circulación, salvo: i) que lo permitiera la legislación vigente; ii) que el aumento de capital responda al concepto de capitalización de la reserva "Ajuste de Capital", en cuyo caso la nueva emisión se dividirá en Acciones Clase "A" y Acciones Clase "B" en proporción a las acciones de las respectivas clases que se hallen en circulación. Las Acciones Clase "A" concurrirán proporcionalmente en la suscripción de nuevas emisiones de Acciones Clase "B", así como en las emisiones de acciones liberadas que se efectúen en Acciones Clase "B" en concepto de capitalización de utilidades o de reservas constituidas con utilidades de años anteriores. Las Acciones Clase "A" tendrán derecho a un voto por acción en los casos previstos por el artículo 244, cuarto párrafo, de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales; c) Las emisiones de acciones ordinarias a ser ofrecidas en suscripción podrán ser dispuestas por Asamblea Ordinaria con el quórum y por la mayoría de votos que especifican estos Estatutos y de conformidad con las normas aplicables. La Asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de fijar la fecha y las modalidades de colocación así como el precio de emisión, sujeto a pautas objetivas que la Asamblea establecerá en cada caso; d) La integración de las nuevas emisiones podrá efectuarse en cuotas, si así lo resuelve la Asamblea, en cuyo caso se emitirán certificados provisionales representativos de acciones parcialmente integradas, emitidos conforme el artículo 208 de la Ley Nº 19.550 de sociedades Comerciales. La Asamblea podrá establecer asimismo la liberación de los cedentes sucesivos de la garantía establecida por el artículo 210 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. Resultarán aplicables a este tema todas las disposiciones presentes o futuras que rijan las condiciones para la negociación bursátil o extrabursátil de certificados provisionales representativos de acciones parcialmente integradas; e) Podrán emitirse con los mismos recaudos acciones preferidas, cuyos derechos y características serán determinados por resolución de la Asamblea. Las acciones preferidas podrán gozar de derecho a voto, a razón de un voto por acción, o se emitirán sin derecho a voto; en este último supuesto tendrán derecho a un voto por acción en los casos previstos por el artículo 217 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comeciales; f) El acta en la cual se resuelve un aumento de capital podrá ser elevada a escritura pública si así lo dispusiera la Asamblea y será inscripta en el Registro Público de Comercio.

Asesora Letrada de la Sociedad - María Cristina Antunez
Nº 6745

A.R.A. PROMOCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 200 del 3/3/95, Reg. 520, Cap. Fed. Socios: Diego Martín Rinaudo, arg., soltero, nac. 7/4/72, DNI 21.547.491, comerciante, domic. J. Newbery 757, Gálvez, Pcia. Sta. Fe; Fabián Alejandro Pisapio, arg., soltero, nac. 4/9/60, DNI 14.077.757, comerciante, domic. Rauch 1488, Caseros, Pcia. Bs. As.; Carmen Sofía Velozo, arg., casada, nac. 24/9/51, comerciante, domic. Cafferata 4757, Caseros, Pcia. Bs. As. Plazo duración: 99 años a contar de su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros a las siguientes actividades: a) Negocios y operaciones referentes a la publicidad, promoción y propaganda comercial en cualquiera de sus aspectos y por todos los medios, especialmente: producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, promociones, encuestas, eventos en ferias y congresos. b) Realización de estudios, investigación y análisis de mercados, encuestas y actividades destinadas al conocimiento masivo de lugares, bienes, productos o servicios nacionales e importados en todo el territorio nacional. c) Fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de elementos, materias primas, materiales, mercaderías y productos relacionados con las actividades de promoción de bienes y servicios como ser stands, uniformes, ornamentación de salones y vehículos y elementos de promoción en general. Capital social: $ 12.000. Directorio 1 a 5 miembros mandato un ejercicio. Representación legal: Presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio 28/2 de cada año. Presidente: Alejandra Rita Rinaudo, arg., DNI 17.914.041, divorciada, nac. 30/7/66, comerciante, domic. Paraguay 4788, 9º B, Cap. Fed.; Vicepresidente: María Alejandra Pisapio, arg., DNI 16.575.594, soltera, nac. 1/11/63, comerciante, domic. Rauch 1488, Caseros, Pcia. Bs. As.; Directores Suplentes: Diego Martín Rinaudo y Fabián Alejandro Pisapio. Sede social: Salguero 2430, piso 9º, Cap. Fed.

Autorizado - Sergio Gustavo Barrera
Nº 22.674

AVAL GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escrituras del 27 de diciembre de 1994, Fº 25.973 y del 6 de marzo de 1995, Fº 3876 del Registro Notarial 282 de Capital Federal, se constituyó una sociedad anónima con las siguientes especificaciones: Socios: Inversora Daru S.A., con domicilio en Buenos Aires 484, Piso segundo, escritorio 10, Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia el 10 de enero de 1995, bajo el número 43 Libro 53 Tomo B de Estatutos Extranjeros; y Sicma S.A., con domicilio en Florida 234, piso cuarto, Capital Federal, y Estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia el 3 de agosto de 1993 bajo el número 7070 del Tomo A de Sociedades Anónimas. Denominación: "AVAL GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto la dirección y administración de Fondos Comunes de Inversión, sometiéndose a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia y las que se dicten en el futuro. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 120.000. Suscripción e integración del Capital: Inversora Darú S.A. suscribe 79.200 acciones; y Sicma S.A. suscribe 800 acciones; integrando ambas la totalidad en dinero en efectivo. Directorio: Presidente: Alfredo Jorge Fernández Quiroga; Vicepresidente: Luis María Ayarragaray; Director Titular: Enrique Matías Hayzus y Director Suplente: Máximo Jorge Salvat. Comisión Fiscalizadora: Presidente: Enrique Jorge Colombo; Síndicos Titulares: Jorge Emilio Verruno y Emilio Rodolfo Aiccardi y Síndicos Suplentes: Luis Eduardo Monti, Víctor Bresler y Daniel Roberto Albarellos. Representación legal: Presidente. En caso de ausencia o impedimento de éste lo reemplaza el Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Sede Social: Alsina 424, Capital Federal.

Abogada - Mariana Castrillo
Nº 22.587

BANCO VELOX

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Nº 20 del 12/1/95, se resolvió modificar el artículo diecisiete del Estatuto Social que reza como sigue: "El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente, en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de control. Luego de afectar la Reserva Legal los porcentajes que establezcan las disposiciones legales en vigencia y normas del Banco Central de la República Argentina, la Asamblea dispondrá del remanente de las ganancias realizadas y líquidas de la manera que juzgue conveniente, previa declaración del dividendo de las acciones preferidas que se hallasen emitidas. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción".

Apoderado - Héctor De Simone
Nº 22.689

BARCALA Y RODRIGUEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta D.P.J. Matrícula 9218, /11/9/92. 1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 25/11/94. 2) Cambia jurisdicción domicilio a Capital Federal. 3) Modifica Artículo 1º: Domicilio en ciudad de Bs. As., Campana 3514, Capital Federal, antes en Av. Provincias Unidas 4420, San Justo, Pcia. Bs. As. 4) Modifica Artículo 10º: Prescinde sindicatura, art. 284, Ley 19.550.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 22.621

CAR HOLD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Se hace saber que por Escritura Pública número 53, de fecha 15 de febrero de 1995, ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por los señores Hugo Enrique Belcastro, argentino, comerciante, nacido el 16 de setiembre de 1952, casado, con Documento Nacional de Identidad número 10.480.805, domiciliado en Alem 911, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Juan Carlos Bel Castro, argentino, comerciante, casado, nacido el 18 de noviembre de 1961, con DNI 14.596.667, domiciliado en Húsares número 1939, Capital Federal. Denominación: "CAR HOLD S.A.". Domicilio Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: Noventa y Nueve años, contados a partir de su inscripción ante la inspección general de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, permuta, comisión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y de todo tipo de rodados, ya sean nuevos o usados, repuestos, accesorios, neumáticos y partes de carrocería de la industria automotriz, representación, agencia, leasing u otros métodos de comercialización vinculados a la industria automotriz. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precio de carácter público o privado. b) Servicios: Mediante la preparación, acondicionamiento y service de garantías de vehículos cero kilómetro, ya sean propios o por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados, ya sea en parte mecánico, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación y balanceo de dirección. c) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos relacionados con vehículos automotores de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios. d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos a terceros con o sin garantía prendaria o hipotecaria, compraventa y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, valores inmobiliarios y obligaciones negociables. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: Pesos Doce mil ($ 12.000) representado por Doce mil acciones ordinarias al portador de Un Peso (1 $), valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas pertinente, hasta el quíntuplo de su monto. Organo de administración: Presidente: Ricardo Enrique Williamson. Vicepresidente: Roberto Raúl Díaz. Director Suplente: Gustavo Martín Cifre. Con mandato por tres ejercicios. La representación de la sociedad corresponde al Presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. El ejercicio cierra el día 30 de abril de cada año.

Escribano - Hugo Felipe Parlatore
Nº 22.639

CARAN AUTOMOTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1994 se efectuó Cambio de Jurisdicción Provincial a Nacional. En el mismo acto se aumentó el Capital Social, se prescindió de sindicatura: Modificando el Estatuto Social: "Artículo Primero: Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires". "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 350.000; representado por 350.000 acc. ord. al portador, de $ 1, cada una. "Artículo Décimo Tercero: La sociedad prescinde de Sindicatura". "Artículo Décimo: Directorio compuesto por dos a seis titulares, pudiendo elegir suplentes; por tres ejercicios".

Presidente - Palmino A. Boeri
Nº 22.623

CARBOLINE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 9/3/95, Georges Marie Giacomotto, francés, 48 años, Pasaporte Francés 91. DF12585, 11 Plaza St. Michel, Limoges, Francia; Raúl Segundo Carbonell, 58 años, LE 5.604.481, El Indio 1438, y Héctor José Carbonell, 68 años, DNI 6.095.594, Ucrania 870, todos casados e industriales y los dos últimos argentinos y vecinos de Villa Adelina, Buenos Aires, constituyeron CARBOLINE S.A. Domicilio: Sarmiento 1562, 1º A, Capital. Objeto: Fabricación de prótesis, implantes, aparatos, equipos, instrumental, vinculados con la ortopedia y cirugía, ósea en especial. La compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de todo tipo de materias primas, productos, mercaderías, bienes que se relacionen con dicha explotación. Actividades financieras, inmobiliarias, agropecuarias y constructora. Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones y prestación de servicios relativos a su objeto. Importación, exportación. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio compuesto de 2 a 7 miembros. Mandato: 1 ejercicio: Suplentes: Se designará en igual o menor número e igual plazo. Directorio: Presidente: Pablo Raúl Carbonell, Vicepresidente: Héctor José Carbonell; Directores Suplentes: Raúl Eduardo Salama y Oscar Enrique De Martino. Fiscalización: Se prescinde. Representación: El Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Cierre del ejercicio: 30 de junio.

Escribano - Hernán Horacio Rubio
Nº 22.683

CAROALE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por Esc. del 23/2/95, Nº 87, Reg. 476. Denominación: CAROALE S.A. Socios: Adolfo Ricardo Rocco, nac. 11/4/53, DNI 10.923.380, dom. 3 de Febrero 763, Cap. Fed. casado; comerciante, Fernando Daniel Erlich, LE 4.175.249, nac. 2/2/36, divorciado, dom. Scalabrini Ortiz 258, Capital Federal, comerciante, todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones dentro del país y cualquier país del extranjero: La instalación, explotación, y administración de negocios del ramo gastronómico. La transformación, elaboración, fabricación, comercialización, importación o exportación de alimentos y materias primas para estos, y de envases y maquinarias que se relacionen con la industria alimenticia o gastronómica. El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones que se vinculen con los puntos anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 en dinero efectivo, en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u. Suscripción e Integración: Cada uno de los socios suscribe 6.000 acciones e integra el 25 %. Administración: A cargo de un directorio, compuesto de 1 a 6 mbros. por 3 ejercicios, reelegibles. Cierre del Ejercicio: 30/12. Se prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Adolfo Ricardo Rocco. Director Suplente: Fernando Daniel Erlich. Domicilio: R. M. Ortiz 1815, Cap. Fed.

Apoderada - Daniela Traverso
Nº 10.015

CERREDO E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Por Escritura Nº 38 del 7/3/95. 2) Accionistas: Cerredo Conrado C.I.P.F. 5.117.801, español, 18/1/41, casado, comerciante; Cerredo Nelson Javier, DNI 20.863.427,

argentino, 5/10/69, soltero, comerciante. Cerredo Hernán Fabio, DNI 22.386.323, argentino, 6/8/71, todos domiciliados en La Cautiva 5851, Villa Bosch, Pcia. de Bs. Aires; 3) Denominación: CERREDO E HIJOS S.A. 4) Domicilio: Cuenca 3440 "C" Cap. Federal. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Objeto: Transporte de carga y personal de empresas. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. 9) Cierre de ejercicio: 30/6.

Autorizado - Roberto Francisco Bote Rodríguez
Nº 10.059

COCINAS INTEGRADAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 466 del 15 de setiembre de 1994, Escribano Jorge Ernesto Gómez. Reg. 162. Capital. Integrantes: Diego Eduardo Sánchez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 24 de enero de 1972, Documento Nacional de Identidad 22.782.704, domiciliado en Del Prado entre del Candil y del Remedio, Parque Leloir, Castelar, Provincia de Buenos Aires; y Claudio Gabriel Paya, argentino, soltero, comerciante, nacido 16 de junio de 1962, Documento Nacional de Identidad 16.027.578, domiciliado en Beruti 1806, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Industrial: Fabricación de muebles de todo tipo, en especial para amoblamiento de cocinas, ya sea en madera u otro tipo de material y diseño de los mismos. Comercial: La comercialización mediante la compra, venta, representaciones, distribución y/o consignación de muebles en general y de muebles de cocina en particular, la exportación e importación de los mismos. Inmobiliario: La compra o venta de inmuebles propios o de terceros, arrendamiento de inmuebles propios o de terceros. Capital: $ 12.000. Representación: 1 a 5 directores por 2 años. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre: 31 de octubre. Presidente: Claudio Gabriel Paya. Domicilio Social: Alberti 162, piso 8 "F", Capital.

Apoderada - Alba Yolanda More
Nº 22.701

COMPAÑIA HIDROELECTRICA ENRON

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) George Michael Morgan, nacido el 8/5/53, casado, DNI 93.267.382, domiciliado en 11 de Septiembre 1590, piso 19, Cap. Fed. y 2) Stephen Thomas Long, nacido el 15/11/53, soltero, domiciliado en Quintana 260, PB "B", Cap. Fed. DNI 93.283.532, ambos estadounidenses y empresarios; Constitución: 9/3/95; Domicilio: Reconquista 1166, piso 13º Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Objeto: Realizar cualquier clase de actividades financieras y de inversión, excepto aquellas comprendidas en la ley 21.526; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 1 año. Se prescinde de Sindicatura. Presidente: George Michael Morgan. Director Suplente: Stephen Thomas Long; Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; Cierre de Ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 22.630

DEALEROIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: don Gabriel Néstor Cicconi, argentino, nacido el 19/6/64, soltero, DNI 16.747.143, empresario, domiciliado en calle Bronzina 287, Morón; don Flavio Aldo Poggio, argentino, nacido el 25/2/62, soltero, DNI 14.857.852, empresario, domiciliado en calle Francisco Madero 87; Haedo; y don Daniel José Cicconi, argentino, nacido el 29/1/61, soltero, DNI 14.171.726, empresario, domiciliado en Bronzina 287, Morón; todos ellos vecinos de la Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento de Constitución: Escritura Nº 54 pasada el 9/2/95 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 170 del Registro 189 de Capital Federal de su adscripción. 3) Denominación Social: DEALEROIL S.A. 4) Domicilio Social: Junin 347, 4º A, Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: a) Explotación de estaciones de servicio, mediante la comercialización y/o distribución de combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y/o cualquier derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos, acumuladores, artículos de minimercado y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicio. b) Explotación de lavaderos y centros de lubricación, mediante el servicio integral de lavado, secado y todo tipo de tratamiento vinculado con la limpieza interior y exterior de cualquier tipo de vehículo, así como también mediante la comercialización y/o distribución de lubricantes, grasa, aditivos, y accesorios en general para cualquier vehículo automotor; c) Transporte terrestre en general, y en especial transporte de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo; d) Supermercados y Minimercados, comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, productos alimenticios, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y otra actividad afín que directamente se relacionen con el giro de negocios supermercados y minimercados. B) Inmobiliarias: Vender, permutar, fraccionar o lotear aun en mensualidades, administrar y explotar bienes inmuebles, urbanos y rurales, unificación, subdivisión, afectación a propiedad horizontal, y derecho de superficie; urbanizaciones y parcelamientos; promoción y ofertas de operaciones inmobiliarias, incluso para realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. C) Financieras: Realización de operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles y/o comerciales; compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos valores mobiliarios; promover repatriación o radicación de capitales actuando mediante contratos de colaboración empresaria y cualquier otra forma de participación económica en actividades relativas al objeto social. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar, no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas a la Sociedad. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde inscripción Registral. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración y Representación: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Gabriel Néstor Cicconi; Director Titular; Daniel José Cicconi y Director Suplente: Flavio Aldo Poggio. 9) Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Jorge N. Ledesma
Nº 10.048

EL CHARRET

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 24/2/95, pasada ante escribana Capital Elena Beatriz Cortea, al folio 337, Reg. 1558, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria unánime del 7/2/95 en la cual se resolvió ampliar el objeto social y en consecuencia modificar el artículo 3º el estatuto, que dice así: "Artículo tercero: Tiene por objeto: a) Realizar por cuenta propia o de terceros la siguiente actividad: Transporte terrestre en general y en especial, de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, comprendidos dentro del transporte público. A los fines expuestos en este artículo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto; y b) compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios".

Escribana - Elena Beatriz Cortea
Nº 22.666

EL PLATA SEGUROS DE VIDA

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 1.566.880. Se hace saber que conforme lo resuelto por la asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime de EL PLATA SEGUROS DE VIDA S. A. del 16/5/1994 elevada a Escritura Pública Nº 1920 del 1/6/94 del registro notarial Nº 15 de esta Capital Federal se decidió modificar los artículos cuarto, décimo, decimoquinto, y decimoséptimo los que pasaron a quedar redactados de la siguiente manera: Artículo cuarto: el Capital Social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos, compuesto por cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una. Las acciones se emitirán de acuerdo con lo dispuesto por este Estatuto y las normas legales vigentes en la oportunidad de su emisión, y según lo determinado por la Asamblea de Accionistas. Tendrán derecho a un voto por acción, salvo que las emisiones que se realizaren fijaren otras condiciones. La suscripción de acciones o aceptación de transferencia de los certificados provisionales lleva consigo la obligación de someterse al Estatuto y reglamento vigentes y a los acuerdos de las Asambleas y del directorio, sin perjuicio del derecho reconocido por el artículo 245 de la Ley de Sociedades. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su valor por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, manteniendo siempre la proporción y voto de las acciones ya emitidas. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de las emisiones respectivas y la forma y modo de pago de las mismas, toda resolución de aumento o emisión de acciones de capital se elevará a escritura pública si así lo resuelve la Asamblea de accionistas, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la República y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa conformidad de las autoridades competentes. Sólo se considerará como capital social el que se fija en el presente Artículo, más los aumentos resueltos cumpliendo con las formalidades establecidas precedentemente, la evolución del Capital Social en los tres últimos ejercicios, figurará en los Estados Contables. Artículo décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta diez miembros titulares elegidos por la Asamblea de Accionistas, la que también designará a dos suplentes. Los Directores Titulares durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos al igual que los suplentes. El Directorio continuará en sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus sucesores. Artículo Decimoquinto: En la primera reunión luego de su designación por la Asamblea, el Directorio procederá a atribuir entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente Segundo y Secretario. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o vacancia, con iguales funciones que el titular, y éste a su vez, será reemplazado por el Vicepresidente Segundo. A falta del Vicepresidente y del Vicepresidente Segundo, el Directorio elegirá entre sus miembros al reemplazante. El Presidente o quien desempeñe ese cargo en su reemplazo, será el representante de la Sociedad. Sin perjuicio de ello, para actuar ante entidades o reparticiones o tribunales administrativos o ante el Poder Judicial Nacional o Provincial de cualquier fuero o jurisdicción que fuere, incluso el laboral, la representación de la Sociedad será ejercida en forma individual o indistintamente, según lo resuelva el Directorio, por cualquiera de sus miembros o por los mandatarios a que se refieren el inciso 4 del artículo 18 y los artículos 20 y 21 de este Estatuto; las facultades otorgadas podrán habilitar para estar en juicio e incluso absolver posiciones en los juicios de carácter civil, comercial o laboral, formular denuncias y/o querellas cuando la Sociedad sea víctima de delitos, y resolver el otorgamiento de cualquier otro acto, contrato u obligación, por escritura pública o instrumento privado. Artículo decimoséptimo: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad. En caso de ausencia, impedimento o renuncia, ejercerá el cargo el Vicepresidente y, en defecto de éste, el Vicepresidente segundo. En ausencia de éstos, dicho cargo recaerá en un Presidente interino, que designará el Directorio entre sus miembros. En todos los casos, quien reemplace al Presidente lo hará con las mismas atribuciones y deberes que el titular si ha sido nombrado por impedimento definitivo del titular, ejercerá el cargo hasta la próxima asamblea en que se renueve el Directorio.

Autorizado - Jorge Oscar Guevara Zaefferer
Nº 22.626

ENRON CAPITAL & TRADE RESOURCES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) George Michael Morgan, nacido el 8/5/53, casado, domiciliado en 11 de Septiembre 1590, piso 19, Cap. Fed. DNI 93.267.382, y 2) Stephen Thomas Long, nacido el 15/11/53, soltero, domiciliado en Quintana 260, PB "B", Cap. Fed. DNI 93.283.532, ambos estadounidenses y empresarios; Constitución: 9/3/95; Domicilio: Reconquista 1166, piso 13º, Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Objeto: Realizar cualquier clase de actividades financieras y de inversión, excepto aquellas comprendidas en la Ley 21.526; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 1 año. Se prescinde de Sindicatura. Presidente: George Michael Morgan. Director Suplente: Stephen Thomas Long; Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; Cierre de ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 22.631

FAVECOM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 68 del 8/3/95. Accionistas: Mario Leonardo Schapira, 39 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 11.386.406, Concordia 440, 2º "C", Capital; Mariano Angel Alaniz, 51 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 7.739.973, Medrano 1670, 2º "D", Capital. Denominación: "FAVECOM S. A.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, elaboración, fabricación, compra, venta, importación, exportación, de botones, hebillas y artículos de la industria textil; ejercer consignaciones, comisiones, distribuciones y representaciones vinculadas en forma precisa y concordante con el objeto. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1, máximo 4. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/1. Directorio: Presidente: Mariano Angel Alaniz, Vicepresidente: Mario Leonardo Schapira, Director Suplente: Elvira Celia Anselmi. Sede social: Mariano Actosa 164, 1º, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 22.572

FLORIAN DE AUSBURGO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Se hace saber que por escritura pública número 75, de fecha 8 de marzo de 1995, ante el escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por los señores Doña Norma Beatriz Romero, argentina, nacida el 13 de mayo de 1953, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Omar Mario Chamorro, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.701.181, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 120, Localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Don Héctor Roló Della Vedova, argentino, nacido el 5 de enero de 1925, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Blanca Efigenia Virginia Villafañe, titular de la libreta de Enrolamiento número 4.761.620, domiciliado en la calle Granaderos número 1171 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Denominación: "FLORIAN DE AUSBURGO S. A.". Domicilio jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, locación, refacción, administración y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: Pesos doce mil ($ 12.000) representado por doce mil acciones ordinarias al portador de un peso ($ 1), valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas pertinente hasta el quíntuplo de su monto. Organo de administración: Presidente: Norma Beatriz Romero. Director Suplente: Héctor Roló Della Vedova. Con mandato por tres ejercicios. La representación de la sociedad corresponde al Presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. El ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Hugo Felipe Parlatore
Nº 22.638

GALAXI

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y modificación de Estatuto. 1) I. Público. Esc. 214 del 9/12/94, Esc. Marcelo A. Cabuli. Adsc. Reg. 186. 2) Aumento de capital: Se aumenta en $ 50.000 el capital social, resultando un total de $ 100.000, representado en 100.000 acciones ordinarias al portador, de un peso cada una de valor nominal, con derecho a un voto cada una. El aumento se produce mediante la capitalización del aporte irrevocable de $ 50.000 dispuesto en la última distribución de utilidades aprobada por asamblea Ordinaria de fecha 24 de octubre de 1994. 3) Se modifica el art. 4º del Estatuto Social, el cual queda redactado: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cien mil, dividido en cien mil acciones ordinarias, al portador, de un peso cada una de valor nominal, con derecho a un voto cada una. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.

Escribano - Marcelo A. Cabuli
Nº 10.060

GALDERMA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Accionistas: Gonzalo Enrique Cáceres, argentino, casado, abogado, nacido el 5/10/52, DNI 10.141.059 y Carlos Andrés Arturo Dodds, argentino, casado, abogado, nacido el 1/5/63, DNI 16.497.266, ambos con domicilio especial en Avda. L. N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal; 2) Fecha de constitución: 9/3/94; 3) Denominación: GALDERMA ARGENTINA S. A.; 4) Domicilio: Avda. L. N. Alem 1110, Piso 13, Buenos Aires; 5) Objeto social: Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Industrial y Comercial: Mediante la exportación, importación, compraventa, manufactura, producción, distribución y en general cualquier forma de industrialización y comercialización de productos farmacéuticos, medicinales y cosméticos así como sus derivados. El ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. La prestación de servicios de asistencia técnica a laboratorios, entidades farmacéuticas y toda otra entidad afín, las que estarán a cargo de personas habilitadas a tal efecto. b) Financieras y de Inversión: Tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior, efectuar inversiones de todo tipo incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro u otros metales preciosos, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no, colocar bonos y otros títulos de deuda, convertibles o no en acciones. Quedan excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital social: $ 200.000; 8) Directorio: 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Máximo Andrieu; Director Suplente: Ubaldo García Vázquez. Duración en el cargo: 1 ejercicio; 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Apoderada - Ana María Aufiero
Nº 22.664

GINEO

S. A. C. I. I. F. Y A.

Adecuación a ley 19.550, según resolución asamblearia del 16/2/95; 1) Nueva denominación: "GINEO S. A."; escritura 23/2/95, Reg. Not. 993, Capital. 2) Duración: 99 años desde inscripción originaria de fecha 22/6/71. 3) Objeto: se amplía el mismo, preciso y determinado. 4) Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador, derecho un voto, v/n $ 1 c/u; suscripción: $ 12.000. Integración: $ 3.000. 5) Administración y representación: Directorio, 2 a 10; término: 1 año; Representación legal: Presidente o Vicepresidente, indistinta. 6) Deliberaciones: Asambleas. 7) Disolución: causas, Régimen legal. 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Sede social: Montevideo 1053, piso 7º "A", Capital.

Escribano - Antonio P. Cafferata
Nº 22.636

HALAND COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Marcelo Oscar Cano, con DNI Nº 12.855.483, casado, empresario, argentino, nacido el 19/2/59, domiciliado en Uriburu 37, San Miguel, Pcia. de Bs. As., Néstor Rossi, argentino, empresario, DNI Nº 14.400.373, soltero, nacido el 29/4/61, domiciliado en Mariano Acha 2571, 7º "A", Capital Federal, Hernán Rubén Bonomo, argentino, soltero, empresario, nacido el 23/8/71, con DNI Nº 22.278.551, domiciliado en Habana 3264, Capital Federal y Adela Alvarez, argentina, con L. C. Nº 1.329.057, nacida el 2/10/16, viuda, empresaria, domiciliada en Tucumán 1451, 1er piso, La Lucila, Pcia. de Bs. As. Fecha del Instrumento de constitución: Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de febrero de 1995, pasada folio 147 del Registro Notarial Nro. 1450 de Capital Federal, otorgada ante el escribano José Carlos Galvalisi. Denominación: HALAND COMPANY S. A. Domicilio social: calle Esmeralda número 1075, 1º piso "23", Capital Federal. Objeto social: a) Diseño, fabricación y venta de artículos tejidos, indumentaria y accesorios para vestir, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas. Teñido, pintado, grabado y planchado de telas y prendas. Confección de telas de seda, hilo, lana y algodón, de abrigo, de uso exterior o interior, de vestir y deportivas. b) Importación y exportación de todo tipo de insumos, materias primas, productos terminados y a terminar, conforme a la legislación vigente, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. c) Servicios inmobiliarios, financieros y agropecuarios. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital social: pesos doce mil ($ 12.000) representado por doce mil acciones ordinarias, al portador, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: a cargo de un directorio compuesto entre uno a siete miembros con mandato por un ejercicio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Directorio: Presidente: Marcelo Oscar Caño; Vicepresidente: Hernán Rubén Buonomo; Directores suplentes: Néstor Rossi y Adela Alvarez. Representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan indistintamente. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Autorizada - Rosa María Meseguer
Nº 22.680

ILGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por esc. del 23/2/95, Nº 88, Reg. 476. Denominación: ILGAS S. A. Socios: Adolfo Ricardo Rocco, nac. 11/4/53, DNI 10.923.380, dom. 3 de Febrero 763, Cap. Fed., casado; comerciante, Fernando Daniel Erlich, LE 4.175.249, nac. 2/2/36, divorciado, dom. Scalabrini Ortiz 258, Capital Federal, comerciante, todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones dentro del país y cualquier país del extranjero: La instalación, explotación y administración de negocios del ramo gastronómico. La transformación, elaboración, fabricación, comercialización, importación o exportación de alimentos y materias primas para éstos, y de envases y maquinarias que se relacionen con la industria alimenticia o gastronómica. El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones que se vinculen con los puntos anteriores. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 en dinero efectivo, en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u. Suscripción e integración: Cada uno de los socios suscribe 6.000 acciones e integra el 25%. Administración: A cargo de un Directorio, compuesto de 1 a 6 miembros, por 3 ejercicios, reelegibles. Cierre del ejercicio: 30/6. Se prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Adolfo Ricardo Rocco. Director suplente: Fernando Daniel Erlich. Domicilio: Lavalle 721, Cap. Fed.

Apoderada - Daniela Traverso
Nº 10.025

INTEGRAL METALURGICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 4/11/94. 2) INTEGRAL METALURGICA S. A. 3) Cardinali, Claudio, arg., 23/12/55, casado, DNI: 11.891.455, comerc., Mendoza 640, Muñiz, Prov. Bs. As., Soroa, Celia Edith, 13/2/32, LC: 3.084.127, comerc., Alvarez Jonte 696, Castelar, Prov. Bs. As. 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: fabricación de artículos y artefactos para el hogar, utensilios, vajillas de acero inoxidable y accesorios para cocinas y para el confort del hogar. Comercialización, importación, exportación, representación, distribución y consignación de dichos artículos; exportación de marcas de fabricación de patentes de invención nacionales o extranjeras referentes a los mencionados productos y el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos relacionados con dichas actividades. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto. 5) Cap.: $ 12.000. 6) Directorio: 1 a 5. 7) Presidente: Cardinali, Claudio, Vice: Soroa, Celia Edith. 8) Sede social: Reconquista 554, 4 "C". 9) 99 años.

Autorizada - Fabiana León
Nº 22.642

INTER CONTINENTAL TRANSFERT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 9/3/95, Carlos Alberto Páez, francés naturalizado, soltero, 38 años, pasaporte francés 92.TA61040, biomecánico, La Plagne, St. Priest Ligoure, Francia; Georges Marie Giacomotto, francés, casado, 48 años, pasaporte francés 91.DF12585, industrial, 11 Plaza St. Michel, Limoges, Francia; Jean-Paul Justin Elie Arnaud, francés, casado, 46 años, pasaporte francés 90.TT81701, industrial, pre Bouaran Bosmie L'Aiguille, Solignac, Francia; Raúl Segundo Carbonell, argentino, casado, 58 años, LE. 5.604.481, industrial, El Indio 1438, Villa Adelina, Buenos Aires y Héctor José Carbonell, argentino, casado, 68 años, industrial, DNI. 6.095.594, Ucrania 870, Villa Adelina, Bs. Aires; constituyeron INTER CONTINENTAL TRANSFERT S. A. Domicilio: Sarmiento 1562; 1º "a", Capital. Objeto: explotación de marcas y patentes de invención. Transferencias de tecnología y/o conocimientos en general para la fabricación de implantes, prótesis, aparatos, equipos e instrumental, vinculados con la ortopedia y la cirugía, ósea en especial, en su totalidad o sus partes componentes, o en sus procesos de elaboración, totales o parciales. Actividades financieras inmobiliarias, agropecuarias y constructora. Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones, prestación de servicios relativos al objeto. Importación, exportación. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio compuesto de 2 a 7 miembros. Mandato: 1 ejercicio. Suplentes: se elegirán en igual o menor número e igual plazo. Directorio: Presidente: Pablo Raúl Carbonell, Vicepresidente: Héctor José Carbonell; Directores Suplentes: Raúl Eduardo Salama y Oscar Enrique De Martino. Fiscalización: Se prescinde. Representación: el Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Cierre del ejercicio 30 de junio.

Escribano - Hernán Horacio Rubio
Nº 22.681

INVERSIONES NUEVAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 134 del 8/3/95, María Anahí cordero, DNI 13.003.295, arg., soltera, 29/9/59, abogada, Córdoba 1646, 8º 246 y María Fernanda Gala Melisande Lauado, arg., soltera, DNI 18.712.887, 21/10/59, procuradora, Montevideo 1980, 7º "A", constituyeron INVERSIONES NUEVAS S. A.: 99 años; Capital Federal. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compraventa de títulos públicos, acciones, créditos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Prescinde sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: María Anahí Cordero. Suplente: María Fernanda G. M. Laguado. Sede social: Av. Córdoba 1646, Piso 8º "246".

Abogada - María Anahí Cordero
Nº 10.055

JUCALU MAHE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 60, Folio 149 de fecha 7/3/95 del Reg. 734 se aumentó el capital social de JUCALU MAHE S. A. inscripta bajo el Nº 8562, Lº 98, Tº A de Soc. Anónimas a $ 10.000. Se modifica el art. 4 que queda redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de $ 10.000 (diez mil pesos) y está representado por diez mil acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1 (un peso) cada una y con derecho a un voto por acción.

Escribano - Pablo David Roberts
Nº 22.615

LA NUEVA RECOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: 1) Gustavo César Alonso, arg., nac. 1/11/51, casado, comerciante, D. N. I. 10.112.249, dom. Sucre 2099, 5º p. Dto. A, Cap. Fed.; José Loiacono, arg., 10/5/57, casado, comerciante, D. N. I. 13.125.532, dom. Cangallo 637, Dto. 3, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; César Felipe Alonso, arg., nac. 24/3/20, viudo, comerciante, L. E. 3.234.243, dom. Av. Perón 5048, José C. Paz, Prov. Bs. As. 2) Esc. Nº 6 del 1/3/95, Esc. Silvia Elena Colombo, de Cap. Fed, al Fº 13, titular del Reg. 1231. 3) "LA NUEVA RECOBA S. A.". 4) Sede Montevideo 527, 5º p. "B", Cap. Fed. 5) Tendrá por objeto la venta mayorista o minorista de materiales para la construcción, sanitarios, aberturas, revestimientos. Materiales metálurgicos y siderúrgicos. Artículos de riego y perforación. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 7) Capital Social: $ 15.000. 8) Directorio: Presidente: Gustavo César Alonso, Vicepresidente: José Loiacono, Director Suplente César Felipe Alonso. 9) Sin Sindicatura. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Término de elección del Directorio: 2 ejercicios. 12) Capital integrado: 25 %.

Apoderado - Lucas Alen
Nº 9981

LEO-LEA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 28/12/94. Socios: Domingo Aníbal Benitez, arg., divorciado, comerciante, DNI 7.500.484, nacido el 4/8/36; María del Rosario Amarilla, paraguaya, soltera, ama de casa, nacida el 24/8/51, DNI 92.557.398; ambos domiciliados en Av. del Libertador 6255, 3º D, Cap.; Luis Andresik, arg., casado, empleado, nacido el 2/10/38, LE 5.621.436, Tornquist 3549, I. Casanova, Pcia. B. A.; Domicilio: Av. del Libertador 6255, 3º D, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Servicios I: Mediante la prestación de servicios de consultoría sobre estudios, investigación, desarrollo, dirección, organización, asesoramiento, ejecución de locaciones, obras y servicios relativos a proyectos industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias, mineros, viales, agrícolas, energéticos y sus complementarios. Todas aquellas actividades descriptas por su índole, requieran la intervención obligatoria de profesionales con título habilitante, no podrán ser realizadas sin la participación de los mismos y conforme a las reglamentaciones pertinentes; b) Servicios II: Mediante la prestación de servicios de transporte de documentos de clearing bancario y de valores y de documentos en general, mensajería y distribución de correspondencia, mediante el sistema puerta a puerta, ocasional o cualquier otro sistema afín como así también mailing, paquetería o servicios de jetpack. Proceder a la admisión, transporte y entrega de documentación sujeta a monopolio postal (artículo cuarto Ley 20.016 y su modificatoria Ley 22.005), es decir prestar el servicio denominado de correo privado, ajustándose al régimen que para tal fin establezca la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones E. N. C. O. T. E. L. o el Estado Nacional, Transporte de información contenida en soportes magnéticos (discos de computación, diskettes, cintas, etc.), transmisión de información o correspondencia mediante sistemas satelitales, sujeta ésta al monopolio postal o no, y la instalación de infraestructura acorde a este servicio: b) Comerciales: mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos d)Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Financieras: Mediante préstamos con o sin

garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera el concurso público; f) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; g) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola ganaderos; h) Importación y Exportación; i) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000. Admin: entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/10. Presidente: Domingo Aníbal Benítez; D. titular: María del Rosario Amarilla y D. suplente: Luis Andresik.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 9985

LIMITS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 45 del 3-3-95 ante el Esc. Miguel A. Saravi (h), Reg. 38, Cap. Fed., los socios Marcelo Jorge Rajme, casado, argentino, 13-8-60, DNI 14.186.545, comerciante, Roca 577, Béccar, Bs. As. y Primo Eduardo Paci, casado, argentino, 28-4-55, DNI 11.385.536, comerciante, Los Sauces 1142, San Isidro, Bs. As., constituyeron una sociedad anónima denominada "LIMITS S. A.". Domicilio: Viamonte 524, piso 1, of. 6 Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: 1) Administración y explotación de bares, confiterías, restaurantes y todo otro negocio vinculado con la actividad gastronómica. Compra, venta, alquiler, importación, exportación, comercialización y administración de automotores, motos y barcos. y 3) Compra, venta, permuta, intermediación, fraccionamiento, loteo, subdivisión, explotación, locación y administración de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, incluso la realización de las operaciones comprendidas en la legislación de Propiedad Horizontal. Capital: Pesos 12.000. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Marcelo Jorge Rajme. Director Suplente: Primo Eduardo Paci. Prescinde de Sindicatura. Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.

Escribano - Miguel Angel Saravi (h.)
Nº 22.622

MERCOSTAR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución: Accionistas: Chrysler Argentina S. A.: RPC: 8-3-95, Nº 1946, Lº 116, Tomo A de S. A., domicilio: Cerrito 740, piso 16, C. F. y Fideliter S. A.: RPC: 23-7-87, Nº 5174, Lº 104, Tomo A de S. A., Domicilio: Cerrito 740, piso 16, C. F.; Constitución: escritura Nº 51 del 8 de marzo de 1995, Reg. 1619, C. F.; Denominación: MERCOSTAR S. A.; Sede: Cerrito 740, piso 16º, C. F.; Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industrial: fabricación, ensamblado y pintado de vehículos, importación, exportación y compra de autopartes, equipos, aparatos y cualquier otro componente relacionado que sean necesarios para llevar a cabo las mencionadas actividades y desarrollar cualquier otra actividad o servicio relacionado con la industria automotriz. b) De inversión: mediante la compra, venta o negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva, aportes de capitales propios o tomados en préstamos a sociedades constituidas o a constituirse; y c) Financiera: Mediante préstamos, financiamiento de operaciones de leasing, otorgamiento de garantías financieras por operaciones de terceros o cualquier otro tipo de operación financiera. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Plazo: 99 años desde inscripción RPC; Capital: $ 12.000; Directorio: 3 a 5 titulares, puede igual o menor número de suplentes por 1 ejercicio, composición: Presidente: Dennis Paul Montone, Vicepresidente: Alberto María Lasheras Shine, Directores Titulares: Damián Fernando Beccar Varela y Ricardo Vicente Seeber, Director Suplente: Marcelo Pablo Saraví Cisneros, Representación legal: Presidente o Vicepresidente o director designado al efecto; Sindicatura: 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año, composición: Síndico titular: Carlos Alberto Haehnel y Síndico Suplente: Omar Raúl Rolotti; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
Nº 22.628

MILAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día, de acuerdo al art. 10 de la Ley 19.550, lo siguiente: 1) Milagros Matarazzo de Souza Lage, brasileña, soltera, DNI 92.772.804, empresaria; nacida el 15/2/59 y Juan de Souza Lage, brasileño, casado, nacido el 30/5/23, CIPF 1.689.590, empresario, ambos domiciliados en la Avda. Corrientes 2989, Piso 13º B, de la Cap. Fed. 2) Escritura Pública del 16/2/95, Fº 749, Reg. Notarial 190, Cap. Fed.; 3) MILAGRO S. A.; 4) Avda. Corrientes 2889, P. 13º, B, Cap. Fed. 5) Objeto: Tiene por objeto: Comprar y/o enajenar por cualquier título legal fracciones de tierras en zonas urbanas o rurales ya sea para subdividirlas, urbanizarlas y/o colonizarlas, así como también toda clase de inmuebles; establecer, comprar, vender, administrar y/o explotar establecimientos agrícola-ganaderos por cuenta propia y/o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados a partir de su inscripción; 7) $ 188.000; 8) Presidente: Milagros Matarazzo de Souza Lage; Director Suplente: Juan Carlos Echeverz, por dos ejercicios, los nombrados aceptaron sus cargos en la escritura de constitución; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 30 de junio de cada año.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
Nº 22.603

ONEMON

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. 73 del 9/3/95, Reg. 698 de Capital se cambió la denominación social, mod. el art. 1, el que en lo sucesivo quedará así redactado: "La sociedad se denomina "ONEMON S. A.", continuadora de "Vuescan Argentina S. A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en todo el país".

Escribana - Silvina F. González
Nº 22.605

OPENVILLE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Rubén Marcelo Brandetti, arg., casado, nac. 1-8-53, abogado, domic. en la local. de Berazategui, Pcia. de B. As., calle 9 Nº 4723; y Manuel Carlos Pardal, arg., cas., nac. el 21-3-23, LE 4.210.136, ingeniero civil, domic. Arenales Nº 3146, 5º "B" Cap. Fed. 2) Escritura del 24/2/95 pasada al Fº 60 del Registro 1034 de Cap. Fed. 3) "OPENVILLE S. A.". 4) Viamonte Nº 1167, 6º "23", Cap. Fed. 5º) Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Hotelería: Negocio de hotelería en todos sus aspectos, explotación de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes y bares. Desempeño de mandatos y representaciones relacionados con la hotelería en general. b) Turismo: Realización y explotación de todo lo relativo a la contratación de servicios hoteleros. Organización de viajes, excursiones, cruceros y similares. Representación de compañías o empresas de navegación aéreas o terrestres y/o de otras empresas turísticas. c) Constructora: Construir edificios, estructuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura públicas y/o privadas. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y alquiler de propiedades inmuebles, incluyendo las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, appart-hotel, clubes de campo, tiempo compartidos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. e) Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos, de todo tipo de ganado y de todas las actividades agrícolas y/o forestales en general. Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución y transporte de todo tipo de productos y subproductos agropecuarios. f) Importación y exportación: De materias primas y todo tipo de productos elaborados y semielaborados. Inscripción en el Registro de Exportadores e Importadores. g) Inversora: Efectuar y/o recibir préstamos, financiaciones y/o negocios crediticios de toda índole, realizar aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, formar, retener y/o comercializar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, cheques de viajero y/o valores de cualquier naturaleza. Realizar inversiones con la sola limitación en la Ley de Sociedades Comerciales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 dividida en 12.000 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 1 c/u. 8) Directorio: Presidente: Manuel Carlos Pardal. Director Suplente: Rubén Marcelo Brandetti. 9) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo.

Escribana - Sara S. Fornaguera Sempe de Ferrari
Nº 22.607

PARKING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución "PARKING S. A.". Se hace saber que por escritura pública número 52, de fecha 15 de febrero de 1995, ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por los señores Hugo Enrique Belcastro, argentino, comerciante, nacido el 16 de setiembre de 1952, casado, con Documento Nacional de Identidad número 10.480.805, domiciliado en Alem 911, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Belcastro, argentino, comerciante, casado, nacido el 18 de noviembre de 1961, con Documento Nacional de Identidad número 14.596.667, domiciliado en Húsares número 1939, Capital Federal. Denominación: "PARKING S. A.". Domicilio Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, permuta, comisión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y de todo tipo de rodados, ya sean nuevos o usados, repuestos, accesorios, neumáticos y partes de carrocería de la industria automotriz, representación, agencia, leasing u otros métodos de comercialización vinculados a la industria automotriz. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precio de carácter público o privado. b) Servicios: Mediante la preparación, acondicionamiento y service de garantías de vehículos cero kilómetro, ya sean propios o por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados, ya sea en la parte mecánico, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación y balanceo de dirección. c) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos relacionados con vehículos automotores de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios. d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos a terceros con o sin garantía prendaria o hipotecaria, compraventa y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, valores inmobiliarios y obligaciones negociables. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: Pesos Doce mil ($ 12.000) representado por doce mil acciones ordinarias al portador de Un Peso ($ 1) valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas pertinente, hasta el quíntuplo de su monto. Organo de administración: Presidente: Ricardo Enrique Williamson. Vicepresidente: Roberto Raúl Díaz. Director Suplente: Gustavo Martín Cifre. Con mandato por tres ejercicios. La representación de la sociedad corresponde al Presidente: en caso de ausencia o impedimento del mismo sean estos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. El ejercicio cierra el día 30 de abril de cada año.

Escribano - Hugo Felipe Parlatore
Nº 22.637

PEMMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 65 del 7/3/95. Accionistas: Daniel Alberto Blason, 32 años, argentino, casado, bachiller universitario en física; DNI 14.977.355, O'Higgins 2243 8º "C" Capital; Jorge Fernando Silvestre, 28 años, argentino, casado, arquitecto, DNI 18.098.507, Cabildo 1257, 11 "C" Capital; Mariano Jorge Silvestre, 31 años, argentino, casado, licenciado en publicidad, DNI 16.764.236, Fabián Zubiria 1526, 7º Capital. Denominación: "PEMMAC S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial Comercial: La fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de fibras textiles, prendas de vestir, artículos eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, iluminación, óptica, perfumería, limpieza, bazar y kiosco, marroquinería, materiales para la construcción; rodados en general, sus partes, repuestos y accesorios; material P. O. P., para puntos de venta, exhibidores, góndolas, estructuras para carteleras, estructuras prearmadas, cenefas, gabinetes. Kioscos multimedia, sistemas interactivos y stands. b) Publicidad: La realización de actividades relacionadas con la publicidad y promoción de todo y cualquier tipo de productos y servicios. Producción, elaboración, diseño, impresión, filmación y comercialización de: 1) programas y publicidad televisiva, radial, gráfica; dentro de cualquier medio de transporte público o privado; 2) publicidad por intermedio de video cassettes y filmaciones cinematográficas y televisivas, grabaciones audiovisuales, documentales, jingles y canciones; revistas, impresos, volantes y productos de gráfica en general y sistemas de animación computada. c) Constructora: construcción de obras públicas o privadas a través de contrataciones directas o licitaciones. d) Inmobiliaria: la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias. e) Financiera: Realizar operaciones financieras en general, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. f) Agropecuaria: Explotación agropecuaria en todas sus formas. Importación y Exportación: de productos tradicionales y no tradicionales, manufacturados o no. h) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 28/2. Directorio: Presidente: Daniel Alberto Blason, Director Titular: Jorge Fernando Silvestre, Director Suplente: Mariano Jorge Silvestre. Sede Social: Uruguay 651, 5º "I" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 22.578

PHELPS DODGE EXPLORATION DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Esc. Púb. Nº 124, Fº 418, otorgada el 2/3/95, ante el Registro de Contratos Públicos 54 de la Cap. Fed. se constituyó la siguiente sociedad: 1) Socios: PHELPS DODGE EXPLORATION CORPORATION, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, el 8/3/95 bajo el Nº 234 del Lº 53 Tº "B" de Estatutos Extranjeros; Carlos Joaquín García Díaz (h.), casado,

argentino, L. E. 7.604.853, nacido el 4/9/47, domiciliado en Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal; Gregory Ellis Mc Kelvey, casado, estadounidense, empresario, nacido el 24/12/93, Pas. Nº 150.883.072, domiciliado en Maipú 1300, Piso 10º Cap. Fed.; 2) Denominación: PHELPS DODGE EXPLORATION DE ARGENTINA S. A.; 3) Domicilio social: Maipú 1300, Piso 11º, Capital Federal; 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Exploración y explotación de recursos minerales en todo el territorio de la República Argentina y en cualquier otro país o jurisdicción, incluyendo todas las actividades de la totalidad de las etapas de minería; cateos, exploración, prospección, desarrollo, extracción, obtención de todo tipo de minerales, cualquiera sea su índole, rango o categoría, sus componentes y sustancias afines, productos y subproductos, ya sean orgánicos o inorgánicos y sus derivados, y la obtención y detentación de concesiones mineras. b) Elaboración, transformación, obtención de beneficio, pelletización, trituración, molienda, sintetización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido, lustrado y todo otro proceso o actividad similar o que signifique un proceso industrial, en cualquier etapa, de cualesquiera minerales, materias primas, productos y subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el apartado a) precedente. c) Compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de cualquiera de los minerales y elementos mencionados en los apartados a) y b) precedentes. d) Efectuar inversiones mediante aportes de capital a particulares, empresas en general y personas de existencia visible o jurídica, sean éstas últimas privadas, públicas, estatales (del estado Nacional, Estados Provinciales o Municipios, o sus entidades autárquicas), o mixtas, realizar préstamos u operaciones financieras con terceros, con o sin otorgamiento de garantías, y toda otra actividad similar, quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y complementarias) y toda otra que requiera la intermediación en el mercado financiero. A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; 5) El plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Capital Social: El capital social es de doce mil pesos representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción; 7) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 15, con mandato por un ejercicio. Presidente: Gregory Ellis Mc Kelvey; Vicepresidente; Ricardo de María Cortes-Monroy Castillo; Director Titular: Carlos Joaquín García Díaz; Director Suplente: Daniel Armando Bianchi; 8) La sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el art. 284 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299 de la Ley 19.550, o en el caso que así lo resolviera la Asamblea, su fiscalización será ejercida por: a) Un Síndico titular o un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, si se tratara del inciso 2); y b) por una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes por el término de un ejercicio; 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso; 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El Directorio

Director titular - Carlos J. García Díaz
Nº 22.596

PIU PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución "PIU PRODUCCIONES S. A.". Se hace saber que por escritura pública número 65, de fecha 23 de febrero de 1995, ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por los señores Hugo Enrique Belcastro, argentino, comerciante, nacido el 16 de setiembre de 1952, casado, con Documento Nacional de Identidad número 10.480.805, domiciliado en Alem 911, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Juan Carlos Belcastro, argentino, comerciante, casado, nacido el 18 de noviembre de 1961, con Documento Nacional de Identidad número 14.596.667, domiciliado en Húsares número 1939, Capital Federal. Denominación: "PIU PRODUCCIONES S. A.". Domicilio Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción y exhibición de programas televisivos y radiales, en vivo o filmados en video tape, como películas cinematográficas y toda otra forma de reproducción de imágenes, todo ello de carácter publicitario, periodístico y/o artístico, basados en libretos y/o guiones; como también la producción y/o montaje de espectáculos públicos, de carácter deportivo o artístico; b) Edición, distribución y venta de revistas, periódicos, libros, folletos, video casettes y publicidad vinculada a las actividades enunciadas en el punto "a"; y c) Importación, exportación, representación, distribución y comercialización, bajo cualquier forma de todo elemento físico o intangible, constituyente o representativo de bienes de capital o consumo y de tecnología, patentes, marcas, derechos de propiedad intelectual, con el fin de cumplir con lo expuesto en los puntos "a" y "b". A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos Doce mil ($ 12.000) representado por Doce mil acciones ordinarias al portador de Un Peso ($ 1) valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas pertinente, hasta el quíntuplo de su monto. Organo de administración: Presidente: Abelardo Enrique Belcastro. Vicepresidente: Juan Carlos Belcastro. Director Suplente: Julio Alberto García. Con mandato por tres ejercicios. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. El ejercicio cierra el día 30 de abril de cada año.

Escribano - Hugo Felipe Parlatore
Nº 22.640

PLATINUM TECHNOLOGY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 108, Fº 311, 9-3-95, Reg. 844, Cap. Fed. Oscar Florindo Núñez Valencia, chileno, casado, administrador público, 30-12-45, Cédula de Identidad chilena 4.940.104-3, Maipú 836, 4º, Cap. Fed.; Horacio Madorno, argentino, casado, ingeniero industrial, 21-7-42, C. I. P. F. 4.358.108, América 1920, Vicente López, Pcia. Bs.As. 1) "PLATINUM TECHNOLOGY ARGENTINA S. A.". 2) 99 años desde su inscripción. 3) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta consignación y locación de: a) sistemas de computación (software) su confección, edición, instalación, alquiler, mantenimiento e inscripción intelectual y toda forma y tipo de explotación comercial de licencias al derecho de uso de programas de computación; b) máquinas para computación (hardware), impresoras, periféricos, medios magnéticos, papelería, accesorios, librería. Industriales: La fabricación de elementos y accesorios relacionados con el objeto comercial. Queda entendido que esta enunciación no es limitativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier otra actividad vinculada directa o indirectamente con el ramo principal. La importación y exportación. 4) Capital social: Doce mil pesos representado por 120 acciones ordinarias al portador $ 100 v/n. c/u. 1 voto por acción. 5) Directorio: 1 a 5 titulares. 6) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 7) Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. 9) El capital social se suscribe en su totalidad: 80 acciones Horacio Madorno y 40 acciones Oscar Florindo Núñez Valencia, se integra su totalidad en dinero efectivo. 10) Director Titular: Horacio Madorno. Director Suplente: Oscar Florindo Núñez Valencia. 11) Domicilio social: Avenida Córdoba 652, piso doce "A", Cap. Fed.

La Escribana
Nº 22.620

PRAKTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura Pública Nro 52 del 21/2/95; Registro Nro 956 de Capital Federal, Socios: Santiago Vera, argentino, divorciado, L. E 4.487.629, comerciante, nacido el 8 de enero de 1929, con domicilio en la calle Pehuajó 908 piso 3 dto "C" de Capital Federal; Héctor López, argentino, soltero, DNI 17.109.301, comerciante, nacido el 17 de diciembre de 1963, con domicilio en Avda. Cabildo 296 de Capital Federal 2) PRAKTER S. A. 3) 99 años 4) Por cuenta propia y/o por y/o para y/o asociada a terceros y/o con participación de terceros, utilizando medios propios o de terceros en el país o fuera de él las siguientes actividades: I) Compra, fabricación y comercialización de productos electrodomésticos II) Importación y exportación de bienes, servicios por tecnología por las normas legales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley. 5) Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. Representación: Presidente o vice en su caso. Presidente: Santiago Vera; Vicepresidente: Héctor López; Director Suplente: Patricia Morosirotto 6) Sede social: Tucumán 1650 PB "B" de Capital Federal; 7) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año; 7) Capital $ 12.000. 8) Fiscalización: Se prescinde del Síndico.

Escribano - Jorge Rodolfo Depaoli
Nº 9976

PRINCESS

SOCIEDAD ANONIMA

9/3/95. 1) Yamila Skiadaressis, div., comer., nac. 2/11/67, D. N. I. 18.390.147, dom: Jaramillo 2951 Cap. Blas Ramos, soltero, contador, nac. 29/9/60, D. N. I. 14.140.847, dom. Tucumán 1484 11º P., Cap.; todos argentinos. 2) Domicilio: Arias 1955 8º P. "C", Capital. 3) Plazo: 100 años d/insc. 4) Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles rurales y urbanos, la subdivisión y adjudicación de tierras, loteos y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia, de terceros o como condómina, consorcista o socia de otras personas físicas o jurídicas dedicadas a esa actividad; Mandatos y Servicios: Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, prestación de servicios de organización, asesoramiento, comercial, industrial, financiera y técnico; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, negociación y distribución de mercaderías relativas a los rubros electrónico, de sistemas de seguridad, iluminación, automotor, alimenticio, textil, curtiembre, productos químicos y juguetería; Financiera: Mediante el otorgamiento y contrato de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a sociedades por acciones, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales o prendarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) Capital: $ 12.000 6) Administración: Directorio: 1 a 10, por 3 años, suplentes: 1 a 10. 7) Sindicatura: Se prescinde. Presidente: Blas Ramos. Directora Suplente: Yamila Skiadaressis. 8) Representación Legal: Presidente o Vice, en su caso. 9) Cierre Ejercicio: 30/6.

Escribano - Mariano Grincajger
Nº 10.045

REDMONT

SOCIEDAD ANONIMA

(13/7/89 - Nº 4195 - Lº 107 - Tº A de S. A.). Modificación parcial de estatuto. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 13/11/94, protocolizada por Esc. Púb. Nº 128 - Fº 435, Reg. 1481 de Cap., del 27/2/95 se ha resuelto incorporar la fiscalización privada, ya que, habiéndose aprobado el incremento del capital a $ 4.000.000, resultando superior a la establecida por el art. 299, inc. 2º ley 19.550 no puede prescindir de Sindicatura. Se modifican los arts. 11º, 15º y 16º del estatuto social. Se designan Síndico Titular al Dr. Luis Francisco Bouzat y al Dr. Héctor Jorge Olivieri como Síndico Suplente, aceptando éstos los cargos.

Abogado - Hugo Antonio Mir
Nº 10.026

REDMONT

SOCIEDAD ANONIMA

(13/7/89 - Nº 4195 - Lº 107 - Tº A de S. A.). Aumento de capital social. Por Esc. Públ. Nº 37 - Fº 143, Reg. 1481 de Cap., del 25/1/95 se ha resuelto, mediante la Asamblea Gral. Extraordinaria del 18/10/94, aumentar el capital social en la suma de $ 3.999.999,70 capitalizando $ 22,99 por el ajuste de capital y $ 3.999.976,71 por resultados no asignados, ascendiendo el capital social a $ 4.000.000, excediendo el quíntuplo autorizado del art. 188. Las acciones pueden ser al portador, nominativas, endosables o no, o escriturales, ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea de accionistas. Cierre del ejercicio 31/8 de cada año. Se modifican los arts. 4º, 5º y 15º del estatuto social. Las acciones que se emitan serán ordinarias al portador de VN $ 1. c/una y 1 voto por acción.

Abogado - Hugo Antonio Mir
Nº 10.028

RESI-ECO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública Nº 58 del 17/2/95 ante Esc. Jorge A. Lanzani interino del registro Nº 391 se constituyó una Sociedad Anónima integrada por Laura Ivonne Zarazaga, argentina, casada, comerciante, 30 años de edad, DNI 17.128.884 domiciliada en Rawson 186 Bernal Pcia. Bs. As.; Sergio Damián Rimoli, argentino, soltero, comerciante, 22 años de edad, DNI 22.832.370, domiciliado en calle 107 Nº 14 esquina Eva Perón Guernica Pcia. Bs. As.. Denominación RESI-ECO S. A.. Domicilio Vidal 1956 Piso 7 Oficina 21. Duración 99 años desde la inscripción en la I. G. J. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º en la República Argentina o en el exterior a la prestación de servicios relacionados con la recolección, almacenamiento y tratamiento final de residuos industriales: sólidos, líquidos y/o de cualquier otra índole; Patológico: hospitalarios, materiales descartables industriales, tóxicos, químicos y de cualquier otra índole; Cadavéricos: de origen humano y de origen animal; Podrá adquirir y/o alquilar lotes, terrenos, inmuebles, bienes muebles, automotores; intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, realizando para el cumplimiento de su objeto las operaciones financieras necesarias con exclusión de las autorizadas por la ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. El Capital Social es de $ 12.000 dividido 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. Administración: Directorio: Mínimo 1 y máximo 5, por 2 ejercicios. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de Sindicatura. El ejercicio social cierra el 31/3 de cada año.

Autorizado - Raúl G. Sossich
Nº 22.671

RICAFER

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por esc. del 23-2-95, Nº 86, Reg. 476. Denominación: RICAFER S. A. Socios: Adolfo Ricardo Rocco, nac. 11-4-53, DNI 10.923.380, dom. 3 de Febrero 763, Cap. Fed., casado; comerciante, Fernando Daniel Erlich, L. E. 4.175.249, nac. 2-2-36, divorciado, dom. Scalabrini Ortiz 258, Capital Federal, comerciante, todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones dentro del país y cualquier país del extranjero: La instalación, explotación, y administración de negocios del ramo gastronómico. La transformación, elaboración, fabricación, comercialización, importación o exportación de alimentos y materias primas para estos, y de envases y maquinarias que ese relacionen con la industria alimenticia o gastronómica. El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones que ese vinculen con los puntos anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 en dinero efectivo, en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u. Suscripción e integración: Cada uno de los socios suscribe 6000 acciones e integra el 25 %. Administración: A cargo de un directorio, compuesto de 1 a 6 mbros. por 3 ejercicios, reelegibles. Cierre del ejercicio: 30/12. Se prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Adolfo Ricardo Rocco. Director Suplente: Fernando Daniel Erlich. Domicilio: Rivadavia 5315, Cap. Fed.

Apoderada - Daniela Traverso
Nº 10.023

ROAM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución "ROAM S. A.". Se hace saber que por escritura pública número 51, de fecha 15 de febrero de 1995, ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por los señores Hugo Enrique Belcastro, argentino, comercian-

te, nacido el 16 de setiembre de 1952, casado, con Documento Nacional de Identidad número 10.480.805, domiciliado en Alem 911, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Juan Carlos Belcastro, argentino, comerciante, casado, nacido el 18 de noviembre de 1961, con Documento Nacional de Identidad número 14.596.667, domiciliado en Húsares número 1939, Capital Federal. Denominación: "ROAM S. A.". Domicilio Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, permuta, comisión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y de todo tipo de rodados, ya sean nuevos o usados, repuestos, accesorios, neumáticos y partes de carrocería de la industria automotriz, representación, agencia, leasing u otros métodos de comercialización vinculados a la industria automotriz. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precio de carácter público o privado. b) Servicios: Mediante la preparación, acondicionamiento y service de garantías de vehículos cero kilómetro, ya sean propios o por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados, ya sea en la parte mecánico, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación y balanceo de dirección. c) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos relacionados con vehículos automotores de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios. d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos a terceros con o sin garantía prendaria o hipotecaria, compraventa y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, valores inmobiliarios y obligaciones negociables. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: Pesos doce mil ($ 12.000) representado por Doce mil acciones ordinarias al portador de un peso ($ 1), valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas pertinente, hasta el quíntuplo de su monto. Organo de administración: Presidente: Ricardo Enrique Williamson. Vicepresidente: Roberto Raúl Díaz. Director Suplente: Gustavo Martín Cifre. Con mandato por tres ejercicios. La representación de la sociedad corresponde al Presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. El ejercicio cierra el día 30 de abril de cada año.

Escribano - Hugo Felipe Parlatore
Nº 22.635

SCATTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alfredo Núñez, arg., 37 años, divorc., contador público, D. N. I. 12.975.239, domic. Moreno 1353, 3º "F" Cap. Fed.; y Lucrecia María Guevara Lynch Funes, arg., 27 años, soltera, comerc., D. N. I. 18.114.868, domic. Av. Las Heras 2351, 10º piso. 2) SCATTER S. A. 3) Santiago del Estero 112, cuarto piso "12", Cap. Fed. 4) 99 años. 5) Objeto: 1) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso por el sistema de Prop. Horizontal, la concesión de préstamos con o sin garantía hipot. financiando toda clase de operaciones y negocios inmobiliarios, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la ley 21.526 u otras por las que se requiere el concurso público. 2) Agrícola: Explotac. agrícola ganadera en todas sus formas, como establec. agrícolas, ganaderos, y/o avícolas y/o porcinos, y/o frutícola, y/o de granjas, establecim. y estancias de invernada, studs y haras, cría de ganado, tambo, import. y export. de los mismos. 3) Comercial: Compra venta, import. y export. de ganado equino, ovino, bovino, porcino, su guarda, adm. y comerc., compra, venta, export. e import. de materias primas, merc., medicamentos y tecnolog. cientif., destinada a la invest. de la salud y desarrollo de ganado equino, ovino, bovino y porc. así como para el cumplim. del obj. social de la Empr., desempeño de comisiones, represent., mandatos y serv. 4) Indust.: Industrializ. de producto agricologanadero. 6) $ 12.000. 7) Directorio: 1 a 5 miembros, 3 años, Presidente Alfredo Núñez, Direc. Supl.: Lucrecia María Guevara Lynch Funes 8) Prescinde sindicatura (art. 284 ley 19.550). 9) 31 de dic. 10) Escrit. 26 del 17-2-95, Escrib. María Teresa Guerchi, Fº 91, Reg. 571 a su cargo.

Apoderada - Lucrecia Guevara Lynch
Nº 22.566

SERVICIOS DE INGENIERIA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Nº IGJ 4249/111, por escritura de fecha 1/3/95 reforma art. 1º cambiando el nombre por SERVICIOS DE INGENIERIA Y FINANZAS S. A. y art. 3º así: Objeto realizar asesoramientos financieros a empresas o particulares y actividades financieras mediante préstamos a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades y financiación de sus operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta de acciones, debentures y toda clase de títulos y valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra en que se requiera el concurso público. Podrá realizar construcciones viales, civiles u obras públicas, en inmuebles propios o de terceros, como asimismo contratar obras con pagos por medio de peaje, así como integrar consorcios para realizar cualquier tipo de construcción e intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, por sí asociada a terceros.

Presidente - Edgardo Alberto Boronat
Nº 22.601

SOY DE AQUI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Joaquín María Méndez, arg., cas., DNI 16.892.203, 27-9-63, empleado, 25 de Mayo 267, 10º, Cap. Fed.; y María Marta Margarita Páez Moritán, arg., div., DNI 12.123.951, 3-2-56, empleada, Conde 957, 6º "D", Cap. Fed.; 2) 15/2/95. 3) "SOY DE AQUI S. A.". 4) 25 de Mayo 267, 10º, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de fecha de inscripción en el R. P. C. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia, de 3ºs. o asociada a 3ºs., las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, la cría, invernada, mestización, venta y cruza de ganado de todo tipo, la explotación de tambos y haras, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de materias primas, hidrocarburos, equipos, repuestos, productos o subproductos relacionados con las actividades que anteceden, o el desempeño de cualquier tipo de representaciones, mandatos o comisiones vinculadas a las mismas. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Importación-Exportación: Importar o exportar, materias primas, maquinarias, materiales o mercaderías relacionadas con su objeto social. Asimismo y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1) Efectuar cualquier explotación de naturaleza similar o análoga a los indicados, sea en la República Argentina como en el extranjero. 2) Celebrar convenios con empresas nacionales o extranjeras para la producción, comercialización y/o distribución de cualquiera de los productos o mercaderías vinculados con el objeto de la sociedad. 3) Formar sociedades, subsidiarias, asociarse con terceros o adquirir o tomar parte en sociedades constituidas para operaciones comerciales, financieras o industriales relacionadas con su objeto o hacerse cargo de los negocios de otras empresas con fines similares. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales en toda clase de negocios y sociedades constituidas o a constituirse, uniones transitorias de empresas, con socios o agrupaciones de interés común cuyo objeto se relacione directa o indirectamente con las actividades que anteceden, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) $ 12.000. 8) Administración: Directorio integrado de 1 a 15 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mandato: 1 año. 9) Ejercicio social cierra: 30-6 de cada año. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Directorio: Presidente: Joaquín María Méndez. Director Suplente: María Marta Margarita Páez Moritán. Aceptan los cargos.

Escribana - Ana María Spinelli
Nº 22.678

TEXTIL FAVI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 34, Fº 74, Reg. 1318 se modifican los sig. arts. del contrato social de conforme a la Asamblea Ordinaria Extraordinaria Nº 36 del 12/1/95 que quedan de la sig. forma: Artículo Octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre uno y cinco con mandato por tres (3) años. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. La fiscalización está a cargo de los socios. Cuando por aumento de capital social quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea. En ambos casos si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Nuevo dom. social: Estrada 475 Cap. Fed. Directorio: Presidente: Ricardo Leyes Verón. Director Suplente: Raúl Orlando Ibarra.

Apoderada - Daniela Traverso
Nº 10.021

THORHAUER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 24-11-94 se, modificaron los arts. sexto y décimo sexto de los estatutos sociales, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo del Directorio integrado por un a cinco miembros titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de designación. Mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. Artículo Décimo Sexto: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del art. 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

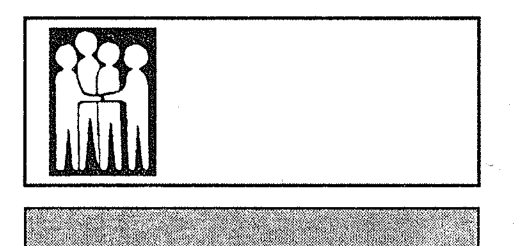
Autorizado - Sebastián García Rago
Nº 22.691

ZALY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 13 del 17/2/95, ante el escribano Hernán Gustavo Vattuone, adscripto al Registro Nº 49 de La Matanza, al folio 28, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima con domicilio en la calle Alsina Nº 1276 piso 5, de Capital Federal, socios: Norberto César Ferechian, argentino, nacido el 29/12/55, casado, industrial, con D. N. I. Nº 11..862.870, domiciliado en la Avenida Manuel Quintana Nº 440 de la Capital Federal, y Liliana Zartaryan, argentina, nacida el 29/4/53, casada, industrial con D. N. I. Nº 10.809.968, domiciliada en la Avenida Manuel Quintana Nº 440 de la Capital Federal. Denominación: "ZALY S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, directa o indirectamente, por representantes, o en representación de cualquier entidad, a las siguientes actividades comerciales e industriales: a) Fabricación, industrialización, comercialización, elaboración, compra, venta, importación y exportación de tejidos, indumentaria y accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticos; grabado, pintura y planchado de telas y prendas. b) Compra, venta, al por mayor y al por menor, importación, exportación y distribución de maquinarias, equipos y útiles eléctricos, electrónicos, industriales, científicos, electrodomésticos, electromedicinales, de medicina láser, de telecomunicaciones, telefonía, informática, computación, relojería, televisión, audio, video, sistemas de seguridad, iluminación, sonido, fotografía, filmación, autopartes, juguetería, artículos para navegación, sus repuestos y accesorios, calzados en todos sus tipos, cuero, goma, plásticos, lona, etcétera. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado. Capital: $ 20.000 y se representa en 20.000 acciones ordinarias al portador, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto cada acción. Dirección y Administración: Directorio. Número de integrantes: 1 a 5 miembros con igual o menor número de suplentes. Duración: 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura, conforme artículo 284, ley 19.550. Se designa Presidente Liliana Zartaryan, Director Suplente Norberto César Ferechian. Representación Legal: Al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Hernán Gustavo Vattuone
Nº 9953



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A.T.I.C.O.S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado fechado el ocho de marzo de 1995,

los únicos integrantes de la sociedad, han convenido modificar la cláusula tercera del contrato social, la cual ha quedado redactada de la siguiente forma: "Tercero: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución y consignación, por cuenta propia o ajena, en cualquier punto del país y en especial en la Capital Federal y zona suburbana de toda clase de mercaderías; y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaron emprender. Servicios: Mediante la consultoría, asesoramiento y/o administración a/de todo tipo de empresas e instituciones, en los aspectos relativos a sus modelos de gestión, económicos, financieros, prestaciones, operativos, de organización administrativa, y de control, incluyendo todo tipo de asesoramientos y/o administraciones, suministrado y/o ejecutado de corresponder, por profesionales con título habilitante. Y en general prestar por cuenta propia o ajena cualquier clase de servicios a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera; administración de propiedades horizontales y asesoramiento integral técnico y jurídico de la actividad, tanto a sociedades, asociaciones o entidades comerciales o no, privadas o públicas. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; la intermediación entre terceros por este tipo de operaciones. Construcciones: Mediante la proyección, dirección, ejecución y administración de proyectos y obras civiles de todo tipo, incluso destinadas al régimen de propiedad horizontal, destinadas a viviendas, oficinas, talleres, depósitos, galpones o similares, edificios o monumentos sean todos ellos públicos o privados, sobre inmueble propio o ajeno; refacción o demolición de las obras enumeradas. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades enunciadas en este artículo a otros ramos conexos o diferentes. A todos los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, trabajos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de esta sociedad, que no sean prohibidos por las leyes, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato.

Socio Gerente - J. R. García San Martín
Nº22.602

ADRIAN FANTINI CONTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 90 Reg. 846 Cap. 1) Adrián Enrique Emilio Fantini, casado, argentino, 12/4/56, comerciante, DNI 12.094.016, Linneo 2121 Cap., Silvia Estela Corduno, casada, argentina, 27/1/55, comerciante, DNI 11.643.903, Linneo 2121 Cap. 2) 8/3/95. 3) ADRIAN FANTINI CONSTRUCCIONES S.R.L. 4) Viel 479 2º F Cap. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Constructora-Inmobiliaria: Mediante la construccion y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, y en general explotación y comercialización de inmuebles, pudiendo otorgar y solicitar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. Servicios de construcción: Mediante la ejecución del proyecto, dirección, administración y construcción de obras, de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, eléctricas, electrónicas, electromecánicas, teleradiales y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general ya sea por contratación directa y/o licitación pública o privada. 6) 30 años. 7) $ 20.000. 8) Gerentes Adrián Emilio Fantini y Silvia Estela Corduner, por el término de 3 ejercicios, fiscalización no posee. 9) Individual e indistinta. 10) 31/5.

Autorizado - Diego Lecco
Nº 22.660

ADVISORS BUREAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

a) Documento Privado fecha 27 de febrero de 1995. b) Socios: Jorge José España, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias, nacido el 3 de marzo de 1935, DNI Nº 4.147.179; Dora Elisa Rojas Vera, paraguaya, comerciante, casada en primeras nupcias, nacida el 26 de mayo de 1950, C.I.P.F. Nº 6.292.681; Carlos Alberto Tomassino, argentino, Lic. en Sistemas, casado en segundas nupcias, nacido el 11 de marzo de 1941, LE 4.373.644, y Gabriela Inés Salem, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias, nacida el 27 de agosto de 1964, DNI Nº 16.804.236, todos domiciliados en Avda. Rivadavia 1559, piso 5º, Dto. "A", Capital Federal. c) Denominación: ADVISORS BUREAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. d) Su duración es de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. e) La sociedad tiene por objeto: a) La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, selección, capacitación y provisión de recursos humanos, b) La organización y comercialización de actividades educativas, cursos, seminarios, congresos y convenciones, c) La importación, exportación, compra, venta, edición, licenciamiento, de sistemas, programas, equipos, suministros de informática, electrónica y comunicaciones, d) La prestación de servicios de consultoría, desarrollo, programación, implementación y mantenimiento de sistemas para el tratamiento automatizado de la información, de servicios de procesamiento electrónico de datos, de capacitación en tecnología informática, y cualquier otro servicio de informática, electrónica y comunicaciones, e) La producción y edición y comercialización de diarios, libros, revistas, películas, videos, programas de radio, televisión o cualquier otro medio de soporte de obras intelectuales. La producción y comercialización de publicidad en todos los medios idóneos al efecto. Todas estas actividades podrán ser efectuadas por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero. f) El capital social se fija en la suma de $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de un peso, valor nominal cada una. g) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de toda la duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5965/63. h) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, i) Se designa gerentes a Jorge José España, Dora Elisa Rojas Vera, Carlos Alberto Tomassino y Gabriela Inés Salem. j) Se establece la sede social en la calle Rivadavia 1559, piso 5º, Dto. "A".

Autorizado - Carlos A. Acquistapace
Nº 10.053

ANYCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos Blanco, 25/1/48, casado, argentino, comerciante, DNI 7.609.229, Juan B. Alberdi 1071 9º A, Cap. Ana María García de Blanco, 28/4/49, casada, argentina, DNI 6.077.879, Juan B. Alberdi 1071, 9º A Cap., Docente. 2) 6/12/94. 3) ANYCAR S.R.L. 4) Rodríguez Peña 694 3º G Cap. 5) 30 años. 6) $ 10.000. 7) Por sí, 3ros. y/o asociada a 3ros., en el país o en el extranjero: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización, explotación y distribución mayorista y minorista de todos los productos y subproductos destinados a la gastronomía, servicio de té y cafetería, elaboración de bebidas, cocteles y comidas, ventas de gaseosas y bebidas alcohólicas y productos de confitería y pastelería. 8) 31/12. 9) Representación legal: Ambos socios en forma indistinta como gerentes por la duración de la sociedad.

Autorizado - Omar P. Bralla
Nº 22.657

BAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Juan José Branda, argentino, técnico mecánico, casado, nacido el 19/3/59, DNI 13.216.195, con domicilio en Miguel Cané 1580, Villa Adelina, Pcia. Bs. As.; Roberto Fernando Martinoli, argentino, comerciante, casado, nacido el 7/5/56, DNI 12.191.211 con domicilio en Pasteur 1254, Talar de Pacheco, Pcia. Bs. As. 3) BAX S.R.L. 4) Instrumento 28/2/95. 5) Castro 1757, Capital Federal. 6) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Dedicándose por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a la compraventa de instrumentos de medida y control, máquinas y equipos. b) Industrial: Fabricación de instrumentos de medida y control. c) Importadora y Exportadora: Por la importación y exportación de artículos, mercaderías, frutos del país, permitidos por las leyes aduaneras y de toda materia prima que pueda hacer utilizada en la fabricación de instrumentos de medida y control, servicios técnicos, reparación de máquinas y equipos y construcciones y reparaciones navales e industriales. d) Servicios: Reparación y todo tipo de servicio técnico relacionado con máquinas y equipos e instrumentos de medida y control. e) Construcción: Construcciones y reparaciones navales e industriales. f) Financieras: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) 99 años. 8) $ 1.000. 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio o no, por el término que dure la sociedad. 10) Gerente: Juan José Branda. 11) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Autorizado - José A. López
Nº 22.697

BIOFARMACIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 17 de febrero de 1995, los Sres. David Gregorio Bio y Mariano Bio, cedieron y transfirieron a la Sra. Elena Freibrun de Langer las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad BIOFARMACIA SRL con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, las que son adquiridas en la proporción de 50 cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una realizándose la cesión de cuotas en la suma total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000), y renunciando a los cargos de socios gerentes que le correspondían, manifestando que nada tienen que reclamar a la sociedad bajo ningún concepto. En consecuencia, quedan como únicos socios y componentes de la sociedad los Sres. Guillermo Marcelo Bio y Elena Freibrun de Langer. Se modifica la cláusula cuarta y quinta del contrato social. Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000 dividido en 100 cuotas de pesos cien valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Guillermo Marcelo Bio suscribe 50 cuotas sociales ($ 5.000) y la Sra. Elena Freibrun de Langer suscribe 50 cuotas sociales ($ 5.000) integrando en este acto cada socio el 25 % en efectivo del capital suscripto. Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Sr. Guillermo Marcelo Bio quien tendrá el carácter de socio gerente, quedando obligada la sociedad por la firma del mismo y lo hará con el sello social con todas las facultades que considere conveniente para el manejo de todos los intereses sociales incluyendo los determinados por el art. 1881 del Cód. Civil. No podrá en ningún caso usarla ni comprometerla en especulaciones y operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como garantía o fianza a terceros. El mismo no podrá tener injerencia en la dirección técnica de la farmacia. Inscripto Nº 2.900 Libro 98 SRL 29/4/93. Nº correlativo 1.571.918.

Abogada - Silvia Mónica Weintraub
Nº 9986

BREDAMAR BELLEZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Hilda Basilia Rodríguez, de 38 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en República Dominicana 3312 de Cap. Fed., DNI 12.237.024, y Basilia Beatriz Giménez, de 40 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Teodoro Fels 6727, Moreno, DNI 10.192.799. Const. de la Sociedad el día 3/3/95. Denominación social: "BREDAMAR BELLEZA SRL". Domicilio de la Soc.: República Dominicana 3312, Cap. Fed. Objeto Social: Explotación de Instituto de belleza, servicios de depilación, peinados, tinturas, manicuría, cosmetología, venta de productos de higiene y belleza para las personas. Duración de la sociedad: 10 años a contar desde su inscripción. Capital social: $ 5.000 (pesos cinco mil). Administración y Representación: Hilda Basilia Rodríguez, duración tres ejercicios. Representación Legal: Hilda Basilia Rodríguez. Fecha de cierre: 30 de marzo de cada año.

Autorizada - Stella Maris Martínez Soca
Nº 22.643

BRIVES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 28/12/93 la Sra. Claudia María Brie de Labal cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden a favor de los Sres. Bernardo Luis Recondo, soltero, argentino, 40 años, comerciante, DNI 10.728.583, Bolívar 490, Béccar, Pcia. Bs. As., 250 cuotas de v$n 0,0001 cada una y al Sr. Martín Moreno, soltero, argentino, 24 años, comerciante, DNI Nº 21.656.774, 25 de Mayo 684, San Isidro, Pcia. Bs. As., 750 cuotas de v$n 0,0001 cada una, renunciando expresamente la cedente al cargo de gerente; y por contrato privado de fecha 6/2/95 se dejó sin efecto el aumento de capital aprobado con fecha 28/12/93.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 22.624

CONSTRUCTORA OSMOZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 27/10/1994. 1) Silvia Mozeris, argentina, soltera, 26 años, comerciante, DNI 20.481.453, domiciliada en Avda. Pavón 1791, 1er. piso, Avellaneda, y Oscar Alfredo Gutiérrez, argentino, casado, 41 años, comerciante, DNI 11.721.261, domiciliado en Dorrego 2498, Avellaneda. 2) "CONSTRUCTORA OSMOZ S.R.L.". 3) Duración 30 años desde inscripción. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o por terceros, la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y/o la compra y venta de inmuebles, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Comercial: compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas, artículos, productos materiales, equipos, aparatos y mercaderías en general. Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primera. La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía, conceder créditos para la financiación de la compra de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital por acciones, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización, o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, emisión de debentures y/u obligaciones negociables y en general cualquier operación financiera o de inversión, salvo las comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: $ 1.000. 6) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, por un año, reelegibles. 7) Gerente: Claudio Fabián Rey (D.N.I. 18.578.598. 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio. 9) Sede social: Lavalle 1290, 2º piso, of. 214, Capital Federal.

Autorizado - Juan A. Varela
Nº 22.611

CONTE Y CONTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: CONTE Y CONTE SRL. 2) Acto Privado del 23/1/95. 3) Socios José Conte, DNI 5.125.045, nacido el 3/9/29, domiciliado en Quito 4358, Capital y Sergio Fabián Conte, DNI 17.519.751, nacido el 21/9/65, domiciliado en Mansilla 2665. Capital, todos argentinos, casados, comerciantes. 4) 99 años. 5) Objeto: Explotación por cuenta propia de los juegos de lotería, prode, la quiniela, loto 6, loto 5, fantasía, quini 6, la quiniela poceada y resoluciones inmediatas, así como cualquier otro juego que en el futuro explote la Lotería Nacional Sociedad del Estado. 6) Capital social: Pesos diez mil. 7) Sede Social: Av. La Plata 427, Capital. 8) Cierre de ejercicio: 31 de enero. 9) Administración: Representación Legal y uso de la firma social: a cargo del gerente por toda la duración de la sociedad. Gerente: Sergio Fabián Conte.

Abogada - Teresa I. Muñoz
Nº 9956

DAICRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario del publicado en el Boletín Oficial Nº 28.043 (2da. Sección pág.8) del 21/12/94 diciendo: Hugo Ortiz, Domiciliado en la calle Valentín Virasoro 1838 de esta Capital Federal.

Apoderado - Luis E. Tassara
Nº 22.714

DINACTIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Bernardo Zvetelman, argentino, nacido el 15 de octubre de 1937, casado, LE Nro. 4.265.636, Ingeniero Civil, domiciliado en Lafinur 3161, 8º piso, Capital Federal; Lydia Alicia Groiso, argentina, nacida el 28 de enero de 1943, casada, LC Nro. 4.593.543, docente, domiciliada en Las Heras 3855 3º piso, Capital Federal; y Horacio Raúl Waingortin, argentino, casado, nacido el 12 de octubre de 1942, DNI Nro. 4.398.098, Ingeniero Indutrial, domiciliado en Díaz Vélez 5242 2º piso "A", Capital Federal. 2) Instrumento privado 9/3/95. 3) DINACTIO S.R.L. 4) Las Heras 3855 3º piso, Capital Federal. 5) A) La explotación comercial de establecimientos educativos, formulación de proyectos pedagógicos y programas didácticos, con la utilización de profesionales y personal idóneo en las actividades que así lo requieran. B) Presentación en licitaciones públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero. C) Consultora: Prestar servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, coordinación, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, estados, provincias, municipios, ministerios, organismos internacionales, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza. Su cumplimiento será dentro de los objetivos societarios y cuando los trabajos, en razón de la materia como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con títulos habilitantes, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. D) La edición, publicación de revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas y audiovisuales. E) La importación y exportación de todos los bienes y productos permitidos por las leyes vigentes. F) Realizar investigaciones relacionadas con lo establecido en el punto A) 6) 99 años. 7) $ 9.000. 8) Un Gerente (Roberto Bernardo Zvetelman), 1 ejercicio.

Autorizado - E. Petranovsky
Nº 22.663

EDITORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1994, Antonio Julio Delio, cede y transfiere las 270 cuotas que tienen y le corresponde en la sociedad EDITORES S. R. L. inscripta en la I. G. J. bajo el número 1810 del libro 89 de S. R. L. de la siguiente manera: 135 cuotas al socio Manuel Antonio Menéndez y ciento treinta y cinco cuotas al socio Jorge Luis Menéndez. A partir de la fecha Antonio Julio Delio renuncia a su cargo de socio gerente de la sociedad. Manuel Antonio Menéndez y Jorge Luis Menéndez, se hacen cargo del activo y del pasivo de las cuotas cedidas por Antonio Julio Delio a la fecha del convenio.

Autorizado - Carlos A. Acquistapace
Nº 10.051

EDITORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 1 de julio de 1994, el socio Guillermo Alberto Andrade cede y transfiere las 190 cuotas que tienen y le corresponde en la sociedad EDITORES S. R. L. inscripta en la I.G. J. bajo el número 1810 del libro 89 de S. R. L. de la siguiente manera: 95 cuotas al socio Manuel Antonio Menéndez y 95 cuotas al socio Jorge Luis Menéndez. A partir de la fecha Guillermo Alberto Andrade renuncia a su cargo de socio gerente de la sociedad. Manuel Antonio Menéndez y Jorge Luis Menéndez, se hacen cargo del activo y del pasivo de las cuotas cedidas por Antonio Julio Delio a la fecha del convenio.

Autorizado - Carlos A. Acquistapace
Nº 10.052

EDUARDO URBINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que la Reunión de Socios del 3/3/95 elevada a escritura pública el 6/3/95 en el Registro Notarial Nº 10 de Capital Federal, resolvió aumentar el capital de $ 1,08 a $ 108.000,00 reformando el contrato como sigue: "Quinta: El capital social es de ciento ocho mil pesos, dividido en ciento ocho cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Eduardo Rafael Urbini setenta y dos cuotas, o sea setenta y dos mil pesos y Elsa Beatriz Bietti treinta y seis cuotas, o sea treinta y seis mil pesos".

Escribano - Camilo Horacio Rodríguez
Nº 22.564

EL IMAGINERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 6 de octubre de 1994, los socios resolvieron reformar el artículo Tercero del Contrato Social el cual queda redactado así: "Tercero: EL capital es de $ Ley 18.188 100.000, hoy $ 0,000001 dividido en diez mil cuotas de $ Ley 18.188, 10 hoy $ 0,0000000001, cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: José María Buitrago $ Ley 18.188, 50.000, hoy $ 0,0000005 y María de las Mercedes Riobo de Buitrago $ Ley 18.188, 50.000, hoy $ 0,0000005.

Abogada - Mariana Castrillo
Nº 22.590

EMM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 8/2/1995. Christian Stefan Weber, alemán, programador, soltero, nacido el 21 de febrero de 1967, DNI Nº 92.789.647, domiciliado en la calle Chicago Nº 456 de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Marta Luisa Acosta, argentina, ama de casa, casada, nacida el 25 de junio de 1951, DNI Nº 6.713.397, domiciliada en la calle Chicago Nº 456 de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: EMM S.R.L. Domicilio: Tucumán Nº 2146, PB "A" de Capital Federal. Capital: $ 6.000. Objeto: prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos; producción, compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de equipos de computación y todo accesorio relacionado con elementos de computación o destinados a la utilización de los mismos; análisis de sistemas, programación de computadoras e implementación de bancos de datos y la compra y venta de bienes muebles e inmuebles que hagan al objeto social. Duración: 90 años. Administración: Christian Strefan Weber y Marta Luisa Acosta. Cierre de ejercicios: 31/12 de cada año.

David Chaves
Nº 10.058

ENERGY SUPPORT SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: instrumento privado del 20/12/1994 se dispuso la cesión de cuotas, renuncia de gerentes y reforma de las cláusulas 4ª y 5ª. Osvaldo Miguel Garone, cede, vende y transfiere a favor del socio Alberto David Pautasso, las 225 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad por el precio total y convenido de $ 2.250 y Carlos Enrique Schnabel, cede, vende y transfiere a favor del socio Alberto José Pardini por el precio total y convenido de $ 2.250, colocando los cedentes a los cesionarios en sus mismos lugares, grado y prelación y renunciando los cedentes a sus cargos de gerentes. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil, representado por 1.000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no por 5 ejercicios. Se designan Gerentes Alberto David Pautasso, Alberto José Pardini y Juan Carlos Liguori. 14/12/1981, Nº 4598, Lº 82 de S.R.L.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 22.589

EXPRESS LINE'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios Carlos Hernán Merlo, soltero, 10/10/66, argentino, comerciante, DNI 18.286.705 y Susana Noemí Cufre, casada, 29/11/37, argentina, comerciante, DNI 3.750.815 ambos domiciliados en Campillo 3042 1º B, Cap. Fed. Constituida el 24/2/95. Domicilio, Salta 596, 5º, Dto. 34. Cap. Fed. Objeto: Mensajería. Reparto de: correspondencias, documentación comercial y particular, cargas por automotor y/o encomiendas que contengan mercaderías, muestras comerciales y todo aquello que pueda ser objeto de reparto. Entrega de: dinero, cheques, valores declarados. Tiempo de duración: 99 años.

Socio Gerente - Carlos H. Merlo
Autorizado - David P. Terrizzano Avalle
Nº 22.586

FAUDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta con fecha 5/9/85, Nº 4925, L 86 de S. R. L. avisa que: por escritura del 30/11/94, Andrés José Sadick Hilal y Asis José Sadick Hilal ceden y transfieren sus cuotas a Sergio Raúl Difavio, divorciado, argentino, nació 10/10/59, empresario, DNI 13.035.261, domicilio Talcahuano 371, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. Horacio Daniel Toledo, casado, argentino, nació 23/11/61, empresario DNI: 14.901.506, domicilio Arias 4081, Capital y renuncian al cargo de gerentes; se reforma la cláusula 4ª del contrato social, quedan nombrados gerentes Sergio Raúl Difavio, Horacio Daniel Toledo.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 9983

FEPEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: acto privado 8/3/95. 2) Socios: Héctor Renato Nardi, argentino, casado, comerciante, nacido el /11/46, domiciliado en Alem 2875 de Castelar, Pcia. de Bs. As., con DNI Nº 7.779.79; Teresa Catalina García, argentina, casada, comerciante, nacida el 21/12/48, domiciliada en Rawson 774, piso 3, Dep. B, Capital Federal, com. L. C. Nº 6.254.139; 3) Denominación: FEPEA S. R. L. 4) Domicilio: Rawson 775, piso 3, dep. B de Capital Federal; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: compra venta, distribución, elaboración, fabricación, comercialización, de productos de ferretería, audio, electrodomésticos, telefonía, eléctricos, y maquinarias en general; Industriales: Mediante el tendido de líneas telefónicas, de video cable, eléctrico, y comunicación en general: Constructora: Mediante la construcción de edificios, tendido de líneas telefónicas, de audio, video cable, eléctrico, y de la comunicación en general y obras de cualquier tipo sean éstas por contratación directa, subcontratación pública o privada. Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías sean estos bienes tradicionales o no; Consultora: Mediante el asesoramiento técnico en comunicaciones, audio, construcción, ingeniería, el cual en virtud de la materia esterá reservado a profesionales con título habilitante y será realizada por los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: ($ 2.000) 8) Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Gerentes: Sr. Héctor Renato Nardi. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 10.056

FLEXITEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. Nº 32 del 6/3/1995 la sociedad "FLEXITEL S. R. L." (I.G.J. Nº 6657, Lº 101) elevó su capital social de $ 30.000 a $ 42.800 o sea que se incrementó en $ 12.800 aportados integramente en efectivo por el socio Jorge Alberto Esteve, modificándose la cláusula Tercera del Contrato.

Autorizada - Elsa B. Tomsich
Nº 10.030

FOT 3

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 1/3/95. Socios: Víctor Emilio Ferratto, 37 años, argentino, divorciado, arquitecto, DNI: 13.650.830, Calfucurá 957, Morón; Eduardo Ismael Triay, 40 años, argentino, casado, arquitecto, DNI: 11.734.213, Lafuente 594, 1º "A", Capital: Oscar Rubén Orlando, 45 años, argentino, casado, arquitecto, LE: 8.275.964, Bauness 1692, Capital. Denominación: "FOT 3 S. R. L". Duración: 50 años. Objeto: La construcción de edificios, obras viales, usinas, fábricas y todo tipo de obras de carácter público y privado. La adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas por la Ley de Propiedad Horizontal. Realizar proyectos y dirección de obras civiles e industriales. Capital: $ 3.000. Administración: Eduardo Ismael Triay. Cierre de Ejercicio: 28/2. Sede Social: Av. Rivadavia 2986, 7º "D", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 22.574

GALPOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 24, del 6/3/95. Socios: Susana Julia Porras, arg. nac. 27/8/39, cas. empresaria, LC 8.781.510, dom. Luis Beltrán 2534, Martínez, Pcia. Bs. As.; y Gustavo Daniel Gallardo, arg., nac. 1/10/70, solt., empresario, DNI 21.795.221, dom. Laprida 1756, Vte. López, Pcia. Bs. As. Duración: 20 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles rurales o urbanos, inclusive propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. B) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, motos, motocicletas, camiones, acoplados, nuevos o usados, repuestos y accesorios. D) Tramitación de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas. Capital: $ 5.000 representado por 500 cuotas de $ 10, valor nominal, c/una. Ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Susana Julia Porras. Tres ejercicios. Domicilio: San Martín 522, piso 2º Capital.

Escribana - Lydia Camila Tarditi
Nº 22.696

GARZAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Francisco Zampone, argentino, nacido el 1º de agosto de 1935, L. E. 4.157.455, divorciado, comerciante, domiciliado en Bazurco 3525 de Capital Federal, y Daniel Alejandro Zampone, argentino, nacido el 17 de setiembre de 1967, D. N. I. 18.515.904, soltero, comerciante, domiciliado en Avda. San Martín 5764 8º "D" de Capital Federal. Constituida por contrato privado de fecha 7 de marzo de 1995. Denominación social: GARZAM S. R. L. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros al negocio de garage, depósito de vehículos, alquiler de cocheras por hora, día, mes y año, lavado de autos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición o enajenación y/o arrendamiento de bienes inmuebles incluyendo la adquisición o transferencia de fondos de comercio. Domicilio social: Malabia 1741 de Capital Federal. Plazo: Su duración es de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 3.000 divididos en 100 cuotas de $ 30 valor nominal cada una. Administración: La sociedad será administrada y representada por los socios Francisco Zampone y Daniel Alejandro Zampone quienes actúan en forma indistinta en calidad de gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Abogada - Silvia Mónica Weintraub
Nº 9964

GENESIS EVENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Marcelo Alberto Brouard Urien, arg., casado, ingeniero agrónomo, 9/11/62 DNI 16.181.620, Alfaro 195, 4º "F", Acassuso, Pcia. Bs. As.; Ramiro Alberto de las Carreras, arg., soltero, ingeniero agrónomo, 8/3/63, DNI 16.219.126, O'Higgins 325, San Isidro, Pcia. Bs. As.; 28/2/95, Fº 208, Reg. 276, Cap. "GENESIS EVENTOS S. R. L."; Av. del Libertador 2836, 4º, Cap. Fed.; 99 años desde su inscripción. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: I) A la organización y/o producción de exposiciones, eventos, espectáculos y promociones. II) A la prestación de servicios turísticos. A tal fin la Sociedad podrá realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor desarrollo de su objeto. Pesos 12.000, dividido en 12.000 cuotas de Un Peso valor nominal cada una. La Dirección y Administración a cargo de los socios gerentes Marcelo Alberto Brouard Urien y Ramiro Alberto de las Carreras, quienes representarán a la Sociedad actuando en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Gustavo Rodríguez Vélez
Nº 22.675

GERIHOUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30/3/94 Abraham Menin vende, cede y transfiere a Alberto Daniel Socstel, argentino, DNI 11.912.954, 39 años, casado, comerciante, Aranguren 2893, 8º, "C", Capital, 25 cuotas valor nominal cada una $ 10 y que Jorge Marcelo Oliwa vende, cede y transfiere a Sergio Daniel Szuster, argentino, DNI 12.009.446, 38 años, casado, médico, Murillo 508, 6º, Capital, 25 cuotas valor nominal cada una $ 10. Se modifica el contrato social en su cláusula séptima disponiendo que la administración y representación de la sociedad será ejercida por Alberto Daniel Socstel y Sergio Daniel Szuster en forma conjunta en calidad de socios gerentes.

Contadora Pública - Cristina M. Zapata
Nº 22.690

GRAFICA HAYOTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. Socios: 1) Gabriel Jorge Hayon, 37 años, casado, argentino, DNI. 13.531.134, Teodoro García 2454, 7º, Depto. B, Capital; y Juan Ramón Otazú, 55 años, paraguayo, casado, C. I. Pcia. Buenos Aires 3.084.164, comerciante. 2) Denominación: GRAFICA HAYOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio legal: 3) Teodoro García 2454, 7º Dpto. B, Capital. Instrumento : 4) Documento Privado del 17.2.95. Objeto Social: 5) Por cuenta propia o de terceros, impresión, armado, encuadernación, composición, gráfica, mecánica y cualquier otro proceso destinado a la impresión. Duración: 6) 20 años desde registración. Capital Social: 7) $ 2.000. Gerentes: 8) Gabriel Jorge Hayon y Juan Ramón Otazú por término social. Firmas: 9) Exclusiva de los socios gerentes. Fecha de cierre de Ejercicios: 10) 30 junio de cada año.

Abogada - María Cristina Pueyo
Nº 10.040

INNOVAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 8/3/95, Armando Mario Reler, arg., soltero, 8/12/53, Licenciado en psicología, DNI. 11.120.380, Raúl Scalabrini Ortiz 3086, Piso 6º Dto. 14, Cap. Fed. Paulina Sara Bernardo de Reler, arg., viuda, 11/2/14, Dra. Bioquímica, DNI. 3.362.415, Azcuénaga 1757 Piso 3º C, Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: Asesoramiento integral, asesoramiento jurídico, contable económico financiero, de imagen, en capacitación, en control de los certificados de obras en trabajos contratados, a sociedades comerciales y/o, a particulares, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, radicaciones de industrias y de capitales, desarrollo integral de proyectos industriales y de inversión, investigaciones de mercado y de comercialización interna, relevamiento, análisis estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales por medios manuales mecánicos o electrónicos, servicios de organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales, consultora para armado de grupos de proyectos, contrataciones con empresas, gestiones de negocios, comisiones y gestiones de cobro en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, y cualquier otra forma de comercialización de materias Primas, productos elaborados y semielaborados, bienes de consumo y de capital, c) Exportación e Importación, realización de operaciones de exportación e importación. Para ello la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en el país o en extranjero todo lo relacionado con: 1) Exportaciones e Importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones Industriales; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, 4) Estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e Internacional; 5) Organización y participación de ferias y exposiciones internacionales; 6) Participación en licitaciones y concesiones nacionales e Internacionales y 7) Diseño proyecto y dirección de eventos educativos, científicos, culturales, así como actividades de promoción institucional, D) Representaciones y mandatos, mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen dentro o fuera del país en la compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de cualquier tipo de mercadería cuya comercialización sea permitida; comisiones, representaciones y mandatos comerciales; Capital Pesos Ocho Mil, La Ad/Rep/, estará a cargo de un socio quien revestirá el cargo de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y durará en su cargo por la duración de la sociedad; Cierre; 28/2. Sede Social Raúl Scalabrini Ortiz 3086, Piso 6º Dto. 14, Capital Federal; Se designa Gerente a Armando Mario Reler.

Autorizado - José D. Mangone
Nº 22.557

JUAN PALMIERI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Donato Palmieri, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 434.228, domiciliado en Sarandí 1440, Cap. Fed.; y Juan Alberto Palmieri, argentino, casado, empresario, D. N. I. Nº 11.635.900, domiciliado en Sarandí 1440, P. 4º Dto. A, Cap. Fed. 2) 3/3/95. 3) JUAN PALMIERI S. R. L. 4) Mom 2773 Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Compra, venta, locación, importación y exportación de maquinarias vinculadas a las actividades de la construcción, transporte, estibaje y obras públicas; como así también a la clasificación y venta de materiales ferrosos, fabricación, comercialización y colocación de estructuras metálicas y/o carteles para la venta de espacios publicitarios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 6) 30 años. 7) $ 10.000,00 dividido en 10.000 cuotas de $ 1,00 v/n cada una. 8) Gerencia a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 9) En forma individual o indistinta. 10) 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 22.711

LABORATORIO DR. C. RECHNIEWSKI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(12/3/1971 - Nº 418 - Fº 150 - Lº 64 de S. R. L.). Cesión de Cuotas. Por Esc. Públ. Nº 158 - Fº 532, Reg. 1481 de Cap., del 6/3/95 Edo Edelmiro Balsechi cede y transfiere a favor de Ricardo José Gastelu, argentino, 37 años, casado, bioquímico, con DNI 13.091.126 y domiciliado en Gral. Iriarte 2827, Cap. 13.000 cuotas de las que tiene equivalente a $ 1,30 por el precio de U$S 10.000 Gladys Dora Rechniewski y María Isabel Juan Alladio prestan conformidad con la cesión efectuada, Edo Edelmiro Balsechi 53.300 cuotas por $ 5,33, Gladys Dora Rechniewski 48.100 cuotas por $ 4,81, María Isabel Juan Alladio 15.600 cuotas por $ 1,56 y Ricardo José Gastelu 13.000 cuotas por $ 1,30. Se modifica el art. 4º del Estatuto social, ratificándose el resto del mismo.

Abogado - Hugo Antonio Mir
Nº 10.027

LA LUISA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Nro. 62 pasada al Folio 155 del 7/3/95 Reg. 734 se modificó el art. sexto: "Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Mariano Aberastury; María Luisa Aberastury de Quesada Elías; María Teresa Aberastury de Murtagh y don Luis María Aberastury quienes tendrán uso de la firma social en forma conjunta, revistiendo el carácter de gerentes administradores con las más amplias facultades de gobierno, administración y dirección para el cumplimiento del objeto social y especialmente para comprar, vender, permutar, ceder, adquirir o transmitir por cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, cuotas sociales, acciones, títulos, bonos, créditos prendarios, hipotecarios y cualquier otro valor. Los socios gerentes dedicarán todo el tiempo y atención necesarios para el normal desarrollo de los negocios, pudiendo realizar otras actividades que no entren en competencia con las de la sociedad. Podrán, a los fines de su objeto: adquirir, instalar o explotar oficinas en esta capital o en cualquier otro lugar del país o del extranjero; tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, efectuar operaciones de créditos o préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo, realizar la compraventa de créditos en general; hacer inversiones y aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultades para establecer y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones; conferir poderes especiales y generales, revocarlos, otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. Entiéndase que esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa pudiendo, en consecuencia, realizar la sociedad los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto".

Escribano - Juan Manuel Roberts
Nº 22.617

LUXCAR AUTOMOTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc.: I. J. G. Nº 1673 Libro 89 de S. R. L. 11/4/88. Por instrum. priv. del 21/2/95 los socios Héctor Luis Perelman y Lea Skop, aumentaron el capital social a $ 3.000, la Sra. Lea Skop, arg., nac. 5/6/29, LC 18.555, comerc., casada, dom. en Habana 4851, CF cedió a Beatriz Susana Sac, arg., nac. 1/6/54, DNI 11.312.366, comerci., casada, dom. en Olivera 1380, Ituzaingó, Bs. As. la totalidad de las 30 cuotas sociales que le corresponden en $ 300. Los socios Perelman y Sac acuerdan redactar el art. 4º de la siguiente forma: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres Mil, divididos en 300.000 cuotas de pesos 0,01 cada una suscriptas totalmente por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Luis Perelman 269.996 cuotas por un valor total de pesos 2.699,96, Beatriz Susana Sac, 30.000 cuotas por un valor total de pesos 300 y Santiago Campus cuatro cuotas por un valor total de pesos 0,04 hallándose totalmente integrado a la fecha. Acuerdan modificar el art. 5º del contrato social debiendo aclarar con sello el uso de la firma social. Designar gerentes a Héctor Luis Perelman y Beatriz Susana Sac. Presente al acto Samuel Sac, arg., LE 4.039.640, cónyuge de la cedente prestó el asentimiento art. 1277 del C. Civil.

Autorizado - Jorge M. Tullio
Nº 9952

MAXIMARKETING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 2/3/1995 se dispuso la cesión de cuotas y reforma de los art. 4º y 5º e inc. a) del contrato social: Jorge Julián Bartczuk vende, cede y transfiere la totalidad de las 375 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de los socios Virginia Marta Basaldua, y Silvio Saks quienes las adquieren en partes iguales por el precio total y convenido de $ 3.750 colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Mil, dividido en 15.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes quienes obligarán a la sociedad actuando en forma conjunta. a) Se designa Gerente a Virginia Marta Basaldua y a Silvio Saks. 21/5/1992 Nº 4383 L 96 de S. R. L.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 22.588

OLIMSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Por inst. Priv. del 19/10/94 se rectificó Contrato de Cesión de cuotas de S. R. L. del 18/2/94, inscripta en Insp. Gral. de Justicia bajo el Nº 3043, Libro 92 de S. R. L. el 22/6/90, publicado en B. O. el 16/3/94 (recibo Nº 0037-000449-05), respecto a las edades de cedentes y cesionarios a saber: cedentes: Jorge Bruni: 62 años de edad; Nora Mabel Vicenzi de Bruni: 54 años de edad; cesionarios: Sergio Omar Bruni: 32 años de edad; Roxana Thelma Bruni: 26 años de edad.

Autorizado - Javier Suárez Benito
Nº 10.017

PAPINIANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 2/3/95. Socios: Jorge Rosario Lodeiro Rodríguez, 34 años, uruguayo, casado, comerciante, DNI: 92.073.358, Av. Santa Fe 3435 8º "A" Capital; Ricardo Horacio Far, 41 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 10.939.051, Dávila 824 9º "138" Capital. Denominación: "PAPINIANO S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, cafería, servicio de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y cualquier actividad del rubro gastronómico. La fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Capital: $ 2.000. Administración: Jorge Rosario Lodeiro Rodríguez y Ricardo Horacio Far. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Tucumán 1420, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 22.575

PORTCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. Nº 299 del 12/12/94 Fº 102 Reg. 217 Cap. Fed. "PORTCAR S. R. L." modificó fecha de cierre ejerc. económico y reformó la cláus. 6º Cierre de ejerc. es 30/11 c/año.

Escribano - Daniel A. Gamerman
Nº 10.031

RAOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Roberto Héctor Bouso, argentino, de 41 años, casado, D. N. I. Nro. 10.777.520, docente, con domicilio en la calle Franklin Nro. 849 de Capital Federal, y Mariana Suárez, soltera, argentina, de 27 años, D. N. I. Nro. 18.541.146, estudiante, con domicilio en la calle Defensa Nro. 1285 de Capital Federal; a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro constituyen una S. R. L. que girará en plaza con el nombre de "RAOM S. R. L.", con domicilio social en la calle Defensa Nro. 1088. Su objeto social es la fabricación, industrialización y comercialización de todo rubro de la gama gastronómica, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros o tomar representaciones, tanto al por mayor como al por menor de los productos, la explotación comercial del negocio de bar, pizzería y heladería, como así también de panadería. El plazo de duración es de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de Pesos Diez Mil ($ 10.000) dividido en diez cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000) cada una, suscripta en su totalidad por ambos socios, en la proporción siguiente: el señor Roberto H. Bouso, cinco cuotas por un total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) y la señorita Mariana Suárez, cinco cuotas por un total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000), las cuotas se integran en un 100 % en efectivo. La administración y representación legal será ejercida por ambos socios en forma conjunta. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Mariana Suárez
Nº 22.563

RESOLVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rodolfo Alberto Lanciano, argentino, casado, Analista de Sistemas, 51 años, L. E. 4.409.224,

Santa Fe 3283, 5º "C", Capital, y Esther Nilda Martorano, argentina, casada, administrativa, 49 Años, DNI 5.251.594, Santa Fe 3283, 5º "C", Capital. Constitución: 13/2/95: "RESOLVE S. R. L." Domicilio: Santa Fe 3283, 5º "C", Capital. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, Producción, distribución, comercialización, exportación, importación y/o explotación directa o indirecta y/o alquiler de máquinas computadoras, periféricos y sus accesorios; programas de aplicación, de gestión de base, sistema operativo; análisis de sistemas, programación, implementación de bancos de datos y antecedentes; asesoramiento y capacitación por sí o por terceros de los servicios enumerados. Plazo: 99 años. Capital: $ 1.000. Administración y Representación: Rodolfo Alberto Lanciano. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - María Alejandra Garrote
Nº 22.595

RESTEF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Exp. 60.863 Acto Privado del 3/6/93. Vicente Quintas, cede, vende y transfiere a Alberto Benigno Folguería, 1/1/55, argent., casado, comerc., dom.: Urquiza 174 El Palomar, Pcia. Bs. As., DNI.: 11.488.164 cincuenta (50) cuotas y a María Figenia Gómez de Folgueira, española, viuda, comerc., dom.: Ferrari 653 El Palomar, Pcia. Bs. As. C. I. 5.261.145 cinco (5) cuotas. La presente cesión se realiza por la suma de $ 5.500. En virtud de lo expuesto el capital social de la sociedad queda integrado de la sgte. manera: Oscar Guillermo Pampin, 20 cuotas; Mónica Esther Pampin, 20 cuotas; Antonio Ramón Tejedor, 5 cuotas; Alberto Benigno Folgueira, 50 cuotas y María Figenia Gómez de Folgueira, 5 cuotas.

Autorizado - José D. Mangone
Nº 22.554

SERVICIO PARA IMPORTADORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: a) Que por instrumento privado del 28/5/93, Rubén Omar Pinto cede 20 cuotas equivalentes a $ 200 a Carmen Castro. b) Por instrumento privado del 22/10/94, Carmen Castro cede 20 cuotas equivalentes a $ 200 a Cristina Rosana Amato. c) Por instrumento privado del 22/10/94 José Amato cede 20 cuotas equivalentes a $ 200 a Oscar Alberto Alegre. d) Se modificó el Contrato Social en su cláusula cuarta, asentándose en la misma los nuevos titulares de cuotas.

Abogada - Elisabet M. Fernández
Nº 22.686

SIDONIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 9/3/95. Socios: Ramiro Enrique Rosa, argentino, soltero, D. N. I. 18.215.031, Roque Saénz Peña 444, 4º "B", San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Fernando Albero Cortés, argentino, soltero, D. N. I. 20.006.935, Pumacahua 768, Capital Federal. SIDONIA S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: Comercialización, compra, venta, permuta, consignación, arrendamiento, leasing, importación, exportación de todo tipo de bienes que estén dentro del comercio; como así también la distribución de partes de automotores, automotores, autopartes y todos sus componentes, repuestos y accesorios. Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, consignaciones e intermediaciones, gestiones de negocios, de carácter nacional o extranjero. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales. Financieras: La realización de las operaciones financieras para el cumplimiento de su objeto principal, excepto las requieran el concurso público de capitales. Capital: $ 3.000. Administración y representación por los socios como gerentes. Firma conjunta. 31 de marzo cada año. Sede social: Pumacahua Nº 768, Capital Federal.

Autorizado - Jorge A. Accinelli
Nº 22.610

T & B

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 89, Reg. 846, Cap. 1) Walter Alberto Ferri, casado, argentino, 22/4/58, comerciante, DNI 12.317.845, Gaona 3869, P. 6 A, Cap., Sergio Horacio Conti, casado, argentino, 3/8/60, comerciante, DNI 13.842.063, San Martín 3468, Luján de Cuyo, Mendoza y Pablo Miguel Navas, casado, argentino, 8/2/62, comerciante, DNI 14.730.612, Alsina 1145, Dorrego, Mendoza. 2) 8/3/95. 3) T & B S. R. L. 4) Viamonte 1348, 7º F, Cap. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, distribución y consignación de: 1) Autopartes, repuestos para automotores, pickups, utilitarios, camiones livianos, semipesados y pesados en general, lanchas, vapores, barcos, máquinas, viales, maquinarias agrícolas, maquinarias industriales. 2) Equipos industriales, repuestos y accesorios destinados al equipamiento, control eléctrico, electrónico y acondicionamiento de todo tipo de vehículos: terrestres, acuáticos y aéreos. 3) Equipos, repuestos e insumos para la industria náutica, aeronáutica, automotriz, de telefonía, pesquera, petrolera, electrónica, textil, química, plástica, papelera, siderúrgica y alimentaria. 4) Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, electrónicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de balizamiento de control, inspección de salvamento, de enseñanza. 5) Instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios. Instalaciones de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. B) Importación y Exportación: de bienes, materias primas, productos o mercaderías expuestas en A), pudiendo actuar asimismo como representante de productos locales o extranjeros y ejercer todo tipo de representaciones vinculadas a su objeto. C) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación o instalación de bienes y productos previstos en el objeto comercial precedentemente enumerado. D) Financiera: Podrá realizar las operaciones financieras comerciales relacionadas con el objeto social. E) Servicios: Como comisionista de venta o compra en el extranjero y/o consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar mayoristas, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente al comercio internacional. 6) 99 años. 7) $ 30.000. 8) Gerentes todos los socios Walter Alberto Ferri, Sergio Horacio Conti y Pablo Miguel Navas, por el término de duración de la sociedad, fiscalización no posee. 9) Individual e indistinta. 10) 30/4.

Autorizado - Diego Leno
Nº 22.661

TOURS BRASIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 14-2-1985, Nº 372, Lº 85 de S. R. L. Se hace saber que por escritura de fecha 8-3-1955, los socios de TOURS BRASIL S. R. L. por haber vencido el 14-2-1995 su plazo de duración, resolvieron la reconducción de la misma. Duración: Un año a partir de la fecha de inscripción de la reconducción.

Escribana - Nora A. Kuschnir
Nº 9989

TRANSPORTES BRIVES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social. En reunión de socios del 30-11-94, María Margarita Villar, cede, vende y transfiere a Alcira Rial, D. N. I. 12.286.403, argentina, casada, nac. 30-4-56, comerciante, domicilio Bolivia 526, Villa Martelli, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As., la totalidad de sus cuotas sociales, que son 20.000 cuotas de 1 peso valor nominal cada una. Precio total y convenido $ 20.000. Por unanimidad de socios se modifica el art. 4º del Contrato Social que queda así redactado: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) dividido en 40.000 cuotas de 1 peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Hipólito Avelino Villar Torrado, suscribe 20.000 cuotas o sea $ 20.000 y Alcira Rial suscribe 20.000 cuotas o sea $ 20.000. Las cuotas se encuentran totalmente integradas en dinero efectivo. Se acepta la renuncia presentada por la Sra. María Margarita Villar al cargo de gerente de la sociedad, se designa como gerente a la Sra. Alcira Rial, permaneciendo el Sr. Hipólito Avelino Villar Torrado en su cargo de gerente. Los socios acuerdan establecer la sede social en 14 de Julio 859, 7º C, Capital Federal.

Autorizado - Roberto Ring
Nº 22.670

TULLE Y KIECHLE E. V. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 32 del 6-3-95, Francisco Kiechle, Margarita Juana Stoffler y Marta Josefina Canay de Tulle, venden, ceden y transfieren 15.600 cuotas de capital a Hermann Guillermo Nitka en la suma de u$s 115.000. La cesión se realiza en la sgte. proporción: el Sr. Kiechle 5.800 cuotas, la Srita. Stoffler 4.800 cuotas y la Sra. Canay de Tulle 5.000 cuotas. Estos últimos se apartan definitivamente de la sociedad y colocan al Sr. Nitka en sus mismos lugares, grados y prelaciones en cuanto a lo cedido tenían. Como consecuencia de la presente cesión y contando con la presencia de Federico Germán Nitka se aprueba la modificación de los estatutos sociales en sus artículos 4º y 5º, los cuales quedan redactados de la sgte. forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos, divididos en 20.000 cuotas de 1 peso v/n. c/u., totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al sgte. detalle: Hermann Guillermo Nitka, suscribe 17.800 cuotas sociales y Federico Germán Nitka suscribe 2.200 cuotas sociales. "Quinta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de Federico Germán Nitka que queda designado gerente.

José D. Mangone
Nº 22.555

URUSTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por esc. 26 del 6/3/95, L 58, Reg. 931 se const. URUSTAR S. R. L. Socios: Rafael Gutiérrez, arg., cas., nac. 13/10/52, comerc. DNI 10.310.929, María Laura Fumarco, arg., cas., nac. 2/9/54, psicóloga, DNI 11.337.757, ambos dom. en Eduardo Acevedo 224, Cap. Fed. Duración: 99 años. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa y/o permuta, depósito, mandatos, representación, comisión, distribución, comercialización, consignación de cereales, ganados, carne, productos y/o subproductos de las especies bobina, equina, porcina y ovina, incluso el remate en subasta pública, transporte y estibajes de los productos relacionados con los cereales, ganados y carnes; mediante importación y exportación en general. Asimismo se contempla como anexo dentro de la actividad comercial, la compraventa, alquiler y administración de unidades para el transporte de pasajeros, unidades con chofer (taxis, remises). Industriales: mediante la actividad de elaboración e industrialización de ganados, carnes, sus productos y subproductos; ejercer la industria frigorífica y toda explotación de establecimientos para la elaboración de productos y/o subproductos de los cereales y el ganado. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos y rurales. Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, construidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados. La sociedad no realizará operaciones contempladas en el Decreto Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 10.000, dividido en 10.000 cuotas de $ 1 c/u valor nominal, suscriptas en igual proporción. Integración: 25 % en efectivo, administración y representación: a cargo de uno o más socios gerentes indistintamente. Socios gerentes: ambos socios. Cierre de Ejercicio: 31/12 c/año. Sede Social: Av. Callao 531, 2º "D", Cap. Fed.

Escribana - Nancy Andrea Parhi
Nº 9969

VOLTA BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 7/3/95 se constituyó "VOLTA BUENOS AIRES S. R. L", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Socios: Rafael Leopoldo Cala, nacido el 11/1/59, casado con Ana María Pinto Cardoso, argentino, técnico mecánico, domiciliado en Coronel Dominguez 2167, Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, D. N. I. 12.473.175; Agustín Antonio Rey, nacido el 11/7/61, casado con Silvina Fernanda Panizzi, argentino, ingeniero electrónico, domiciliado en Colombres 144, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, DNI 14.565.929; Jorge Ismael Montenegro, nacido el 10/1/39, soltero hijo de Maximiliano Montenegro y de Jesusa Basallo, argentino, mecánico, domiciliado en Avenida Corrientes 2164, piso 9, departamento H, Capital Federal, LE 5.315.509; Manuel de la Torre, nacido el 13/11/41, casado con Hilda Felicia Makies, español, industrial, domiciliado en Echeverría 236, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, CIPF 4.777.336; Lino Juan de la Torre, nacido el 1 de febrero de 1945, soltero, hijo de Jesús de la Torre y de María Seoane, español, industrial, domiciliado en Echeverría 236, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, CIPF 5.314.891; y Manuel Angel Seoane, nacido el 6/4/46, casado en primeras nupcias con María Rosa Pavoni, argentino, ingeniero, electromecánico, domiciliado en Santos Vega 5801, Capital Federal, DNI 4.548.796. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la comercialización, fabricación y o instalación de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y o electromecánicos y en particular ascensores y montacargas; confección de proyectos, trabajos de ingeniería, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos, pudiendo comprar y vender, exportar e importar toda clase de artículos referidos a los rubros antes indicados. Capital: $ 10.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: Uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, indistintamente. Socios o no socios, designados por tiempo indeterminado. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Domicilio Social: Se fija en Pasteur 277, 2º piso, Oficina 63, Capital Federal. Quedan designados gerentes; Rafael Leopoldo Cala y Manuel de la Torre, cuyos datos personales constan más arriba, quienes aceptaron el cargo.

Autorizado - Oscar Gaspar Morcillo
Nº 10.046

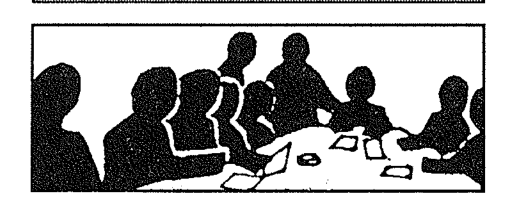
WERCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 3/3/95. Socios: Patricio Guillermo Wallace, argentino, casado, licenciado en sistemas, 31 años, D. N. I. 16.596.120, Granville 779, Mármol, Pcia. de Bs. As.; Carlos Alberto Rulli, argentino, casado, arquitecto, 35 años, D. N. I. 13.656.811, José Hernández 1056, Gral. Pachéco, Pcia. de Bs. As.; Enrique Adolfo Ruiz Díaz Argote, argentino, casado, comerciante, 35 años, D. N. I. 14.012.089, Darregueyra 2433, piso 7º dpto. "A", Capital. Denominación: WERCOM S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: Industrial: Fabricación y/o armado de equipos de computación y procesamiento de datos; y de sus partes integrantes y accesorios. Análisis, creación y desarrollo de sistemas y programas de computación (software). Creación de catálogos de información orientada a mercados verticales y/u horizontales mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos y/o magnéticos. Comercial: Compra, venta, leasing, importación, exportación, concesión, comisión, consignación, instalación, mantenimiento, reparación, distribución con oficinas de venta o representación o agencias y locación de productos como los enunciados precedentemente, sean o no de su propia fabricación, armado, creación o desarrollo. Prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos; y de asesoramiento profesional en las materias de su objeto. Comercialización de publicidad como una forma de financiación y retribución de la creación y distribución de catálogos de información que la incluyan. Capital $ 1.500. Administración: A cargo del socio Enrique Adolfo Ruiz Díaz Argote, designado gerente. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede social: Darregueyra 2433, piso 7º dpto. "A", Capital Federal.

Autorizado - Reinaldo M. Antonini
Nº 22.700

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

COLEGIO SAN JUAN S. A. E. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas Asamblea General Ordinaria el día 3 de abril de 1995 a las dieciocho horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 250 P. 4º "B" Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 ejerc. al 30/11/94.
2º) Distribución de resultados.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y Síndicos.
4º) Elección Directores y Síndicos por un año y de dos Accionistas para firmar el acta.
8 de marzo de 1995
Presidente - Ileana M. S. A. de Cappelletti
e. 15/3 Nº 22.371 v. 21/3/95

COMPAÑIA DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL TRADAR S. A.

CONVOCATORIA

Nº Inscripción: 1835-Libro 101-Tomo A de Sociedades Anónimas (3/4/86). Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de abril de 1995 a las 10:00 horas en primera convocatoria y el día 3 de abril de 1995 a las 11.30 horas en segunda convocatoria en la Sede Social de Jean Jaures 216, primer piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos Directores para suscribir el Acta.
2º) Reintegro del Capital Social por pérdidas.
3º) En caso que no se resuelva el reintegro del capital social afectado por pérdidas, se disponga la disolución de la Sociedad por aplicación del inc. 5 del art. 94 de la ley 19.550.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Presidente - Sebastián García
e. 15/3 Nº 22.451 v. 21/3/95

"I"

INDAGA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de abril de 1995 a las 17 hs. en nuestra sede social en Hipólito Yrigoyen 3236 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1) Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el Acta de Asamblea.
2) Aumento del Capital Social a la suma de $ 96.000, acordando el derecho de preferencia a los sres. actuales accionistas dentro del plazo legal.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995
Presidente - Alberto L. Pomes
e. 15/3 Nº 22.464 v. 21/3/95

INTERNATIONAL CREDIT BUREAU S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de INTERNATIONAL CREDIT BUREAU S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Corrientes 4149 - Planta Baja "C" - Capital Federal, para el día 7 de abril de 1995 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de documentación prescripta por el art. 234 de la ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1994 y su aprobación.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino.
4º) Tratamiento de la renuncia del Vicepresidente del Directorio, señor Carlos Enrique Cartolano y consideración de los términos de la misma —revocación del poder otorgado a su favor—.
5º) Designación del Director Titular y Director Suplente.
6º) Consideración y tratamiento de la gestión del director saliente.
7º) Honorarios del Directorio.
8º) Aumento del Capital Social de conformidad al artículo 188 de la ley 19.550 y sus modifcatorias.
9º) Tratamiento y consideración del aporte efectuado por el Sr. Hugo Schwartz.
Apoderado - Hugo Schwarz

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 y sus modificatorias, en Av. Corrientes 4149 - Planta Baja "C", Capital Federal, en el horario de 15 a 18 hs.
e. 15/3 Nº 22.492 v. 21/3/95

"L"

LOSIPORFID Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Olleros 3176 Capital Federal, el día 3 de abril de 1995 en 1ª y 2ª convocatoria a las 16 y 17 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Honorarios de Directores.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio por el término de un año.
Presidente - José Antonio Vázquez
e. 15/3 Nº 22.458 v. 21/3/95

LOZAM Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 1º piso, Capital Federal, el día 7 de abril de 1995 en 1ª y 2ª convocatoria a las 15 y 16 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
6º) Demora en convocar a Asamblea.
Presidente - José Manuel Rodríguez
e. 15/3 Nº 22.477 v. 21/3/95

"M"

MOGWLI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Olleros 3176 Capital Federal, el día 4 de abril de 1995 en 1ª y 2ª convocatoria a las 18 y 19 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Honorarios de Directores.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio por el término de un año.
Presidente - Carlos O. Gasiewicz
e. 15/3 Nº 22.457 v. 21/3/95

MOLFEDO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 1º piso, Capital Federal, el día 7 de abril de 1995 en 1ª y 2ª convocatoria a las 17 y 18 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1995.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período cerrado el 28 de febrero de 1995.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
Presidente - José Manuel Rodríguez
e. 15/3 Nº 22.456 v. 21/3/95

MULTILUX S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 3 de abril de 1995, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda, en Avenida de los Constituyentes 5833 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Autorización al Presidente del Directorio para que en representación de la sociedad proceda a vender el inmueble sito en la Avda. de los Constituyentes 5833 de esta Capital Federal por un importe no inferior a $ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).
2º) Autorización al Presidente del Directorio para que en representación de la sociedad sustituya el embargo que pesa sobre el inmueble al que hace referencia el punto 1), a raíz del juicio en que Multilux S.A. es demandada por el Señor Messi Oscar, por una Hipoteca en Primer Grado sobre el mismo, si dicha propiedad no fuera vendida.
3º) Elección de 2 Accionistas para firmar el acta.
Presidente - Julio César Safatle
e. 15/3 Nº 22.383 v. 21/3/95

MUTUALIDAD ITALIANA EX- COMBATIENTES C. F. 29 con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocamos a los Señores socios de la MUTUALIDAD ITALIANA EX COMBATIENTES a la Asamblea General Ordinaria para el año 1995, de acuerdo al Art. 19 del Estatuto social, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1995, a las 10.00 hs. en la sede social de la Institución sita en la Calle Pte. Luis Sáenz Peña 1442 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Socios para refrendar al Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe de los Revisores de Cuentas y Dictamen del Contador Público certificante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Fijar cuota social para el año 1995.
4º) Elecciones - Designación de la Junta electoral.
b) Elección de 11 (once) Vocales titulares por dos años.
c) Elección de 5 (cinco) Vocales suplentes por dos años.
d) Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas titulares por dos años.
e) Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas suplentes por dos años.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Por el Presidente (ausente) Dr. Manfredo di Montezemolo, el Secretario- Primo Conte.

Art. 33 - Pueden concurrir a la Asamblea, los socios activos que se hallan al día con la cuota social al 31/12/1994.
e. 15/3 Nº 22.420 v. 15/3/95

MUYCAMET S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a A.G.O. para el 3 de abril a las 16 hs., y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 hs. en Esmeralda 629 8º Piso "E" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para conducir la asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio Económico cerrado el 31.12.94.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
Presidente - Eduardo Roberto García
e. 15/3 Nº 22.394 v. 21/3/95

"S"

SURGICAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril de 1995 a las 13 horas, en primera convocatoria, y en segunda, en el caso de no reunirse el quórum legal, para el mismo día a las 14 horas en Guevara 683 piso 3º Dto. A, Chacarita, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
3º) Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio realizados durante los Ejercicios en examen.
4º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550: Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto y Anexos, que forman parte integrante por los ejercicios finalizados el julio de 1993 y 31 de julio de 1994.
4º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550: Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto y Anexos que forman parte integrante por el ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 1994 y el 28 de febrero de 1995, actividades de la sociedad y disolución de la misma.
Autorizado - Julio César Ponce de León
e. 15/3 Nº 22.423 v. 21/3/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

Se comunica que la señora Cheng, Yu Man con domicilio Hidalgo 1105 "A" transfiere al señor Cheng, Chih Heng con domicilio en Hidalgo 1105 "A", el negocio ubicado en la calle BOGOTA 2544 que funciona como hotel (familiar) "La Estrella de Flores". Con dominio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 15/3 Nº 21.741 v. 21/3/95

"M"

Susana Nussbrecher de La Porta Drago, con domicilio en Av. Gelly y Obes 2279, 7º A, Cap., transfiere, con efecto al 1 de febrero de 1995, a Leonardo Carlos García su parte en la sociedad de hecho que posee con Marta Sofía Nussbrecher de Rodríguez Aroztegui y que gira con el nombre de Belvedere, con local de marcos y regalos en MONTEVIDEO 1648, Capital Federal. Reclamos de ley en el negocio vendido. El domicilio de la Sra. Marta Sofía Nussbrecher de Rodríguez Aroztegui es Conde 2345, 10º "D", Capital Federal, y el del Sr. Leonardo Carlos García es Arenales 50, General Villegas, Pcia. de Buenos Aires.
e. 15/3 Nº 22.466 v. 21/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROMANIA
Sociedad Anónima
IGJ: 159.253/47.117).

Se hace saber por el término de un día que la sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Sergio Luis Einaudi, Lorenzo Cayetano Einaudi, Héctor Luis María Correa, Atilio del Vecchio y Héctor Alberto Zabaleta, en la forma y con las facultades transcriptas en la Escritura Nº 30, Folio Nº 123 pasada el 10 de febrero de 1995 por ante el Escribano de esta Ciudad D. Federico Ugarte Posse.
Abogado - Juan Manuel Díaz
e. 15/3 Nº 22.382 v. 15/3/95

ANSELMO Y HECTOR RUSCIO
S. R. L.
(IGJ 5562).

Por documento privado del 10/11/94 se prorroga el plazo fijado en 20 años a partir de la fecha de inscripción del contrato social 15/11/84.
Socio Gerente - Héctor Américo Ruscio
e. 15/3 Nº 22.495 v. 15/3/95

ARCOS DORADOS
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 24/10/94 y reunión de Directorio de la misma fecha, "ARCOS DORADOS S. A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Woods White Staton (clase A); Vicepresidente: Bruce Wunner (Clase B) Directores titulares: Sergio Alonso (Clase A), José R. Fernández (Clase A), James R. Cantalupo (Clase B); Directores Suplentes: Ignacio Cornejo Solá (Clase A), Horacio Sbrolla (Clase A), Bruce Campbell (Clase A), Alfredo L. Rovira (Clase B) y Eduardo E. Represas (Clase B).
Autorizado - Eduardo E. Represas
e. 15/3 Nº 22.431 v. 15/3/95

ARTEZA
S. A.

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 1994 ha designado los siguientes miembros del Directorio: Titulares Sres. Luis Alberto Mattig Luis Alberto Mattig (h) y Ricardo Francisco Mattig; Suplente: Elida Matilde Tobler de Mattig. A su vez por Acta del Directorio de la misma fecha fue nombrado Presidente el señor Luis Alberto Mattig y como Vicepresidente el señor Luis Alberto Mattig (h). Todos los miembros tendrán mandato hasta el 30 de junio de 1997.
Presidente - Luis Alberto Mattig
e. 15/3 Nº 22.391 v. 15/3/95

"B"

BEST TIME IMPORT
SRL.

Inst. Priv. 5/12/94. Renuncia Socio Gerente Sr. Mario Jacobo Dborkin, arg., casado, mayor de edad, L. E: 7.599.928, Aguirre 120, 2º C. F. Inscripciones: Nro. 3715, L. 94 SRL. Nro. 66, L. 97 SRL.
Escribana - Liliana P. Pérez de Dubini
e. 15/3 Nº 22.375 v. 15/3/95

"C"

COMPAÑIA AGROPECUARIA
LA MEDIA LUNA DE SANTA ROSA
S. A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime del 16/9/94 y reunión de Directorio de igual fecha, protocolizadas por escritura del 22/12/94 otorgada ante el Escribano Alvaro J. Leiguarda, se eligieron los miembros del directorio y se integró éste último de la siguiente forma: Presidente la señora Berta Ursula Moser, Vicepresidente el señor Stephan Erich Moser, Directores titulares Dr. Carlos Schenzle (h), Dr. Cristian Krüger, Dr. Santiago Marcelo Maidana.
Escribano - Alvaro G. Leiguarda
e. 15/3 Nº 22.399 v. 15/3/95

CONSULTORA DE NEGOCIOS
SUDAMERICANA
S. A.

Se hace saber que: A) Por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 26 de octubre de 1994 y el Acta de Directorio de fecha 26 de diciembre de 1994 pasadas según Escritura Pública número 1928, de fecha 29/12/94 se eligieron nuevas autoridades quedando designados como Presidente al Lic. Víctor Daniel Díaz y como Vicepresidente a la Dra. Virginia Elena Ausa. Y B) Según Acta de Directorio de fecha 30 de setiembre de 1994 pasada según Escritura Pública número 1928, de fecha 29/12/94, se trasladó la sede social a la calle Lavalle 648 Piso 10 de Cap. Fed.
Escribano - Eduardo A. Casal
e. 15/3 Nº 22.494 v. 15/3/95

COPETRO
S. A.

Se hace saber por un día que COPETRO S. A. cambió su sede social a Leandro N. Alem 822, piso 11º, Capital Federal, según lo resolviera el Directorio en su reunión del 28 de diciembre de 1994.
Autorizado - Marcos J. Benegas Lynch
e. 15/3 Nº 22.444 v. 15/3/95

"D"

DINA E HIJOS CONSTRUCCIONES
S. R. L.

Instrumento privado del 21-12-94. Antonio Dina renuncia como gerente de la sociedad.
Autorizado - Jaime Nagorny
e. 15/3 Nº 22.404 v. 15/3/95

"E"

ECONOMIC PLANNING CONSULTANTS
S. A.

ECONOMIC PLANNING CONSULTANTS S. A., una sociedad constituida y vigente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio legal en Palm Chambers Nº 3, P. O. Box 3152, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, inscripta el 30 de julio de 1993 bajo el IBC Nº 92.193 en el registro de The International Business Companies Ordinance (Nº 8 of 1984) de dicha jurisdicción, Hace Saber: Que por resolución de su Directorio de fecha 9 de agosto de 1993 decidió establecer una representación permanente en la República Argentina, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1265, 9º A, de esta Capital y designando representantes, a los fines de los Arts. 118 y 123 de la Ley de Sociedades Comerciales a: (1) Enrique Luis Scalone, argentino, divorciado, contador público, nacido el 29 de abril de 1945, con L. E. Nº 4.529.244; (2) Enrique Scalone, italiano, casado, empresario, nacido el 7 de noviembre de 1904, con C. I. Nº 1.215.784 Pol. Fed., y (3) Angelina Di Vita de Scalone, italiana, casada, empresaria, nacida el 24 de mayo de 1917, con C. I. Nº 2.715.278 Pol. Fed., todos ellos domiciliados en Marcelo T. de Alvear 1265, 9º A, de esta Capital, quienes podrán actuar individual e indistintamente en nombre y representación de la sociedad.
Representante - Enrique Luis Scalone
e. 15/3 Nº 6650 v. 15/3/95

EL TUNEL
Sociedad Anónima

Por Asamblea de Accionistas del 5 de enero de 1995, y Acta de Directorio del 6 de enero de 1995 se designaron Directores y Síndicos y se distribuyeron los cargos: Presidente: Miguel Angel Bailac; Vicepresidente: Mario Antonio Torres Carbonell; Directores Titulares: Miguel Angel Sánchez; Pablo Alberto Varán; Horacio José Eduardo Perfumo; Síndico Titular: Cont. Miguel Carlos Schachmann; Síndico Suplente: Dra. Sandra Lidia Raposo.
Presidente - Miguel Angel Bailac
e. 15/3 Nº 22.400 v. 15/3/95

EUROSISTEMAS
S. A.

Inscripta el 21/5/1992, Bajo el Nº 5147, Libro 111, Tº A de Sociedades Anónimas. Artículo 60, Ley 19.550. Por Esc. del 28/2/1995, y Asamblea General Ordinaria del 28/10/1993 y Acta de Directorio Nº 8 del 28/10/1993. Cita en Diagonal Norte 651, 8º piso. Ofc. 138, Capital Federal. Fijación del Número de Directores y sus nombramientos por el plazo de tres años, quedando constituida de la siguiente manera: Presidente: María Gabriela Rodríguez; Directora Suplente: Velia Vai.
Apoderada - Rosa Altube
e. 15/3 Nº 22.445 v. 15/3/95

"F"

FEIT Y OLIVARI
S. A.
Registro Inspección General de Justicia Nº 1755.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los accionistas que a partir del 27 de marzo de 1995, estará a disposición el Dividendo en efectivo del 3,5555% s/ $ 900.000 de Capital. El Dividendo corresponde al ejercicio terminado el 30/6/94 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 9/11/94. El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 4 en Av. Ingeniero Huergo 1451, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12.30 horas. Por resolución del Directorio. Buenos Aires, febrero 23 de 1995.
Presidente - José Luis Olivari
e. 15/3 Nº 22.446 v. 17/3/95

"H"

HERRAJES ADROGUE
S. A.

(Nº 10.244 al 20-10-93): Por instrumento del 3-3-95 designó Presidente: José Cayetano Risoli Vicepresidente: Claudio Roberto Trotta y Director Suplente: Miguel Risoli.
Autorizado - Julio César Jiménez
e. 15/3 Nº 9824 v. 15/3/95

"I"

INVERSORA DIAMANTE
S. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inversora Diamante S. A. celebrada el 18-10-94, resolvió aceptar las renuncias presentadas por los Dres. Horacio Esteban Béccar Varela, Alberto Olivero u Olivero Quintana y Roberto Horacio Crouzel a sus cargos de Directores de la Sociedad, para los cuales fueron designados al constituirse la misma con fecha 25 de marzo de 1994.
Director - Teófilo Hugo Veloso
e. 15/3 Nº 22.440 v. 15/3/95

"M"

MECANICA DE LA PEÑA
S. A. Sucursal Argentina

Apertura de Sucursal Extranjera. MECANICA DE LA PEÑA S. A. SUCURSAL ARGENTINA. 21/12/1994. Domicilio: Avenida Dávila 270, Piso 2º, Puerto Viamonte 2º, Buenos Aires, Capital: 200.000 Dólares US. Apoderado y Representante Legal: Pablo de la Torre Sánchez Ramade, nacidos 30/10/64, español, pasaporte español 30.577.463; Ingeniero Industrial; domicilio constituido; el anterior. Se designa Gerente General a Pablo de la Torre Sánchez Ramade.
Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 15/3 Nº 22.424 v. 15/3/95

MEIBEL PLAC
S. A.

Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria Nº 7 del 24-4-92 la sociedad resuelve designar: Presidente: Carlos Aníbal Peluffo, DNI 5.327.409, argentino, soltero, comerciante, 14-7-43, Arregui 6219, 5º A Cap. y Director Suplente: Jorge Rubén Frid, DNI 4.262.516, soltero, argentino, comerciante, 12-2-38, Arregui 6219, 5º A, Cap. Fed. Inscripta la sociedad I G. Justicia Nº 101 Tº A de S. A. 17-10-85.
Presidente - Carlos Aníbal Peluffo
e. 15/3 Nº 9784 v. 15/3/95

"N"

NORTHERN TELECOM (CALA)
CORPORATION
Sucursal Argentina

Comunica que con fecha 28/2/95, por escritura pública Nº 220, pasada al folio 1272 del Reg. Nº 375 de la Capital Federal, "NORTHERN TELECOM (CALA) CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA" ha otorgado un poder a favor de los Sres. Adrián Martín y Reinaldo Rodríguez para representar a la Sociedad en la República Argentina. Asimismo, comunica que con fecha 6/3/95, ha decidido cambiar su Sede Social fijándola en la Av. Leandro N. Alem 712, Piso 9º, Capital Federal.
Autorizada - Vanesa F. Mahía
e. 15/3 Nº 22.429 v. 15/3/95

"O"

OXIDOS CUYANA
S. A.

Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria del 6-7-1993 la sociedad resuelve designar nuevo directorio: Presidente: Carlos Aníbal Peluffo, DNI 5.327.409, argentino, soltero, comerciante, 14-7-43, Reconquista 656, 5º A Cap. Fed. y Director Suplente: Jorge Rubén Frid, DNI 4.262.516, soltero, argentino, comerciante, 12-2-38, Reconquista 656, 5º "A" Cap. Fed. Inscripta la sociedad en la I. G. Justicia Nº 8958, Lº 103, Tomo A de S. A., 17-12-86.
Presidente - Carlos Aníbal Peluffo
e. 15/3 Nº 9783 v. 15/3/95

"R"

RACOMOR
S. A.

Se hace saber que la sociedad "RACOMOR S. A". Constituida en Montevideo (República Oriental del Uruguay) establece una representación Permanente en la República Argentina en los términos del Artículo 118 de la Ley 19.550. Fija su domicilio Cerrito 836, Piso 4º, Of. 9, Cap. Federal, Representante César Omar Alegre, arg., casado, empresario, 12/6/28, L. E. 5.343.927, Cerrito 836, Piso 4º, Of. 9, Cap. Fed. Exp. I. G. J. 1.603.689.
Autorizado - José Mangone
e. 15/3 Nº 22.417 v. 15/3/95

RADIUX PUBLICIDAD
S. A.

1. Asamblea General Ordinaria del 15 de octubre de 1992. Denominación: RADIUX PUBLICIDAD S. A. El directorio de la sociedad queda compuesto de la siguiente forma: Presi-

dente: Pablo Krasñansky. Vicepresidente. Licenciado: Carlos Enrique Iampolsky. Directores titulares: Dr. Gustavo H. Krasñansky. Marcelo C. Krasñansky. Síndico titular: Dra. Edith Perla Fainzylber y Síndico Suplente Dr. César Nusenovich.

Presidente - Pablo Krasñansky
e. 15/3 Nº 22.460 v. 15/3/95

"S"

SKY-COP
Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria, Unánime de Accionistas del 27/1/95, "SKY-COP S. A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Néstor Jorge Fernández Damiani; Vicepresidente: Carlos Francisco Petrucci; Directores Titulares: Daniel Paglialunga y Elias Hadida; Directores Suplentes: Marcelo Melloni y Marcelo Lanús.

Autorizado - Lisandro A. Allende
e. 15/3 Nº 22.428 v. 15/3/95

SOC. GRAL. DE CONSTRUCCIONES
S. A.

De acuerdo a lo establecido por la Asamblea Ordinaria de fecha 8/2/95; se nombran como presidente y Director Titular al señor Osvaldo A. Costia (DNI 13.103.790) y a la señora Daniela Onzari Menéndez (DNI 14.475.577), respectivamente; en lugar de Marta I. Ganoniero (DNI 4.985.570) y Maria L. Argüello (DNI 11.769.252). Inscripción Nº 4130, Libro 113, Tomo A de Soc. Anónimas.

e. 15/3 Nº 9844 v. 15/3/95

SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas del 10/2/95 y reunión de Directorio de la misma fecha, "SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA S. A.", resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Shigeyuki Oribe; Vicepresidentes: Mitsuru Masuda y Kenji Takahashi; Director Titular: Ikunari Mantani; Director Suplente: Akira Ikegaki.

Autorizado - Eduardo E. Represas
e. 15/3 Nº 22.430 v. 15/3/95

"T"

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD
S. A.

(8-11-1960 Nº 3721 Fº 172 Lº 53 Tº A de Est. Nac.). A los efectos de ejercer el derecho de preferencia, se hace saber a los accionistas que la Asamblea del 30-8-1988 dispuso el aumento y emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto por un total de A 280.000.

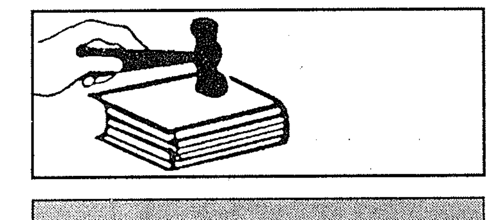
Presidente - Homero Fernández
e. 15/3 Nº 9849 v. 17/3/95

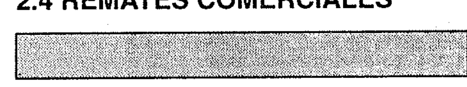
"V"

VANPAI
S. A.

En reunión de Directorio del 13/2/94, renuncia el Presidente Omar Angel Jubete y por Asamblea General Extraordinaria del 13/12/94 se designa: Presidente a Enrique Ricardo Nin y Director Suplente a Luis Alberto Chacón.

Autorizada - Mabel Dora Montero
e. 15/3 Nº 22.410 v. 15/3/95





2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Hernán F. Miguens comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO DEL SUD S. A., conforme al art. 39, Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 29 de marzo de 1995 a las 11.20 horas, en Talcahuano 479, Capital, un automóvil usado marca Renault, tipo pick up Trafic Rodeo, año 1992, dominio C 1.569.473, en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638, Capital. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 %, e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en las oficinas del Banco del Sud S. A., Maipú 277, Capital, en horario a convenir. Deudas por patentes e infracciones serán a cargo de la actora. La transferencia del automotor la realizará el Banco y el comprador se compromete a hacerse cargo de su costo, obligándose a presentar a la entidad vendedora, dentro de los 10 días, la documentación necesaria para poder efectuarla. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: 806-1490.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 15/3 Nº 22.478 v. 17/3/95

El Martillero Hernán F. Miguens comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO DEL SUD S. A., conforme al art. 39, Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 29 de marzo de 1995 a las 11,15 horas, en Talcahuano 479, Capital, un automóvil usado marca Ford, modelo pick up F 100, año 1994, dominio C 1.778.751, en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638, Capital. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta, en las oficinas del Banco del Sud S. A., Maipú 277, Capital, en horario a convenir. Deudas por patentes e infracciones serán a cargo de la actora. La transferencia del automotor la realizará el Banco y el comprador se compromete a hacerse cargo de su costo, obligándose a presentar a la entidad vendedora, dentro de los 10 días, la documentación necesaria para poder efectuarla. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: 806-1490.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 15/3 Nº 22.489 v. 17/3/95

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

2.5 BALANCES

BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: no estipulado

Balance General

CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	
A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y oro	8,979
— Bancos corresponsales	31,792
	40,771
B. TITULOS PUBLICOS	
— Con cotización (según Anexo A)	14,173
	14,173
C. PRESTAMOS (según Anexo B)	
Capitales	
— Adelantos	73,445
— Documentos a sola firma	46,679
— Documentos descontados y comprados	25,425
— Hipotecarios	31,560
— Prendarios	19,041
— Personales	2,556
— Interfinancieros	11,000
— Créditos documentarios	93
— Otros	39,628
Menos intereses documentados	(2,182)
Subtotal:	247,245
Más ajustes e intereses devengados a cobrar	5,205
Subtotal:	252,450
Menos previsiones (según Anexo F)	(14,123)
	238,327
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales	
— Comisiones a cobrar	324
— Obligaciones negociables	487
— Diversos	265
	1076
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES: (según Anexo C)	
— En entidades financieras	5
— Otras sociedades	2,773
	2778
F. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales	
— Deudores por venta de bienes	723
— Anticipos por compra de bienes	57
— Anticipos y préstamos al personal	193
— Anticipos de impuestos	305
— Otros	97
Subtotal	1375
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización	15
	1,390
G. BIENES DE USO (según Anexo D)	12,841
H. BIENES DIVERSOS (según Anexo D)	24,025

I. BIENES INTANGIBLES (según Anexo E)	5,017
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	256
Total del Activo	340,654
PASIVO	
K. DEPOSITOS	
Capitales	
— Cuentas corrientes	33,147
— Ahorro común	40,633
— Otras especiales	26
— Plazos fijos	139,644
— Otros	2,816
Subtotal:	216,266
Más: Ajustes e intereses	1,489
	217,755
L. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales	
— Banco Central de la República Argentina	32,697
— Otros bancos y organismos internacionales	26,278
— Cobranzas y otras por cta. de terceros	616
— Diversos	1,570
	61,161
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	3,792
	64,953
M. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales	
— Remuneraciones y cargas sociales	264
— Impuestos a pagar	1,498
— Retenciones a pagar	299
— Anticipo por venta de bienes	187
— Otras	0
	2,248
N. PREVISIONES (según Anexo F)	185
Ñ. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	565
Total del Pasivo	285,706
PATRIMONIO NETO	
O. CAPITAL SOCIAL	18,411
P. AJUSTES AL PATRIMONIO	20,240
Subtotal	38,651
Q. RESERVAS DE UTILIDADES	8,467
R. RESULTADOS NO ASIGNADOS	7,830
Total del patrimonio neto	54,948
Total del pasivo más patrimonio neto	340,654

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	16,531
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	35
— Garantías recibidas	214,545
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	33,441
— Otras garantías otorgadas	40,684
— Documentos redescontados	3,232
— Valores en custodia	12,479
— Valores al cobro	49,952
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	482
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	13,867
Total Cuentas de Orden	385,248

NOTA: El Balance General incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país.

Los estados, anexos y notas son parte integrante del Balance General.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO CERRADO EL 31-12-94

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

RUBROS	Casa Matriz y Filiales en el país	TOTALES
ACTIVO		
Disponibilidades	18,436	18,436
Títulos Públicos	2,264	2,264
Préstamos	124,305	124,305
Otros créditos por Intermediación Financiera	675	675
Créditos Diversos	12	12
Partidas Pendientes de Imputación	103	103
TOTAL	145,795	145,795
PASIVO		
Depósitos	95,987	95,987
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	27,651	27,651
Partidas Pendientes de Imputación	52	52
Obligaciones diversas	133	133
TOTAL	123,823	123,823
CUENTAS DE ORDEN		
Beneficiarios de compromisos por ope. de C. Exterior	20,090	20,090
Beneficiarios de Créditos acordados	16,566	16,566
Otras garantías preferidas recibidas	77,338	77,338
Otras garantías recibidas	52,008	52,008
Beneficiarios de gtías. otorgadas	24,547	24,547
BCRA Documentos redescontados	107	107
Valores en Custodia	380	380
Entidades Financieras Documentos Redescontados	3,125	3,125
Valores al Cobro	33,026	33,026
TOTAL	227,187	227,187

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO CERRADO EL 31-12-94

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	Por ope. en $	Por ope. en M.E.	TOTAL
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	29,328	13,429	42,757
— Resultados por títulos públicos	989	98	1,087
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término		1,080	1,080
	30,317	14,607	44,924
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	(10,553)	(6,994)	(17,547)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(1,010)	(631)	(1,641)
— Resultado títulos públicos y participaciones		(230)	(230)
— Diferencia cotización y compras a término		(324)	(324)
	(11,563)	(8,179)	(19,742)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(5,352)	(1,350)	(6,702)
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	6,111	2,195	8,306
— Otros	112	55	167
	6,223	2,250	8,473
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	(1,290)	(167)	(1,457)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	(451)	(125)	(576)
	(1,741)	(292)	(2,033)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(832)	(612)	(1,444)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales	(7,998)		(7,998)
— Honorarios y servicios administrativos contratados	(1,481)		(1,481)

	en $	Por ope. en M.E.	Por ope. TOTAL
— Depreciación de bienes de uso	(486)		(486)
— Servicios de seguridad	(1,321)		(1,321)
— Electricidad y comunicaciones	(1,446)		(1,446)
— Impuestos varios	(1,145)		(1,145)
— Gastos de mantenimiento y reparaciones	(848)		(848)
— Papelería y útiles	(407)		(407)
— Alquileres	(405)		(405)
— Otros gastos	(4,347)		(4,347)
	(19,884)		(19,884)
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	90		90
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(2,742)	6,424	3,682
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— Intereses y ajustes por créditos diversos	111		111
— Intereses punitorios	374		374
— Gastos recuperados	4,443		4,443
— Alquileres cobrados	371		371
— Previsiones desafectadas	104		104
— Otras utilidades diversas	16		16
	5,419		5,419
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— Aportes e impuestos sobre utilidades diversas	(189)		(189)
— Depreciación de bienes diversos	(391)		(391)
— Amortización llave de negocio	(58)		(58)
— Donaciones	(199)		(199)
— Otras pérdidas diversas	(172)		(172)
— Pérdidas por vta. b. de uso	(204)		(204)
	(1,213)		(1,213)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(58)		(58)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	1,406	6,424	7,830

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

1 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables están expresados en moneda constante.

Las partidas o rubros que los integran surgen de los registros contables y se hallan íntegramente expresadas en moneda de poder adquisitivo correspondientes a la fecha de cierre del período de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la CONAU 1-38 (Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina).

A - Las partidas originalmente expresadas en moneda de fecha anterior al cierre fueron reexpresadas en moneda de cierre mediante la aplicación de coeficientes.

B - Los coeficientes de reexpresión fueron establecidos en base a la variación del índice de precios al por mayor nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2 — VALUACION DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Excepto los Títulos Públicos, los demás han sido valuados al tipo de cambio al cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación al último día hábil del mes de diciembre de 1994.

3 — VALUACION DE LOS TITULOS PUBLICOS

Han sido valuados a la cotización de cierre contado inmediato del último día hábil del mes de diciembre de 1994 en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

4 — DEVENGAMIENTO DE INTERESES DE LA CARTERA ACTIVA Y PASIVA

Se ha efectuado por el método lineal o exponencial según corresponda.

5 — PRESTAMOS Y DEPOSITOS EN TITULOS PUBLICOS

Se valuaron de acuerdo con el valor de cotización (contado inmediato) vigente para cada título al cierre del período.

6 — BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Se valuaron a su costo de adquisición incluyendo el de las mejoras en ellos incorporadas reexpresado en moneda de cierre del período menos las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

7 — BIENES INTANGIBLES

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre del período menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

8 — PREVISIONES

El monto de las previsiones por riesgo de incobrabilidad determinadas de acuerdo con las disposiciones de las Comunicaciones "A" 2180 y complementarias del B.C.R.A. alcanzó a la fecha de cierre del ejercicio a la suma de $ 24.908.871,- hallándose pendiente de contabilización la suma de $ 11.984.531,- cuya registración fue diferida de acuerdo con lo establecido por la mencionada disposición.

En consecuencia, la no registración del exceso del cálculo sobre la parte contabilizada ocasiona incertidumbre sobre el monto definitivo de la previsión, el que se ajustará al momento de su contabilización en función de la calificación asignada a cada deudor en esa oportunidad.

9 — CAMBIOS EN LOS CRITERIOS DE VALUACION RESPECTO DE LOS APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR

No hay cambios de criterios de valuación respecto de los aplicados en el ejercicio anterior.

10 — BIENES DE RESPONSABILIDAD RESTRINGIDA

En el rubro Títulos Públicos se incluye la tenencia de BIC por un valor de $ 5.481 (en miles) adquiridos como consecuencia del canje de BONEX 1989. Dichos títulos, de acuerdo a las disposiciones establecidas para su canje deberán permanecer en cartera hasta tanto sean amortizados según las cláusulas estipuladas para su emisión.

De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 2266 del B.C.R.A. han sido valuados a su valor de costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno.

Además se incluyen Bonos de Crédito (BOCREX) por miles de pesos $ 6.356 que garantizan deudas con el B.C.R.A. (según Resolución Nº 207/91).

11 — CONTINGENCIAS

Se estima que no hay contingencias de pérdidas al 31-12-94 que puedan afectar los Estados Contables de la Entidad.

12 — HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Con posterioridad al 31-12-94 no se han producido hechos que puedan afectar significativamente la situación patrimonial de la Entidad.

13 — FUSION POR ABSORCION DEL BANCO ROCA COOPERATIVO LIMITADO

A partir del 1º de setiembre de 1994 la entidad ha incorporado los saldos contables del Banco Roca Cooperativo limitado dispuesto por la Comunicación "B" 5661 del 30 de agosto de 1994 del Banco Central de la República Argentina.

14 — OTRAS

Con fecha 18-5-94 el Directorio del Banco Central de la República Argentina aprobó mediante la Resolución 430 extender al Banco Almafuerte Cooperativo Limitado la franquicia vinculada a la liberación de constituir encaje legal, establecida en el punto 3.17 de la Resolución de Directorio Nº 207/91, por los importes y plazos remanentes que le hubieran correspondido al Banco Roca Cooperativo limitado.

15 — PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la Publicación de los presentes Estados Contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe B-5574 del 08/2/95. — ESTUDIO TORRENT AUDITORES - R. A. P. U. Capital Federal Tomo 1 - Folio 53. — ANTONIO BLAS CARLOMAGNO - Contador Público UBA - C. P. C. E. Capital Federal Tomo LVII Folio 227. — MARIA CAPPELLI - Gerente Administrativo. — HEBER GARCIA - Gerente General. — ELIAS FARAH - Presidente. — CPN ENRIQUE CANCELO - Síndico Titular.

INFORME DEL AUDITOR

Al Señor Presidente del
Consejo de Administración del
BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO
Presente

Hemos examinado el Balance General del BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO al 31 de diciembre de 1994, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha, con sus notas 1 a 15 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que lo complementan.

Dichos estados están expresados en moneda constante, según se expone en Nota 1.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes e incluyó además los procedimientos prescriptos por la Circular CONAU I del Banco Central de la República Argentina.

En nuestra opinión, los estados contables mencionados presentan razonablemente la situación patrimonial del BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO al 31 de diciembre de 1994, los resultados de sus operaciones y las variaciones en el Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas del Banco Central de la República Argentina y sujeto al efecto sobre los mismos de la situación descripta en nota 8, presentan razonablemente la situación patrimonial y de resultados de acuerdo con normas contables profesionales.

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la entidad, los que son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Al 31 de diciembre de 1994, las deudas devengadas a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social que surgen de los registros contables ascendían a $ 407.833,20, no existiendo deudas exigibles.

c) Los importes devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, inciso f) del Artículo 17 de la Ley Nº 19.322, e incluidos en el Estado de Resultados del período han sido razonablemente calculados.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995. — ESTUDIO TOR[illegible] AUDITORES - R. A. P. U. Cap. Fed. Tº 1 Fº 53. — ANTONIO B. CARLOMAGNO (Socio) Contador Público UBA - C. P. C. E. Cap. Fed. Tº LVII Fº 227.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 10/02/95. 01 O T. 41. Legalización Nº 182.163.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 8/2/95 en Balance de fecha 31/12/94 perteneciente a BCO. ALMAFUERTE COOP. LTDO. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. CARLOMAGNO ANTONIO BLAS tiene registrada en la matrícula CP Tº 0057 Fº 227 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. NORBERTO VIDAL - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DEL SINDICO

Señores Asociados del
BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO
Presente

De mi mayor consideración:

El Consejo de Administración ha presentado para mi dictamen la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

Los Estados Contables se presentan ajustados de acuerdo con la Comunicación "A" 551 del 9 de noviembre de 1984 y la Comunicación "A" 702 del 8 de julio de 1985, modificada por la Comunicación "A" 1210, emitidas por el Banco Central de la República Argentina, corrigiendo así las "Normas Contables para Entidades Financieras".

He examinado dicha documentación y realizado durante el curso del período tareas de fiscalización, controles administrativos y contables y demás funciones previstas en las disposiciones legales y estatutarias incluyendo asistencia a reuniones de Directorio.

En mi opinión, la Memoria y los Estados Contables expuestos en moneda constante, sujeto al efecto sobre los mismos de la situación descripta en la Nota Nº 8, presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera del BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO al 31 de diciembre de 1994 y los resultados por el ejercicio terminado en esa fecha.

Los Estados puestos a consideración del suscripto concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la Entidad los que son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

Sin más saludo a ustedes muy atentamente.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1995. — C. P. N. Enrique R. Cancelo - Síndico Titular.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital Federal.

Nº 22.442

BANCO SANTANDER S.A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 21 julio de 1999

BALANCE GENERAL

AL 31/12/94 Y 31/12/93

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	1994	1993
A. DISPONIBILIDADES	4,151	3,047
— Efectivo	244	803
— Bancos y corresponsales	3,907	2,244
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	68,586	32,279
— Con cotización	68,585	32,278
— Sin cotización	1	1
C. PRESTAMOS (Anexo B)	13	23,750
Capitales:	13	26,216
— Adelantos	-	1,787
— Documentos a sola firma	-	1,191
— Personales	13	1
— Préstamos al sector financiero	-	23,220
— Otros préstamos	-	17
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	-	72
Menos: Previsiones (Anexo F)	-	(2,538)
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	15,449	43,962
Capitales:	15,421	43,934
— Compras de moneda extranjera al contado a liquidar	-	1,057
— Obligaciones negociables	-	730
— Compras de títulos públicos al contado a liquidar	8,198	19,187
— Deudores por venta de moneda extranjera al contado a liquidar	-	1,056
— Deudores por venta de títulos públicos al contado a liquidar	7,223	21,881
— Diversos	-	23
Más: intereses devengados a cobrar	28	28
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES — (Anexo C)	1,204	1,197
— Otras con cotización	-	1,197
— Sin cotización	1,204	-
G. CREDITOS DIVERSOS	380	717
Capitales:	380	832
— Deudores varios	205	668
— Préstamos al personal	123	148
— Otros	52	16
Menos: Previsiones (Anexo F)	-	(115)
H. BIENES DE USO (Anexo D)	1,694	7,307
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	5,379	-
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	88	101
TOTAL DEL ACTIVO	96,944	112,360
PASIVO	1994	1993
L. DEPOSITOS	566	690
Capitales:	549	673
— Cuentas corrientes	-	33
— Plazo fijo	522	484
— Saldos Inmovilizados	27	156
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	17	17
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	82,278	87,218
Capitales:	82,307	87,183
— Acreedores por compra de títulos públicos al contado a liquidar	8,597	19,263
— Ventas de títulos públicos al contado a liquidar	7,189	21,751
— Acreedores por compra de moneda extranjera al contado a liquidar	-	1,056
— Ventas de moneda extranjera al contado a liquidar	-	1,057
— Otros bancos y organismos internacionales	66,088	43,657
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	135	-
— Diversas	298	399
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	(29)	35
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	976	2,674
Capitales:	976	2,674
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	117	157
— Impuestos a pagar	22	371
— Acreedores varios	701	2,093
— Otras	136	53
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	824	779
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	31	121
TOTAL DEL PASIVO	84,675	91,482
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	14,429	14,429
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	25,000	-
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	17,396	16,377
SUB-TOTAL	56,825	30,806
S. RESERVAS DE UTILIDADES	6,300	6,300
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(50,856)	(16,228)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	12,269	20,878
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	96,944	112,360

CUENTAS DE ORDEN	1994	1993
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	-	3
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	1,074	1,992
— Garantías recibidas	-	7,842
— Otras garantías otorgadas	-	8,649
— Valores en custodia	274,940	123,424
— Valores al cobro	1,955	2,363

Las notas 1 a 8 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, H y K adjuntos son parte integrante de este balance general.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/94
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	1994			1993
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	TOTAL	
A. INGRESOS FINANCIEROS	943	1,559	2,402	15,393
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	843	518	1,361	2,313
— Resultado por títulos públicos, participaciones transitorias y obligaciones negociables	-	-	-	12,670
— Diferencia de cotización de moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	-	1,041	1,041	410
B. EGRESOS FINANCIEROS	(5,111)	(23,049)	(28,160)	(3,689)
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	(1,178)	(3,159)	(4,337)	(3,329)
— Resultado por títulos públicos, participaciones transitorias y obligaciones negociables	(3,897)	(19,774)	(23,671)	-
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(36)	(29)	(65)	(210)
— Primas por compra de cambio a término	-	(87)	(87)	(150)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	-	-	-	(432)
D. INGRESOS POR SERVICIOS	1,024	213	1,237	3,073
— Comisiones	1,024	131	1,155	3,004
— Otros	-	82	82	69
E. EGRESOS POR SERVICIOS	(20)	(112)	(132)	(224)
— Comisiones		(108)	(108)	(63)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	(20)	(4)	(24)	(161)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(1,240)	930	(310)	129
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			(9,924)	(12,648)
— Remuneraciones y cargas sociales			(3,644)	(4,068)
— Indemnizaciones y gratificaciones al personal			(264)	(761)
— Servicios al personal			(936)	(2,215)
— Honorarios y servicios administrativos contratados			(1,096)	(1,589)
— Depreciación de bienes de uso			(878)	(1,050)
— Electricidad y comunicaciones			(541)	(701)
— Impuestos			(680)	(903)
— Alquileres			(326)	-
— Otros			(1,559)	(1,361)
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS			(256)	(672)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			(35,143)	930
I. UTILIDADES DIVERSAS			1,187	547
— Resultado por participaciones permanentes			-	262
— Intereses punitorios			1	29
— Utilidades por operaciones con bienes de uso			17	18
— Previsiones desafectadas			450	220
— Alquileres			657	-
— Otras			62	18
J. PERDIDAS DIVERSAS			(964)	(165)
— Depreciaciones de bienes diversos			(186)	
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos			(21)	(14)
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones			(272)	-
— Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.			(93)	-
— Otras			(392)	(151)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			292	675
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			(34,628)	1,987

Las notas 1 a 8 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, H y K adjuntos son parte integrante de este estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

AL 31/12/94 Y 31/12/93

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	1994	1993
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	2,003	1,955
TITULOS PUBLICOS	51,743	32,278
PRESTAMOS	-	15,091
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	8,198	20,976
CREDITOS DIVERSOS	6	12
TOTAL	61,950	70,312
PASIVO		
DEPOSITOS	530	641
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	67,752	51,615
OBLIGACIONES DIVERSAS	14	294
TOTAL	68,296	52,550
CUENTAS DE ORDEN		
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	1,074	1,992
— Garantías recibidas	-	7,762
— Otras garantías otorgadas	-	8,630
— Valores en custodia	250,471	113,373
— Valores al cobro	1,955	2,363

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. OPERACIONES DE LA ENTIDAD

Mediante un proceso de readecuación que finalizó en el ejercicio 1992, y de acuerdo con su plan estratégico de crecimiento especializado en banca de negocios, BANCO SANTANDER S.A., decidió potenciarse concentrando sus esfuerzos y tecnología en las bancas mayoristas y de inversión, readecuando su estructura organizativa y de personal.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, los estados contables del corriente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

En consecuencia, los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993 fueron reexpresados a moneda del 31 de diciembre de 1994 mediante la aplicación del coeficiente

de ajuste derivado del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

2.2. Reexpresión a moneda constante

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la entidad, habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras al 31 de diciembre de 1993 a moneda del 31 de diciembre de 1994, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Según dichas normas, las cifras expuestas consideran los efectos de la inflación y, en consecuencia, se encuentran reexpresadas a moneda del 31 de diciembre de 1994.

Como principio general, la reexpresión a moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

2.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 1994 y 1993, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencia de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos Públicos (con cotización):

Al 31 de diciembre de 1993 se valuaron de acuerdo con el valor de cotización (contado inmediato), neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

A partir del mes de octubre de 1994, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2266 y complementarias del B.C.R.A., las tenencias de títulos valores públicos nacionales se han clasificado en las siguientes categorías:

— Tenencias en "Cuentas de inversión": se valuaron a su costo de adquisición más la renta devengada al cierre del ejercicio desde su incorporación en función de su tasa interna de retorno; imputándose la misma a los resultados del ejercicio. La diferencia entre el valor así determinado y su cotización al cierre del ejercicio asciende a 1.792.

— Tenencias "Para operaciones de compra-venta o intermediación": se valuaron de acuerdo con el valor de cotización (contado inmediato) vigente para cada título al cierre del ejercicio, neto de los gastos estimados para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

c) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución lineal en los ejercicios en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones por un lapso total de vigencia superior a 92 días, los cuales se devengaron sobre la base de su distribución exponencial.

d) Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

e) Participaciones en otras sociedades:

— Con cotización: Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al 31 de diciembre de 1993, neta de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

— Sin cotización: Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre del ejercicio.

f) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre de cada ejercicio, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

g) Indemnizaciones por despido:

La entidad carga directamente a resultados las indemnizaciones abonadas.

h) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas a moneda de cierre de cada ejercicio, excepto los rubros "Capital Social" y "Aportes no capitalizados - Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital", los cuales se han mantenido por sus valores de origen. El ajuste derivado de su reexpresión a moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital".

i) Cuentas del estado de resultados:

Se encuentran reexpresadas a moneda de cierre de cada ejercicio, de la siguiente forma:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de los ejercicios (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos mensuales.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

3. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2266 y complementarias del B.C.R.A., la entidad optó, a partir del mes de diciembre de 1994, por clasificar una parte de su tenencia de títulos valores públicos nacionales con cotización, como "Cuentas de inversión" utilizando el criterio de valuación expuesto en 2.3.b).

De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación de los títulos mencionados en el párrafo precedente debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización (contado inmediato) netos de los gastos de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados del ejercicio. En consecuencia, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 1994 y el resultado del ejercicio hubieran disminuido en 1.792.

4. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 1994 y 1993 correspondientes a las operaciones efectuadas con las sociedades del GRUPO BANCO SANTANDER (ESPAÑA) y sus afiliadas son los siguientes:

	1994	1993
ACTIVOS:		
— Disponibilidades	136	183
— Préstamos	-	4
— Créditos Diversos	-	95
PASIVO:		
— Depósitos	522	-
— Otras Obligaciones por intermediación financiera	50.044	10.637
RESULTADOS:		
— Ingresos Financieros	64	10
— Egresos Financieros (ganancia)/pérdida	(9.292)	4.521
CUENTAS DE ORDEN:		
— Valores en Custodia	231.303	-

Durante el primer trimestre del ejercicio el Banco efectuó operaciones de títulos públicos nacionales con cotización, con entidades vinculadas residentes en el exterior. Dichas operaciones generaron una ganancia de 10.138 que se encuentra imputada en el Resultado neto por títulos públicos.

5. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LOS ACTIVOS:

Estos impuestos funcionan en la práctica como complementarios dado que mientras el impuesto a las ganancias grava la utilidad impositiva real del ejercicio, el impuesto a los activos constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de los activos productivos, de modo que en cualquier caso el desembolso de la entidad, coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, la entidad no ha contabilizado provisión para el impuesto a las ganancias por haberse estimado la existencia de quebranto impositivo.

Al 31 de diciembre de 1994 el total del quebranto acumulado, calculado a la tasa impositiva vigente, representa un activo contingente que asciende a 12.000 y que podrá aplicarse para compensar futuros impuestos a las ganancias.

El cargo por impuesto a los activos (calculado aplicando la tasa vigente sobre los activos computables) al 31 de diciembre de 1994 y 1993 por aproximadamente 319 y 461 respectivamente se encuentra contabilizado en el rubro "Gastos de Administración-Impuestos". El presente ejercicio es el último de aplicación del impuesto a los Activos para la Entidad, dado que el mismo ha sido derogado por el Decreto Nº 1684/93 para los ejercicios que cierran a partir del 30 de junio de 1995.

Por otra parte, la entidad tiene un quebranto impositivo acumulado correspondiente a periodos fiscales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1990 que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 24.073, promulgada el 8 de abril de 1992, podrá transformarse como única opción de aplicación en un crédito fiscal equivalente al 20 % del total de quebranto actualizado hasta el 31 de marzo de 1991.

Dicho crédito debe ser expresamente conformado por la Dirección General Impositiva (D.G.I.) para que el Estado Nacional lo considere deuda y proceda a su cancelación mediante la entrega de Bonos de Consolidación de Deuda en pesos creados por la Ley Nº 23.892, los que tendrán cotización bursátil.

La entidad presentó la solicitud de reconocimiento de este crédito por valores nominales 1.350.000 con fecha 29 de abril de 1993, pero esperará a obtener la conformidad administrativa del organismo para registrar el activo correspondiente.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo establecido por las Resoluciones 147/90, 178/91 y 252/94 de la Comisión Nacional de Valores, la Entidad se halla eximida de cumplir con los requisitos patrimoniales fijados en dichas normas, ya que los mismos son inferiores a los requisitos de capital mínimo establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

7. FONDO COMUN DE INVERSION "SUPERFONDO RENTA FIJA EN DOLARES"

Al 31 de diciembre de 1994 la entidad mantiene en custodia, en su carácter de depositaria del Fondo Común de Inversión "Superfondo Renta Fija en Dólares", certificados de depósito a plazo fijo por 4910 y obligaciones negociables por 301 que conforman la cartera del fondo.

8. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ENRIQUE CRISTOFANI, Gerente General. — JOSE M. MELIAN, Contador General. — GUILLERMO SAIZ CASTANEDO, Consejo de Vigilancia. — ERNESTO R. ITEN, Consejo de Vigilancia. — MARTIN POUILLER, Director. — FERNANDO DE ILLANA, Director. Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 feb. 1995, PISTRELLI, DIAZ Y

ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 8.— OSCAR M. CASTRO, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 64 Fº 128.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO SANTANDER S.A.
Avda. Leandro N. Alem 356 - Piso 13
Capital Federal

Hemos examinado los balances generales de BANCO SANTANDER S.A. al 31 de diciembre de 1994 y 1993 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio neto y origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Tal como se explica en la Nota 3 a los estados contables, la Entidad valuó una parte de su tenencia de títulos públicos utilizando un criterio que, no obstante estar de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, difiere de las normas contables profesionales. El efecto de la aplicación de dicho criterio sobre el patrimonio neto y los resultados del ejercicio se expone en dicha nota.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de BANCO SANTANDER S.A. al 31 de diciembre de 1994 y 1993, los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el párrafo precedente, con las normas contables profesionales. Dichas normas fueron aplicadas sobre bases uniformes, excepto por el cambio en el criterio de valuación de títulos públicos según se menciona en la nota 2.3.b).

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la entidad, habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras al 31 de diciembre de 1993 a moneda del 31 de diciembre de 1994, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994, los cargos a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y del Banco Central de la República Argentina, que surgen de los registros contables de la Entidad, fueron razonablemente devengados.

c) Al 31 de diciembre de 1994, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 60.489, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1995. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8. /OSCAR M. CASTRO, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 64 - Fº 128.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476, Buenos Aires, 7/3/95. 01 O T. 41 Legalización Nº 190363.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 6/2/95 en BALANCE de fecha 31/12/94 perteneciente a BANCO SANTANDER S.A. para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. CASTRO OSCAR MIGUEL tiene registrada en la matrícula CP Tº 0064 Fº 128 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital Federal.

Nº 22.266

BANCO SUDAMERIS

(Cifras expresadas en miles de pesos)

BALANCE GENERAL	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1994 — Cifras expresadas en miles de pesos — COD. 00681.0110.010-7	Cifras al 31/12/93
ACTIVO		
A - DISPONIBILIDADES	70,543	72,586
— Efectivo y oro	15,688	17,081
— Bancos y corresponsales	54,855	55,505
B - TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	4,091	12,626
— Con cotización	3,947	12,475
— Sin cotización	144	151
Menos: Previsiones (Anexo F)		
C - PRESTAMOS (Anexo B)	369,606	375,149
Capitales:	378,654	384,517
— Adelantos	48,962	49,079
— Documentos a sola firma	202,713	163,457
— Documentos descontados y comprados	26,042	39,827
— Personales	6,975	4,474
— Prendarios	1,095	0
— Hipotecarios	209	0

Balance General	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1994 — Cifras expresadas en miles de pesos — COD. 00681.0110.010-7	Cifras al 31/12/93
— Créditos documentarios	48,647	47,591
— Préstamos a tasa de interés	7,824	10,164
— Préstamos en Moneda Extranjera	21,975	57,662
— Préstamos de Títulos Públicos	1,480	4,664
— Préstamos interbancarios otorgados	3,000	4,759
— Otros	9,732	2,840
Menos: Intereses documentados	-516	-322
Más: ajustes e intereses devengados a cobrar	5,391	4,354
Menos: Previsiones (Anexo F)	-13,923	-13,400
D - OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	12,801	9,747
Capitales:	12,616	9,426
— Responsabilidad por terceros por aceptaciones	7,512	2,285
— Pagos por cuenta de terceros	154	70
— Obligaciones negociables compradas s/cotización	833	404
— Compras de Títulos Públic. por pases pasivos	0	0
— Compras de Cambio Contado a liquidar	713	0
— Compras de Cambio a Término	0	1,611
— Deudores por Vtas. Cbio. a Término	0	0
— Deudores por Vtas. Término de Moneda Extranjera	0	1,623
— Deudores por Vtas. Cbio. Contado a Liquidar	0	168
— BCRA - Otras partidas no comput. p./la Int. Efec. M.	2,232	2,202
— Diversos	662	667
— Comisiones Diversas a cobrar	510	396
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	185	321
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
E - BIENES EN LOCACION FINANCIERA	0	0
F - PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	5,654	5,322
—En entidades financieras	0	0
— En otras sociedades no controladas c/cotiz.	0	5,304
— En otras sociedades no controladas s/cotiz.	5,654	18
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
G - CREDITOS DIVERSOS	3,127	2,261
Capitales:	3,127	2,261
— Anticipos al personal	64	99
— Pagos efec. por adelantado	385	89
— Deudores varios	1,526	1,780
— Ahorro Obligatorio	38	36
— Saldos a Recuperar por Siniestros	185	125
— Otros	118	97
— Deudores por Venta de otros Bienes	33	35
— Préstamos al personal	778	0
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	0	0
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
H - BIENES DE USO	23,980	23,235
I - BIENES DIVERSOS	5,757	4,119
J - BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	4,469	5,287
K - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	557	541
Total del Activo	500,585	510,873
PASIVO		
L - DEPOSITOS	301,782	312,970
Capitales:	300,534	311,581
— Cuentas Corrientes	37,671	35,458
— Cuentas corrientes en Moneda Extranjera	2,024	1,032
— Ahorro común	15,561	14,349
— Ahorro previsional	814	3,084
— Ahorro en Moneda Extranjera Com. "A" 1820	14,030	15,741
— Otras cuentas especiales	408	368
— Plazo fijo	93,160	92,938
— Plazo fijo en Moneda Extranjera	133,701	144,656
— Plazo fijo en títulos públicos	732	1,953
— Saldos Inmovilizados	1,695	1,321
— Otros	738	681
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	1,248	1,389
M - OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	130,533	121,258
Capitales:	128,829	120,193
— Aceptaciones	0	104
— Banco Central de la República Argentina	2,622	5,259
— Otros Bancos y organismos internacionales	90,935	103,333
— Ventas de cambio a término	0	1,606
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terc.	333	557
— Ventas de Cambio Contado a Liquidar	0	168
— Fondos Recibidos p/Pago Jubilac. Italianas y Fran.	44	46
— Acreedores por Cpras. de Cbio. a término	0	1,623

BALANCE GENERAL	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Cifras expresadas en miles de pesos	COD. 00681.0110.010-7	Cifras al 31/12/93
— Diversos		6,670	5,212
— Acreedores por Cpras. de Cbio. contado a liquidar		713	0
— Otras Obligaciones en moneda extranjera		7,512	2,285
— Préstamos Subordinado		20,000	0
Más: ajustes e intereses devengados a pagar		1,704	1,065
N - OBLIGACIONES DIVERSAS		3,362	4,544
Capitales:		3,362	4,544
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar		1,201	1,667
— Impuestos a pagar		1,819	2,548
— Acreedores varios		61	62
— Retenciones sobre remuneraciones		263	248
— Impuesto al valor agregado - Débito Fiscal		0	0
— Anticipo por Venta de otros bienes		0	19
— Otras		18	0
Más: ajustes e intereses devengados a pagar		0	0
Ñ - PREVISIONES B (Anexo F)		2,200	2,329
O - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION		615	779
Total del Pasivo		438,492	441,880
PATRIMONIO NETO			
P. CAPITAL SOCIAL		31,219	33,045
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS		0	0
R. AJUSTES AL PATRIMONIO		21,712	29,627
SUB-TOTAL		52,931	62,672
S. RESERVAS DE UTILIDADES		8,107	8,107
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS		2,539	-9,390
U. RESULTADO DEL EJERCICIO		-1,484	7,604
Total del Patrimonio Neto		62,093	68,993
Total del Pasivo más Patrimonio Neto		500,585	510,873

CUENTAS DE ORDEN	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Cifras expresadas en miles de pesos	COD. 00681.0110.010	Cifras al 31/12/93
— Créditos acordados (Saldos no utilizados)		54,754	48,518
— Garantías recibidas		117,378	66,215
— Garantías otorgadas p/oblig. directas		0	0
— Otras garantías otorgadas		196,441	202,234
— Documentos redescontados		0	1,313
— Valores en custodia		183,135	127,293
— Valores al cobro		153,325	181,672
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad		6,045	5,465
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad		3,430	4,491
— Depósitos captados por cuenta y orden del B.C.R.A. y sus intereses devengados		0	0
— Otras garantías otorgadas al B.C.R.A. (Com. "A" 1983 y "A" 2008)		0	0
TOTAL		714,508	637,201

ESTADO DE RESULTADOS — CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1994 — Cifras expresadas en miles de pesos — COD. 00681.0110.010-7 — Cifras al 31/12/93

A. INGRESOS FINANCIEROS	23,122	30,185	53,307	62,588
— Intereses por disponibilidades	0	0	0	0
— Ajustes e Int. por préstamos y otros ctos. por inter. financiera	22,351	27,073	49,424	52,417
— Ajustes e intereses por Depósitos Indisp. o Especiales en BCRA	-2	0	-2	3
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	773	1,285	2,058	7,731
— Dif. de cot. de oro y moneda ext. y primas por vta. cbio. a término	0	1,789	1,789	2,426
— Resultado por Obligaciones Negociables	0	38	38	11
B. EGRESOS FINANCIEROS	-12,266	-18,758	-31,024	-30,895
— Ajustes e int. por depósitos y otras oblig. por intermed. finan.	-8,579	-16,691	-25,270	-27,014
— Cuenta regulación monetaria	0	0	0	159
— Aporte fondo de garantía	0	0	0	0
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	-2,229	-1,438	-3,667	-725
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	-1,458	-532	-1,990	-2,655
— Dif. de cot. de oro y moneda ext. y primas por cpras. cbio. a término	0	-97	-97	-660
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	-6,609	0	-6,609	-9,283
D. INGRESOS POR SERVICIOS	13,865	7,111	20,976	22,475
— Comisiones	10,649	7,066	17,715	18,629
— Alquiler de Cajas de Seguridad	774	0	774	836
— Otros	2,442	45	2,487	3,010
E. EGRESOS POR SERVICIOS	-878	-369	-1,247	-1,353
— Comisiones	-575	-159	-734	-696
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	-303	-210	-513	-657
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-1,054	-712	-1,766	288
G. GASTOS DE ADMINISTRACION	-38,603	0	-38,603	-38,718
— Remuneraciones y cargas sociales	-16,675	0	-16,675	-17,381
— Honorarios y servicios administrativos contratados	-2,471	0	-2,471	-2,838
— Depreciación de bienes de uso	-1,488	0	-1,488	-1,238
— Electricidad y Comunicaciones	-1,173	0	-1,173	-1,360
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	-2,528	0	-2,528	-2,536
— Representación, viáticos y movilidad	-1,222	0	-1,222	-1,084
— Impuestos	-3,066	0	-3,066	-3,203
— Servicios al personal	-2,449	0	-2,449	-2,276
— Alquileres	-1,434	0	-1,434	-1,500
— Papelería y Utiles	-432	0	-432	-333
— Otros	-5,665	0	-5,665	-4,969
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			-4,966	5,102
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	188	0	188	-8
I. UTILIDADES DIVERSAS	3,554	0	3,554	2,760
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	14	0	14	153
— Intereses Punitorios	309	0	309	233
— Alquileres	220	0	220	16
— Ajustes e intereses por Créditos Diversos	0	0	0	0
— Beneficios por Recupero de Gastos	521	0	521	700
— Previsiones Desafectadas	1,866	0	1,866	0
— Utilidad por cesión de Derechos en M. E.	208	0	208	0
— Otras (Beneficios Diversos Ordinarios, etc.)	416	0	416	224
— Bocon - Ley 23.982 a recibir p/quebrantos impositivos	0	0	0	1,434
J. PERDIDAS DIVERSAS	-277	0	-277	-239
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	-10	0	-10	-24
— Depreciación de bienes diversos	-86	0	-86	-88
— Cargo por incobrabilidad de créd. diversos y p/otras previsiones	0	0	0	0
— Cargos por otras previsiones	0	0	0	0
— Intereses punitorios y cargos a favor B.C.R.A.	0	0	0	0
— Donaciones	-74	0	-74	-72
— Pérdidas diversas del ejercicio	-19	0	-19	-17
— Otras	-88	0	-88	-38
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	17	0	17	-11
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			-1,484	7,604
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			0	0
RESULTADO NETO DEL PERIODO (PERDIDA)			-1,484	7,604

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Cifras expresadas en miles de pesos	COD. 00681.0110.010-7		
RUBROS	Casa Matriz y Filiales en el País	Filiales en el exterior	Total	Cifras al 31-12-93
ACTIVO	249.887	37.688	287.575	296.644
Disponibilidades	4.827	28.467	33.294	28.768
Títulos Públicos	4.028	0	4.028	6.707
Préstamos	238.937	1.415	240.352	256.429
Otros Créditos por Intermediación Financiera	1.872	7.806	9.678	4.718
Créditos diversos	0	0	0	0
Partidas Pendientes de Imputación	223	0	223	22
PASIVO				
Depósitos	152.648	0	152.648	165.370
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	5.892	118.535	124.427	115.765
Obligaciones Diversas	0	0	0	19
Partidas Pendientes de Imputación	0	465	465	226
TOTAL	158.540	119.000	277.540	281.380
CUENTAS DE ORDEN				
— Créditos Acordados (Sald. no Util.)	46.222		46.222	41.780
— Créditos Obtenidos (Sald. no Util.)	0		0	0
— Depósitos Captados por Cta. y Orden del B.C.R.A. y sus intereses Devengados	0		0	0
— Garantías recibidas	58.543		58.543	44.044
— Garantías Otorgadas por Obligaciones Directas	93.097		93.097	0
— Garantías Otorgadas por Préstamos de Títulos Valores Públicos Nacionales	0		0	0
— Otras Garantías Otorgadas	0		0	72.457
— Documentos Redescontados	0		0	0
— Valores en Custodia	86.560		86.560	48.828
— Valores al Cobro	152.206		152.206	180.494
Total	436.628		436.628	387.603

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL: 31/12/94

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido confeccionados de acuerdo con las normas que sobre el particular ha establecido el Banco Central de la República Argentina.

Los importes consignados en los mismos y en los correspondientes anexos y notas están expresados en MILES DE PESOS, según lo establecido por la comunicación "A" 1917 (27-12-91), CONAU-1-111 a partir de la información correspondiente al 31-01-92; excepto el Anexo "C" de "Participaciones en otras Sociedades" que está expresado en pesos a título informativo.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 2128/91, a partir del 1-1-92 el peso ($) es la nueva moneda de curso legal en el país, estableciéndose la paridad de un peso ($ 1) equivalente a diez mil australes (A 10.000).

Las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad y consideran en forma integral los efectos de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda.

Los principales procedimientos y criterios de valuación aplicados en la elaboración de la información presentada son los que siguen:

1.1. UNIDAD DE MEDIDA

La moneda constante utilizada para reexpresar los saldos de los distintos rubros es la de cierre del período.

El índice utilizado a los efectos de establecer los respectivos coeficientes de ajuste, es el de Precios al por Mayor —Nivel General— suministrado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

1.2. NORMAS DE EXPOSICION

Los estados contables comparados con los de igual período del ejercicio anterior, para lo cual las cifras correspondientes al 31-12-93 fueron reexpresadas al 31-12-94, de acuerdo con la variación en el Indice de Precios al por Mayor —Nivel General publicado— por el INDEC. Asimismo se hallan expuestos en Miles de pesos según lo establecido por la Com. "A" 1917 del BCRA y de acuerdo con la Resolución Técnica Nº 8 de la F.A.C.P.C.E. que estableció, entre otras normas, la exigencia de información comparativa con la del ejercicio o período anterior.

Cabe aclarar que, a partir de los estados contables al 31-12-90, han entrado en plena vigencia para las entidades financieras las disposiciones de la Res. Téc. Nº 8 de la FACPCE, razón por la cual los estados contables se presentan comparativos con los del período anterior, como así también se incorpora el "Estado de Origen y Aplicación de Fondos".

Por último cabe señalar que el BCRA aún no exige a las entidades financieras la presentación como estado básico obligatorio al "Estado de Origen y Aplicación de Fondos".

1.3. RUBROS MONETARIOS

Los citados rubros ya se encuentran expresados en moneda de cierre, por lo tanto se exponen por su valor nominal. Estos Activos y Pasivos son los que originan los resultados por exposición a la inflación incluidos en los rubros "Resultado Monetario por Intermediación Financiera", "Resultado Monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado Monetario por Otras Operaciones" del Estado de Resultados.

1.4. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (Mercado Libre de Cambios), vigentes a la fecha de cierre del período, según las normas establecidas en la Comunicación "A" 1589 (18-12-89).

Los Tipos de Cambio utilizados corresponden al último día hábil del período: 29/12/94.

1.5 OPERACIONES CON CLAUSULA DE ACTUALIZACION

Los Activos y Pasivos con cláusula de actualización monetaria han sido valuados de acuerdo con los índices específicos pactados según normas legales y del Banco Central de la República Argentina en vigencia.

De acuerdo con la Com. "A" 1827 y "A" 1844 del BCRA, los activos y pasivos con cláusulas de ajuste han sido actualizados hasta el 31 de marzo de 1991 sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones, transformándose a partir del 1º de abril de 1991 en operaciones que devenga únicamente intereses.

1.6. TITULOS PUBLICOS

Los Títulos Públicos sin cotización han sido valuados al costo más las rentas devengadas y pendientes de cobro al cierre del período.

Los Títulos Públicos con cotización han sido llevados a su valor de cotización, en el Mercado Abierto Electrónico de acuerdo con las normas del B.C.R.A. al respecto, al cierre del período:

(Bonex SERIES '87 y '89, BOTE 1ª, 2ª y 3ª SERIE, BOCON 1ª, 2ª Serie en pesos y en dólares, BONOS de TESORERIA a 10 y 5 años de plazo, Bonos de Consolidación - Proveedores en dólares).

1.7. METODO UTILIZADO PARA EL DEVENGAMIENTO DE AJUSTES E INTERESES

Los ajustes han sido devengados por el método lineal. Los intereses han sido devengados por el método exponencial, excepto los correspondientes a operaciones realizadas con cláusula de ajuste y los siguientes:

— Caja de Ahorro Común

— Saldos deudores en cuenta corriente

— Operaciones en moneda extranjera

1.8. PRESTAMOS Y DEPOSITOS DE TITULOS PUBLICOS

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones (contado inmediato) vigentes para cada título al 31 de diciembre de 1994 y 31-12-93, respectivamente, más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada período.

1.9. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES:

1.9.1. CON COTIZACION

En Pesos: Al cierre de este ejercicio la entidad no tenía participaciones en otras sociedades con cotización bursátil.

1.9.2. SIN COTIZACION

— Sociedades no controladas sin cotización:

a) MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S. A.: Dicha participación fue valuada a su costo de adquisición en pesos reexpresado, dado que dicho cálculo resultó inferior al valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la entidad emisora al 31-12-93; de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 1732 (CONAU-1-97).

b) DATACASH S. A.: Dicha participación fue valuada a su costo de adquisición en pesos reexpresado, dado que dicho cálculo resultó inferior al valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la entidad emisora al 31-12-93.

c) GENERAR S. A. A. F. J. P. y PROVIDENCIA CIA. de SEGUROS de VIDA S. A.: Dichas participaciones fueron valuadas a su costo de adquisición, en pesos al 31-12-94.

d) EUROHOLDING S. A.: Dicha participación fue valuada a su costo de adquisición en pesos reexpresado, dado que dicho cálculo resultó inferior al valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la entidad emisora al 31-8-94, de acuerdo a lo establecido en la COM. "A" 1732 (CONAU-1-97).

e) ALTO PARANA S. A.: Esta participación fue valuada a su costo de adquisición en pesos al 31-12-94 y proviene de la deuda que tenía MASSUH S. A. con el Banco, en virtud del convenio del 16-3-94 entre dichas firmas, BRILLAPEL S. A. y los "Bancos Acreedores".

1.10. BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Los bienes incluidos en los rubros de referencia fueron valuados a su costo reexpresado a moneda de cierre, netos de su amortización acumulada, excepto los bienes revaluados técnicamente, para los cuales se ha computado su valor residual al 31-12-83 reexpresados a fecha de cierre.

Las amortizaciones del período fueron calculadas sobre los valores reexpresados teniendo en cuenta los meses de vida útil restantes de cada bien amortizable.

El valor residual de los bienes actualizados, según las normas del B.C.R.A., en su conjunto, no exceden los valores corrientes de plaza.

1.11. BIENES INTANGIBLES

Se trata de gastos de organización y desarrollo los que se exponen por su valor residual reexpresados a moneda de cierre amortizándose en un plazo máximo de 60 meses.

De acuerdo con lo establecido por las Com. "A" 2121 del 19.07.93 (CONAU-1-130), "A" 1899 del 27.11.91 (CONAU-1-107), y "A" 1879 del 11.10.91 (CONAU-1-104) del B.C.R.A., la Entidad

ha contabilizado en la cuenta "Gastos de Organización y desarrollo - No deducible para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable" los importes correspondientes a compensaciones e indemnizaciones que se efectivizaron entre el 01.10.90 y el 31.12.93, con sus respectivas amortizaciones acumuladas al momento de la registración inicial; originadas en la adecuación de la estructura del personal del Banco. Cabe aclarar que la aplicación de este criterio, difiere con las normas contables profesionales, determinando un incremento neto de los "Bienes Intangibles" de Miles de $ 3.260; con efecto en los resultados del período (1-1-94 al 31-12-94) por miles de $ 1.344.- Por último, es menester señalar que el BCRA a través de la Com. "A" 2175 del 24.12.93 estableció que la medida sobre diferimiento de quebrantos dada a conocer por la Com. "A" 1879 resultará aplicable respecto de los importes que se efectivicen hasta el 30-06-94.

1.12. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION

Comprende aquellas partidas que, por razones de organización administrativa o por la naturaleza especial de la relación con terceros, no han sido imputadas directamente en las cuentas correspondientes.

1.13. PATRIMONIO NETO

Las partidas de este rubro fueron reexpresadas a fecha de cierre. Asimismo, se reexpresaron en moneda de cierre los movimientos efectuados durante el período.

1.14. ESTADO DE RESULTADOS

Los saldos de las cuentas de resultados han sido reexpresados a moneda de cierre, habiéndose computado el Resultado Monetario en forma desagregada por las operaciones de intermediación financiera, por otras operaciones, y el vinculado con egresos operativos (S/Com. "A" 1908 del BCRA.).

1.15. PREVISION POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD

El B.C.R.A. a través de la COM. "A" 2216 del 9-6-94, estableció la forma en la que las entidades financieras deberán clasificar los deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos del sector privado y financiero, vigentes a partir de junio de 1994. Asimismo, estableció que la aplicación de las normas sobre clasificación se hará en forma gradual, dividiéndose la cartera de créditos en 3 tramos, hasta llegar a clasificar el total de la misma al 31 de diciembre de 1994. La registración contable de las previsiones por riesgo de incobrabilidad adicionales que surjan de dicha clasificación puede diferirse por un plazo de hasta 7 meses contados a partir de la fecha máxima de clasificación de cada tramo de deudores.

El Banco ha determinado que la previsión por riesgo de incobrabilidad adicional que surge de aplicar la citada Comunicación del B.C.R.A., al 31 de diciembre de 1994 asciende a $ 10.594.-, habiendo contabilizado a dicha fecha miles de $ 3.025.- y habiendo optado por diferir la registración de miles de $ 7.569.- De acuerdo con la Comunicación mencionada dicho plazo vence el 31 de julio de 1995.

2. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

2.1. DEPOSITO INDISPONIBLE POR OPERACIONES CAMBIARIAS:

De acuerdo con lo establecido por las circulares CAMEX 1-52, 1-53 y complementarias el Banco ha constituido en el B.C.R.A. un depósito con el monto resultante de la compensación de tipos de cambio provenientes de operaciones de pase. Dicho depósito ajustado ascendía al 31-12-94 a miles de $ 59.- y se encontraba indisponible en virtud de las normas precitadas que lo reglamentan (Cabe aclarar que al 31-12-93 dicho depósito reexpresado a la fecha de cierre del período ascendía a miles de $ 64.-).

2.2. A la fecha de cierre del período no se hallaban en garantía de préstamos otorgados por el Banco Central de la República Argentina documentos de la cartera líquida. (al 31-12-93 dichos documentos reexpresados a la fecha de cierre del período ascendían a miles de $ 1.312.-).

3. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por el art. 33 de la Ley 21.526 las entidades deberán destinar anualmente al Fondo de reserva Legal la proporción de sus utilidades que establezca el Banco Central de la República Argentina (según Circ. RF 14: 20 %).

4. EXPOSICION DE ACTIVOS Y PASIVOS A LARGO PLAZO

Las normas de exposición contable del B.C.R.A. vigentes no requieren exponer por separado los activos y pasivos exigibles a más de un año de plazo.

5. IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

Los presentes estados contables no incluyen cargo alguno por dicho concepto, al 31-12-94, por no corresponder.

6. QUEBRANTO IMPOSITIVO A LAS GANANCIAS:

De acuerdo con la Ley Nº 24.073, el Banco ha iniciado oportunamente las gestiones necesarias para lograr la conformidad administrativa ante la D.G.I., a fin de obtener el pago en Bonos de Cancelación de Deuda en Pesos del 20 % del quebranto conformado (miles de pesos 3.158,47), que no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras.

Al 31 de diciembre de 1994, el Banco, tiene contabilizado el derecho emergente de la situación descripta en el párrafo anterior, a su valor estimado de realización al 31-12-94 por un monto de miles de $ 1.364.- en el rubro "Créditos Diversos".

El Banco ha cumplimentado debidamente todos los requerimientos de información efectuados por la D.G.I. hasta la fecha, sin que ésta haya otorgado aún la conformidad administrativa del mencionado quebranto.

7. REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 (30-08-85-CONAU 1-44), la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

8. PLAZO LEGAL DE DURACION

El plazo legal de duración de la entidad (Banque Sudameris-Paris), se cumple el 31.12.2058.

9. REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad no se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos de la Ley 21.526.

10. PATRIMONIO NETO MINIMO Y CONTRAPARTIDA NETA MINIMA

Al 31 de diciembre de 1994, la entidad cumple con las exigencias establecidas por la Resolución Nº 178/91, art. 126 puntos c)1. y c)2. de la COMISION NACIONAL DE VALORES, respecto del patrimonio neto mínimo y contrapartida neta mínima necesarias para actuar como Agente de Mercado Abierto.

Dicha contrapartida neta mínima se encuentra integrada en su totalidad por el siguiente inmueble de su propiedad:

UBICACION: Tte. Gral. J. D. Perón 500; (1038) - Capital Federal

DATOS CATASTRALES: - Circunscripción Nº 14, Sección 1, Manzana 34, Parcela 5, Partida Nº 220314, Zona Norte.

El valor residual actualizado al 31 de diciembre de 1994 del inmueble señalado precedentemente perteneciente a la entidad asciende a $ 9.389.864,85 (en miles de pesos 9.390.-).

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PERIODO

Como es de público conocimiento, en virtud de la devaluación de la moneda en México, se han originado cambios en los mercados de capitales, algunos de los cuales han incidido sobre el sistema financiero argentino; como especialmente a través de la baja en la cotización de los títulos valores y la movilidad de los depósitos bancarios.

Hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables no se conocen hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente el resultado económico de la entidad, y las cifras contenidas en los mismos.

Fdo. a los efectos de su identificación con nuestro informe del 03/02/95. — ESTUDIO LISDERO - C. P. C. E. C. F. R. A. P. U. - Tº 1 - Fº 46.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1995. — BANCO SUDAMERIS. — ADOLFO LAZARA (Socio) - Contador Público - U. B. A. - C. P. C. E. Cap. Fed. - Tº LXIX - Fº 174. — Dr. MARIO M. AUGUGLIARO - Sub-Gerente Departamental - Area Contable. — Dr. GIOVANNI URIZIO - Gerente de las Sucursales Argentinas - Gerente General.

INFORME DEL AUDITOR

Al Señor Gerente General del
BANCO SUDAMERIS - DIRECCION
SUCURSALES ARGENTINAS

En nuestro carácter de contadores públicos independientes, informamos sobre la auditoría de los estados contables del BANCO SUDAMERIS, Dirección de Sucursales Argentinas, detallados en el apartado A) siguiente:

A) ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA:

A.1) Balance General al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993.

A.2) Estado de Resultados por el período finalizado el 31 de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1993.

A.3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto y su correspondiente anexo por el período finalizado el 31 de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1993, respectivamente.

A.4) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período finalizado el 31 de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1993.

A.5) Notas 1 a 11 y Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" y "K" por el ejercicio económico terminado en esa fecha, que son parte integrante de los estados contables.

B) ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, y con lo requerido por las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

C) DICTAMEN:

En nuestra opinión, sujeto al efecto de los eventuales ajustes, que pudieran surgir en caso de diferir el monto de los Bonos que se reciban con el contabilizado como se menciona en la Nota Nº 6, los estados contables mencionados en A), presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial del BANCO SUDAMERIS, Dirección Sucursales Argentinas, al 31 de diciembre de 1994 los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en la Nota Nº 1.11., con normas contables profesionales.

Dichas normas han sido aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

La reexpresión de los estados contables al 31 de diciembre de 1993, sobre los que emitimos informe de auditoría correspondiente a la revisión anual al 31-12-93, el día 1º de febrero de 1994, ha sido efectuada según se indica en la Nota Nº 1.2. a los presentes estados contables.

D) INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES:

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, informamos que:

1) Los saldos expuestos concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la entidad, los que son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

2) Las deudas devengada a favor del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones (actualmente A.N.S.E.S. - Administración Nacional de la Seguridad Social) al 31-12-94, que surgen de los registros contables, ascienden a $ 666.559,03 (Pesos Seiscientos sesenta y seis mil, quinientos cincuenta y nueve con 03/100.-) no existiendo a esa fecha deuda exigible.

3) Los cargos del período devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y del B.C.R.A. han sido determinados razonablemente de acuerdo con las normas vigentes.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995. — ESTUDIO LISDERO - C. P. C. E. C. F. R. A. P. U. - Tº 1 - Fº 46.

ADOLFO LAZARA (Socio) - Contador Público - U. B. A. - C. P. C. E. Cap. Fed. - Tº LXIX - Fº 174.

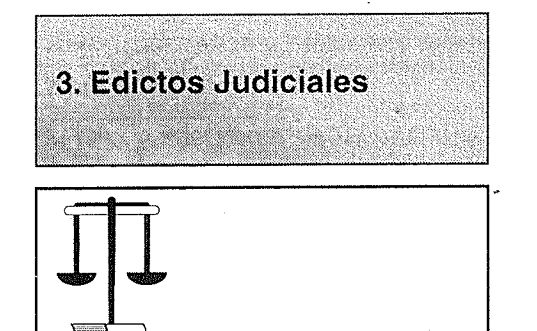
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 08/02/95 01 O T. 41. Legalización Nº 181115.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 3/2/95 en Balance de fecha 31/12/94 perteneciente a BANCO SUDAMERIS para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. LAZARA ADOLFO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0069 Fº 174 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. NORBERTO VIDAL - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital Federal.

Nº 22.398

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Av. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, cita por diez días a HECTOR RUBEN CORONEL a fin de emplazarlo a estar a derecho en autos "RIVA, DIEGO F. c/CORONEL, HECTOR RUBEN s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 15/3 Nº 9791 v. 16/3/95

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Nº 70, de Capital Federal, en los autos "GALANO, ELVA JOSEFINA c/HERRERA, MARIA TERESA s/Escrituración (Expte. 65.270/91)" cita y emplaza a la demandada MARIA TERESA HERRERA para que en el término de diez días ofrezca la prueba que estimare, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1994.
Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 15/3 Nº 22.433 v. 16/3/95

Nº 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100, Secretaría Unica, de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550, piso 6º, cita por quince días a los herederos de CAYETANO GERVASIO o GERVACIO a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "GERVASIO, CELESTINO ROSARIO c/ PROPIETARIO CALLE METAN 3730 s/Posesión Vicenal". El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 15/3 Nº 9829 v. 16/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 1211, piso 2º, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/SOLDINI CARLOS ALBERTO y Otra s/Ejecutivo", ha ordenado citar por edictos a CARLOS ALBERTO SOLDINI y SARA ANA MARIA MEDINA DE SOLDINI para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar, para que los represente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 15/3 Nº 22.469 v. 15/3/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 34, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 6º, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/PAYSSE SANCHEZ AIZCORBE MARIA ISABEL s/Ejecutivo", ha ordenado citar por edictos a MARIA ISABEL PAYSSE SANCHEZ AIZCORBE para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/3 Nº 22.472 v. 15/3/95

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 65

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 65 sito en Lavalle 1268, piso 3º de esta ciudad, comunica por un día en autos "TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S.A. c/FERNANDEZ PILAR M. y Otros s/Consignación" que se ha dispuesto citar a los derecho habientes y sucesores de NELSON HORACIO CORTES, para que comparezcan dentro del 10º día a estar a derecho y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 33 de la L.O.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Elisa A. Chirinos, secretaria.

e. 15/3 Nº 626 v. 15/3/95

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 75, Secretaría Unica, cita y emplaza por diez días a herederos de MAMANI, NICASIO ARGENTINO para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Lucía M. García, secretaria.

e. 15/3 Nº 627 v. 16/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nº 19, a cargo del Dr. Roberto S. Muzio, cita y emplaza, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho a quienes se consideren con derecho o resulten interesados en los siguientes contenedores y/o en la mercadería en ellos contenida: 1) ICSU 291.386, 40 pies; 2) ICSU 421.063, 40 pies; 3) KHLU 872.534, 20 pies; 4) ICSU 409.539, 20 pies; 5) CAXU 207.693, 20 pies; 6) TEXU 339.528, 20 pies; 7) ICSU 162.760, 40 pies; 8) TRZU 270.608, 40 pies; 9) NONE 282.355, 20 pies; 10) TRZU 270.660, 40 pies; 11) CAXU 205.872, 20 pies. Se hace saber que de no presentarse ningún interesado, el tribunal deberá disponer su venta en pública subasta (art. 395 ley 20.094). Publíquese por cuatro (4) días y con un intervalo de quince (15) días entre cada publicación.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Roberto S. Muzio, secretario.

e. 15/3 Nº 6683 v. 15/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
23	139	Jorge A. Avila Herrera	01/3/95	MARIO FERREL	3	Nº 34.940 - DEFRAUDACION
23	139	Jorge A. Avila Herrera	01/3/95	ALEJANDRO EDGAR GODOY	3	Nº 33.084 - HURTO DE AUTOMOTOR

e. 15/3 Nº 23 v. 21/3/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha S. Bellusci de Passina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de marzo de 1995, se decretó la quiebra de HECTOR LUIS SANTIAGO TRUFFA con DNI. 4.401.235, en la que se designó síndico al contador Liliana Faerbarg con domicilio en Crámer 814, 2º "H", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de mayo de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 7 de junio de 1995 y 28 de junio de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 18 de julio de 1995, a las 12 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96:2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107), b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, c) constituye el fallido domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 2 de marzo de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Juan J. Dieuzeide juez".

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Martha M. Bellusci de Passina, secretaria.

e. 15/3 Nº 613 v. 21/3/95

Nº 2

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por 5 (cinco) días que se ha declarado abierto el proceso de liquidación forzosa de "ACUARIO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.", con domicilio en la calle Tucumán 612 de la Capital Federal; teniéndose por delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a la Contadora Silvina Patricia Coppo y a los Dres. Diego Emilio Rangugni y Raúl Alejandro Reffray, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 1995, en el domicilio de la Comisión Liquidadora sito en la calle Balcarce 216, Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 3 de julio de 1995 y 21 de julio 1995, para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 respectivamente. Toda vez que en este proceso liquidatorio no corresponde señalar fecha de Junta de Acreedores, a los efectos del art. 38 de la Ley 19.551, el plazo establecido deberá computarse a partir del día 14 de agosto de 1995.

Dispónese la entrega a los delegados liquidadores de los bienes, papeles y libros de comercio que pudieran hallarse en la sede social y en otros establecimientos, en poder de la liquidada o de terceros, previo inventario. Intímase a los administradores de la entidad en liquidación a constituir domicilio en autos dentro de las 48 horas de notificados, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbase a los administradores de la sociedad viajar al exterior sin previa autorización del suscripto. Comunícase a los asegurados la rescisión de los contratos de seguro, según art. 52 Ley 20.091. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 15/3 Nº 614 v. 21/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Agustín Bosch, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º; hace saber que con motivo de la apertura del Concurso Preventivo de "DUNOR S.R.L. ocurrido el 23 de febrero de 1995, se ha señalado el día 22 de mayo de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores del Concursado deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Av. Carlos Pellegrini 1063, Piso 11º, Capital Federal. Se hace saber asimismo que se ha fijado audiencia para el día 2 de agosto de 1995, a las 10 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, a realizarse con la presencia de los acreedores que concurran. Para ser publicado en el "Boletín Oficial". Por 5 días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 15/3 Nº 9820 v. 21/3/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, con asiento en Av. Callao 635, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo solicitado por "GAFYR S.A. (e.1.)", con domicilio en Uruguay 705, 7º piso "D", Capital. En carácter de síndico se designó al Contador Angel Oscar Arostegui, con domicilio en Alcaráz 4281, Capital, a quien todos los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, efectuada el 1/7/94, deberán presentar los títulos justificativos de sus respectivas acreencias en el domicilio indicado, hasta el día 5 de junio de 1995. Fíjase la fecha para la realización de la Junta de Acreedores respectiva, el día 24 de agosto de 1995, a las 10 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en los términos del art. 28 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 15/3 Nº 22.454 v. 21/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 1995, se decretó la quiebra de JUAN CARLOS ORIOLO (DNI 6.151.371), en la que se designó síndico al Dr. Matías J. Alvarez Colombres, con domicilio en la calle French 2130, piso 1º de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 21 de junio de 1995 y 12 de julio de 1995, respectivamente, fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 16 de agosto de 1995 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Constituya domicilio en el radio del Tribunal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de marzo de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo Vassallo. Juez".
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 15/3 Nº 615 v. 21/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de CLUB ESPAÑOL ASOCIACION CIVIL s/Quiebra, cuyo síndico es el Dr. Eduardo J. M. Grosso con domicilio constituido en la calle Cerrito 1070, 7º Piso "105" de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación junto con la documentación respectiva hasta el día 19 de mayo de 1995. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase la audiencia del día 18 de agosto de 1995 a las 10 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la ley de concursos.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 15/3 Nº 617 v. 21/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días en la quiebra de WERTHEIN ARNOLDO s/Quiebra. Se intima a la fallida y los terceros para que entreguen al síndico los bienes del aquí fallido que se encontraren en su poder.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 15/3 Nº 618 v. 21/3/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo A. Ferrari, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "CRISOLMET S.A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio" se ha fijado como fecha para que la sindicatura presente el informe previsto por el art. 40 de la ley 19.551 (art. 96 inc. 2do. L.C.) el día 24 de marzo de 1995. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 15/3 Nº 619 v. 21/3/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de "MARGUNS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA", habiéndose designado síndico a José Antonio Calviño a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de junio de 1995. Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 26 de junio y 31 de julio de 1995 respectivamente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores, para la discusión y votación del acuerdo resolutorio la misma se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado - sita en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo. of. "709", con los acreedores que concurran (art. 96 parte general e inc. 2º L.C) el día 22 de agosto de 1995 a las 9.00 hs. Cítase asimismo a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se celebrará el día 11 de mayo de 1995 a las 9 Hs. Se intima a los administradores de la fallida, sres. Pascual Folino y Luis Julio Demasi y a cuantos tengan bienes, libros y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de 24 hs. (art. 95 inc. 4º L.C.), prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. (art. 95 inc. 5º L.C.). Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 95 inc. 7º L.C.). Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 15/3 Nº 620 v. 21/3/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 de la Dra. María Blanca Noodt Taquela, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso de esta Capital hace saber por un día que en los autos caratulados "NATEK S.A. y TEGORGO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" —Exp. Nº 41.438— se resolvió con carácter definitivo calificar la conducta de los directores de la sociedad "NATEK S.A." y "TEGORGO S.A.", Manuel KASAKOFF y León ZONIS de fraudulenta y culpable por aplicación de los arts. 235 inc. 2, 3, 4, 11, 15 y 236 incs. 3, 5, y 11 de la ley 19.551, texto 1972; calificar la conducta de los síndicos societarios de las mismas sociedades Moisés GORELIK y Stella Maris BASUALDO de fraudulenta por aplicación del art. 235 inc. 6º, ley 19.551. Su publicación por edicto en el diario de publicaciones, sin cargo, por un día de conformidad a lo dispuesto en el art. 248, inc. 7º. Ley de Concursos.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 15/3 Nº 621 v. 15/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Suscripto, sito en Avda. Callao 635, 5º piso, Capital Federal, hace saber en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA BTU S.R.L. s/Concurso Preventivo", que el día 16 de noviembre de 1994 se declaró abierto el concurso preventivo de DISTRIBUIDORA BTU S.R.L., fijándose plazo hasta el 22 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado: Contador Carlos A. Vicente, con domicilio en Av. Corrientes 2164/66, 12º "A", Capital Federal, (TE: 954-0188/393-2224). El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 13 de junio de 1995 y 5 de julio de 1995 respectivamente. El día 9 de agosto de 1995 a las 10:00 horas se realizará la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con asiento en Av. Callao 635, 5º piso, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 15/3 Nº 9843 v. 21/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5º de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ALONSO RICARDO GABRIEL (expte. 64.385), habiendo sido designado síndico el Dr. Alejandro Alvarez Campos con domicilio en Av. Córdoba 2448, piso 12º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de julio de 1995. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Av. Callao 635, piso 5º, el día 26 de setiembre de 1995 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 15 de agosto de 1995 y el 5 de setiembre de 1995 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 15/3 Nº 622 v. 21/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, en los autos "GORYCOR S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 59.262, comunica por cinco días el decreto de quiebra de GORYCOR SOCIEDAD ANONIMA. Ha sido designado síndico, el contador Norberto Aurelio Alvarez, con domicilio en la calle Uruguay 651, piso 16º "A" de esta Capital, a quien los acreedores por título posterior a la presentación en concurso deberán solicitar la verificación de sus créditos dentro del plazo que vence el día 27 de abril de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley de concursos, en los términos del art. 96 inc. 2 párrafo segundo, los días 18 de mayo de 1995 y 12 de junio de 1995 respectivamente. Al solo efecto del artículo 38 de la Ley de Concursos se fija como fecha de la junta, la del día 5 de julio de 1995. Se intima al deudor para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles, y demás bienes que tuviere en su poder. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes de la misma, para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se hace saber que la deudora se presentó en concurso el día 24/6/94 y que la quiebra se decretó el día 23/2/95.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 15/3 Nº 623 v. 21/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, interinamente a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la Avenida Callao 635, piso 2º, de esta Ciudad, comunica por cinco días que se ha abierto el Concurso Preventivo de ROYAL HOUSE S.A. El Síndico designado es el contador Jorge Alfredo Lagiglia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, piso 6º, Dto. "B", Capital Federal. Fijar plazo hasta el día 28 de abril de 1995, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Se fija el plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. para los días 30 de Junio de 1995 y 24 de Julio de 1995, respectivamente. Se fija audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en la Sala de Audiencias del Juzgado, para el día 16 de agosto de 1995, a las 10 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. A fin de cumplir con lo previsto por el art. 28 de la L.C. publíquense edictos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 15/3 Nº 22.498 v. 21/3/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Doctor Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 a cargo del Doctor Roberto Aquiles Díaz, sito en Talcahuano 550 piso 8vo., Capital Federal, comunica por un día, que en los autos: "EXPRESO CIUDAD DE EZEIZA S.R.L. s/Quiebra /Incidente de calificación de conducta" Expediente Nº 22.932, ha recaído sentencia calificando la conducta comercial de los Sres: Mario Alberto Farina D.N.I. 12.268.093, Carlos Alberto Giordano L.E. 7.721.349 y Domingo Rojas L.E. 2.304.316 como culpable y fraudenta en los términos de los arts. 235 parte general e inc. 1 y 11 y 236 inc. 5 y 6 de la ley 19.551. Publíquense edictos por un día.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 15/3 Nº 624 v. 15/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de TODOIMPRESO S.A. Síndico: Nora Irene Kristoff con domicilio constituido en Miller 2072, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de junio de 1995. En caso de presentarse concordado resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal el día 12 de septiembre de 1995 a las 10,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran quienes deberán presentarse con dos horas de anticipación. Se intima a la fallida y a cuentos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 LC y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 15/3 Nº 625 v. 21/3/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

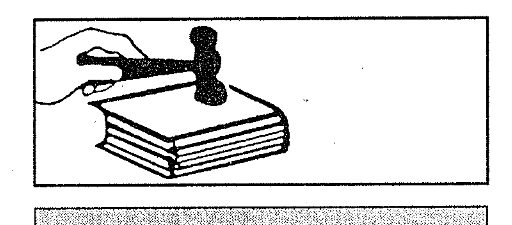
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/3/95 - Vence: 17/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	03/03/95	DOMINGO BECCE	9679
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	03/03/95	MARGARITA HIGUARAN	9684
3		Marcela L. Alessandro	16/08/94	RAMONA VAZQUEZ	22.244
3	5	Ricardo Horacio Pecci	03/03/95	ELSA MARIA DEL ROSARIO GARCIA DE IGLESIAS	9760
6		Luis Eduardo Sprovieri	01/03/95	VICENTA SOUTO ALVAREZ DE PEREIRA	9678
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	06/03/95	CARMEN IGLESIAS DE GARABAL	9739
18		Iris A. Pini de Fusoni	28/12/94	ELSA LEONOR PRENAT DE CUEVAS	9662
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	27/02/95	HECTOR GOPP	9698
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	28/02/95	CARLOS YASIN	9682
21		Luis Guillermo Köhler	30/11/94	GEORG ALOIS KRUGER	9729
22	UNICA	Fernando L. Spano	22/02/95	CARRERO FEDERICO	22.309
24	UNICA	Marcelo L. Gallo Tagle	02/03/95	ISMAEL JOSE GUEDES	9736
27	UNICA	Roberto Parrilli	27/02/95	DOMINGO BONIFACIO	22.267
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	24/02/95	JORGE ALBERTO OSCAR SCHWEIGER	22.320
30		Santiago González Balcarce	14/02/95	HERRERA DE MONTEMAGNO GENOVIA MERCEDES	9674
30	UNICA	Santiago González Balcarce	21/02/95	BECKER DE STEIMBERG MAÑE	9737
30	UNICA	Santiago González Balcarce	22/02/95	AIDA EGIPCIA BUDINI DE RIVERO	9691
30		Santiago González Balcarce	01/03/95	BLANCA DOMINGA HENAULT DE CERMINATTI	9707
33		Clementina del Valle Montoya	01/03/95	ALBERTO ALVAREZ	9673
33		Clementina del Valle Montoya	06/03/95	LOPEZ TOMAS LUIS	22.241
35		Alejandra D. Abrevaya	08/02/95	LILIANA BEATRIZ LA ROSA	9697
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	24/02/95	HUGO ARNALDO NICOLAS OLIVETO	9676
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	24/02/95	JUAN ANGEL BIANCHI	9724
35		Alejandra D. Abrevaya	24/02/95	JUAN CARLOS POZZOLO	9663
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	28/02/95	RODOLFO GARCIA	9671
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	28/02/95	ALBERTO LUIS TAMBORINI	22.226
45		Marisa S. Sorini	17/02/95	HORACIO RODOLFO SPERATTI, ALBERTO MARIO SPERATTI Y MARIA ROSA BOZZANO DE SPERATTI	9745
45	75	Marisa S. Sorini	27/02/95	NIDIA EMILIA PROBANZA DE IRIBARNE	9741
45		Marisa S. Sorini	03/03/95	JOSE INCOLLA	9717
45	UNICA	Marisa S. Sorini	06/03/95	GARCIA CRISTINA ALICIA	9711
45	UNICA	Marisa S. Sorini	08/03/95	EUSEBIA GONZALEZ DE CIRAMI	22.329
46	UNICA	María del Carmen Kelly	07/03/95	KAMALA APPARAO	22.289
47	UNICA	Silvia R. Rey	02/03/95	ANDRE O ANDRES DUCHAMP	9680
48	UNICA	Ana María Himschoot	01/03/95	MARIA FUSI Y NORBERTO ANGEL MASTRANGELO	9694
49		Virginia Simari de Landó	06/03/95	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ	9692
50		Juan C. Insúa	21/02/95	JOSE EMILIO POSADA Y PETRONILA CORES	9720
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	28/02/95	GUSTAVO EDUARDO CIALDELLA	9742
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	21/02/95	ALBERTO VENTURA Y EMILIA ROMANO	9727
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	15/02/95	SEGISMUNDO MARTINEZ	22.250
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	15/02/95	NORMA JULIA BARANDALLA	9706
53		Elsa Isabel Miranda	03/03/95	CONSTANTINO EDUARDO FRAQUIO	22.288
59	UNICA	Fernando Cesari	27/02/95	PACIFICO ROMULA FIORI CUCAGNA	9740
60	UNICA	Enrique C. Virto	24/02/95	BELLINO ALICE EDITH	9710
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	23/02/95	ARIAS MARIA VIRTUDES	9668
66	UNICA	Juan José Caprín	24/02/95	FLORINDA EVELIA LANDIVAR	9757
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	03/03/95	MARIA STOICOVICH Y JOSE MASSANO	22.324
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	03/03/95	DOROTEA NICOLSASA SAHAR	22.325
71	UNICA	Susana A. Nóvile	03/03/95	NOEL DAMACIO DA ROSA CEBALLOS	9721
74	UNICA	Juan A. Casas	27/02/95	ELENA IGLESIAS	9690
74	UNICA	Juan A. Casas	02/03/95	FRANCISCO SALAT	9725
74	UNICA	Juan A. Casas	03/03/95	RAQUEL CARMEN ARANA	9719
75	UNICA	Juan A. Casas	24/02/95	GREGORIO LAMOVSKY	9746
89	UNICA	Damián Ignacio Font	28/02/95	JOSE STASI	9744
90		Martín Alejandro Christello	17/11/94	EMILIO JORGE GUIDO SPAINI	9686
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	17/02/95	LANNES CEJAS RAMONA ANSELMA Y GONZALEZ GUILLERMO	22.312
91		Alberto Ugarte	10/02/95	MARIA FLOR CORZO JORGE Y MIGUEL JUAN BACQUE	9708
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	07/03/95	AMALIA CARINI	9752
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	07/03/95	MARIO CARLOS TROISI	9754
98	UNICA	José Luis González	28/02/95	SERAFIN ALVAREZ	9728
100	UNICA	María Cristina Battaini	03/03/95	JOSE GARCIA ALVAREZ Y MARGARITA PADRON GONZALEZ	9689
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	06/03/95	RINALDI JUAN CARLOS	9732
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	03/03/95	DORA CARMEN GARCIA	9709
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	22/02/95	MIGUEL ANGEL DORES	22.236

e. 15/3 Nº 46 v. 17/3/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550, piso 6to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "LAMARQUE, DELIA ELIDA BERTA c/TOBIAS, RICARDO y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 27/4/94 (reservado) que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 24 de marzo de 1995 a las 10 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, con frente calle Entre Ríos, entre Moreno y Sordeaux, constituido según título por tres lotes de terreno designados como parcelas DOS "A", DOS "B" y TRES "A"; y miden: Dos A: 10,83 m. de frente por 69,45 de fondo, superficie 752,14 m2. Dos B: 10,82 m. de frente por 69,45 de fondo, superficie 751,45 m2. Tres A: 10 m. de frente por 69,45 de fondo, superficie 694,5 m2; los que se designaron como Parcela 2 "C", Manzana 92 y mide 31,65 de frente al NE sobre calle Entre Ríos por 69,53 de fondo al NO y 69,42 en su costado SE; superficie total: 2.198,88; Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección F, Manzana 92, Parcela 2 "C", Partida 5.588; que según informe efectuado por el martillero, todo el inmueble se halla completamente deshabitado, abandonado, pero en muy buen estado de conservación general. Se ubica como calle Entre Ríos sin chapa municipal, frente a los números 643 y 633, entre las calles Moreno y Sordeaux, a inmediaciones de la Estación Ferroviaria de Bella Vista. El bien posee 2 columnas de alumbrado con 4 globos cada una en su portada, amplia playa de estacionamiento con piso de pedregullo y se halla construido en el lugar un moderno salón de bar con barra y ventanales a la calle; amplio salón confitería con amplios ventanales laterales con armazón metálica para alero, con 2 baños y bancos en ladrillo y madera en su exterior; dependencia que comunica a cocina, amplio cobertizo de armazón metálica (caños) y techo de lona plástica; un baño externo con pisos y paredes cerámicos con 3 individuales y lavatorio; un mostrador exhibidor externo en madera y puerta y 3 ventanas de expedición que comunican a la cocina; una parrilla con su correspondiente campana, tiraje y chimenea; una pequeña dependencia; otro mostrador externo posterior con 3 ventanas a cocina y pequeña parrilla con tiraje en material; un pequeño depósito con pisos de madera sin puertas; una habitación posterior con pisos de madera así como su techo, de 6 por 4 m. apróx. En sus fondos posee una vivienda de 2 plantas; 2 ambientes y escalera de madera con detalles de construcción sin terminar, con entrada también por un pasillo lateral a lo largo de todo el inmueble. Por este pasillo mencionado, al que también se accede prácticamente desde el frente del inmueble, se conduce a una habitación más con pequeñas ventanas, otra entrada doble que conduce a la amplia cocina del inmueble, que posee 2 hornos y piletas de lavado; otra puerta que comunica al salón primeramente nombrado. Se destaca al final de la propiedad, un amplísimo salón para fiestas y bailes, con entrada frontal, 2 más laterales y 2 de emergencia posteriores. Una de las entradas principales es de doble hoja, que se halla construido enteramente de material con techos de chapa a 4 aguas, con 2 faroles en su frente. Todo el salón es de forma irregular, pisos mosaicos, techos con cabreadas metálicas, en buen estado general de conservación. Tiene una escalera interna de metal que conduce a entre piso para orquesta, y en su bajo un bar con piso y mostrador de madera y una pequeña dependencia al fondo también con piso de madera. Su interior se encuentra revestido en material con paja; en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 21, 22 y 23 de marzo próximos de 9 a 12 hs. Base: $ 150.000. Seña: 30 %. Comisión 1,5 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay

constancia de deuda en Municipalidad de Gral. Sarmiento (fs. 278 a 283) por $ 3.750,55; $ 4.633,38; $ 975,07; $ 1.485,50; $ 830,94; y 1.245,49 al 14/9/94; y por Impuesto Inmobiliario (fs. 267 vta.) $ 2.065,20. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 15/3 Nº 22.480 v. 16/3/95

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Unica, desempeñada por la infrascrita, comunica por dos días, en los autos caratulados: "URIARTE ENRIQUE EDGARDO contra PAPI MARIA DEL CARMEN s/Ejecución hipotecaria", (expte. nro. 58.815/93) —"reservado", que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día miércoles 22 de marzo de 1995, a las 10 horas, en la sala de actas de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón nro. 1233 de la Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Basualdo nro. 1276, entre las de José Enrique Rodó y Chascomús, de la Capital Federal. Edificado según título en lote nro. 30 de la manzana B. Sus medidas responden a: 8,66 m. de frente por 25,66 m de fondo. Nomenclatura catastral, circunscripción 1, sección 62, manzana 121, parcela 19. Inscripción dominial matrícula nro. 1-32.119. Título de propiedad glosado a fojas 3/10. Consta de: garaje, un dormitorio, living comedor, baño, cocina, patio, jardín y, en el contrafrente quincho y parrilla, en buen estado de conservación. Con línea telefónica nro. 684-1855. Ocupado por la demandada en calidad de propietaria. Registra deudas por: impuesto municipal, fojas 123, al 27/5/94, años 1988, 89, 90, 91, 94, de $ 109,27. Por Obras Sanitarias de la Nación, fojas 101/102, al 14/5/94, años 1989, 91, 93 de $ 84,04. Más sus respectivas actualizaciones. Puede visitarse los días 20 y 21 de marzo de 1995, entre las 14 y 16 horas. Base de venta: U$S 45.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador a los fines procesales debe constituir domicilio en el ámbito de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el artículo 133, del Código Procesal. Mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado interviniente, calle Talcahuano nro. 490, piso 3ro., de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien, al escritorio del señor martillero, calle Cortina nro. 1724, telefax 567-1351, ambos domicilios de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 8 de 1995.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 15/3 Nº 22.392 v. 16/3/95

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría Unica, a cargo del Dr. José María Pérez, sito en Uruguay 714 5º Piso, Capital, comunica por dos días en autos caratulados "DEMARIA ANA INES y Otro c/ PELLACANI ENZO y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Exptc. Nº 32.841-93), que el Martillero Arnoldo Jorge Beider (Telf. 642-0493) rematará el día 21 de marzo de 1995 a las 9,30 horas en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital, el 100 % del inmueble, de propiedad de la codemandada María Rosa Manta de Pellacani, ubicado en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 2461/63, planta baja y primer piso, Unidad Funcional Nº 5, de la Capital Federal; Nomencl. Cat. Circ. 5, Sec. 48, Manz. 108, Parc. 33, Matrícula: FR 5-16083/5. Superf. según título: en PB: cub: 1,75 m^2, superpuesta exterior escalera a UF 1: 6,34 m^2; total PB: 8,09 m^2; en 1er. Piso: cub: 85,51 m^2; semicub: 10,10 m^2; descub.: 16,08 m^2; Balcón: 2,73 m^2; Total 1er Piso: 114,42 m^2; total de la UF: 122,51 m^2; Porcentual: 21,76 %; Ad Corpus. Conforme constataciones (fs. 86 y 111) se encuentra ocupado por la propietaria y su esposo (ambos demandados). De acuerdo al informe del martillero (fs. 111/112 vta.) la unidad tiene entrada exclusiva por el Nº 2463 A y consta en Planta Alta de hall de entrada, Living y Comedor, 3 dormitorios (uno con salida al balcón al frente), Cocina-Comedor diario, baño, galería, patio, lavadero y terraza exclusiva, todo en buen estado general, con una línea telefónica funcionando. Deudas: todas sujetas a nuevos vencimientos, actualizaciones, recargos, intereses, etc. a calcular a las fechas de pago; Municipales al 2/9/94: $ 412,03 (fs. 75); Aguas Argentinas al 1/9/94: $ 23,58 (fs. 68); Expensas: según informe del 31/10/94 adeuda al 30/9/92 $ 319,55 (fs. 99); OSN al 20/9/94: $ 60,73 (fs. 79). Condiciones de Venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor. Base: $ 55.000 Seña: 30 %; Comisión: 3 %; todo únicamente en efectivo en el acto del remate y al bajarse el martillo, en cuyo acto y al suscribir el boleto de compraventa quien resulte adquirente deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del Código Procesal. El saldo de precio deberá efectivizarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta, en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal, teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1 de la Ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva promedio del Banco Nación Argentina en sus depósitos en Caja de Ahorro, capitalizable cada 7 días, con más la del 12 % anual capitalizable en la misma frecuencia. El inmueble se exhibirá durante los días 17, 18 y 20 de marzo de 1995 de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
José María Pérez, secretario.
e. 15/3 Nº 22.435 v. 16/3/95

Nº 54

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Paraguay 1457, Piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "CARO, JORGE OSCAR c/ LACANNA, CRISTINA AURORA s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 25.992/94), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 30 de marzo de 1995, a las 11,30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, "ad corpus", la Unidad Funcional número Veintidós, ubicada en el piso 6º, identificada con la letra "A", de la finca sita en esta ciudad con frente al Pasaje De La Cárcova Nº 3510 y 3512, unidad funcional a la que se accede por el Nº 3510, entrada común de la referida arteria, entre las de Billinghurst y Mario Bravo, con una superficie cubierta de 27,71 m^2, balcón de 5,23 m^2, lo que hace una superficie total de 32,94 m^2; porcentual: 2,65 %; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19; Sección 15; Manzana 18; Parcela 3; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal a nombre de la ejecutada en la Matrícula FR. 19-4599/22, conforme surge del título agregado a fs. 39/41 y del contrato de mutuo hipotecario agregado a fs. 3/6 de la causa; y consta de: un ambiente amplio, con placard y balcón a la calle; baño; y cocina a la calle, encontrándose en buen estado de conservación. La unidad funcional se encuentra ocupada por la Sra. Cristina Aurora Lacanna y en la misma existe instalada una línea telefónica que responde al Nº 963-4386, tal como surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 53/54 de los autos. Conforme lo acordado por las partes en la cláusula octava, apartado e) del contrato de mutuo hipotecario, el inmueble hipotecado saldrá a la venta completamente desocupado. La Unidad Funcional adeuda a O.S.N. desde cuota 2/89 hasta cuota 2/93, $ 75,76 (informe fs. 32/33); a Aguas Argentinas S.A. desde cuota 3/94 hasta cuota 4/94, $ 21,88 (informe fs. 34); a la M.C.B.A., desde el período 89/01 hasta el período 94/06 $ 387,14 (informe fs. 36); y en concepto de expensas comunes al 28/2/1995, $ 656,26 (informe fs. 61), habiéndose liquidado las expensas comunes correspondientes al mes de febrero de 1995, en $ 80,04.-; deudas que se hallan sujetas a los reajustes de práctica y que quien resulte adquirente en la subasta se hará cargo del pago de las mismas. Base: $ 30.000,00.-, al contado y al mejor postor; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por cumplidas en la forma prevista en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584, del Código citado. Visitar los días 23 y 24 de marzo de 1995, en el horario de 9,00 a 10,00 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.
e. 15/3 Nº 22.479 v. 16/3/95

Nº 105

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Unica (Talcahuano 550, 6º) comunica por dos días en autos "BERLUSCONI, CARLOS ALBERTO c/GREINER, LAURA CRISTINA s/Ejecución de Sentencia" (incidente) Nº 32.573/93, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el 24 de marzo de 1995 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en las calles Fabre 1004 y Nepper 1005/9/11 y Av. del Trabajo (hoy Eva Perón) de la Capital Federal. De la constatación efectuada (fs. 329) surge que la entrada al inmueble es por Nepper 1005, constando el mismo de: en P. B. Living, comedor, cocina, espacio para baño, sala, garaje, baño y habitación. En el entrepiso existe habitación. Por escalera se accede a la Planta Alta que tiene dos habitaciones y espacio para baño. En la planta sótano existe habitación utilizada como dormitorio, como así también pequeño jardín en la ochava de la esquina del inmueble que se encuentra en etapa de modificaciones en gran parte del mismo, y ocupado por la accionada y en mal estado de conservación. Base de venta: $ 42.574. Seña: 30%. Comisión: 3%. Contado y efectivo. Deudas: M.C.B.A. $ 711,04 al 12/4/95. A. A. $ 89,72 al 1/3/95; O.S.N. $ 67,06 al 1/3/95. Visítese 22 y 23 de marzo de 1995 de 14 a 17 hs. Más detalles consultar el expediente o al Tel. 381-3002. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 15/3 Nº 9809 v. 16/3/95

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, Secretaría Unica (Maipú 92, Piso 5º Cap. Federal) comunica por dos días en autos "LANDRO FRANCISCO RICARDO y Otro c/WILLIAMS MARIA M. s/Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 61.867/94, que el martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli rematará el día 24 de marzo de 1995 a las 10 horas en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: "Un inmueble ubicado en calle Sánchez de Bustamante Nos. 1865/9/73 entre las de Santa Fe y Arenales de Capital Federal, Unidad Funcional 8, Tercer Piso. superficie total de 94 mts.2 13dms.2 Nomenclatura catastral: Circ. 19, Secc. 15, Parc. 14, Manz. 65 (fs. 49), Matrícula Nº 19-1589/8. En el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 21, 22 y 23 de marzo de 1995 de 9.30 a 12.30 horas. Base de la subasta: $ 22.000. Seña: 30%. Comisión: 3% al contado dinero efectivo. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal. El bien se halla ocupado por la propietaria junto a su grupo de familia. Según constatación obrante en autos se trata de un departamento de tres ambientes, al frente calle S. de Bustamante, dos dormitorios, living comedor, baño, cocina, dependencias de servicio con baño, ambientes amplios en buen estado de conservación, tiene instalada línea telefónica en funcionamiento. Hay constancias en autos de deudas por Munic. Ciudad de Buenos Aires $ 1.852,01 (fs. 86) O.S.N. $ 264,61 al 18/11/94 (fs. 90) Deuda Munc. Bs. As. al 30/11/94. Por expensas al 7/1/95 no reconoce deudas. Dado, Sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 7 días de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Eduardo A. Maggiora, secretario.
e. 15/3 Nº 22.490 v. 16/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por dos días en los autos "GATTI, ADOLFO s/Quiebra" exp. Nº 23.335, que el Martillero Jorge H. Bernal rematará el lunes 20 de marzo de 1995 a las 15.00 hs. en la Corporación de Rematadores sita en Pte. Perón 1233 (ex Cangallo) de Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en Carlos Tejedor, Pcia. de Buenos Aires: a) El 50% indiviso de la casa sita en Rivadavia 105 esq. Gbdor. Vergara que consta de 3 ambientes, baño, cocina, garaje, depósito, patio, jardín, y 1 pileta-estanque de 5x3 m., en regular estado; luz eléctrica, agua por pozo, gas envasado y 1 línea telefónica. Sup. del lote 275 m2. Nom. Cat. Circ. I, Secc. A. Manz. 9, Parc. 4F. Se encuentra ocupado, en calidad de préstamo, por el Sr. Dardo Dubra y su familia. Base $ 1333. b) 4 lotes desocupados que se rematan en 2 grupos, de 2 lotes c/uno, ubicados a la derecha del acceso desde Ruta Nac. 226 a C. Tejedor, Parc. 13 y 14 de la Chacra 94 a, y las Parc. 15 y 16 de la Chacra 94 b, Nom. Cat. Circ. II, Secc. A, Chacras y Parcelas, Matr. 3126, 3127, 3140 y 3141, respectivamente. Sup. 1500 m2 c/lote. Base: $ 1.000 c/grupo. Para todos los inmuebles, venta al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Ofertas bajo sobre hasta 2 días antes del remate en los términos del art. 104.6 del reglamento para el fuero. La quiebra se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión. Visitar la casa los días hábiles de 17 a 19 hs. y los lotes por ser baldíos, libremente. Plano de orientación e informes: Talcahuano 481, Piso 3, Cap. Fed. Tel. 824-8231. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 15/3 Nº 616 v. 16/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 2º, comunica por tres días en los autos "ANGELICOLA DE REINA, MARIA JUANA c/ TEXTIL GUANACACHE S.C.A. s/ Incidente de Liquidación" (Expediente Nº 14.479), que los martilleros Manuel Wancier y Hugo Guillermo Mas rematarán el día 23 de marzo de 1959 a las 11 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles: A) inmueble sito en Avda. de los Constituyentes 5037/41 de Capital Federal, edificado sobre terreno que mide 8,60 m. de frente por 40,90 m. en costado NE, 39,65 m. en costado SE y 8,42 m. en su contrafrente (fs. 1129) - Base U$S 80.000. B) Inmueble sito en la calle Franklin D. Roosevelt 5814/26/28 entre Aispurúa y Avda. de los Constituyentes, edificado sobre dos terrenos que miden, uno: 10 m. de fte. al NO, 51,45 al NE, 49,965 al SO y al SE 10,11 m. y el otro 10 m. de fte. al NO, 49,69 al NE, 47,96 al SO y 10,08 al SE. Se trata de un edificio de planta baja y tres plantas, con local al frente, garaje, áreas administrativas, industriales y de servicio. En el tercer piso se registra la existencia de quincho cerrado, con cocina, un baño y un dormitorio con baño, balcón a la calle, terraza de 25 m. x 9 m., parrilla y pileta de natación. Base U$S 280.000. Se registran las siguientes deudas, Inmueble A: (fs. 1453) $ 2.165,16 - Municipales (fs. 1293) $ 3.223,36. Inmueble B) Aguas Argentinas (fs. 1427) $ 19.079,49 (fs. 1386) $ 3.406,66 OSN (fs. 1306) $ 12.786,62 - Municipales (fs. 129 0) $ 5.136,92 (fs. 1299) $ 20.927,38 (fs. 1506/7) $ 6.090,33. Se deja constancia que el inmueble de Avda. de los Constituyentes ha sido declarado de utilidad pública, sujeto a expropiación según el art. 27 de la Ordenanza 44.095 (Bol. Mun. 18.717) según anotación de fecha 8/6/90. Condiciones de Venta: Con las bases indicadas al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. En efectivo. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto en el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha de la subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. Exhibición los días 17, 20, 21 y 22 de marzo de 1995 - de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Los saldos de precio deberán ser depositados dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 581 y 584 del CPCC.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 15/3 Nº 22.606 v. 17/3/95

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FIGUEREDO, JOSE JUSTO s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 22.593, que el martillero Hernán F. Miguens subastará el 29 de marzo de 1995 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365, Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo F 100 diesel, año 1988, motor Perkins Nº PA4540657, chassis K88LKL19100, dominio P 027.847, el que se encuentra en regular estado de conservación: tiene 4 cubiertas en mal estado, sin auxilio; con radio y antena; sin herramientas usuales; golpe en el frente que afecta capot, parrilla, guardabarro delantero derecho y óptica; parabrisas rajado; caja pick up con deterioros, pintura e interior con oxidaciones; roto ventilete y espejo lateral izquierdo; tapizado regular. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 4.500, Seña 30%, comisión 10%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad se entregará una vez abonado el importe total del precio. Hay constancias de deudas por patentes al 5/5/94 $ 1.102,50 (fs. 101), las que con sus actualizaciones serán a cargo del comprador (fs. 111); título del automotor a fs. 106, en autos. Se admitirán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días de la fecha de

subasta, procediéndose a la apertura de los sobres antes de la puja; no se requerirá para la oferta patrocinio de letrado, debiéndose cumplir con los requisitos dispuestos por el art. 104,6 del Rglto. de la Justicia Comercial, cuyos detalles podrán ser requeridos en el expediente, en la sede del Juzgado, Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 2º y/o al Martillero (806-1490). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 15/3 Nº 22.486 v. 17/3/95

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SAGESSE BEATRIZ CAROLINA y Otro s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 48.225, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 29 de marzo de 1995 a las 11,30 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Escort, año 1988, motor Nº JECA26646, chassis Nº KA81JE32798, dominio B 2.207.344, el que se encuentra en buen estado general de conservación: tiene 4 cubiertas armadas y auxilio en mal estado; con radio (falta frente); tapizado bueno; faltan tazas de ruedas; luz de giro del. der. rota; toque en puertas delanteras y parante trasero izq. y capot; rota cerradura delantera. Al contado y mejor postor. Sin Base, seña 30 %, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad se entregará una vez abonado el importe total del precio. Deudas por patentes al 30/9/94 $ 3.661,73 - $ 3.154,93 y $ 1.331,92 (fs. 97 al 99), las que con sus actualizaciones serán a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

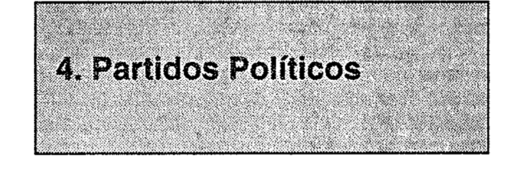
e. 15/3 Nº 22.488 v. 17/3/95

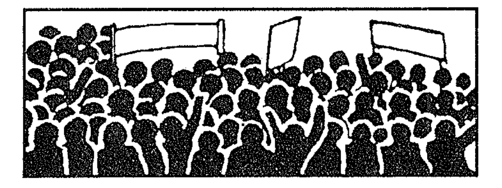
Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BERTELLA LUIS ENRIQUE s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 52.715, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 29 de marzo de 1995 a las 11 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel GL, año 1989, motor Nº UN926029, chassis Nº 8AVZZZ30ZJJ216841, dominio B 2.275.230, el que se encuentra en buen estado general: tiene 4 cubiertas armadas y auxilio en mal estado y herramientas usuales; sin radio y antena; toque en guardabarro trasero izquierdo; rota insignia en parrilla; tapizado bueno. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 4.000.-, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Hay constancias en autos de deudas por patentes al 16/9/94 $ 3.196,28 - $ 1.517,61 - $ 1.605,67 y $ 446,25 (fs. 48). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 15/3 Nº 22.487 v. 17/3/95





NUEVOS

PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA

Distrito Provincia de Buenos Aires

"El señor Juez Federal, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 6 de marzo de 1995, en el expediente Letra "P", Nº 27, año 1994, caratulado "PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA s/Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico Política como Partido de Distrito", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 14 de la Ley 23.298 que la mencionada agrupación política ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 27 de diciembre de 1994, y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito, art. 7, Ley 23.298, bajo ese nombre partidario". Manuel Humberto Blanco, Juez Federal competencia electoral en la Prov. Bs. As.

e 15/3 Nº 628 v. 17/3/95

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA

MODIN

Distrito San Juan

En autos Nº 23.697, año 1992, caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA - MODIN s/ Personería Jurídico Política", se comunica por tres (3) días que con fecha 12 de mayo de 1994, se encuentra en formación una agrupación política denominada: "MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA - MODIN", ello a los fines de lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298.

Rodolfo Ignacio Lirola, secretario electoral nacional.

e. 15/3 Nº 656 v. 17/3/95

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — Juicios contra la Nación — Competencia de excepción — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo — Fundamentos.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA: Calificación — Junta para Prefectos Mayores — Recurso Jerárquico — Improcedencia — Fundamentos — Causas — Imputación — Gravedad — Sumario Administrativo — Necesidad — Fuerzas Armadas y de Seguridad — Normas Específicas — Aplicación — Estado Militar — Ley de Procedimientos Administrativos — Aplicación — Normas Aclaratorias — Dictado — Necesidad — Recurso de Revisión — Procedencia — Poder Ejecutivo Nacional — Control Jerárquico de Oficio — Procedencia — Presupuestos — Procedimiento Administrativo — Derecho al Debido Proceso — Alcance — Corte Suprema de Justicia — Doctrina — Acatamiento — Prefectura Naval Argentina — Retiro Voluntario — Opción — Plazo.

PRACTICOS: Naturaleza jurídica - Vacaciones pagas — Concepto — Carácter — Vacaciones — Concepto — Distinción — Liquidación — Pago — Falta de reserva — Efecto liberatorio — Servicio público impropio — Concepto — Característica — Enriquecimiento sin causa — Improcedencia — Fundamentos — Teoría de los actos propios — Régimen jurídico — Sometimiento voluntario — Impugnación ulterior — Improcedencia.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — Juicios contra la Nación — Competencia de excepción — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo — Fundamentos.

La Procuración del Tesoro restringe, en principio, su asesoramiento al análisis estrictamente jurídico de la cuestión concreta sometida a su consideración, evitando la evaluación de aspectos de oportunidad, mérito o conveniencia. (conf. Dict. 201:43; 62/94).

La intervención de la Procuración del Tesoro en los juicios contra la Nación reviste carácter de excepción, procediendo exclusivamente en caso de mediar expresa disposición del Poder Ejecutivo Nacional. (conf. Dict. 183:195; 148:187).

El asesoramiento del Procurador del Tesoro se halla reservado para el presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la ley 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47. (conf. Dict. 205:94).

La actuación de la Procuración del Tesoro necesariamente debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado y organismos con específica incumbencia en la materia de que se trata; ello, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que este organismo asesor se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo así el cometido propio de sus delegaciones. (conf. Dict. 203:58; 205:94, 134, 139; 206:84, 268; 207:293).

Las asesorías jurídicas de las áreas con competencia en las cuestiones planteadas se presumen con conocimiento especializado en las materias que le conciernen, y cuentan generalmente con mayores antecedentes que pueden resultar de utilidad para su dilucidación. (conf. Dict. 199:92, 410; 205:106).

Dict. 83/94, julio 22 de 1994. Expte. 104/94. Argentina Televisora Color.

Expte. Nº 104/94 c/agregado
sin acumular Nº 105/94.
ARGENTINA TELEVISORA COLOR (en liquidación)

Buenos Aires, 22 Jul. 1994

SEÑOR LIQUIDADOR DE
ARGENTINA TELEVISORA COLOR S.A. (EN LIQUIDACION):

I. — Las presentes actuaciones se vinculan con las presuntas irregularidades que habrían tenido lugar en el ámbito de esa empresa, de las cuales derivarían perjuicios al Estado Nacional.

II. — Los antecedentes que hacen a la cuestión planteada son los siguientes:

1. — A raíz de la auditoría practicada por la ex-Sindicatura General de Empresas Públicas, se advirtió que debido a una registración contable defectuosa y un inadecuado manejo de la información entre los circuitos administrativos, la proveedora fílmica ... persiguió el cobro en juicio de un crédito que ya había sido cancelado por ...

2. — Atento dicha circunstancia, el Secretario de Medios de Comunicación ordenó llevar a cabo una investigación interna (v. fs. 7) y posteriormente instruir sumario administrativo en el ámbito de aquella empresa, a efectos de determinar el grado de responsabilidad, si la hubiere, en las irregularidades constatadas en autos ... s/ SUMARIO (v. fs. 80).

3. - En su informe de fojas 105/108, la Instructora sumariante, efectuó un análisis de la causa y de las posibles vías de solución a adoptar para evitar las graves y reiteradas irregularidades detectadas. Por lo demás recomendó iniciar acciones tendientes a obtener el resarcimiento por el pago indebido efectuado a la empresa distribuidora, ya sea mediante un juicio de repetición, mediante una acción fundada en el enriquecimiento sin causa, o bien promoviendo una querella criminal basada en la defraudación originada en la invocación de falsos títulos.

4. — A fojas 120/123, obra en autos otro asesoramiento, en el que se indicó, entre otras cosas, que las dos primeras opciones planteadas en el informe señalado en el punto anterior no resultan excluyentes en la medida que el pago de lo indebido configura un caso particular de enriquecimiento sin causa.

Sin perjuicio de ello, se puntualizó que la deuda sujeta a reclamo se hallaría consolidada por imperio de los artículos 1º, inciso a) y 2º de la Ley 23.982 y se desestimó la posibilidad de deducir una querella criminal por defraudación.

Por último aconsejó girar las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, a efectos de que este organismo asesor considere si le corresponde ejercer la competencia prevista en el artículo 1º, inciso c) de la Ley 17.516.

5. — A fojas 124 el señor Liquidador de ... remitió los obrados.

6. — Asimismo, idéntica opinión fue solicitada respecto de la nota Nº P.T. 105/94 atento la relación que guarda con el expediente "... s/sumario".

III. — 1. — Reseñados como precede los antecedentes del caso cabe señalar, en primer término, que el funcionario que solicita el pronunciamiento de este organismo asesor no se encuentra entre aquellos funcionarios autorizados para ello.

En efecto, no es posible soslayar que el Procurador del Tesoro de la Nación es el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado y, en tal carácter, de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias vigentes y reiterada doctrina de este organismo "... su asesoramiento se halla reservado para el Presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y Directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47 ..." (v. Dictámenes 205:94 y otros allí citados).

2. — Por otra parte debo advertir que si bien no surge claramente cual es el tema sobre el cual se solicita opinión, no obra en autos el pronunciamiento del servicio jurídico de la Secretaría de Medios de Comunicación —ámbito en el que revista el organismo que solicita la intervención de este organismo— circunstancia ésta que implica el incumplimiento de otro de los requisitos exigidos por esta Procuración del Tesoro, cual es el del dictamen previo de los que integran el Cuerpo de Abogados del Estado.

Se ha dicho en efecto, que la actuación de esta Procuración del Tesoro necesariamente debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado y organismos con específica incumbencia en la materia de que se trata (conf. art. 6º, ley 12.954 y 8º inc. a), del dec. 34.952/47); ello, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo así el cometido propio de sus delegaciones (Dictámenes 203:58; 205:94, 134 y 139; 206:84 y 268; 207:293 entre otros).

En este orden de ideas, ha expresado este cuerpo asesor que, por su inmediatez, las asesorías jurídicas de las áreas con competencia en las cuestiones planteadas se presumen con conocimiento especializado en las materias que le conciernen, y cuentan generalmente con mayores antecedentes que pueden resultar de utilidad para su dilucidación (Dictámenes 199:92 y 410; 205:106, entre otros).

3. — Por las mismas razones que vienen de exponerse, y habida cuenta la intervención que le cabe al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en el proceso de liquidación de ... —que se inició con el nombramiento del funcionario a cargo de dicha tarea (art. 1º, decreto 544/92 - B.O. 3/IV/92)—, estimo que correspondería se expidiese también el servicio jurídico de dicho órgano ministerial.

IV. — Sin perjuicio de las consideraciones vertidas —que obstarían por sí solas la emisión de un pronunciamiento por parte de este organismo asesor—, debo reiterar que la consulta formulada no especifica claramente la cuestión sobre la que se lo solicita.

1. — No obstante ello y en lo que hace a la aplicación del Régimen de Representación Judicial del Estado, instaurado por la ley 17.516 (B.O. 9/XI/67), cabe consignar que el artículo 1º de dicho cuerpo legal dispone que "Salvo los casos en que por ley se autorice un régimen especial, el Estado Nacional y sus entes descentralizados serán representados y patrocinados ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales: ... c) Por el Procurador del Tesoro de la Nación, **cuando el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente**" (el destacado me pertenece).

La competencia del Poder Ejecutivo Nacional a que alude dicha norma, fue delegada en el Ministerio de Educación y Justicia, por decreto 2432/86, quedando finalmente en el ámbito de competencia del Ministerio de Justicia, al restablecerse el debido rango a esa área de gobierno de la República.

Conforme ello, puede afirmarse, entonces, que la intervención de este organismo asesor en los juicios contra la Nación reviste carácter de excepción, procediendo exclusivamente en caso de mediar expresa disposición del Poder Ejecutivo Nacional (Dictámenes 183:195; 148:187).

2. — Por otra parte, y en lo atinente a las posibilidades tendientes a obtener el resarcimiento por el pago indebido que habría sido efectuado por ..., debo destacar que este organismo asesor en derecho ha expresado, en reiteradas oportunidades, que no le corresponde expedirse respecto de los cursos de acción a adoptar por los distintos organismos que componen la Administración Pública nacional, sino restringir, en principio, su asesoramiento al análisis estrictamente jurídico de la cuestión concreta sometida a su consideración, evitando la evaluación de aspectos de oportunidad, mérito o conveniencia (conf. Dictámenes 201:43 y Nº 62/94 entre muchos otros).

V. — Por todo lo expuesto remito en devolución las presentes actuaciones.

DICTAMEN Nº 083

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA: CALIFICACION — JUNTA PARA PREFECTOS MAYORES — RECURSO JERARQUICO — IMPROCEDENCIA — FUNDAMENTOS — CAUSAS — IMPUTACION — GRAVEDAD — SUMARIO ADMINISTRATIVO — NECESIDAD — FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD — NORMAS ESPECIFICAS — APLICACION — ESTADO MILITAR — LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS — APLICACION — NORMAS ACLARATORIAS — DICTADO — NECESIDAD — RECURSO DE REVISION — PROCEDENCIA — PODER EJECUTIVO NACIONAL — CONTROL JERARQUICO DE OFICIO — PROCEDENCIA — PRESUPUESTOS - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO — DERECHO AL DEBIDO PROCESO — ALCANCE — CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — DOCTRINA — ACATAMIENTO — PREFECTURA NAVAL ARGENTINA — RETIRO VOLUNTARIO — OPCION — PLAZO.

Con el propósito de que el peticionante no vea reducidas sus oportunidades recursivas en desmedro de la amplitud del derecho del debido proceso, a la que se debe tender en todos los casos en que ello resulte jurídicamente posible, es prudente interpretar que en la resolución MD Nº 299/92 se tuvo la intención de resolver el recurso de reconsideración (conf. Dict. 205:134).

La cuestión de la aplicabilidad de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 y su decreto reglamentario a los organismos militares y de defensa y seguridad, es un tema muy complejo que requiere sin duda del dictado de normas aclaratorias (conf. Dict. 172:83; 193:142; 199:427).

Resulta improcedente el recurso que el peticionante califica como jerárquico, interpuesto contra la calificación "no propuesto para permanecer en actividad" impuesta por la Junta de Calificaciones para Prefectos Mayores, año 1988, y ratificada por el Prefecto Nacional Naval. Ello así, por cuanto el artículo 20.519 de la Reglamentación de Personal de la Prefectura Naval Argentina, en materia de calificaciones, sólo contempla un recurso de reconsideración ante el Prefecto Nacional Naval que podrá interponerse dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de la calificación, previendo expresamente en su inciso e) que la resolución que se adopte con respecto al citado recurso será inapelable.

La solución a cualquier situación que pueda presentarse en el ámbito de las fuerzas de seguridad, debe resolverse aplicando —en primer término— las normas y principios especialmente sancionados para dicho ámbito, debido a que esas normas se encuentran vigentes y porque constituyen un procedimiento normal u ordinario propio de tales fuerzas (conf. Doctrina de los autores y Dict. 204:68).

El estado militar presupone el sometimiento a las normas de fondo y forma que estructuran la institución castrense ubicándola en una situación especial dentro de la Administración Pública, tanto por su composición como por las normas que la gobiernan. El estado militar implica la sujeción al régimen de ascensos y retiros por el cual se confiere a los órganos específicos la capacidad para apreciar la concreta aptitud para ascender, conservar el grado o pasar a situación de retiro. No son los jueces los que puedan evaluar las aptitudes adecuadas para una determinada situación de revista dentro de la institución, ni los encargados de sustituir el criterio de sus órganos propios integrados por sus más altas jerarquías y establecidos con ese fin único y específico (conf. Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 302:1584; 311:1191).

La administración debe —por vía de principio— atenerse a los criterios que en el terreno jurisdiccional sostenga la Corte Suprema (conf. Dict. 179:75; 194:131; 202:145).

Se admite excepcionalmente la procedencia del recurso de revisión del art. 22 de la ley 19.549 en el ámbito de las fuerzas armadas y de seguridad, cuando los organismos competentes para calificar hayan incurrido en una manifiesta arbitrariedad que exceda los límites de las facultades discrecionales en la apreciación de los méritos del calificado (conf. dict. 118:112; 193:142). Además, el recurso de revisión no es ajeno a las normas propias de la Prefectura Naval Argentina, dado que en la Reglamentación del Personal está previsto ese tipo de recursos.

La amplitud de atribuciones que la Constitución Nacional otorga al Poder Ejecutivo en temas militares, a partir de su carácter de comandante en jefe de todas las fuerzas de mar y tierra (art. 86, inciso 15), y las facultades concordantes con esta jefatura, reconocidas por los incisos siguientes del mismo artículo, permitirían un control jerárquico aún oficioso (conf. Dict. 205:113). En el caso de la Prefectura Naval estas facultades hallarían también sustento en las atribuciones de control concedidas al Presidente como jefe de la administración.

Aceptada la facultad de revisar y modificar las decisiones de las Juntas de Calificaciones, corresponde destacar que ella debe ser ejercida en un marco de razonabilidad y prudencia.

Aún dando por cierto que el pronunciamiento de la Junta de Calificaciones sobre el orden de mérito de que se trata no revestía carácter vinculante, y que el Prefecto Nacional Naval podía hacer uso de facultades discrecionales para alterar tal orden de mérito, esto último no ha podido interpretarse en términos absolutos, ya que, al margen de que en un Estado de derecho ningún órgano de éste posee atribuciones con tales alcances, la medida adoptada por aquél no pudo prescindir del régimen jurídico que regulaba la carrera del personal en cuestión, ni de las limitaciones (razonabilidad, no desviación de poder, etc.) que, como principios generales que tienen sustento constitucional, resultan aplicables a facultades de aquella índole (conf. Doctrina de los autores y Dict. 193:142; 205:113).

Las razones invocadas en el caso por la Junta de Calificaciones configuran verdaderas imputaciones, que por su importancia y gravedad debieron haber sido motivo de la iniciación de un sumario administrativo, a efectos de investigar su autenticidad, resultando impertinente su alegación como fundamento para imponer una calificación, en ausencia de tal recaudo procedimental previo.

Teniendo en consideración la falta de agotamiento del plazo para que el peticionante ejerciera su derecho de optar por el retiro voluntario y que su estado de enfermedad había impedido ejercerlo durante el transcurso de su licencia médica, corresponde conceder el plazo de 13 (trece) días corridos para ejercer su derecho a solicitar su retiro. En tal caso corresponderá modificar el retiro obligatorio en voluntario.

Dict. Nº 84/94, julio 27 de 1994. Expte. 12.422/90. Ministerio de Defensa.

Expediente nº 12.422/90 CIJ
2371 (bis)/90 con expediente
nº 2031/89. Historia Clínica,
Legajo de Conceptos y Legajo
de Servicios.

Buenos Aires, 27 Jul. 1994

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS DEL
MINISTERIO DE DEFENSA

I. — Vienen a consideración de este organismo asesor las presentes actuaciones, en las que tramita el reclamo de un oficial retirado de la Prefectura Naval Argentina contra la resolución que dispuso su pase a retiro obligatorio.

II. — Corresponde reseñar, en primer lugar, los antecedentes obrantes en las actuaciones que se encuentran registradas bajo el nº 2031/89 del Ministerio de Defensa.

1. — De las constancias de fojas 1/8 surge que con fecha 7 de setiembre de 1988 el Prefecto Mayor ... sufrió un accidente que le produjo una lesión, diagnosticada como "fractura epífisis inferior de radio derecho", por la cual se le otorgaron 59 días de licencia por enfermedad (desde el 7/9/88 hasta el 4/11/88), conforme al artículo 60.110 inciso a) de la Reglamentación del Personal aprobada por decreto 6242/71.

2. — A su vez, la Junta de Calificaciones para Prefectos Mayores de la Prefectura Naval Argentina —año 1988— calificó al Prefecto Mayor ... como "no apto para permanecer en actividad", medida que fue aprobada por el Prefecto Nacional Naval y notificada el 21 de octubre de 1988 (v. fs. 58/60 y 65).

Más tarde, con fecha 18 de noviembre de 1988, se comunicó al interesado que el pedido de reconsideración de la calificación que se le impusiera —que no obra en las presentes actuaciones— había sido denegado conforme a lo establecido en el artículo 20.519 inciso e) de la citada Reglamentación del Personal, que dispone la inapelabilidad de esa resolución (v. fs. 60 bis, 61 y 66).

Cabe recordar que cuando un oficial es calificado como "no propuesto para permanecer en actividad", como en el caso que nos ocupa, la Dirección de Personal de esa institución iniciará el trámite del retiro obligatorio, luego de transcurridos dos (2) meses, siempre que el interesado no hubiera presentado su pedido de retiro voluntario en dicho lapso (v. artículo 20.801 inciso c) de la Reglamentación del Personal).

3. — Con posterioridad, el Prefecto Nacional Naval dispuso que el interesado pasará a revistar en situación de disponibilidad, a partir del 24 de octubre de 1988 y en los términos del artículo 37, inciso 'a', de la ley 18.398, (mediante disposición PERS, PS9 nº 112/988 "C" que luce a fojas 11).

En razón de haberse concedido al citado oficial la licencia anual correspondiente a los años 1988 y 1989, se dispuso el cese de esa situación de disponibilidad por disposición PERS, PS9 04/89 "C" de fecha 2 de enero de 1988 (v. fs. 16/24).

4. — Con fecha 7 de enero de 1989 el Prefecto Mayor ... fue internado en el Departamento Sanidad de la Prefectura Naval Argentina por un "síndrome vertiginoso", aconsejándosele reposo por treinta (30) días, según las constancias obrantes a fojas 27/32.

Con ese motivo, el peticionante solicitó que se prorrogara el plazo que le otorga el artículo 20.801, inciso c) "in fine" de la Reglamentación del Personal luego de la expiración del término indicado (v. fs. 26).

El director de Personal de la Prefectura Naval Argentina no hizo lugar a lo pedido mediante la disposición PERS, PS9 nº 19/989, por entender que la afección padecida por el Prefecto Mayor ..., al no requerir reposo absoluto, no le impedía cumplir con la petición de pase a situación de retiro voluntario (v. fs. 34/39).

5. — Más tarde la Junta Ordinaria de Reconocimientos Médicos aconsejó justificar sesenta (60) días de licencia, a partir del 8 de febrero de 1989, conforme a los artículos 60.112 y 60.110 inciso a) apartado 1), inciso b) de la Reglamentación del Personal, por padecer el interesado de un síndrome depresivo grave, según el informe de fojas 44, precisando luego, el Servicio Médico del Departamento Sanidad, que dicha dolencia no implicaba reposo absoluto (v. fs. 46).

6. — Con fecha 22 de febrero de 1989, la señora ... manifestó, mediante la carta documento que obra a fojas 47, que en razón de la afección que padecía su esposo —el Prefecto Mayor ...— no había sido notificado de la disposición PERS, PS9 nº 19/89 (v. fs. 38).

A raíz de ello, y a pedido de la Dirección de Personal, el Servicio de Psiquiatría del Departamento Sanidad informó que el Prefecto Mayor ... se encontraba en condiciones de ser notificado de actos administrativos a pesar de presentar un cuadro de "depresión reactiva", dado que la misma no revestía la forma de alienación mental ni demencia en sentido jurídico (v. fs. 49).

Por tal motivo, el 14 de marzo de 1989 se hizo saber a la señora de ... que la afección que padecía su esposo no le impedía notificarse de los actos administrativos y a la vez que se rechazaba la carta documento enviada, por falta de legitimación para representar al mencionado oficial (v. fs. 50).

Asimismo, con igual fecha se notificó al interesado la Resolución MD nº 221/89 del Ministerio de Defensa, por la que se lo pasaba a situación de retiro obligatorio (v. fs. 51/55).

7. — Contra dicha medida, la señora ..., en representación de su esposo, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio el día 31 de marzo de 1989, ante la Prefectura Naval Argentina, solicitando la suspensión de la ejecución de ese acto administrativo, como así también la nulidad absoluta del mismo (v. fs. 71/107).

En esa presentación se puntualizó —como fundamento de lo solicitado— que al haberse notificado al peticionante su pase a situación de retiro obligatorio mientras se hallaba en uso de licencia por enfermedad, se conculcaba su derecho a usufructuar de tal licencia revistando en servicio efectivo o disponibilidad, conforme a las normas establecidas en la Reglamentación del Personal.

Una vez que el citado recurso fuera elevado al Ministerio de Defensa, en otras presentaciones efectuadas en ese departamento de Estado, la apoderada del Prefecto Mayor ... señaló que la notificación realizada durante la licencia por enfermedad del citado oficial, también había impedido al interesado solicitar su retiro voluntario de acuerdo a la calificación "no propuesto para permanecer en actividad" emanada de la Junta de Calificaciones del año 1988 (v. fs. 127/131 y 140/144).

8. — Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, en su dictamen del 26 de setiembre de 1989 que luce a fojas 133, solicitó a la Junta de Reconocimientos Médicos de la Prefectura Naval Argentina que se expidiera acerca del estado de salud del peticionario y en especial sobre la eventual compatibilización de la licencia médica que usufructuaba con la solicitud de retiro voluntario por parte del mismo.

Ante tal requisitoria, el Servicio Médico del Departamento Sanidad informó —a fojas 136— que las alteraciones mentales que padecía el causante como consecuencia de un cuadro de depresión reactiva, no eran incompatibles con una eventual solicitud de retiro voluntario.

Más tarde —el 28 de noviembre de 1990— el mismo Servicio Médico manifestó que la Junta de Reconocimientos Médicos había informado que luego de examinar al Prefecto Mayor ... comprobó que al momento de la evaluación no presentaba signos clínicos de enfermedad mental, razón por la cual se le otorgaba la respectiva alta médica a partir del 23 de octubre de 1990 (fs. 159).

9. — En nuevas intervenciones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa opinó que, ante su estado de enfermedad comprobada, el causante se encontraba imposibilitado de ejercer sus derechos en plenitud y en consecuencia consideraba que correspondía producir una suspensión del plazo legal para hacer uso de la opción conferida en el artículo 20.801 inciso c) de la Reglamentación del Personal y transformar así el retiro obligatorio en voluntario (v. fs. 149/150 y 169).

10. — En consecuencia, el recurso de reconsideración interpuesto por el peticionante fue resuelto por el señor Ministro de Defensa, como recurso jerárquico, mediante la resolución 299 del 3 de marzo de 1992.

En dicho acto administrativo se le otorgó al Prefecto Mayor ... el plazo de trece (13) días corridos para hacer uso de la opción de transformar su retiro obligatorio en voluntario, a partir de la notificación del mismo (v. fs. 170/174).

11. — A raíz de ello, el reclamante efectuó un pedido de aclaratoria sobre dicha resolución, dado que no se consignaba expresamente cuál era la situación de revista entre el día en que fue pasado a retiro obligatorio por la resolución nº 221/89 y la fecha de la resolución nº 299/92 (v. fs. 177/178).

Opinó en esa presentación que para dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución nº 299/92, correspondía previamente dejar sin efecto el retiro obligatorio, colocarlo en actividad y recién en esas condiciones hacer uso de la opción que otorgaba dicha resolución.

12. — Con los mismos argumentos, el peticionario interpuso un recurso de revisión, en los términos del artículo 22 inciso a) de la ley 19.549, el que fue denegado por la resolución MD nº 182 del 9 de febrero de 1993 (v. fs. 181/182, 193/201).

13. — A esta altura, corresponde señalar que a solicitud del interesado se acumularon al presente expediente —nº 2031/89— las actuaciones que se encuentran registradas bajo el nº 12.422/90 del Ministerio de Defensa.

14. — Con fecha 31 de agosto de 1992, el Señor Ministro de Defensa dictó la resolución nº 1288, con los mismos fundamentos vertidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio en su dictamen de fojas 184, por la que se decidió hacer lugar a la aclaratoria solicitada y comunicar al peticionante que su situación de revista seguía siendo de "retiro obligatorio", sin perjuicio de la posibilidad de transformarla en "retiro voluntario", en el plazo de trece días otorgado por la citada resolución MD 299/92 (v. fs. 187).

15. — En su presentación de fojas 190, el Prefecto Mayor ... ratificó expresamente la interposición del recurso jerárquico contra la Resolución MD nº 221/89. Al ampliar los fundamentos de ese recurso, a fojas 208/214, solicitó que se le otorgase el retiro voluntario luego de computar los períodos de licencia ordinarias no usufructuadas y que previamente se considerase el recuso planteado contra los dictámenes de la Junta de Calificaciones obrante a fojas 1/20 del expediente nº 12.422/90.

16. — Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa opinó que dicha presentación no lograba conmover lo expresado en su dictamen de fojas 197/198 (v. fs. 215).

17. — En este estado del trámite se solicitó, en las actuaciones individualizadas con el nº 2031/89, opinión a este organismo asesor (v. fs. 216).

18. — Previo a ello, corresponde también reseñar los antecedentes obrantes en las actuaciones registradas bajo el nº 12.422/90 del Ministerio de Defensa, que se acumularon a la descripta precedentemente.

19. — Mientras se tramitaba el recurso de reconsideración incoado contra la resolución MD nº 221/89, que lo pasaba a situación de retiro obligatorio, el Prefecto Mayor ... interpuso —con fecha 24 de octubre de 1990— otro recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, por el cual solicitó la nulidad de esa misma resolución y de los dictámenes de la Junta de Calificaciones del año 1988 (v. fojas 1/20).

20. — En esa presentación indicó que la resolución de esa Junta de Calificaciones era –más que una calificación— una verdadera sanción, motivo por el cual la consideraba nula de nulidad absoluta por haberse dictado aceptando imputaciones anónimas de graves cargos, sin que para su comprobación se hubiera dispuesto la instrucción de un sumario, que permitiera asegurar el ejercicio de su derecho de defensa en juicio a través de la oportunidad de producir pruebas, descargos y alegato.

Agregó, además, que la Junta de Calificaciones 1988 había tomado en cuenta, para su decisión, un "informe confidencial" al que no tuvo acceso.

21. — Compartiendo los fundamentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Señor Ministro de Defensa denegó el remedio intentado por considerar que habiéndose interpuesto oportunamente recurso de reconsideración contra la calificación de "no propuesto para permanecer en actividad", en virtud del artículo 20.519 de la Reglamentación del Personal, y resuelto su rechazo por parte del Prefecto Nacional Naval, no correspondía acoger un nuevo reclamo ante la inapelabilidad establecida en el inciso e) de la norma citada (v. fs. 62/65).

22. — Asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mismo Ministerio entendió que también correspondía denegar el pedido de nulidad de la resolución MD nº 221/89, en virtud de los mismos argumentos con los que se rechazara el recurso de reconsideración, habida cuenta que la ampliación de fundamentos no había logrado conmover la opinión ya vertida en su anterior dictamen obrante a fojas 59 (v. fs. 97).

Estimó también procedente requerir la intervención de esta Procuración del Tesoro, medida que se concretó a fojas 98.

23. — Una vez radicadas ambas actuaciones en este organismo asesor, el Prefecto Mayor ... solicitó la incorporación de pruebas documentales que obraban en la Prefectura Naval Argentina, las que fueron remitidas y agregas a fojas 99 a 123.

III — 1. Expuestas como antecede las constancias de este expediente, y en cuanto a la faz formal del presente reclamo, debo destacar que en oportunidad de resolver el recurso de reconsideración interpuesto por el causante a fojas 71/74 del expediente 2031/89, la resolución MD nº 299/92, dispuso: "Hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico...", no obstante puntualizar en su primer considerando que se trataba de una "reconsideración" (v. fs. 170/174 del mismo expediente).

Sin embargo, del análisis de las actuaciones puede colegirse que el vocablo "jerárquico", aplicado en esa resolución, obedece más a un error involuntario que a una decisión ministerial dirigida a cercenar una instancia recursiva. Muestra de ello son las referencias —todas ellas al recurso de reconsideración— contenidas en el primer párrafo del dictamen de fojas 197, el primer considerando de la resolución MD nº 182/93 de fojas 199, el oficio obrante a fojas 204 y especialmente los proveídos que lucen a fojas 193 y 206 que habilitan la instancia del recurso jerárquico interpuesto posteriormente por el peticionante.

Es por ello que con el propósito de que el peticionante no vea reducidas sus oportunidades recursivas en desmedro de la amplitud del derecho del debido proceso a la que se debe tender en todos los casos en que ello resulte jurídicamente posible, es prudente interpretar —de acuerdo a las constancias de autos— que en la resolución MD nº 299/92 se tuvo la intención de resolver el recurso de reconsideración (conf. Dictámenes 205:134).

En consecuencia, estimo que a efectos de encausar debidamente el procedimiento corresponde que el Ministerio de Defensa dicte —previamente a pronunciarse en el recurso jerárquico en trámite— una resolución aclaratoria donde se advierta que en su similar nº 299/92 se ha resuelto el recurso de reconsideración (v. art. 5 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991).

2. — A esta altura y siempre dentro de la faz formal de la materia en consulta, entiendo necesario manifestar que el artículo 1º de la Ley General de la Prefectura Naval Argentina 18.398 caracteriza a esta repartición como " ... una fuerza de seguridad".

Ante ello, debo tener presente que la cuestión de la aplicabilidad de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 (B.O. 27/IV/72) y su reglamento —aprobado por decreto 1883/91 (B.O. 24/IX/91)— a los organismos militares y de defensa y seguridad, es un tema muy complejo que requiere sin duda del dictado de normas aclaratorias, como ya antes de ahora lo ha recomendado esta Procuración del Tesoro (ver Dictámenes 172:83, 193:142, 199:427, entre otros).

No obstante ello, y en lo que se refiere al caso de autos, habré de examinar el punto conjuntamente con el análisis de la cuestión de fondo, en los capítulos siguientes.

IV. — Previo a expedirme sobre el caso objeto de la consulta, estimo necesario efectuar una reseña de las principales normas vinculadas con la materia de que se trata, sin perjuicio de las demás a que se hará alusión en el curso de este asesoramiento.

1. — La Ley 18.398 (B.O. 28/X/69) —Ley General de la Prefectura Naval Argentina— establece en su artículo 81 que: "El personal superior y subalterno de la Prefectura Naval Argentina en servicio efectivo, será pasado a situación de retiro obligatorio, conforme las prescripciones de la ley 12.992 o cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones: a) Merezca calificaciones que de acuerdo con la reglamentación de esta ley determinen su pase a retiro...".

2. — Por su parte, la "Reglamentación del Personal" de la Prefectura Naval Argentina, aprobada por decreto 6242/71 (B.O. 13/IV/72), prevé en su artículo 20.519 el recurso que puede interponer un oficial cuando es calificado por la Junta de Calificaciones y establece expresamente en el inciso e) de esa norma la inapelabilidad de la resolución que se adopte.

En el artículo 20.801 se detallan los requisitos exigidos para que un oficial pase a situación de retiro obligatorio y en el inciso c) especifica: "...Cuando sea calificado 'No propuesto para permanecer en actividad', con indicación expresa de la Junta de Calificaciones de que debe pasar a retiro obligatorio. Si no existiere tal indicación, la Dirección del Personal iniciará el trámite de retiro obligatorio luego de transcurrido dos (2) meses siempre que el interesado no hubiere presentado su pedido en dicho lapso...".

A su vez, el artículo 50.701 enumera las causas que pueden dar origen a la instrucción de un sumario administrativo. El inciso a. dice: "Cuando se trate de faltas graves: 1. Si la existencia de la falta es notoria. 2. Si la denuncia de una falta grave es verosímil o suficientemente fundada. 3. Si fuere alguna de las contempladas en el artículo 50.203 inc. a.". El inciso b. "En los casos del personal... presuntamente incurso en actividad delictiva...".

Por último, el artículo 50.208 establece que: "La acción por falta disciplinaria prescribe: a. A los dos (2) años para las faltas especificadas en los artículos 50.203, inc. a.) y 50.204...". Cabe señalar que este último artículo se refiere a las faltas graves.

V. — En lo que hace al fondo de la cuestión planteada, obrando en las actuaciones en estudio numerosas y reiteradas peticiones, es conveniente clarificar los agravios del causante a efectos de producir una ordenada exposición en el presente asesoramiento.

En este sentido, estimo que los reclamos del presentante pueden sintetizarse en: a) la impugnación de los dictámenes de la Junta de Calificaciones para Prefectos Mayores del año 1988 y b) el pedido de nulidad de la resolución MD nº 221/89.

VI. — 1. Con respecto al recurso que el peticionante califica como jerárquico, interpuesto contra la calificación "no propuesto para permanecer en actividad" impuesta por la Junta de Calificaciones para Prefectos Mayores, año 1988, y ratificada por el Prefecto Nacional Naval, debo decir que comparto las apreciaciones del servicio jurídico preopinante en autos, en cuanto a la improcedencia del mismo.

2. — Ello así por cuanto el artículo 20.519 de la Reglamentación de Personal de la Prefectura Naval Argentina, en materia de calificaciones, sólo contempla un recurso de reconsideración ante el Prefecto Nacional Naval que podrá interponerse dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de la calificación, previendo expresamente en su inciso e) que la resolución que se adopte con respecto al citado recurso será *inapelable*.

Toda vez que el Prefecto Mayor ... ejerció ese derecho, luego de haber sido notificado de su calificación, como se comprueba a fojas 58/61 y a fojas 65/66 del expediente 2031/89, la resolución negativa obtenida resulta inapelable y consecuentemente cualquier recurso intentado contra ella deviene improcedente.

3. — Para arribar a tal conclusión, tengo también en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º (párrafo primero) y 2º (párrafo primero "in fine" e inciso b) de la ley 19.549, las normas de procedimiento allí previstas y, obviamente, su reglamento, no se aplican, en principio, ante los organismos militares y de defensa y seguridad, como ya adelantara en el punto 2 del párrafo III del presente asesoramiento.

De allí que la solución a cualquier situación que pueda presentarse en el ámbito de esas fuerzas de seguridad, debe resolverse aplicando —en primer término— las normas y principios especialmente sancionados para dicho ámbito, debido a que esas normas se encuentran vigentes y porque constituyen el procedimiento normal u ordinario propio de tales fuerzas (conf. arg. Julio Rodolfo Comadira, "Aplicación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su Reglamentación en las Fuerzas Armadas", E.D., 100:956 y Dictámenes 204:68).

En efecto, cabe recordar lo sostenido, en forma reiterada, por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con relación a un tema vinculado a calificaciones y ascensos en las fuerzas armadas.

Ese Tribunal sostuvo que: "El estado militar presupone el sometimiento a las normas de fondo y forma que estructuran la institución castrense ubicándola en una situación especial dentro de la Administración Pública, tanto por su composición como por las normas que la gobiernan"; agregando además que: "El estado militar implica la sujeción al régimen de ascensos y retiros por el cual se confiere a los órganos específicos la capacidad para apreciar la concreta aptitud para ascender, conservar el grado o pasar a situación de retiro" (Fallos 302:1584; 311:1191).

Se sostuvo también allí, que: "No son los jueces los que puedan evaluar las aptitudes adecuadas para una determinada situación de revista dentro de la institución, ni los encargados de sustituir el criterio de sus órganos propios integrados por sus más altas jerarquías y establecidos con ese fin único y específico".

4. — No obstante ello, y sin dejar de recordar la doctrina de esta Procuración del Tesoro conforme a la cual la Administración debe —por vía de principio— atenerse a los criterios que en el terreno jurisdiccional sostenga la Corte Suprema (Dictámenes 179:75; 194:131; 202:145, entre otros), corresponde hacer referencia a la extensión de las facultades de revisión que poseen las decisiones adoptadas por las Juntas de Calificaciones.

Al respecto, creo necesario tener en cuenta que en el artículo 22 de la ley 19.549 se encuentra prevista una vía recursiva distinta de las ordinarias o normales contempladas en su reglamento, de carácter extraordinario y excepcional —y como tal, de admisión restrictiva—, cual es el recurso de revisión, a través del cual se puede atacar actos firmes o respecto de los cuales se hubiere agotado la vía administrativa (conf. Tomás Hutchinson "Ley Nacional de procedimientos administrativos", t. 1, pág. 431 y sgtes. Edición 1987 —Ed. Astrea y Dictámenes 204:68 y 205:113 entre otros).

Cabe señalar que —no obstante la referida inaplicabilidad, por vía de principio, de la ley 19.549 a procedimientos como el que ahora se examina— este organismo asesor admitió excepcionalmente la procedencia de este recurso en el ámbito de las fuerzas armadas y de seguridad (Dictámenes 118:112; 193:142), cuando los organismos competentes para calificar habían incurrido en una manifiesta arbitrariedad que excedía los límites de las facultades discrecionales en la apreciación de los méritos del calificado.

Por lo demás, el recurso de revisión no es ajeno a las normas propias de la Prefectura Naval Argentina, dado que en el artículo 51.004 de la Reglamentación del Personal está previsto ese tipo de recursos dentro del Título V que se refiere al Régimen Disciplinario.

5. — En este orden de ideas debo recordar la amplitud de atribuciones que la Constitución Nacional otorga al Poder Ejecutivo en temas militares, a partir de su carácter de comandante en jefe de todas las fuerzas de mar y tierra (art. 86, inciso 15), y las facultades concordantes con esta jefatura, reconocidas por los incisos siguientes del mismo artículo, que permitirían un control jerárquico aún oficioso (Dictámenes 205:113).

En el caso de la Prefectura Naval estas facultades hallarían también sustento en las atribuciones de control concedidas al Presidente como jefe de la administración (art. 86, incs. 1, 10, 20 y concordantes Const. Nac.).

6. — Ahora bien, aceptada la facultad de revisar y modificar las decisiones de las Juntas de Calificaciones, corresponde destacar que ella debe ser ejercida en un marco de razonabilidad y prudencia.

En ese orden de ideas este organismo asesor ha señalado: "Aun dando por cierto que el pronunciamiento de la Junta de Calificaciones sobre el orden de mérito de que se trata no revestía carácter vinculante, y que el Prefecto Nacional Naval podía hacer uso de facultades discrecionales para alterar tal orden de mérito, esto último no ha podido interpretarse en términos absolutos, ya que, al margen de que en un Estado de derecho ningún órgano de este posee atribuciones con tales alcances, la medida adoptada por aquél no pudo prescindir del régimen jurídico que regulaba la carrera del personal en cuestión, ni de las limitaciones (razonabilidad, no desviación de poder, etc.) que como principios generales que tienen sustento constitucional, resultan aplicables a facultades de aquella índole (v. Juan F. Linares: Poder Discrecional Administrativo, Bs. As. 1958, en especial ps. 114 y sigts.: Gordillo: op. cit. —se trataba de su Tratado de Derecho Administrativo— t. I, Bs. As. 1974, cap. VIII, ps. 29 y sigts., y t. 3, cap. IX, ps. 26 y sigts.)" (Dictámenes 193:142 y 205:113).

En consecuencia, cabe reconocer que las instancias superiores poseen facultades de revisión, de naturaleza discrecional, sobre las decisiones de las Juntas de Calificaciones, pero que las mismas deben ejercerse, repito, en un marco de razonabilidad y prudencia.

7. — Es por todo ello que a esta altura conviene efectuar un análisis del informe obrante a fojas 190 del Legajo de Conceptos del causante, especialmente del punto 1.1, donde se exponen los fundamentos que tuvieron en consideración los integrantes de la Junta de Calificaciones del año 1988 para evaluar al Prefecto Mayor ....

Es importante destacar que los motivos señalados en la primera parte de dicho informe, que se refieren a la gestión desarrollada por el Prefecto Mayor ... a cargo del Departamento de Instrucción, que se manifestaron diciendo que: "...no generó cambios positivos ni acciones con resultados destacables, acorde a las expectativas creadas...", contaban con entidad suficiente para fundamentar la calificación que esa Junta impuso al peticionante, extremo que, consecuentemente, afectaría la viabilidad del acogimiento del reclamo como recurso de revisión.

No obstante, en cuanto a las demás razones que se invocaron en ese mismo documento y que se encontrarían detalladas en un "informe confidencial" —no agregado a estas actuaciones—, corresponde advertir que las mismas configuran verdaderas imputaciones, que por su importancia y gravedad debieron haber sido motivo de la iniciación de un sumario administrativo, a efectos de investigar su autenticidad, resultando impertinente su alegación como fundamento para imponer una calificación, en ausencia de tal recaudo procedimental previo.

Por otra parte, no puedo omitir señalar que conforme lo dispone el artículo 50.208 de la Reglamentación del Personal, la acción para iniciar la instrucción de aquellas actuaciones sumariales se encontraría prescripta.

8. — Es por todo lo expuesto que, en mi opinión correspondería que, en virtud de las facultades ya señaladas, el Poder Ejecutivo examine la posibilidad de *confirmar* la calificación que impusiera la Junta de Calificaciones del año 1988 al Prefecto Mayor ..., en lo que hace a los fundamentos establecidos en la primera parte del informe obrante a fojas 190 del Legajo de Conceptos del causante, cuando dice: "...no generó cambios positivos ni acciones con resultados destacables, acorde a la expectativas creadas..." y ordenar se *testen* las demás imputaciones vertidas en ese informe y que fueron tenidas como elementos valorativos para calificar al peticionante sin el necesario sumario administrativo previo que hubiese correspondido instruir, teniendo en cuenta su gravedad.

VII. — Cabe ahora que me refiera al reclamo interpuesto contra la resolución MD 221/89, mediante la cual se dispuso el pase a situación de retiro obligatorio del Prefecto Mayor ...

Adelanto desde ya que comparto la opinión del servicio jurídico del Ministerio de Defensa, en cuanto propicia otorgar un plazo al peticionante para que dentro del mismo pueda ejercer el derecho de opción a pedir su retiro voluntario y en su caso modificar la resolución recurrida.

Ello así por cuanto el inciso c) del artículo 20.801 de la "Reglamentación del Personal" dispone que quien ha sido calificado como "no propuesto para permanecer en actividad", como es el caso del causante, goza de un plazo de 2 (dos) meses para solicitar su pase a retiro voluntario, previo a iniciarse el trámite de retiro obligatorio.

Conviene recordar que dicho plazo debía comenzar a contarse, en este caso, a partir del 22 de noviembre de 1988, fecha en que fuera denegada su reconsideración contra la calificación que se le impusiera.

Asimismo, cabe tener presente que 13 (trece) días antes de finalizar ese plazo —sin que se hiciera uso de la opción conferida— el peticionante fue internado en el Departamento de Sanidad de la Institución Naval obteniendo posteriormente una licencia médica hasta el 23 de octubre de 1990, extremo no considerado al disponerse su pase a retiro obligatorio en febrero de 1989.

En resumen y teniendo en consideración la falta de agotamiento del plazo para que el Prefecto Mayor ... ejerciera su derecho de optar por el retiro voluntario y que su estado de enfermedad había impedido ejercerlo durante el transcurso de su licencia médica, opino —compartiendo los fundamentos de la resolución MD Nº 299/92— que corresponde conceder el plazo de 13 (trece) días corridos para ejercer su derecho a solicitar su retiro.

VIII. — A modo de síntesis y conclusión de todo lo expuesto, estimo que:

1. — En cuanto a la impugnación de los dictámenes de la Junta de Calificaciones año 1988, si bien formalmente su recurso es improcedente correspondería tener en cuenta lo expresado — en el punto VI del presente asesoramiento— sobre la posibilidad de revisión de la calificación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

2. — Debería concederse un plazo de 13 (trece) días al Prefecto Mayor ... para que pueda ejercer su derecho a solicitar su retiro, en cuyo caso corresponderá modificar la resolución MD 221/89 transformando el retiro obligatorio en voluntario.

DICTAMEN Nº 084

Dr. Fernando García Pullés
Subprocurador del Tesoro de la
Nación a/c de las Funciones
del Procurador del Tesoro
(Decreto 8/7/94).

PRACTICOS: Naturaleza jurídica — Vacaciones pagas — Concepto — Carácter — Vacaciones — Concepto — Distinción — Liquidación — Pago — Falta de reserva — Efecto liberatorio — Servicio público impropio — Concepto — Característica — Enriquecimiento sin causa — Improcedencia — Fundamentos — Teoría de los actos propios — Régimen jurídico — Sometimiento voluntario — Impugnación ulterior — Improcedencia.

Al realizar los pagos del modo previsto en el estatuto profesional aprobado por decreto 191/82, texto según decreto 2885/84, con relación al rubro "vacaciones pagas", la Prefectura Naval Argentina, en su condición de Administradora del Servicio de Practicaje y Pilotaje, obró conforme a derecho, respetando el principio de legalidad que exige que la actuación del Estado se realice de conformidad con el ordenamiento positivo.

Lo abonado en concepto de "vacaciones pagas" en los términos del artículo 409 del Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina, no revestía el carácter de pago por vacaciones en sentido jurídico estricto, sino el de un beneficio, de carácter extraordinario, que se les reconocía, en proporción, al tiempo por ellos trabajado.

Los servicios públicos impropios corresponden a la actividad privada de los particulares, quienes prestan dichos servicios de acuerdo a reglamentaciones o normas de alcance general emitidas por la autoridad estatal, las cuales, pese a su mayor o menor intensidad, derivada del interés público comprometido en la actividad, no impiden que ésta continúe siendo privada. (conf. Dict. 200:191).

Los prácticos no deben ser considerados agentes estatales públicos, como así tampoco valorarlos como dependientes, sujetos a una relación de derecho laboral, toda vez que en los servicios públicos impropios, la actividad es privada y quien la presta sigue manteniendo su condición de particular, aun cuando las características de la reglamentación estatal, habitualmente manifestadas a través del requisito de la autorización, coloquen a quien la desarrolla en una especial situación jurídica. (conf. Dict. 200:191).

Es improcedente el reclamo formulado por varios prácticos respecto al pago de diferencias que se habrían generado a partir del año 1982, por la falta de actualización de los importes considerados para liquidar los montos correspondientes a las "vacaciones pagas", toda vez que los reclamantes no manifestaron su disconformidad en el momento de recibir el monto de los importes correspondientes, silencio que permitiría admitir que aceptaron la liquidación que se les practicara, operándose en consecuencia, el efecto liberatorio del pago.

El fundamento de la doctrina de los actos propios reside en que es el mismo ordenamiento jurídico el que no puede tolerar que un sujeto pretenda ejercer un derecho en abierta contradicción con una conducta suya previa que engendra confianza respecto al comportamiento que se iba a observar en la relación jurídica, (conf. Dict. 179:62).

La aplicación de la teoría de los actos propios, encuentra su fundamento en la grave lesión que produciría a la seguridad jurídica la admisión de conductas contradictorias. (conf. Fallos C. S. J. N. 275:218; 276:40; Dic. 190:96).

En la terminología del derecho laboral las "vacaciones" implican un cese de actividades por parte del trabajador con percepción de haberes, como si se encontrara en actividad, en cambio,

el concepto de "vacaciones pagas" previstas en el artículo 409, inciso b del decreto 191/82, texto según decreto 2885/84, no participa de aquellas características, toda vez que se abonaba a los prácticos que permanecían en el servicio una sola vez al año, con independencia de la época en que hubieran tomado su descanso anual.

Es improbable que la Prefectura Naval Argentina se hubiera enriquecido a raíz del pago oportunamente efectuado, sin actualización, del rubro "vacaciones pagas", resultando inaplicable la teoría del enriquecimiento sin causa; ello en el marco de la ley 11.672 Complementaria Permanente del Presupuesto derogada por el artículo 137 inciso "c" de la ley 24.156, y considerando que la Prefectura, en su carácter de administradora del Servicio de Practicaje y Pilotaje, se vio impedida a partir del año 1983, de efectuar la inversión de los fondos que administraba.

La voluntaria adhesión sin reserva a un determinado régimen jurídico impide su posterior cuestionamiento. (conf. Fallos 285:410; 293: 221; 294: 220; Dict. 200:191).

Dict. 85/94, julio 27 de 1994. Expte. 13.416/92.
Ministerio de Defensa.

Expte. 13416/92—CIJ 3037/92
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 27 Jul. 1994

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. Se solicita el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación, con motivo del recurso jerárquico interpuesto por varios prácticos —a través de apoderados— contra la disposición DPRA, JR9—Nº 01/90 dictada por el Prefecto Nacional Naval, agregada a fojas 109.

Por esa disposición se resolvió no hacer lugar al reclamo, efectuado por aquéllos, respecto al pago de diferencias que se habrían generado a partir del año 1982, por la falta de actualización de los importes considerados para liquidar los montos correspondientes a las "licencias ordinarias (vacaciones pagas)", abonados en el curso de los meses de febrero de cada año.

II. — Obran en el expediente de la referencia los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. El 22 de junio de 1990, los prácticos de diversas zonas se presentaron mediante apoderados, reclamando el pago de las diferencias en concepto de "licencias ordinarias (vacaciones pagas)" (fs. 1/18 vta.)

2. A raíz de esa solicitud, y como ha quedado dicho, el Prefecto Nacional Naval, mediante disposición DPRA, JR9—Nº 1/90, resolvió "No hacer lugar a la presentación efectuada por Prácticos ...por la que se reclama el pago de diferencias en concepto de licencias ordinarias (vacaciones pagas)" (art. 1º).

De sus considerandos resulta que la asesoría jurídica de la Institución estimó que no había razones para modificar el dictamen anterior sobre un planteo idéntico, por lo que procedía rechazar la pretensión articulada con la debida notificación a los peticionantes (v. considerando 3º, fs. 109).

3. A fojas 111/116 corre agregado el recurso jerárquico contra la disposición mencionada, en el que los interesados, luego de afirmar que el reglamento otorgaba a los prácticos el goce de una licencia ordinaria por vacaciones pagas de treinta y cinco días anuales, con cargo a los usuarios, señalaron que, a los fines de liquidar ese pago, la Prefectura Naval Argentina procedía a sumar los importes nominales correspondientes a cada uno de los meses involucrados en el año pertinente, sin aplicar actualización, y luego dividía por doce, a fin de obtener la remuneración promedio que se tomaba en consideración para liquidar la licencia anual.

Entendieron que, como consecuencia de ese procedimiento, se abonó " ... el importe de sus vacaciones pagas en forma absolutamente desvalorizada ..." ya que no se había tenido en cuenta la inflación imperante en aquellos años, resultando el pago efectuado injusto y arbitrario y, por lo tanto, lesivo del patrimonio de los recurrentes.

Consideraron, en ese sentido, que el importe de la licencia anual por vacaciones debía abonarse en virtud de lo dispuesto en los artículos 212 y 213 inciso "a" del referido reglamento, en base a los importes devengados en forma mensual y sucesiva de cada año, pero actualizados al mes de febrero del año siguiente, o sea, a la fecha de pago.

Ya concretamente y respecto de la resolución impugnada por este medio, sostuvieron que ella adolecía de adecuado fundamento legal, pues los dictámenes jurídicos que la habían precedido carecían de fundamentación para afirmar que con los pagos efectuados se había cumplido con lo debido.

Recordaron, al mismo tiempo, que en el dictamen jurídico en el que se apoyó la disposición impugnada (agregado en fotocopia a fojas 107 y que fuera emitido en otros autos), la Asesoría Jurídica de la Prefectura Naval Argentina se había remitido, a su vez, a otro anterior, a fin de fundar su afirmación de que correspondía rechazar el recurso.

Interpretando la opinión jurídica de esa Asesoría, sostuvieron que, si bien esta última —tanto en el referido dictamen como en sus remisiones **(debo advertir que estas últimas no obran en el expediente, habiendo resultado infructuosa su obtención)**— admitió que el procedimiento aplicado para el pago de la licencia ordinaria de los prácticos en base a la recaudación mes a mes, daba lugar a una permanente desvalorización monetaria que tornaba razonable el reclamo, consideró que el citado procedimiento se ajustaba a las normas vigentes, por lo que la única solución viable pasaba por la modificación de la legislación.

Agregaron finalmente, que la citada Asesoría había llegado a la conclusión de que no resultaba aplicable la ley 22.328 por no existir mora por parte de la Administración, y que, en caso de actualizarse los montos, el servicio sufriría, un perjuicio económico debido a que los importes recaudados a través de "cargas sociales" no podían mantener su valor, en virtud de la imposibilidad de su inversión.

Rebatiendo dichos argumentos, los presentantes expresaron que el procedimiento que se aplicara para liquidar las vacaciones no se encontraba establecido en el reglamento y derivaba de " ... una interpretación antojadiza de éste", contradiciendo lo dispuesto en su artículo 317. Así también, agregaron que aquél no tuvo en cuenta los convenios colectivos de trabajo que regían las retribuciones de los Capitanes de Ultramar clase "A", como tampoco el carácter supletorio que tienen las normas laborales en virtud de la relación jurídica que une a los prácticos con los usuarios.

Al respecto señalaron que, en el ámbito marítimo, quedó estipulado en las convenciones colectivas de trabajo celebradas por el "Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante" y los diversos sectores empresarios de la navegación, que las vacaciones debían ser abonadas de acuerdo al sueldo actualizado, vigente a la fecha en que se hiciese uso de las mismas.

Consideraron por ello que, de existir una laguna reglamentaria con relación a la forma de actualización de los importes correspondientes, debía recurrirse a los principios del derecho laboral, a cuyo efecto, resultaba de aplicación la norma convencional mencionada anteriormente.

Afirmaron, en consecuencia, que los pagos efectuados no fueron **el pago de lo debido**, revistiendo el carácter de **meros pagos parciales** (v. fs. 114/114 vta.)

Entendieron, finalmente, que resultaba de aplicación la ley 22.328 ya que " ... no habiendo en los dictámenes en que se funda la resolución, argumento válido alguno que permita afirmar que la licencia anual ha sido correctamente abonada, corresponde reconocer ... que ha habido mora en el pago". (v. fs. 115).

4. Llamado a emitir opinión el Director del Servicio de Practicaje y Pilotaje, señaló, a fojas 117, que el recurso interpuesto " ... podría ser considerado como recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio acorde lo establecido por los artículos 88 y 89 del Decreto Nº 1759/72 reglamentario de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos".

5. A su turno, el Asesor Jurídico de la Prefectura Naval Argentina, luego de afirmar que el recurso " ... debe ser reputado formalmente procedente", entendió que los argumentos esgrimidos por los recurrentes no aportaban nuevos elementos de juicio respecto de los analizados en ocasión de las anteriores intervenciones de ese organismo asesor, debiendo elevarse las actuaciones a la superioridad (v. fs. 118).

6. Cabe destacar que a fojas 119 y en virtud de lo establecido por los decretos 34/91 (B. O. 8/I/91) y 53/91 (B. O. 14/I/91), se resolvió suspender el trámite del recurso incoado en las presentes actuaciones, disponiéndose su reanudación a fojas 120 y 121.

7. En la oportunidad prevista en el artículo 60 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 —T. O. 1991—, uno de los apoderados de los peticionarios —amén de reiterar argumentos — expresó su disenso con la opinión jurídica de fojas 118.

Reiteró entonces que, en tanto que los pagos efectuados a los prácticos no se ajustaron a lo debido, revistieron el carácter de meros pagos parciales y " ... no habiendo en los dictámenes argumento válido alguno que permita afirmar que la licencia anual ha sido correctamente abonada, corresponde reconocer sin duda alguna que ha habido mora en el pago", resultando aplicable, en consecuencia, la ley 22.328.

Citó en apoyo de su pretensión el fallo de la Cámara Nacional del Trabajo Sala IV, de fecha 29 de julio de 1983, recaído en los autos "Barcary, Arturo E. c/Ferrocarriles Argentinos", en el que se habría sostenido que "La actualización monetaria no es un accesorio a la suma adeudada, sino parte de la misma ya que sólo constituye la recomposición del capital", (fs. 125/128).

8. En su nueva intervención, a fojas 129/134, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa señaló que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4027, inciso 3º, del Código Civil y el hecho de que el reclamo de autos fuera presentado el 22 de junio de 1990, se habría operado, respecto a ciertos períodos reclamados por los interesados, la prescripción de cinco (5) años que aquella norma establece.

En cuanto al período no prescripto, ese servicio jurídico consideró que asistía razón a los recurrentes.

Para así entenderlo, tuvo en cuenta, entre otras circunstancias, lo dispuesto por el artículo 409 inciso "b" del reglamento que disponía que el pago de las vacaciones se atendía con los importes recaudados en concepto de **cargas sociales**, integrante de la tarifa que se le cobraba a los usuarios.

Agregó que del dictamen de fojas 107, se desprendía que "... sumas destinadas al pago de vacaciones a los prácticos son facturadas por la administración del Servicio y abonadas por los usuarios en cada ocasión en que se presta un servicio de practicaje o pilotaje, aportándose y recaudándose mes a mes, aunque su pago a los prácticos se efectúe en ocasión de usufructuarse la respectiva licencia".

Por otra parte, disintió respecto al óbice que encontró la Prefectura Naval Argentina para hacer lugar al recurso, cuando ésta sostuvo que "... en cada oportunidad el pago de las licencias fue realizado en tiempo propio, sin mediar en ningún caso mora de su parte ..." y además "... por no contarse en la 'cuenta especial' correspondiente con mayores sumas que las abonadas por los usuarios".

Fundó su disenso en lo dispuesto por el artículo 403 inciso "e" del reglamento, que preveía expresamente la posibilidad de que la Administración realizara inversiones.

En consecuencia, entendió que no se podía establecer, sin más, que la falta de mora de aquélla determinaba la imposibilidad de aplicar analógicamente la ley 22.328 y, por ende, efectuar algún tipo de ajuste.

Sostuvo finalmente —previa cita de doctrina de este Organismo Asesor respecto a la interpretación de la ley— que el propio reglamento preveía, en su artículo 404 inciso "d", un modo de liquidar el importe de las vacaciones que debían percibir los prácticos a valores constantes.

Consideró, que si así no se hizo, ello se debió a una interpretación inadecuada de la normativa de la actividad, lo cual correspondía subsanarse en esta instancia.

Aclaró que lo precedentemente reseñado no alcanzaba, sin embargo, para aplicar al caso — aún en forma subsidiaria— las disposiciones de la normativa propia del contrato de trabajo (art. 276 Ley de Contrato de Trabajo).

Al respecto, y no admitiendo relación de dependencia alguna, ni pública ni privada, de los prácticos con los usuarios o con la Prefectura Naval Argentina, concluyó que " ... atendiendo a la especial situación jurídica de los reclamantes, se estima que correspondería reconocer a los mismos derecho a percibir las diferencias ... correspondiente al período no prescripto y lo que hubiera correspondido abonar aplicando la norma del artículo 404, inciso d) del reglamento en cada uno de los períodos de pago respectivos".

Destacó por último que, de compartirse el criterio sustentado, el crédito estaba sujeto a lo prescripto por la ley 23.982 (B. O. 23/VIII/91) y su decreto reglamentario Nº 2140/91 (B. O. 25/X/91).

III. — Previo a expedirme sobre la materia objeto de recurso, estimo necesario efectuar una reseña de las principales normas vinculadas al tema, sin perjuicio de las demás a las que se hará referencia en el curso de este asesoramiento.

1. Mediante decreto 191/82, (B. O. 28/VII/82), el Poder Ejecutivo Nacional aprobó el "Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina", que fue luego modificado parcialmente por los decretos 2919/83 (B. O. 11/XI/83); 2885/84 (B. O. 20/IX/84); 1634/86 (B. O. 27/X/86); 1447/87 —artículo 2º— (B. O. 11/IX/87) y 1515/88 (B. O. 4/XI/88).

Posteriormente, y en virtud de la desregulación dispuesta por el decreto 2284/91 (B. O. 1/XI/91) ratificado por el artículo 29 de la ley 24.307 (B. O. 30/XII/93), el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto 2694/91 (B. O. 31/XII/91, v. considerandos 2º, 3º y 4º), modificado

luego por su similar 817/92 (B. O. 28/V/92); por el cual se aprobó un nuevo reglamento para aquellos servicios y se derogaron expresamente todas las modificaciones que había sufrido el régimen anterior (v. arts. 7º y 8º dec. 2694/91).

2. Sin perjuicio de que a la fecha se encuentra vigente el reglamento aprobado por decreto 2694/91 y su modificatorio, cabe destacar que la reseña versará sobre la normativa anterior, en la cual debe encuadrarse la petición que nos ocupa, en razón de los períodos a los que se refiere.

2.1. Al respecto, corresponde señalar que el decreto 191/82 y sus modificatorios, entre otros temas, regularon los distintos aspectos de la actividad que desarrollan a bordo de los buques los prácticos y pilotos, cuya tarea consiste en asesorar al capitán en navegación, maniobras y reglamentación en las zonas declaradas de practicaje y pilotaje obligatorio o facultativo (v. art. 101).

El referido reglamento preveía en su artículo 102, que "El practicaje y el pilotaje constituyen un servicio público impropio, de interés para la seguridad de la navegación, cuya atención se encuentra a cargo de la Prefectura Naval Argentina, siendo ejercido exclusivamente por personal que, ... habilita el Prefecto Nacional Naval con la denominación de prácticos, ...".

Por su parte, el artículo 401 de aquel cuerpo normativo, determinó que "La Administración del Servicio de Practicaje y Pilotaje estará a cargo de la Prefectura Naval Argentina, mediante el sistema de Cuenta Especial de Administración Directa ...", fijándose a través de varios incisos las normas que regirían esa Administración.

Respecto de los derechos de los prácticos, el artículo 212 inciso "c" del decreto 191/82 otorgó: "el uso de las licencias que establece el presente reglamento. ...", entre las cuales, el artículo 213 estableció las "ordinarias" (consistentes en treinta y cinco días corridos o fraccionados) con cargo a los usuarios del Servicio de Practicaje y Pilotaje (ver inciso 'a').

Por su parte, con el título de Cargas Sociales, el artículo 409 del ordenamiento al que me venía refiriendo —según texto del decreto 2885/84— dispuso: "Con los importes recaudados en este concepto, se atenderán: ... b) Las vacaciones pagas, que retribuye a los prácticos por la licencia ordinaria establecida en el artículo 213, inc. a) y será proporcional al tiempo trabajado en el año calendario".

"Para el caso de que este tiempo supere los seis (6) meses, se liquidará el total de días establecidos en el artículo anteriormente citado."

"A los prácticos que permanezcan en el servicio se les abonará este concepto durante el mes de febrero del año siguiente."

2.2. Resulta oportuno que recuerde también lo prescripto por la ley 22.328 (B. O. 19/XI/80), que estableció un régimen de actualización de los importes en mora adeudados a los agentes del Estado, emergentes de su contrato de empleo.

El segundo párrafo de su artículo 1º indicó, como excepción, que: "No están comprendidos en este régimen los importes ... correspondientes, por cualquier concepto, a los agentes regidos por convenios colectivos de trabajo o regímenes especiales que prevean otros sistemas de actualización".

Por su parte, el artículo 2º estableció que "Se considerará que existe derecho al ajuste automático de los importes correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte del agente, cuando transcurran más de treinta (30) días hábiles entre la fecha en la cual se genera el derecho y la del efectivo pago o notificación de la disponibilidad de los fondos a este fin, si esta última circunstancia fuere anterior a aquél ...".

Cabe aclarar que la ley citada ha quedado derogada a partir del 1º de abril de 1991, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 23.928 (B. O. 28/III/91).

IV. — 1. Desde el punto de vista formal, no caben objeciones al recurso jerárquico obrante a fojas 111/116, que ha sido interpuesto en término.

2. En lo que respecta al fondo de la cuestión planteada y a fin de emitir la opinión que se me solicita, estimo necesario analizar el estatuto profesional aprobado por decreto 191/82 y sus modificatorios, que —como adelantara— regulaba la labor de los prácticos durante el período reclamado.

En tal orden de ideas, cabe advertir que el referido cuerpo reglamentario definía a los Servicios de Practicaje y Pilotaje como servicio público impropio, ejercido exclusivamente por los prácticos habilitados al efecto por la Prefectura Naval Argentina.

Al respecto, esta Procuración del Tesoro de la Nación tuvo oportunidad de referirse a esos servicios dentro del marco regulatorio brindado por el decreto 2694/91, aunque destacando que los reglamentos aprobados por los decretos 12.364/57, 8823/69 y 191/82 contenían normas sustancialmente iguales, que habilitaban idénticas conclusiones (v. Dictámenes 200:191).

Sostuvo en tal ocasión que " ... los servicios públicos impropios corresponden a la actividad privada de los particulares, quienes prestan dichos servicios de acuerdo a reglamentaciones o normas de alcance general emitidas por la autoridad estatal (Miguel S. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 1975, Tomo II, pág. 23) las cuales, pese a su mayor o menor intensidad —derivada del interés público comprometido en la actividad— no impiden que ésta continúe siendo privada (Fernando Garrido Falla, Tratado de Derecho Administrativo, Madrid 1988, Tomo I, pág. 332)».

Entendió, además, que " ... en esta clase de servicios públicos, la actividad es privada y quien la presta sigue manteniendo su condición de particular, aun cuando las características de la reglamentación estatal, habitualmente manifestadas a través del requisito de la autorización (Garrido Falla, op. cit., Tomo I, pág. 333), coloquen a quien la desarrolla en una especial situación jurídica».

Concluyó en la oportunidad mencionada, que los prácticos no debían ser considerados agentes estatales públicos, como así tampoco valorarlos como dependientes, sujetos a una relación de derecho laboral.

3. a) Partiendo de la especial situación jurídica de los prácticos, a que acabo de referirme, debo puntualizar mi discrepancia con el criterio que presidiera un pronunciamiento anterior de este Organismo Asesor (Dictámenes 190:96) en el que se postulara la aplicación analógica de la ley 22.328 a un reclamo de la Federación que agrupaba a los prácticos, en el que solicitaba el pago de la bonificación por eficiencia colectiva.

En tal sentido, cabe recordar que el principio de analogía "Constituye un procedimiento interpretativo al que se recurre cuando en el ordenamiento jurídico no se halla una norma aplicable al caso." y " ... consiste en el proceso lógico que tiende a inducir de soluciones particulares el principio que las explica, para buscar enseguida las condiciones del mismo principio en otras hipótesis a las que se lo aplica por vía de deducción." (Jorge Joaquín Llambías, "Tratado de Derecho Civil", Parte general, Tomo I, pág. 115).

Agrega el autor citado que "Lo esencial para el funcionamiento de la analogía consiste en que el caso no normado ..." —como es el de autos— " ... sea semejante substancialmente al previsto por la norma, es decir, que uno y otro tengan uno o más elementos comunes y los demás distintos, con tal que las divergencias no sean sino accidentales". (ob. cit).

He destacado mi divergencia con el criterio de Dictámenes 190:96 toda vez que, dentro del marco doctrinario expuesto precedentemente, advierto que el reclamo formulado en las presentes actuaciones no puede ser resuelto a la luz de la ley 22.328.

Ello así, toda vez que en la especie no se trata de obligaciones emanadas de un contrato de empleo público — a los que se aplica la ley en cuestión— sino de un servicio público impropio, prestado por profesionales no vinculados a la administración por una relación de empleo, aunque sí sometidos a un régimen estatutario especial, como lo es el previsto por el decreto 191/82 y sus modificatorios, que regulaba los servicios de practicaje y pilotaje.

Dicha diferencia, lejos de ser accidental, resulta substancial para determinar la exclusión indicada, ya que un elemento esencial de la obligación, la causa, es esencialmente diversa a la de los créditos atendidos por la ley 22.328 ya mencionada.

En virtud de lo expuesto y descartada en consecuencia la aplicación analógica de esta ley a la situación de autos —conclusión que modifica la doctrina sentada en Dictámenes 190:96— corresponde efectuar el análisis desde la perspectiva que aceptó la actualización de deudas como principio general, con base constitucional, teniendo en cuenta el grave proceso inflacionario que sufrió, durante varios años, nuestro país. Ello, sin perjuicio de advertir que las consideraciones que se efectúen y la conclusiones a las que se arribe en las presentes actuaciones, hubieran resultado igualmente aplicables de haberse examinado el recurso planteado en autos desde la óptica de la referida ley.

b) En tal sentido, cabe recordar que la administración del Servicio de Practicaje y Pilotaje estaba a cargo de la Prefectura Naval Argentina, a través de un "sistema de Cuenta Especial de Administración Directa".

Por otra parte, la prestación del servicio —efectuado por los prácticos— era abonado por los usuarios mediante el pago de tarifas, cuyos valores fijaba anualmente el Prefecto Nacional Naval o quien lo reemplazara temporalmente (v. art. 316 del Reglamento —texto según decreto 2885/84—) y podían ser modificadas mensualmente en base a los ajustes que se efectuaran a su estructura de costos (v. art. 318).

Respecto de esta última, cabe señalar que ella contemplaba diversos rubros, entre los cuales figuraba el relativo a **remuneraciones y cargas sociales de los prácticos** (v. art. 316 inc. "a" punto 1º del citado reglamento —texto conforme al decreto 2885/84—).

En punto a las remuneraciones, es del caso señalar que en virtud de lo dispuesto por el artículo 404 inciso "d", del reglamento, a los fines de efectuar la liquidación de las retribuciones, se partía de un monto —integrado por los recursos disponibles— que se denominaba "monto de prorrateo" y se procedía de la siguiente manera: el importe se dividía por el número efectivo de días de permanencia en el turno y/o en el uso de licencia ordinaria, de todos los prácticos. El cociente se multiplicaba por el número efectivo de días que permaneció individualmente cada uno en el turno y/o licencia ordinaria y el producto constituía el haber que debía percibir en el período.

A ello, cabe agregar que todos los prácticos tenían garantizado el cobro de una remuneración mensual mínima, que no podía ser inferior al treinta por ciento (30 %) de su retribución básica (v. arts. 404 inc. "e" y 317, este último según texto del dec. 1447/87).

Con los importes recaudados como "cargas sociales" se atendía, entre otros conceptos, el correspondiente al llamado **"vacaciones pagas"** (v. art. 409 inc. "b" del mismo cuerpo normativo). Dicho rubro, conforme lo preveía la norma, debía ser abonado a los prácticos que permanecieren en el servicio, durante el mes de febrero del año siguiente y en proporción al tiempo trabajado en el año calendario anterior (v. art. citado, modificado por decreto 2885/84).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el citado reglamento preveía una remuneración durante la "licencia ordinaria" y, por otra parte, "vacaciones pagas", estimo conveniente efectuar un breve análisis de ambos conceptos, a fin de interpretar los alcances de su significación dentro del marco del citado cuerpo normativo.

En tal sentido, debo señalar que el término **vacaciones**, designación común de la licencia ordinaria, requiere para su configuración una serie de elementos que no se encuentran reunidos dentro del concepto **vacaciones pagas** contemplado por el citado artículo 409, inciso 'b'.

En efecto, en la terminología del derecho laboral las **vacaciones** implican un cese de actividades por parte del trabajador con percepción de haberes, como si se encontrare en actividad.

Así entendidas, las "vacaciones" de los prácticos se hallaban previstas en el artículo 404 del referido reglamento, según destacara previamente.

En cambio, el concepto de vacaciones pagas a que hacía referencia el artículo 409 en su inciso 'b', no participaba de esas características, toda vez que se abonaba a los prácticos que permanecían en el servicio una sola vez al año — durante el mes de febrero del año siguiente — con independencia de la época en que hubieran tomado su descanso anual.

Cabe hacer notar además, que no existía, en principio, en el régimen que se examina, norma alguna que obligara a los prácticos a usufructuar su licencia ordinaria. Dicha circunstancia, estimo, lleva a la conclusión que, de haber decidido el referido personal no hacer uso de este derecho, hubiese sido igualmente acreedor al citado beneficio por **vacaciones pagas.** Ello, toda vez que, conforme a la norma, el mismo se liquidaba independientemente de los días de licencia utilizados.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de destacar la falta de claridad de las normas en juego, estimo adecuado colegir que lo abonado en concepto de **"vacaciones pagas"** en los términos del artículo 409 del reglamento en examen, no revestía el carácter de pago por **vacaciones** en sentido jurídico estricto, sino el de un beneficio, de carácter extraordinario, que se les reconocía anualmente, en proporción, al tiempo por ellos trabajado.

4. Desde la modificación del reglamento aprobado por el decreto 191/82, efectuada por el ya citado decreto 2885/84, la Prefectura Naval Argentina habría venido abonando las llamadas **vacaciones pagas** — en los términos explicados en el punto anterior — respetando la época en él establecida (febrero de cada año), sin practicar actualización alguna, sino sólo a través de la distribución de los fondos depositados en la cuenta a lo largo del año, aspecto éste que —a estar a las constancias de autos — nunca habría sido cuestionado por los interesados, ni siquiera respecto de períodos de grave desvalorización de la moneda.

Al respecto, — y teniendo en cuenta la caracterización de la relación entre los prácticos y la Prefectura Naval Argentina, que se realizara en Dictámenes 200:191, como de tipo estatutario profesional— cabe señalar que es doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que la voluntaria adhesión sin reserva a un determinado régimen jurídico impide su posterior cuestionamiento (Fallos 285:410; 293:221; 294:220, entre muchos otros, citados en Dictámenes 200:191).

En el caso, el régimen jurídico al que adhirieran los aquí reclamantes no era otro que el estatuto profesional que regulaba la relación entre los prácticos con la Prefectura Naval Argentina, cuyas cláusulas — entre las que se encontraba la que determinaba la época en que se abonaban las "vacaciones pagas"— no fueron cuestionadas.

El fundamento de la doctrina de los actos propios reside en que es el mismo ordenamiento jurídico el que no puede tolerar que un sujeto pretenda ejercer un derecho en abierta contradic-

ción con una conducta suya previa que engendra confianza respecto al comportamiento que se iba a observar en la relación jurídica (Dictámenes 179:62). Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación señaló que la aplicación de la teoría de los actos propios, encuentra su fundamento en la grave lesión que produciría a la seguridad jurídica la admisión de conductas contradictorias (Fallos: 275:218; 276:40; 294:220) (doctrina registrada en Dictámenes 190:96).

Cabe agregar, además, que tampoco surge del expediente que los reclamantes hayan manifestado su disconformidad en el momento de recibir el monto de los importes correspondientes a ese concepto, silencio que permitiría admitir que aceptaron la liquidación que se les practicara, operándose en consecuencia, con respecto a ellos, el efecto liberatorio del pago que los privaría del derecho al reclamo que formulan. Esta conclusión, como he dicho, no puede señalarse como contradictoria con las normas que rigen en materia laboral ya que, como se ha visto, nos hallamos ante un régimen estatutario profesional y no ante una relación de empleo.

No se me oculta lo sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden a que para que el pago sea cancelatorio, debe reunir ciertos requisitos, uno de los cuales es la integridad, y que no puede calificarse de integral el pago nominal tardío, sin la debida repotenciación (v. en tal sentido, Fallos 302:573, citado en Dictámenes 190:96 y 199:130). Sin embargo, estimo que la doctrina expuesta no es aplicable a la pretensión de autos — referida a la actualización de los montos ya percibidos por los reclamantes — en virtud de haber sido éstos resultantes de la aplicación literal de un reglamento estatutario profesional, que no fuera impugnado en el caso.

Por lo demás, habiendo sido abonados por la Prefectura Naval Argentina los importes en concepto de **"vacaciones pagas"** en la época, forma y condiciones estipuladas a tal efecto por el artículo 409 inciso "b" del decreto 191/82 (texto según decreto 2885/84), tampoco se configuró en la especie el presupuesto de **mora en el pago**.

No escapa al presente análisis que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que no es la mora del deudor la circunstancia que habilita y condiciona el reconocimiento del reajuste (v. Fallo del 25 de setiembre de 1990, recaído en los autos "Fitam S. A. c. Ma—Cer. S. A". E. D. 141 pág. 381), sin embargo, este Organismo Asesor señaló que el concepto que correspondía asignar a la actualización monetaria "... no es otro que el de conservar el valor de lo adeudado al momento del efectivo pago" (Dictámenes 190:96) y que "... la recepción jurisdiccional de los mecanismos indexatorios obedeció a la necesidad de resguardar los derechos en litigio frente al continuo envilecimiento de la moneda, fruto del proceso inflacionario por el que atravesó el país durante largo tiempo". (Dictamen Nº 67/94; el subrayado me pertenece).

No obstante, tampoco puede dejar de merituarse que la obligación del administrador del fondo de "cargas sociales", en este rubro, era abonar el concepto de "vacaciones pagas" en el mes de febrero de cada año, en relación con la recaudación anual habida. Siendo ello así, al realizar los pagos del modo estatutariamente previsto, la Prefectura Naval Argentina —en su condición de Administradora del Servicio de Practicaje y Pilotaje— obró conforme a derecho, respetando el principio de legalidad que exige que la actuación del Estado se realice de conformidad con el ordenamiento positivo (v. Tomás Hutchinson. "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Buenos Aires, Edit. Depalma, 1993, Tomo I, págs. 24/26).

5. Cabe aún analizar la incidencia que podría conferirse, en el marco de los criterios expuestos, al artículo 403 inciso "e" del Reglamento, en la liquidación de las "vacaciones pagas".

Esta norma disponía que los recursos de la cuenta pertinente se integraban también con "El producido por la inversión de los fondos establecidos en el artículo 402." (referido a los bienes que formaban el patrimonio de la cuenta especial). A continuación, agregaba que "A fin de preservar los fondos de los efectos de la desvalorización, podrán efectuarse inversiones, acorde con las prescripciones que establezca la ley general de presupuesto y demás reglamentaciones que normen la materia" (inc. "e").

De la lectura del referido inciso, cabría inferir que la posibilidad de efectuar inversiones obligaría a la Prefectura a tomar a su cargo el eventual deterioro del signo monetario durante cada periodo anual. Sin embargo, no puede dejar de destacarse que tales facultades de inversión estaban limitadas a las prescripciones que la Ley General de Presupuesto estableciera al respecto, por lo que aquella conclusión no podría sostenerse sin efectuar previamente un análisis de lo preceptuado por las sucesivas leyes de tal carácter.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 11 de la ley 18.881 (B. O. 23/VII/71) —incorporado a la ley 11.672 (Complementaria Permanente del Presupuesto) en virtud de su artículo 21— dispuso: "Los organismos de la administración central, descentralizados, para estatales y servicios de cuentas especiales, mantendrán sus disponibilidades de efectivo exclusivamente depositadas en cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina". (el subrayado me pertenece).

Posteriormente se establecieron excepciones, por las cuales se facultó a los organismos mencionados en dicha disposición legal, que, no recibían aportes de la Administración central y que contaran con recursos propios, para que, previa conformidad de la Secretaría de Hacienda, movilizaran transitoriamente las disposiciones en efectivo de tales recursos, invirtiéndolas en valores emitidos por el Gobierno nacional y/o en colocaciones de entidades del sistema bancario oficial (ver art. 13 de la ley 21.757 — B. O. 15/III/78, art. 13 de la ley 21.981 —B. O. 3/V/79— , art. 23 de la ley 22.202 —B. O. 2/IV/8 0 —, art. 22 de la ley 22.451 —B. O. 9/IV/81—, art. 20 ley 22.602 —B. O. 8/VI/82—).

La última Ley General de Presupuesto que previó la excepción —en los términos descriptos— a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 18.881, fue la correspondiente a 1982. Siendo ello así, es dable concluir que la Prefectura Naval Argentina, en su carácter de administradora del Servicio de Practicaje y Pilotaje, se vio impedida, a partir del año 1983, de efectuar la inversión de los fondos que administraba, destinados en parte al pago de las "vacaciones pagas" previstas por el ya citado artículo 409 inciso "b" del Reglamento.

Tampoco estas prohibiciones de la ley de presupuesto, a las que remitía el estatuto que regía la actividad de los solicitantes, fueron impugnadas en modo alguno, por lo que mal podría endilgarse a la Prefectura Naval Argentina responsabilidad por su sujeción a ellas.

Cabe señalar, a título informativo, que la ley 11.672 (Complementaria Permanente del Presupuesto) fue derogada por el artículo 137 inciso "c" de la ley 24.156 (B. O. 29/X/92) en lo que a ella se opusiera — salvo algunas excepciones expresamente establecidas —. Su texto no derogado, fue ordenado por decreto 918/94 (B. O. 17/VI/94).

6. Finalmente, debo destacar que dentro del marco de las disposiciones descriptas, juzgo improbable que la Prefectura Naval Argentina se hubiera enriquecido a raíz del pago oportunamente efectuado, sin actualización del rubro "vacaciones pagas". De allí que considero que tampoco resulta aplicable al reclamo de autos la teoría del enriquecimiento sin causa invocada por esta Procuración del Tesoro en numerosos precedentes (v. Dictámenes 88:307; 158:243; 162:433; 166:141 y 250; 181:28; 179: 174 y 198:161, entre otros).

V. — Por todo lo expuesto, entiendo que — de compartirse el criterio expuesto — correspondería rechazar el recurso jerárquico incoado en autos.

La conclusión a la que arribo, me inhibe de considerar la aplicación al caso de las leyes 23.982 (B. O. 23/VIII/91) y 24.283 (B. O. 21/XII/93) y la eventual prescripción de las acciones, así como su regulación por el artículo 4027 del Código Civil.

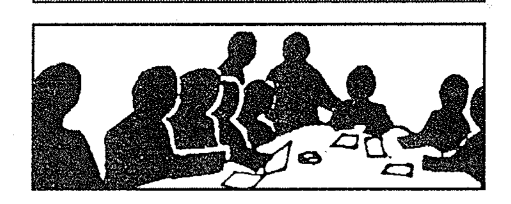
VI. — Por último, y al margen de lo expresado, debo advertir que resultaría necesario que al momento de resolver el citado recurso, la autoridad encargada de decidir tenga a la vista el expediente F—22623 c.b/89 en el que recayera el dictamen Nº 119380 de la asesoría jurídica de la Prefectura Naval Argentina, que en fotocopia obra a fojas 107, a efectos de verificar si se configura identidad de sujeto, objeto y causa entre aquellas actuaciones y las presentes.

La necesidad de tal constatación tiene su fundamento en que, tanto del dictamen de fojas 107 como de lo afirmado a fojas 108 y lo manifestado en el tercer considerando de la disposición que obra a fojas 109, surge que el expediente precedentemente citado trata de un planteo idéntico al que se ventila en autos, efectuado, en su momento, por la Federación de Prácticos.

DICTAMEN Nº 085

DR FERNANDO GARCIA PULLES
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION
A/C DE LAS FUNCIONES DEL PROCURADOR DEL TESORO
DECRETO 817/94

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEROLINEAS ARGENTINAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la clase B de AEROLINEAS ARGENTINAS S. A. a Asamblea General Ordinaria de esa clase de acciones para el día 30 de marzo de 1995 a las 11:00 horas a celebrarse a Bouchard 547 9º piso —Capital Federal— a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de Director Titular y Director Suplente en representación de las acciones clase B, hasta completar mandato.

Presidente - Manuel Morán
e. 9/3 Nº 21.956 v. 15/3/95

ALMADAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de marzo de 1995 a las 18 horas en el local social de Lavalle 774, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 17 y 18 finalizados el 30 de setiembre de 1993 y 1994 respectivamente.
3º) Aumento de capital. Modificación del Artículo 4to. del Estatuto.
4º) Elección de Directores en reemplazo de los actuales que finalizan su mandato.

Presidente - Jorge L. De Ridder
e. 9/3 Nº 21.910 v. 15/3/95

AEROPUERTO
S. A.

Se convoca a los accionistas de AEROPUERTO S. A. a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1995, a las 9 hs; en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º La reunión se llevará a cabo en el domicilio de la sede social, sita en Av. de Mayo 1365 piso 3º de esta Capital; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y del resultado del ejercicio, por el período finalizado el 30/11/94.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la distribución de honorarios aun en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Presidente - Mario C. Núñez
e. 10/3 Nº 22.053 v. 16/3/95

AISU QUIMICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de AISU QUIMICA S. A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1995, a las 16 y 17 hs. respectivamente, en la sede social; de Avda. de Mayo 981, primer piso, oficina 104, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el señor presidente.
2º) Consideración de la memoria y Documentación establecida en el artículo 234 de la Ley 19.550 inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al 16to. ejercicio finalizado el 31/12/94.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Consideración de los honorarios al Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/94.
5º) Consideración de los resultados del Ejercicio y su distribución.

Presidente - Francisco D. Hernández
e. 14/3 Nº 22.221 v. 20/3/95

ASOCIACION CIVIL DE OPTOMETRIA Y OPTICA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Optometría y Optica, convoca a sus socios, cuyas cuotas estén al día a la Asamblea General Ordinaria para considerar el Ejercicio Social por el período transcurrido entre el 1 de julio de 1993 y el 30 de junio de 1994. Dicho acto se realizará en Av. Rivadavia 1615, piso 7º, of. 26 de Capital Federal, el 25 de marzo de 1995 a las 15.30 horas, en primera convocatoria y media hora más tarde, con el número presente de socios con derecho a voto.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio 1993/94.
2º) Designar dos (2) socios para firmar el acta. Asimismo se convoca a Asamblea General Extraordinaria en el mismo domicilio para el día 25 de marzo de 1995, a las 16 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, con el número de presente de socios con derecho al voto.

ORDEN DEL DIA

a) Considerar nuevamente, los balances y dictámenes de los ejercicios 89/90, 90/91, 91/92 y 92/93 para que la Comisión directiva, proceda a regularizar la situación de la Institución, ante la Inspección General de Personas Jurídicas, con las más amplias facultades.
c) Designación de dos personas que firmen el acta.

Personería ante la Inspección General de Justicia 1.501.101.

Presidente - Juan Joaquín Beller
e. 14/3 Nº 22.209 v. 15/3/95

"B"

BANCO VELOX
S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatuarias pertinentes, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 27 de marzo de 1995, a las 15 horas, en la Sede Social de San Martín 298, piso quinto, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (t. o.) por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores.
6º) Fijación del número de Directores y su elección.
7º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
8º) Modificación del art. 10º de los Estatutos Sociales, elevando la garantía que depositan los Directores en la Caja Social.

Para considerar el punto octavo, la Asamblea de Accionistas sesionará con el carácter de Extraordinaria.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sede Social de la Entidad o bien cursar la comunicación que prevé el artículo 238 de la Ley 19.550 (t. o.) modificada por la Ley 22.903, a más tardar tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, en el horario de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Síndico - Alberto Tomás Botti
e. 10/3 Nº 21.998 v. 16/3/95

BOURDIEU HNOS.
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de BOURDIEU HNOS. S. C. A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 1995 a las 17,30 hs. en primera convocatoria y a las 18,30 hs. en segunda convocatoria, en Paunero 2793, 1º A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Resultados por ejercicios finalizados el 30 de junio de 1993 y 1994.
3º) Convalidación de lo actuado con el encargado del campo "San Fernando".
4º) Consideración del contrato con Lucas Bourdieu y Juan José Vedoya (h.).
5º) Situación por préstamos.
6º) Informe José M. Bourdieu deuda ejercicio actual.
7º) Designación dos accionistas para firmar acta.

Socio Comandiatado - Juan José Vedoya
e. 13/3 Nº 22.131 v. 17/3/95

BRONFER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BRONFER S. A. en Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31/3/95, a las 14 horas, en la sede de Marcos Sastre 5175, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 18, finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio en cuestión.
4º) Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio.
5º) Elección del Directorio previa determinación del número de sus miembros.

Presidente - Horacio Feriou

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea según lo dispuesto por el art. 238, de la ley 19.550.

e. 14/3 Nº 22.330 v. 20/3/95

"C"

CRISTALERIA LA ESPERANZA
S. A.
(Nº Registro I. G. J. 184922/2225)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. Córdoba 1345, piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones para convocar fuera de término.
3º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Honorarios al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
6º) Determinación del número de Directores y su elección.
7º) Elección Síndico, titular y suplente.

Presidente - Adolfo Gerardo Pérez

NOTA: De acuerdo a disposiciones legales vigentes, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar la comunicación pertinente a la sede de Avda. Córdoba 1345, piso 13º, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e. 9/3 Nº 6504 v. 15/3/95

CARSEM
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27 de marzo de 1995, a las 8 hs., en la sede social Amenábar 2456 - 4º - "C", Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Reintegración del directorio".
2º) "Designación de dos accionistas para suscribir el acta".

Presidente - Juan C. Sempe

Se aclara que en caso de no obtener quórum en la primera convocatoria la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la primera. (Art. 10-Estatuto; 237-Ley 19.550).

e. 10/3 Nº 22.063 v. 16/3/95

C. I. L. S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de abril de 1995 a las 16,30 horas, en la Sede Social, Riobamba 588, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas Generales celebradas el 14 de marzo de 1994 y 14 de diciembre de 1994.
3º) Modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, fijando el valor nominal de cada acción en $ 0,01.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Presidente - Silvio Crespi

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Caja Social, Riobamba 588, Piso 1º, Capital, sus acciones o certificados bancarios, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e. 10/3 Nº 22.050 v. 16/3/95

COLUMBIA
S. A. de Seguros

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1995 a las 11:30 horas en la Sede Social, calle Tte. Gral. J. D. Perón 690, 3º Piso, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la fusión de la Sociedad mediante la incorporación de "COLUMBIA S. A. de SEGUROS de RETIRO".
3º) Consideración del Balance de Fusión al 31/12/1994 y del Balance Consolidado de la misma fecha.
4º) Otorgamiento de autorizaciones y poderes.

Vicepresidente 1ra. - Marta I. Tagliacozzo de Blanco

NOTA: De conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, los Señores Accionistas titulares de Acciones cuyo registro está a cargo de esta Sociedad, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia, lo que deberán cumplimentar en la Sede Social, calle Tte. Gral. J. D. Perón 690, Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 1995, en el horario de 12 a 17 hs. Quienes tengan sus Acciones en Caja de Valores, deberán remitir certificados de depósito.

e. 13/3 Nº 1622 v. 17/3/95

CHEMOTECNICA SINTYAL
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Carlos Berg 3669, Capital Federal, el día 29 de marzo de 1995, a las 10 horas, a fin de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reestructuración del Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, hasta completar el actual período estatutario.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes en el número fijado, para completar el período iniciado.

Presidente - Luis Alberto Gold

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor a tres días hábiles de la fecha de la Asamblea.

e. 13/3 Nº 6555 v. 17/3/95

"E"

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP)
(1.565.960)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de abril de 1995, a las 18 horas, en Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/99, piso 17, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1994. Aprobación de la gestión cumplida por el directorio y síndicos, durante el ejercicio. Consideración de la renuncia efectuada por el Sr. Fernando Dubois a su carácter de director de la Sociedad.
2º) Consideración de los honorarios de los directores y comisión fiscalizadora, que han sido previsionados en la suma de $ 72.895 con cargo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Distribución de utilidades del ejercicio.
4º) Elección de directores titulares y suplentes, elección de síndicos titulares y suplentes para integrar la comisión fiscalizadora. Designación de contador certificante.
5º) Modificación del Estatuto Social para su adecuación a lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6º) Cumplimiento del art. 33 de la ley 19.550.
7º) Designación de los socios encargados de suscribir el acta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.

Presidente - Emilio Rodiño

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea, los señores Accionistas deberán comunicar antes del 31 de marzo de 1995 mediante telefax o carta documento su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar.

e. 9/3 Nº 21.957 v. 15/3/95

ENRON EXPLORATION
S. A. (en liquidación)
(IGJ: 10.805 L710 T. A S.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1995, a las 11 hs. en la sede social de Av. Leandro N. Alem 1110, 13º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/94;
3º) Aprobación del balance de liquidación;
4º) Remuneración de los Sres. Directores y consideración de su gestión;
5º) Consideración del estado de la disolución de la Sociedad.

Liquidador - Horacio Soares

e. 10/3 Nº 22.005 v. 16/3/95

"I"

IANSON
S. R. L.
I. G. J. Expte. 19.949 Nº 1795 Lº 84 Fecha 8/5/84

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Convócase a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el 29 de marzo de 1995 a las 10 horas, en Rivadavia 986, 6º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de firmantes del acta.
2º) Consideración del balance especial de transformación en sociedad anónima al 28 de febrero de 1995. Su aprobación.
3º) Aprobación del acuerdo de transformación en sociedad anónima y redacción de los estatutos sociales de la misma.
4º) Existencia o no de socios recedentes. A tales efectos queda a vuestra disposición en Rivadavia 986, 6º, Cap. Fed., balance especial de transformación al 28/2/95 que podrá ser solicitado a partir del 8 de marzo de 1995.

Socio Gerente - Ara Kopushian

e. 13/3 Nº 22.204 v. 17/3/95

INGENIERIA DRAGO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de marzo de 1995, a celebrarse en Lavalle 166, 7º Piso, ofic. A, a las 9 horas, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas que produjeron demora en la presentación de los balances de los ejercicios Nº 11, 12, 13 y 14.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, de los ejercicios cerrados el 30/4/1991, 30/4/1992, 30/4/1993 y 30/4/1994 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Consideración distribución utilidades y honorarios Directores y Síndico.
4º) Elección del Directorio por un nuevo período, previa fijación de su número.
5º) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio Nº 15.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Presidente - Rubén Urteaga

NOTA: Para participar en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, en su sede comercial calle 86 Nº 2240 de San Martín de 13 a 17 horas, hasta el día 20 de marzo de 1995. Pasada 1/2 hora de la iniciación de la Asamblea y no habiendo quórum suficiente, la Asamblea se reunirá en 2da. Convocatoria con los accionistas presentes.

e. 13/3 Nº 22.123 v. 17/3/95

"L"

LAPRIDA 1579
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social de LAPRIDA 1579, Capital, para el día 27 de marzo de 1995 a las 12,30 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de los instrumentos a que se refiere en el art. 234, Inc. 1 de la ley 19.550, respecto del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
2º) Distribución de resultados y gestión del directorio.
3º) Fijación del nuevo número de Directores y elección de los mismos para completar el período.
4º) Distribución de resultados.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Miguel Angel Strassera

NOTA: Se cita a segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora después de la señalada. (Art. 237 ley 19.550).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o su correspondiente certificado en la sede social de la calle Laprida Nº 1579, Capital Federal, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, dentro de los horarios de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e. 9/3 Nº 21.920 v. 15/3/95

LAUNANIA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 1995 a las 13.00 horas en la sede social sita en Avda. Juan de Garay 845 4º Dto. G de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe del estado de situación societaria producido por el administrador Tristán Augusto Mario Aguerre.
2º) Consideración del estado de explotación de los campos de la sociedad.
3º) Consideración de los contratos celebrados con terceros.
4º) Consideración de la situación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Estado de los juicios.
5º) Situación previsional e impositiva.
6º) Consideración de la gestión del administrador Tristán Augusto Mario Aguerre.
7º) Pedido de rendición de cuentas al administrador Tristán Augusto Mario Aguerre.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.

Socia solidaria - Lucía I. M. Aguerre de Barnetche

LAUNANIA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 1995 a las 14.00 horas en la sede social sita en Avda. Juan de Garay 845 4º Dto. G de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción del Administrador Tristán Augusto Mario Aguerre.
2º) Designación de nuevo administrador.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.

Socia Solidaria - Lucía I. M. Aguerre de Barnetche

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a ambas Asambleas deberán dar cumplimiento con lo prescripto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550, modificada por Ley 22.903, debiendo comunicar fehacientemente su asistencia en la sede social hasta tres días hábiles previos a la realización de la Asamblea, para su inscripción en el libro de asistencia.

e. 10/3 Nº 22.016 v. 16/3/95

LA GAMA
Soc. Anón., Agríc., Ganad. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se deja sin efecto la Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el 21 de marzo de 1995, publicada del 6 al 10 de marzo, Nº 21.545 y se convoca a una nueva Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 31 de marzo de 1995, a las 17 horas, en Esmeralda 740, Piso 15º, oficina 1506, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital social por capitalización de la cuenta ajuste de capital.
3º) Reducción del capital social.
4º) Reforma de los Arts. 4, 12 y 20 del Estatuto Social. Legajo Nº 8196

Síndico Suplente - Enrique A. Payva

e. 14/3 Nº 22.367 v. 20/3/95

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 315 - Piso 3º - Capital Federal el día 27 de marzo de 1995 a las 11 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inciso 1º de la ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1994.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente del Directorio

e. 9/3 Nº 21.922 v. 15/3/95

MULTIOFFICE
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto Social se cita a los señores accionistas de MULTIOFFICE S. A. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de marzo de 1995 a las 15 hs. (1ª convocatoria) y a las 16 hs. (2ª convocatoria). La Asamblea tendrá lugar en la sede de la calle Carhué 501 de la Capital Federal, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3 finalizado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Consideración de los Honorarios del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto Social se cita a los señores accionistas de MULTIOFFICE S. A. a Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de marzo de 1995 a las 17 hs. (1ª convocatoria) y a las 18 hs (2ª convocatoria). La Asamblea tendrá lugar en la sede de la calle Carhué 501 de la Capital Federal, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Disolución de la Sociedad.
2º) Designación de los responsables que llevarán a cabo la liquidación.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Oscar E. Fernández

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la administración de la Sociedad situada en la calle Carhué 501 de la Capital Federal, las correspondientes acciones al portador o un certificado de depósito (librado por un banco, caja de valores u otra institución bancaria), para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
e. 9/3 Nº 21.997 v. 15/3/95

MASSALIN PARTICULARES
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 1995, a las 10 horas, en la sede social de la Avda. Leandro N. Alem 466, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los restantes accionistas aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Balance General y demás documentación contable complementaria indicada en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/1994.
3º) Consideración del resultado positivo del ejercicio social cerrado el 31/12/1994 y de su destino.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/1994 por $ 2.398.407 sin exceso del límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
6º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/12/1994.
7º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por un año.
8º) Designación de tres Síndicos titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por un año.
9º) Consideración de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31/12/1994.
10º) Designación del Contador Certificante para el ejercicio que finalizará el 31/12/1995 y determinación de su retribución.
11º) Aprobación del plan complementario de pensión para el personal jerárquico.
Presidente - Juan Pedro Munro

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550 y en el art. 26 del Estatuto Social, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el libro de asistencia. Los Accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en la Caja de Valores S. A. deberán presentar certificado de depósito de sus acciones. Las comunicaciones y presentaciones deberán efectuarse en la Avda. Leandro N. Alem 466, piso 10º, Capital Federal, hasta el 22/3/1995, inclusive, en el horario de 10 a 16 horas.
e. 13/3 Nº 21.918 v. 17/3/95

MEDIDORES ARGENTINOS
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de MEDIDORES ARGENTINOS S. A. en 1ra. y 2da. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1995 a las 9 hs y 10 hs. respectivamente, en la sede social, Aguilar 2476, 5º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que menciona el artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4º) Distribución del Resultado del Ejercicio.
5º) Retribuciones de los Directores Art. 261 y Síndico.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección Síndico Titular y Suplente.
Síndico - Mauricio E. Szmulewicz
e. 14/3 Nº 22.281 v. 20/3/95

"O"

ORANDI Y MASSERA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1995 a las 15 horas, en la sede social de la calle Lavalle 1646 Piso 2º Of. 6 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 y 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 42 de la Sociedad, cerrado al 30 de noviembre de 1994. Tratamiento de la ganancia que arrojó el Ejercicio Económico Nº 42 e imputación de la misma.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994 por $ 52.334.- sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de la no repartición de dividendos.
5º) Consideración de los honorarios de la Comisión fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico Nº 42 cerrado el 30 de noviembre de 1994.
6º) Consideración de los honorarios del Contador Certificante correspondiente al Ejercicio Económico Nº 42 cerrado el 30 de noviembre de 1994.
7º) Consideración del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 3 (tres) años.
8º) Consideración de la designación de Contador Certificante y Suplente para el Ejercicio Económico Nº 43 que finaliza el 30 de noviembre de 1995. Determinación de la remuneración correspondiente.
Presidente - Juan H. A. Gaset Waidatt

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia adjuntando constancia de su calidad de accionista emitida por Caja de Valores S. A. que lleva el libro Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la Sede Social sita en la calle Lavalle Nº 1646 Piso 2do. Of. 6 de la Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día 24 de marzo de 1995 inclusive.
e. 10/3 Nº 22.029 v. 16/3/95

"P"

PRODUCTOS SOLVAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PRODUCTOS SOLVAR S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1995 a las 15 horas en la sede legal de la Sociedad, sito en Salta 596, 5to. Piso, Ofs. 3 y 4 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 1994, de acuerdo a lo determinado por el art. 234 de la Ley 19.550.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y afectación del mismo.
5º) Retribución del Director y Sindicatura. Ratificación de la distribución del Directorio en cuanto exceda los límites del art. 281, Ley 19.550.
6º) Elección del Directorio y Síndico.
7º) Ratificación de la actuación de los Sres. Directores.
Presidente - Enrique A. Sawyer

Se hace saber a los Sres. accionistas que en caso de no haber quórum para la realización de la Asamblea a la hora fijada queda hecha la segunda convocatoria para el día 29 de marzo de 1995 a las 16 hs. la cual se realizará con los accionistas con derecho a voto.
e. 9/3 Nº 21.949 v. 15/3/95

PROYECTOS DE INGENIERIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1995, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 Hs. en segunda convocatoria en Bernardo de Yrigoyen 972 - 5to. Piso "B" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Anexos y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1994.
3º) Aprobación de todo lo actuado por Directorio y los Síndicos.
4º) Retribución en conceptos de honorarios de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.
Director - Héctor Raúl Reynal
e. 10/3 Nº 21.993 v. 16/3/95

PROETICA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de PROETICA S. A., a celebrar el día 31 de marzo de 1995 a las 18 hs. en primera Convocatoria y a las 19 hs. en segunda Convocatoria, en la sede social de la sociedad, Moreno 2053, 1 piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 3 concluido el 31/10/94.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Ratificación del aumento de capital votado por la Asamblea General Extraordinaria del 21/3/94.
6º) Modificación del art. 6 de los Estatutos Sociales, en cuanto a los requisitos exigidos para ser titular de las distintas clases de acciones.
Vicepresidente - Gustavo Teller

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 238 de la ley 19.550 deberán comunicar su asistencia a fin de que se los registre en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
e. 14/3 Nº 6636 v. 20/3/95

"S"

SAVELING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1995, a las 11 horas en el local comercial de Av. del Libertador 1098, Capital Federal, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 3 cerrado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Honorarios al Director por sobre el límite del art. 261 Ley 19.550 por funciones Técnico-Administrativas. Distribución de utilidades.
Presidente - Francisco Calvet
e. 9/3 Nº 21.872 v. 15/3/95

SANISMED
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SANISMED S. A. a reunirse en Asamblea Extraordinaria en la sede social sita en la calle Viamonte 2014, Capital Federal, el 29 de marzo de 1995 en primera y segunda convocatoria a las 18 y 19 horas, respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 14 de setiembre de 1993 en cuanto a la determinación de la prima de emisión y del correspondiente llamado a suscripción.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Presidente - Félix Martínez Landa
e. 10/3 Nº 6519 v. 16/3/95

S.K.S.
S.A.C.C.I.F.A.yM.

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1995, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Godoy Cruz 2769 Piso Primero de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación enunciada en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 28-2-94, su tratamiento fuera de término, razones que motivaron la demora.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha de la Asamblea.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, fijación de su número y término de su mandato.
Presidente - Alberto Julio Reitman
e. 10/3 Nº 22.042 v. 16/3/95

"T"

TERMINAL BUENOS AIRES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Corrientes 123, Capital Federal, el día 30 de marzo de 1995, a las 15.00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración del informe del Directorio a que hace referencia el Art. 9º del Estatuto, acerca de la marcha de los negocios sociales en el trimestre anterior;
3º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el trimestre siguiente preparado por el Directorio de acuerdo a lo que marca el art. 9º del Estatuto;
4º) Adopción de las decisiones que correspondan.
Presidente - Fernando Raúl Frávega
e. 13/3 Nº 22.269 v. 17/3/95

TRAFILACION WULFMAN
S. A.
I. G. J Nº 67.685

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de TRAFILACION WULFMAN S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Av. Amancio Alcorta Nº 2870 de Capital Federal, el 31 de marzo 1995, con primera Convocatoria a las 10:00 horas y segunda Convocatoria a las 11:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista y un director para firmar el acta.
2º) Modificación del Estatuto Social por prescindencia de Sindicatura.
3º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso al 31/12/94 y la diferencia a contabilizar a esa fecha.
4º) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.
5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura y asignación de honorarios a los mismos por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.
6º) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.
7º) Ratificación de las funciones de los miembros del Directorio por un nuevo período.

Presidente - Humberto Wulfman
e. 13/3 Nº 22.189 v. 17/3/95

TERMINAL BUENOS AIRES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Corrientes 123, 2º Piso, Capital Federal, el día 30 de marzo de 1995, a las 16.00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de los documentos enumerados por el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994;
3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos;
4º) Consideración de la remuneración de Directores;
5º) Consideración de la remuneración de los síndicos;
6º) Elección de tres directores titulares y tres suplentes;
7º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes;

Presidente - Fernando Raúl Frávega
e. 13/3 Nº 22.427 v. 17/3/95

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, en la sede social sita en Don Bosco 3672, 3º piso de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 3 finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Destino de las utilidades;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio 1994;
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes;
7º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes;
8º) Fijación de los honorarios de los contadores certificantes de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y designación del contador que certificará los estados contables que finalizarán el 31 de diciembre de 1995; y
9º) Derogación del artículo 28º del Estatuto Social. Para tratar el punto noveno, la Asamblea se constituirá y resolverá en calidad de Extraordinaria. El Directorio.

Presidente - Ing. Jorge Romero Vagni

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 deberán presentar en la sede social y en el horario de 10 a 17 horas el correspondiente certificado de la cuenta de acciones escriturales a emitir por Caja de Valores S.A., Sarmiento 299, Capital Federal, para su inscripción el Registro de Asistencia, venciendo el plazo para dicha presentación el día 23 de marzo de 1995 a las 17 horas.

e. 13/3 Nº 22.426 v. 17/3/95

TECNO METAL
S. A. C. I. M. I. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1995, a las 16.00 horas en Céspedes 2639, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos y demás documentación prevista por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 39 cerrado al 31 de diciembre de 1994.
2º) Remuneración del Contador Certificante por el año 1994; designación de Contador Certificante para el año 1995.
3º) Consideración de las remuneraciones a los directores y Consejo de vigilancia por pesos sesenta y cinco mil setecientos seis ($ 65.706) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/94 el cual arrojó quebranto.
4º) Elección de Consejo de Vigilancia.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Rolando Omar Borrat

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 con respecto a la constancia de las acciones escriturales, debiendo cursar la comunicación de la asistencia en nuestras oficinas: Céspedes 2639, Capital Federal, hasta el 3 de abril de 1995 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas de lunes a viernes.
Los señores accionistas que hayan depositado sus acciones en Caja de Valores deberán presentarse con el correspondiente certificado.

e. 14/3 Nº 22.315 v. 20/3/95

"Y"

YAQUITO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 27 de marzo de 1995, a las 15, en Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 5to, oficina 104, Capital, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley de Sociedades Anónimas. Distribución de utilidades.
3º) fijación honorarios Directorio y Síndico;
4º) Aprobación de la gestión de Directorio y Síndico;
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación;
6) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.

Presidente - Roberto Bianchi Fiorito
e. 14/3 Nº 22.307 v. 16/3/95

"Z"

ZANELLA HNOS. Y CIA.
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1995 a las 17 horas en la sede social de Viamonte 1167, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Decisión de continuar el trámite de concurso preventivo (art. 6, Ley 19.551).

Presidente - Juan Raimundo Zanella

NOTA 1: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S. A. con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem 322, Capital Federal. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S. A. y presentar dicha constancia para ser depositada en la sede social, Viamonte 1167, 5º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas, hasta el día 27/3/95.

e. 14/3 Nº 22.224 v. 20/3/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Messina Inmobiliaria S. R. L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Rubén Enríquez domiciliado en Ramón L. Falcón 3926, Capital, vende a Zhao Ying Li domiciliado en San Blas 5260 Capital su negocio de Autoservicio sito en AV. RIVADAVIA 6076 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/3 Nº 22.119 v. 17/3/95

El Sr. Oscar Higa con domicilio en la Av. Santa Fe 1924 E. P. "A" de Capital Federal, T. E.: 812-4098 avisa que vende a la Sra. Eugenia Valls, en comisión, con domicilio en la calle Viamonte 2043, 4º, "D" de Cap. Fed., el negocio de Gimnasio sito en la AV. SANTA FE 1924, E. P., "A" de Capital Federal, libre de toda deuda por todo concepto; reclamo de ley Av. Santa Fe 1924, E. P. "A", Capital Federal.

e. 13/3 Nº 22.137 v. 17/3/95

Han Kyung Hoom, domiciliado en Giribone 2397, 2º "A", Cap. Fed. avisa que transfiere el fondo de comercio del Comercio Minorista de productos alimenticios envasados (601.005) y de bebidas en general envasadas (601.010) sito en AVALOS 1550, habilitado por exp. Nº: 055.102/93 a Ho Hwang, domiciliado en Jean Jaures 863, Cap. Fed. Reclamos de Ley en Giribone 2397, 2º "A", Cap. Fed.

e. 14/3 Nº 22.275 v. 20/3/95

Multicentro Caseros S.R.L. sito en AV. CASEROS 1799 P.B., que funciona bajo el rubro de servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles, com. min. de accesorios para automóviles, exp. Nº 056759/90, representado por el señor Héctor Horacio Vázquez, en su carácter de socio gerente, con domicilio en Av. Monroe 3045, P. 5º, Dto. "B", Cap. Fed. transfiere a la firma Minisuper S.R.L., representada en su carácter de socio gerente por el señor José Ramón Castigliego con domicilio en Rondeau 2384, P. 2º, Dto "E", Cap. Fed., para reclamo dirigirse al domicilio Av. Caseros 1799, P.B.

e. 14/3 Nº 22.222 v. 20/3/95

"B"

Se avisa que Manuel Otero, LE. Nº 4.809.213, Carlos Enrique Broggi, LE. Nº 2.001.942, María Esther Otero, DNI. Nº 2.912.744, y María Adela De Santi, DNI. Nº 11.515.232, domiciliados en la calle Brasil Nº 699, de esta Capital Federal, transfieren a María Adela De Santi, DNI. Nº 11.515.232, domiciliada en la calle Brasil Nº 699, de esta Capital Federal, el local sito en la calle BRASIL Nº 699, Planta Baja y Planta Sotano, que funciona en carácter de Elaboración y Venta de Masas, Postres y Empaaredados y Similares, (500200). Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 10/3 Nº 22.062 v. 16/3/95

El Dr. Carlos Alberto Clavarino, con domicilio en Bolivia 30, Capital, informa María Isabel Clavarino, domiciliada en Ciudad de la Paz Nº 2257/59 1ro. "A", Capital Federal, transfiere el taller de bordados, vanillado, plegado, ojalado, zurcido, y labores afines. Taller de Corte de géneros, sito en BOLIVIA Nº 30, Capital Federal, a Oxido Sociedad de Hecho de María Isabel Clavarino, Mariana Clavarino, Carlos Alberto Clavarino, domiciliados en Bolivia Nº 30, Capital Federal. Reclamos de Ley en Bolivia Nº 30, Capital Federal.

e. 13/3 Nº 22.094 v. 17/3/95

"C"

Isabelino Zacarías Almeda, domiciliado en la calle Montes de Oca Nº 539 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos aires, avisa que vende a Delio Gerardo Ríos García, domiciliado en la calle Llerena Nº 2582 de la Capital Federal, el negocio de Panadería sito en la calle CAPDEVILA Nº 3341 de Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes, embargo. Reclamos de Ley en la calle Llerena Nº 2582 de la Capital Federal.

e. 9/3 Nº 21.960 v. 15/3/95

Messina Inmobiliaria S. R. L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Lisa Rascofwsky domiciliada en Charcas 2576 P. B. "C" Capital vende a Mónica Cammaratta de Di Sanzo domiciliada en Rosario 552 9º "A" Capital su negocio de Librería sito en CHARCAS 3210 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/3 Nº 22.122 v. 17/3/95

Graciela Escobar con domicilio en Constitución 2048, Cap. vende su panadería confitería "Royal" sita en CONSTITUCION 2048, Cap. a Nelson Fernández con domicilio en Constitución 2048, Cap. Reclamos de ley Constitución 2048, Cap.

e. 14/3 Nº 22.276 v. 20/3/95

"E"

El Dr. Carlos Alberto Clavarino, con domicilio en Bolivia 30, Capital, informa María Isabel Clavarino, domiciliada en Ciudad de la Paz Nº 2257/59 1ro. "A", Capital Federal, transfiere el negocio de taller de artesanías (textiles) sito en ECHEVERRIA Nº 3230, Capital Federal a Oxido Sociedad de Hecho de María Isabel Clavarino, Mariana Clavarino y Carlos Alberto Clavarino, domiciliados en Bolivia Nº 30, Capital Federal. Reclamos de Ley en Bolivia Nº 30, Capital Federal.

e. 13/3 Nº 22.095 v. 17/3/95

"G"

Estanislao Zupancic, martillero público, con oficina en Juan de Garay 1255/8º "A", Cap. F., avisa que el Sr. Gabriel Potocnik, José Cubas 3131, Cap. vende a la señora Esther Rosa Faifermacher de Goldestein, Rivadavia 4704, Cap., el negocio del ramo de galletitería, sito en GRAL. MOSCONI 2884, Cap. F. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley en domicilio mencionado.

e. 14/3 Nº 22.274 v. 20/3/95

"H"

Messina Inmobiliaria S. R. L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Mercedes Alejo domiciliada en Gorriti 5253 P. B. "1" Capital vende a Alicia Rodríguez domiciliada en Marcos Paz 2896 Capital su negocio de Bar-Restaurante-Pub sito en HONDURAS 4952 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/3 Nº 22.121 v. 17/3/95

"J"

Se comunica que la Sra. Rosa Idalina Sánchez, LC. 3.804.054, con domicilio en Av. Triunvirato 5693, 2º "F", Capital Federal vende a la Sra. Hortencia Fieres, DNI. 1.022.685, con domicilio en la calle J. P. Tamborini 5498, Capital Federal, el fondo de comercio del local ubicado en la calle J. P. TAMBORINI 5499, Capital Federal, que funciona con el rubro

venta al por menor de productos de granja y derivados. Reclamos de Ley en el mismo local.
e. 10/3 Nº 22.008 v. 16/3/95

Messina Inmobiliaria S. R. L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital anula el edicto publicado bajo recibo Nº 0043-00019615 de fecha 9/2/95 al 15/2/95 del negocio de Autoservicio sito en JULIAN ALVAREZ 2352 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 13/3 Nº 22.120 v. 17/3/95

"M"

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Ramón Soage Pousada, Honorio Martínez y José García Moledo, dom. Salta 596, P. 3º "7", venden a Julia García Amor, dom. E. Ochoa 131, negocio Elaboración Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos Similares, Churros, Empanadas, Papas Fritas, etc. (500200) -Comercio Minorista: Despacho de Pan y Productos Afines (601020)- Comercio Minorista de: Masas, Bombones, Sandwiches (Sin Elaboración) (601030), denominado "Panaderia y Confitería del Plata", sito calle MONTEVIDEO Nº 570 P.B. de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, n/oficinas.
e. 10/3 Nº 9555 v. 16/3/95

Otilia Gómez Souto CIPF. 7.687.463 con domicilio en Avda. Corrientes 1515, 7 "A" de la Capital Federal, hace saber que vende a la entidad Montiel 2378 S.R.L., representada por el Sr. Adalberto Vicente Muzzio (DNI. 5.828.520) el negocio de panadería sito en MONTIEL 2378 de la Ciudad de Buenos Aires, libre de todo gravamen y deudas. Reclamos de ley en Montiel 2378, Capital Federal.
e. 14/3 Nº 9743 v. 20/3/95

"S"

Dr. Héctor E. Molina, Sarmiento 2064 piso 1º "F" rectifica el edicto publicado del 17-5 al 23-5 Nº Recibo 49.471 del año 1994 donde se comunica que la compradora del geriátrico "Superi" de la calle SUPERI 2251/53/61 es la firma Calus S. R. L. y no como error se consigna vendido a la sra. Stella Maris Orbiscay. Reclamos en Sarmiento 2064 piso 1º Dep. "F".
e. 13/3 Nº 22.114 v. 17/5/95

"U"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital, avisa: Que Jente Center S. A., domiciliada en 381 Capital vende su negocio de Restaurante casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados (sin elaboración) sito en calle URUGUAY 381 Capital, a Roberto Franqui Samorano, Leonardo Cleimán, José Casteiao y Ovidio Raúl Iturriaga, con domicilio constituido en Paraná 583 3º B Capital Federal. Rectifica e. 13-1 Nº 17.634 v. 19-1-95. Reclamos en ley 11.867 mis Oficinas.
e. 13/3 Nº 22.086 v. 17/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"E"

EL CHAÑAR
Sociedad Anónima

Nº Registro en la Inspección General de Justicia 38.697. Se hace saber a los Sres. Acreedores de la sociedad EL CHAÑAR S. A. que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28 de noviembre de 1994, se resolvió en forma unánime la reducción voluntaria del capital social de la suma de pesos 500.000 a la suma de pesos 285.000, mediante la dación de bienes a sus accionistas (art. 220 inciso 1º de la ley 19.550). La presente comunicación se efectúa en los términos del 83 inciso 2º y 204 de la ley 19.550.
Presidente - Jorge Tagliaferro
e. 14/3 Nº 22.212 v. 16/3/95

"F"

FINVERSUR
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha decidido emitir acciones ordinarias al portador de valor $ 100 por acción por un total de $ 400.000, al modo de pago será en efectivo equivalente al 100 % de su respectiva suscripción. Fíjanse 30 días a partir de la publicación de la presente para ejercer el derecho de preferencia.
Autorizado - Sergio P. Parejas
e. 28/2 Nº 21.110 v. 23/3/95

"N"

NUTRAL
S. A.

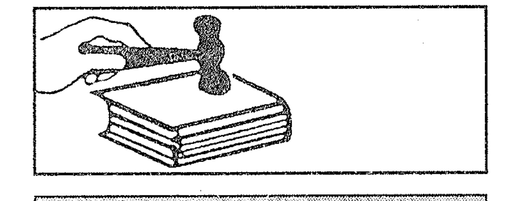
Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/2/95, ha resuelto aumentar el capital social en $ 6.500, fijando el mismo en $ 7.800. Se invita a los Señores Accionistas a que ejerzan el derecho de acrecer y preferencia, previsto en el art. 19.550, por el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación. I.G.J. Nº 853. Libro 105, Tomo A, fecha 5/3/91.
Presidente - Carlos Alejandro Lavalle Cobo
e. 14/3 Nº 9723 v. 16/3/95

"S"

SOCIETE DUFOUR
S. A.
DUFALP
S.A.
WINGSHOP
S.A.

FUSION POR ABSORCION

a) Comunican que por Asambleas Extraordinarias Unánimes del 22/11/94, SOCIETE DUFOUR S. A., inscr. en Reg. Púb. Com. de Cap. Fed. el 8/8/89, bajo Nº 4964, Libro 107, Tomo A de S. A. con sede en Migueletes 1019, Cap. Fed.; DUFALP S. A., inscr. en Reg. Púb. Com. de Cap. Fed. el 9/2/83, bajo Nº 267, Libro 98, Tomo A de S. A. con sede en Av. Cabildo 679, 10º P. "A", Cap. Fed. y WINGSHOP S. A., inscr. Reg. Púb. Com. de Cap. Fed. el 15/5/84, bajo Nº 2908, Libro 99, Tomo A de S. A., con sede en Av. Cabildo 679, 11º P. "A", Cap. Fed.; han resuelto fusionarse mediante absorción de las últimas por la primera, procediéndose luego a la disolución de las absorbidas. b) El aumento de capital de la Sociedad por Absorción será de $ 38,95 y por capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital, $ 199.961,05, quedando un subtotal de $ 200.000, que sumados al capital de la absorbente antes de la capitalización, totalizan $ 1.200.000. c) La valuación al 30/9/94 es: SOCIETE DUFOUR S. A. Activo: $8.322.119,01=; Pasivo: $ 6.272.439,67=; DUFALP S. A. Activo: $290.994,76=, Pasivo: $79.974,52= y WINGSHOP S. A. Activo: $ 44.760,72=, Pasivo: $ 27.664.26= d) El compromiso previo de fusión fue firmado el 4/11/94 y aprobado por las Asambleas de accionistas celebradas el 22/11/94. Oposiciones en Viamonte 1336, piso 3º "17", Cap. Fed., de lunes a viernes de 11 a 17 horas.
Abogado - Leandro Fabián Canedo
e. 13/3 Nº 22.105 v. 15/3/95



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 17 de marzo de 1995 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Volkswagen rural 5 puertas, modelo Quantum GLS 1994 dominio Q 69.126, en el estado en que se encuentra en exhibición, Juncal 2638 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 31.352. De no haber ofertas por la base la misma será retasada. Seña 30 % Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 13/3 Nº 6578 v. 15/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 17 de marzo de 1995 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Fiat tipo Furgón Fiorino N 1993 dominio R 096.198 en el estado en que se encuentra en exhibición, Juncal 2638 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 6.825,00 De no haber ofertas por la base, la misma será retasada. Seña 30 % Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 13/3 Nº 6579 v. 15/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 17 de marzo de 1995 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Fiat tipo sedán, modelo Tempra Oro 1994 dominio C 1.777.119 en el estado en que se encuentra en exhibición, Juncal 2638 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 19.205,00. De no haber ofertas por la base la misma será retasada. Seña 30 % Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 13/3 Nº 6580 v. 15/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 17 de marzo de 1995 a las 9,25 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un furgón usado, marca Renault modelo Trafic 1994 dominio S 693.757 en el estado en que se encuentra en exhibición, Juncal 2638 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 16.074,00. De no haber ofertas por la base se subastará nuevamente retasando la misma. Seña 30 % Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 13/3 Nº 6581 v. 15/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 17 de marzo de 1995 a las 9,45 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Peugeot tipo sedán 4 puertas modelo 505 SRD 1994, dominio X 678.866 en el estado en que se encuentra en exhibición, Juncal 2638 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 23.533,00. De no haber ofertas por la base se subastará nuevamente retasándose la misma. Seña 30 % Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 13/3 Nº 6582 v. 15/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 17 de marzo de 1995 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, una pick up usada, marca Peugeot modelo 504 GD 1994 dominio S 692.085 en el estado en que se encuentra en exhibición, Juncal 2638 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 11.936,00. De no haber ofertas por la base la misma será retasada. Seña 30 % Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 13/3 Nº 6583 v. 15/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 17 de marzo de 1995 a las 9,40 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Fiat modelo Regatta S 1994 sedán 4 puertas, dominio G 048.513 en el estado en que se encuentra en exhibición, Juncal 2638 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 8.753,00. De no haber ofertas por la base, se subastará nuevamente, reduciendo la base. Seña 30 % Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 13/3 Nº 6584 v. 15/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 17 de marzo de 1995 a las 9,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Volkswagen Senda sedán 4 puertas, dominio B 2.348.817 año 1991 en el estado en que se encuentra en exhibición, Juncal 2638 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 4.153,13. De no haber ofertas por la base, la misma será retasada. Seña 30 % Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 13/3 Nº 6586 v. 15/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 17 de marzo de 1995 a las 9,35 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Kia tipo sedán 4 puertas modelo Sephia 1,5 1994 dominio C 1.764.292 en el estado en que se encuentra en exhibición, Juncal 2638 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 21.677,00. De no haber ofertas por la base, se subastará nuevamente reduciendo la misma. Seña 30 % Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 13/3 Nº 6587 v. 15/3/95

El martillero público, José María García Arecha, hace saber por dos días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 29 de marzo de 1995 a

las 9.30 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Capital, los siguientes bienes: 3 máquinas bobinadoras enconadoras marca "Schweiter", modelo CA11, con motor acoplado marca "Ghering", 3 máquinas bobinadoras enconadoras marca "Schweiter", modelo CA12 con motor acoplado marca "Ghering". La venta es por unidad, al contado y mejor postor. Base: $ 24.151,83 cada una. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Es condición de venta que quien resulte comprador, constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y abone el saldo de precio dentro de las 24 horas posteriores a la subasta. Los bienes se exhiben en la calle Luis María Drago 5750, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, los días 24, 27 y 28 de marzo de 9 a 13 horas. Estando los bienes en exhibición, no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, debiendo el comprador retirar por su cuenta y riesgo los mismos, en forma inmediata al pago del saldo total del precio.

Marzo 2 de 1995.
José María García Arecha (h.), martillero público.

e. 14/3 Nº 22.354 v. 15/3/95

El martillero público, José María García Arecha, hace saber por dos días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 29 de marzo de 1995 a las 9,30 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes: 13 (trece) telares marca Ruti de 156 cm., y 136 cm., de ancho, modelo SDCY con accesorios Jacquard de 1300 agujas, doble cilindro, sistema Vicenzi. Sin base. La venta es por unidad, al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Es condición de venta que quien resulte comprador, constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y abone el saldo de precio dentro de las 24 horas posteriores a la subasta. Los bienes se exhiben en la calle Luis María Drago 5750, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, los días 24, 27 y 28 de marzo de 9 a 13 horas. Estando los bienes en exhibición, no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, debiendo el comprador retirar por su cuenta y riesgo los mismos, en forma inmediata al pago del saldo total del precio.

Marzo de 1995.
José María García Arecha (h.), martillero público.

e. 14/3 Nº 22.357 v. 15/3/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (Acreedor prendario art. 39, Ley 12.962) y según lo establecido en el art. 585 del Cód. de Comercio procederá a subastar el día 21 de marzo de 1995 a las 14 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Peugeot, tipo Sedan 4 puertas, modelo 505 Sr/88, motor marca Peugeot Nº 485279, chasis marca Peugeot Nº 2057361, Dominio Nº C-1.437.022, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Capital Federal. Deudas por patentes a cargo del comprador. Base: $ 11.000. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir ofertas pasada 1/2 hora se subastará con la base reducida en un 50 %. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago del saldo de precio de venta. Remate por ejecución de la prenda Nº C 1437022, cuyo deudor es Adrián Eduardo Ferraro.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 14/3 Nº 22.358 v. 16/3/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39, Ley 12.962) y según lo establecido en el art. 585 del Cód. de Comercio, procederá a subastar el día 21 de marzo de 1995 a las 14,05 hs. en Talcahuano Nº 479 Capital, un automotor marca Volkswagen tipo Pick-Up, modelo VW Saveiro CL, motor marca Volkswagen Nº 1476409, chasis marca Volkswagen Nº 9BWZZZ3OZPP220501, Dominio Q063641, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Capital Federal. Deudas por patentes a cargo del comprador. Base: $ 8.500. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir ofertas pasada 1/2 hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. El saldo del precio será abonado por el comprador dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago del saldo del precio de venta. Remate por ejecución de la prenda Nº Q063641 cuyo deudor es Remo Schiro.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.

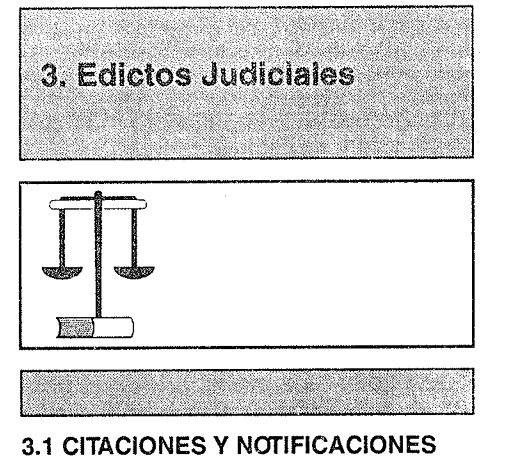
e. 14/3 Nº 22.359 v. 16/3/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39, Ley 12.962) y según lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el día 21 de marzo de 1995 a las 14,10 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital un automotor marca Renault, tipo Berlina 5 puertas, modelo Renault 11 TS año 1993, motor marca Renault Nº 5851267, chasis marca Renault Nº B 374-009808, Dominio Nº B-2.487.373, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Capital. Deudas por patentes a cargo del comprador. Base: $ 10.500. Seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir ofertas pasada 1/2 hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. El saldo de precio será abonado dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago del saldo del precio de venta. Remate por ejecución de la prenda Nº B2487373 cuyo deudor es Carlos Alberto Flaquer.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 14/3 Nº 22.360 v. 16/3/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 26

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 26, Sec. Unica, Cap. Fed. sito en Lavalle 1220, 5º P, comunica por dos días que en los autos RAVANO, MYRIAM N. c/AMITRANO MARIO L. s/Conversión se ha proveído: "Buenos Aires, octubre 18 de 1994... Fallo: ... II. En Consecuencia, declaro disuelto el vínculo matrimonial existente desde el 3 de enero de 1957 (sección 8a., Tomo 1o. "B", Número dos, Año 1957) entre MARIO LUCAS AMITRANO y MYRIAM NORMA RAVANO DE AMITRANO con los alcances establecidos por el artículo 8o. de la ley 23.515... Fdo. Dra. Norma R. Abou Assali de Rodríguez. Juez Nacional en lo Civil".

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
María Cecilia Albores, secretaria.

e. 14/3 Nº 9749 v. 15/3/95

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34 a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 5º de Capital Federal, cita a ENRIQUE RAFAEL PIZZI para que se presente a estar a derecho, en los autos caratulados "CARREFOUR ARGENTINA S.A. c/PIZZI ENRIQUE y Otro s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
José María Pérez, secretario.

e. 14/3 Nº 9734 v. 16/3/95

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35 cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de AMANDIO AMILCAR MUSANTE, a fin de que comparezcan a justificar su carácter y créditos y asimismo a hacer valer los derechos que crean les corresponden respecto de la donación efectuada por el causante en relación al inmueble sito en la calle Quesada 2368/70 entre la Avenida Cabildo y Vuelta de Obligado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Alejandra G. Abrevaya, secretaria.

e. 13/3 Nº 9610 v. 15/3/95

Nº 42

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 42, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 2º, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA JUANA ROSA, JUAN AGUSTIN, MARIA LUISA, CLARA MAGDALENA, MATILDE HERMINIA, EMILIA JOSEFA, VICTORIA TERESA y MERCEDES ELENA FERNANDEZ y BUSCHIAZZO, SARA MAZZA de FERNANDEZ, JORGE ALBERTO FERNANDEZ y MAZZA y JACINTO IGNACIO PRIETO, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a tomar intervención que les correspondan en los autos "DE GALLI, ERNESTO PEDRO y Otro c/PROP. AV. VELEZ SARSFIELD 147 s/Posesión vicenal" (Exp. 032493/90), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Jorge E. Beade, secretario.

e. 14/3 Nº 9718 v. 15/3/95

Nº 60

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Paraguay 1457, P. 2, Capital Federal (1061), cita por cinco días a PEDRO FRANCISCO ROJAS para que conteste la demanda entablada por JUAN CARLOS DE ROSA y ots. en los autos "DE ROSA, JUAN CARLOS y Otros c/BUENOS AIRES EMERGENCIAS MEDICAS S.A. s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
Enrique G. Virto, secretario.

e. 14/3 Nº 22.310 v. 15/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ QUIROGA ROBERTO y Otro s/Ejecutivo", Expte. Nº 56.133, cita a la codemandada MIRIAM SILVIA LOPEZ, para que dentro del plazo de cinco días oponga excepciones y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 14/3 Nº 22.328 v. 15/3/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 8º, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/PONTAQUARTO MARIO LUIS y Otra s/Ejecutivo", ha ordenado citar por edictos a MARIO LUIS PONTAQUARTO y SILVANA COSTALONGA para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 14/3 Nº 22.327 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 8º, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/LOSADA NORBERTO G. y Otra s/Ejecutivo", Expte. Nº 20.326/91, se ha ordenado citar por edictos a NORBERTO GUILLERMO LOSADA y MIRTA NOEMI GUASTONI, para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 14/3 Nº 22.326 v. 15/3/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 56, de Capital Federal, a cargo de la Dra. Nilda E. Fullana, Secretaría de la Dra. María D. González, sito en Lavalle 1268, 2º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "DETULIO c/ASOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO s/Despido" Expte. 30.670-90, cita a los herederos de la Sra. LUCIA DETULIO para que en el término de diez días concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en dicho proceso. El presente texto debe ser publicado por el término de tres días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
María Dora González, secretaria.

e. 14/3 Nº 606 v. 16/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 14

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994. emplácese a CARLOS JUAN JOSE PEDROZZA para que dentro del tercer día de notificado comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura; en consecuencia ofíciese al Señor Director del Boletín Oficial para que efectivice la correspondiente publicación de ello durante el término de cinco días (artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación). Fdo: Fernando Pigni, Juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos —Secretario—". Javier Feliciano Ríos, secretario.

e. 9/3 Nº 541 v. 15/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OMAR ZOQUI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegítima de la libertad agravada Nº 56.124, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquense edictos por el término de cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Domingo Montanaro, secretario.

e. 14/3 Nº 631 v. 20/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE UBALDO ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, ... de febrero de 1995.
Fernando E. Pinto, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6 al 10/3/95.

e. 13/3 Nº 589 v. 17/3/95

Nº 2

Juzgado Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO EDUARDO CHULAK para que comparezca a estar a derecho a rendir declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Hernán Pandiella, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6 al 10/3/95.
e. 13/3 Nº 588 v. 17/3/95

Nº 7

Juzgado en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 14. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VENANCIO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del CP., a fin de prestar declaración Indo. art. 294 CPP, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Sebastián Sal, secretario.
e. 13/3 Nº 611 v. 17/3/95

Juzgado Penal Económico Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza para el día 3 de abril de 1995, a las 10.00 hs., a CARLOS MARIA BELUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.683, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Sebastián Sal, secretario.
e. 13/3 Nº 612 v. 15/3/95

FISCALIA EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Fiscalía en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Unica cita y emplaza por (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN ALEJANDRO BOMBELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.584 "ARDEOL S. A. C. I. s/Contrabando" que tramita por denuncia de contrabando, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Gustavo D. Meirovich, secretario.
e. 13/3 Nº 610 v. 15/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, Cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a HENRY PEDRO DONAYRE MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 14/3 Nº 608 v. 20/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	01/03/95	CELESTINO RAMOS	3	DELITO DE FALSO TESTIMONIO
1	105	Julio Luis Panelo	02/03/95	CATALINA PEREYRA	3	DELITO DE ATENTADO, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO
1	105	Julio Luis Panelo	02/03/95	JOSE PABLO QUEUPIL CAMPOS	3	DELITO DE ATENTADO, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO
1	105	Julio Luis Panelo	02/03/95	RICARDO REYNALDO DICKSON	3	DELITO DE DEFRAUDACION
1	105	Julio Luis Panelo	06/03/95	PATRICIA SOTO	3	DELITO DE LESIONES
1	105	Julio Luis Panelo	06/03/95	CARLOS ALBERTO TORRICO, C. I. 6.580.744 de la P. F. A.	3	DELITO DE DEFRAUDACION
8	125	Manuel J. Gorostiaga	01/03/95	CECILIA BLANCA LEONI D. N. I. 5.334.508	3	Nº 47.326 DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
10	130	Pablo García De La Torre	27/02/95	CLAUDIO RICARDO PALACIN	3	DELITO DE ESTAFA
16	111	Gustavo J. Rofrano	28/02/95	GUILLERMO GABRIEL BORRALLERAS	3	DELITO DE ROBO
25	145	Carlos E. Parga	03/03/95	MARIO LEHRMAN	3	DELITO DE ESTAFA
29	152	Daniel Mauro	01/03/95	DOMINGO PASQUINO (DNI 10.306.456)	3	ESTAFA
32	114	Jorge Luciano Gorini	17/12/94	ALDO OSCAR IRAZABAL y CARLOS JOSE MARIA CANO	5	Nº 58.401 ROBO
33	170	Gustavo R. Nuñez	27/02/95	JUAN CARLOS CRESPO y LUCAS KOLAKOVIC	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Nuñez	27/02/95	JORGE FOSATTI	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Nuñez	28/02/95	OSCAR GUSTAVO LOMMA	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Nuñez	03/03/95	CARMEN PIRRO	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Nuñez	06/03/95	NELLY BEATRIZ MARCELLO	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Nuñez	06/03/95	ROBERTO EDUARDO FIGARI	3	FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
39	135	María Cristina Espeche	10/02/95	OSCAR ANGEL VILAS	3	Nº 32.747

e. 13/3 Nº 22 v. 17/3/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha S. Belusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de JUAN HERNAEZ S. A., en la que se designó síndico al contador Guillermo H. Mónico, con domicilio en Scalabrini Ortiz 2368, 9º "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 26 de mayo de 1995 y 16 de junio de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 11 de julio de 1995, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 22 de febrero de 1995... publíquense edictos... Fdo. Dr. Juan J. Dieuzeide, Juez".
Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 10/3 Nº 555 v. 16/3/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, con asiento en la calle Diagonal R.S. Peña 1211, piso 3º, de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de OTERO MARCELO JOSE con domicilio en la calle Thames 1920, de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico Enrique Horacio Picado con domicilio en la calle B. de Irigoyen 330, piso 2º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 17 de abril de 1995. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado donde tramita el presente concurso en día 26 de junio de 1995, a las 10,00 horas, con el número de acreedores que concurran. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 10 de mayo de 1995 y 1 de junio de 1995, respectivamente. Publíquese por 5 días en el diario "El Boletín Oficial".
Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 13/3 Nº 22.159 v. 17/3/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, hace saber en los autos "TRANSPORTE AEREO RIOPLATENSE S.A. s/Quiebra" (expte. 43.208), que se ha presentado en autos el nuevo proyecto de distribución de fondos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 14/3 Nº 22.368 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados: "PAZOS DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra", expte. Nº 50.806, con fecha 20/2/95, se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Miguel Angel J. Covini, con domicilio en Tucumán 811, 2º Piso "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/4/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 9/8/95 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 14/3 Nº 595 v. 20/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "EL CIPRES DE DORREGO S.A. s/Quiebra", 61.352, habiéndose designado síndico a Juan Ulnik, Maipú 509, Piso 3º, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28-2-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 10-8-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 14/3 Nº 596 v. 20/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por

cinco días que con fecha 21 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de CALERA 25 DE MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la que se designó síndico a la contadora Beatriz del Carmen Muruaga, con domicilio en Agüero 1290, piso 4º de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de junio de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 26 de junio de 1995 y 17 de julio de 1995, respectivamente, fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 22 de agosto de 1995 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima a la deudora y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado y cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 21 de febrero de 1995 ... publíquense edictos... Fdo. Sr. Gerardo Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 10/3 Nº 558 v. 16/3/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2do. de Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de RICARDO NELSON OCHOA, habiéndose designado síndico a la contadora Mónica Cristina Esquenazi, ante quien deberán los acreedores peticionar la verificación de sus créditos hasta el día 13/5/95 en su domicilio sito en Tte. Gral. Perón 1509, Piso 9no. de Capital Federal. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el 3/8/95 a las 9,00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 9/3 Nº 21.931 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de SUANDAR S. A. habiéndose designado síndico al contador Carlos F. Pisa Barros García con domicilio en Corrientes 3150, 18 "D", Cap. Fed. a quien los acreedores, incluyendo a los laborales, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 2 de agosto de 1995 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 10/3 Nº 559 v. 16/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11 a cargo del Dr. Silvio Sicoli, comunica que con fecha 27 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de "FRANCISCO SERRA E HIJOS S.R.L.". Emplázase a los acreedores para que en los términos del art. 33 de la Ley 19.551, presenten al síndico Isaac Daniel Abigador, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, Of. "79/80", los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la L.C. en el término correspondiente. Intímase al fallido a fin de que dentro de 24 hs. ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de su negocio como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación. El fallido y los administradores deberán dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo prevéneseles de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. A los efectos del art. 97 de la ley citada, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Firmado. Carlos A. M. Ferrario. Juez".

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 14/3 Nº 597 v. 20/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de INOC S.A. El síndico designado es Stock Enrique domiciliado en Corrientes 4258, piso 14º "B" 2º cuerpo de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 15 de mayo de 1995; y para el supuesto caso en que corresponda se ha señalado el día 2 de agosto de 1995, a las 8:30 horas a fin de la celebración de la Junta de acreedores, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal y con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que en plazo de 24 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o libros de la fallida al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 10/3 Nº 560 v. 16/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en el concurso preventivo de RONALDO MARTIN CABBANI se ha dejado sin efecto la audiencia fijada para el día 12 de abril de 1995, señalándose nueva audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 19 de abril de 1995 a las 11:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurrieren. Publíquese por Cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 14/3 Nº 9730 v. 20/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en el concurso preventivo de DANIEL RUBEN SIEDLINSKI se ha dejado sin efecto la audiencia fijada para el día 12 de abril de 1995, señalándose nueva audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 19 de abril de 1995 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurrieren. Publíquese por Cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 14/3 Nº 9731 v. 20/3/95

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica que el domicilio del Dr. Carlos E. Fenochietto, síndico en autos FIORENTINO FRANCISCO CARLOS s/Concurso Preventivo es Av. Corrientes Nº 456, 2º piso, Oficina "24". Buenos Aires, 1º marzo de 1995. Eduardo A. Ferrari, secretario. Nota: se deja constancia que la publicación del edicto que antecede deberá efectuarse por el término de cinco días. Conste.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 14/3 Nº 9705 v. 20/3/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos "STAMFORD FIBRA S.A. s/quiebra", comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Daniel Ruben Moiron, domicilio Luis Sáenz Peña 189 piso 4º "L", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes, hasta el día 29 de mazo de 1995. En caso de Ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará el día 6 de junio de 1995, a las 9,00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, oficina 709. Ordénase a los administradores de la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y a sus administradores, Sres. Julio Alberto Bekerovich, Manuel Quintans, Horacio Della Roca, Esther Weingast de Bekerovich y César Bekerovich para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551. Cítase a los administradores de la fallida mencionados "ut-supra" a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 7 de abril de 1995, a las 11:00 hs.

Buenos Aires, febrero 22 de 1995.
Marcelo Félix Blastre, Secretario.

e. 9/3 Nº 542 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 3 de febrero de 1995 fue decretada la quiebra de PLASMAQ S.A. El síndico de la quiebra es el Dr. Víctor Hugo López Monti, con domicilio en Riobamba 1234, 9º Piso, Dpto. "D", Capital Federal. Se intima a los administradores de la fallida, Sres. Hernández Francisco Goddio (DNI. Nº 3.163.850) y Juan José Goddio (DNI. Nº 13.445.421), y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohibe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores, para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la L.C. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 1995. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los art. 35 y 40 L.C. los días 7 y 29 de junio de 1995 respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, en caso de ser presentada por la fallida, se realizará el día 3 de agosto de 1995 a las 9,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Diag. R. S. Peña 1211, 7mo. Piso, Of. "709", dejándose constancia que se realizará con los acreedores que concurran. Se cita a los Sres. Hernández Francisco Goddio y Juan José Goddio a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 27 de abril de 1995 a las 9,30 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 14/3 Nº 598 v. 20/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica que en la Quiebra de "NOUVEAU S.A.", se ha dispuesto: "... Intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos". Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 14/3 Nº 599 v. 20/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, sito en Av. Callao 635, Piso 5º de Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "IMPRESORES ALVEN S.A. s/Concurso preventivo", que se ha dispuesto la modificación de la fecha de reunión de la junta de acreedores para el día 21 de abril de 1995 a las 10 hs., en la sala de Audiencias del Juzgado Nº 4 del Fuero, sita en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 1º de Cap. Fed.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 9/3 Nº 21.880 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de DANIEL BERNARDO LEVINSON (expte. 63.859), habiendo sido designado síndico al contador Alberto Macías con domicilio en Talcahuano 159 2do. piso de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de marzo 1995. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Callao 635 piso 5o., el día 8 de junio de 1995 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 25 de abril de 1995 y el 17 de mayo de 1995 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 9/3 Nº 545 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por cinco días la quiebra de ARROYO, MARIO MARIANO decretada el 16-2-95. El síndico actuante es la Ctdora. Mirian Finocchio, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1574, 3º "E", a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/5/95. Se establece como fecha de junta de acreedores, el día 9/8/95, a las 10,00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Av. Callao 635, 5º Piso. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC. el día 14/6/95 y el estatuido por el art. 40 LC el día 5/7/95. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 95 Inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 13/3 Nº 579 v. 17/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por cinco días la quiebra de KLOTZMAN EMILIO JORGE decretada el 21-2-95. El síndico actuante es la Ctdora. Teresa Zulma Pereyra, con domicilio constituido en la calle Guayaquil 236, 2º "D", a quien los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/5/95. Se establece como fecha de junta de acreedores, el día 13/7/95, al solo efecto del Art. 38 L.C. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC. y el ajuste de los créditos verificados, el día 31/5/95 y el estatuido por el art. 40 LC. el día 21/6/95. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 13/3 Nº 580 v. 17/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA DE SEPELIOS

SAN JUAN S.A., decretada el 21-2-95. El síndico actuante es la Ctdora. Susana Esperanza Gonzalez, con domicilio constituido en la Av. Córdoba 1247, 5º "A", a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/5/95. Se establece como fecha de junta de acreedores, el día 21/7/95, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Av. Callao 635, 5º Piso. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC. el día 8/6/95 y el estatuido por el art. 40 LC. el día 29/6/95. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 13/3 Nº 581 v. 17/3/95

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días se ha declarado en estado de quiebra a NAPOLITANA S.A. expte. Nº 58.794, el Síndico designado es el Ctdor. Armando González, con domicilio en la calle Juramento 5623, Capital a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para el cual se los intima por este medio, hasta el día 2 de junio de 1995. Señálase la audiencia del día 23 de setiembre de 1995 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes, quienes deberán concurrir al Tribunal dos horas antes de la citación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Bs. As., por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de LC) b) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º y 2º del art. 11 de la L.C. en tres días. d) Se abstenga de salir del país los administradores sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 14/3 Nº 600 v. 20/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 17 de febrero de 1995 se resolvió decretar la quiebra de JORGE LUIS SILVA. El Síndico designado en autos es don Juán José Esturo, con domicilio constituido en la calle Paraná 140 piso 1º 19/20. Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante la sindicatura, hasta el día 26 de abril de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 22 de mayo de 1995 y 12 de junio de 1995 respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 05 de julio de 1995 a las 9 horas. Intímase al fallido para que dentro 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohíbe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes del fallido para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días. Se fija audiencia de explicaciones para el día 13 de marzo de 1995 a las 11:00 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 9/3 Nº 546 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, con asiento en la Avda. Callao 635, piso 2º, de Capital Federal, comunica que con fecha 9 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de CALL ME S.R.L. (Expte. Nº 67.913). Los acreedores por título posterior a la presentación en concurso deberán solicitar la verificación de sus créditos a la sindicatura hasta el día 19 de abril de 1995. De conformidad con lo previsto por el art. 75 in fine de la L.C., el Síndico deberá reajustar los créditos ya verificados sin necesidad de nueva petición. En cuanto a los acreedores ya verificados conforme lo previsto por el art. 72 inc. 2 de la L.C., recuperan los derechos que tenían antes de la apertura del concurso, y para el caso de haber recibido pagos a cuenta del cumplimiento del acuerdo, tienen derecho a cobrar en proporción igual a la parte no cumplida. El acreedor que haya recibido el pago total de lo estipulado en el acuerdo queda excluido de la quiebra. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., en los términos del art. 96 inc. 2 párrafo segundo, ya que la quiebra es indirecta, arg. art. 194 y 195 de la L.C., el día 15 de mayo de 1995 y 6 de junio de 1995, respectivamente. Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico sus libros, papeles y demás bienes que tuviere en su poder. Síndico Ricardo Norberto Belli, Avda. Santa Fe 962, piso 7º, Of. 23, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 10/3 Nº 562 v. 16/3/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635, 3º Cap. Fed. comunica por cinco días que en los autos "PARRA, CARLOS EDUARDO s/Quiebra", Expte. Nº 22.388, se ha decretado la quiebra con fecha 9 de diciembre de 1994. Fíjase el plazo hasta el día 31 de diciembre de 1995, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico, Contadora Marta Susana Moussoli, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5to. Piso, Capital Federal. Fíjase fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 7 de junio de 1995, a las 10,30hs., la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Callao 635, 3er. Piso, Capital, con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquense edictos por 5 días, sin cargo, en los términos del art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 10/3 Nº 592 v. 16/3/95

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "EL CONSIGNATARIO S.R.L. s/Quiebra", que es síndico la Dra. Sara Irene Sacca con domicilio constituido en la Riobamba 1234 —piso 9 D—, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 28 de febrero de 1995. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 20 de junio de 1995. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 6 de setiembre de 1995 a las 8:00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 1 a 7 de la Ley concursal en su caso. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días ... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/3 Nº 602 v. 20/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Caceres Cano, Secretaría Nº 32 del Dr. Jorge Yacante, comunica por cinco días que en la Junta de Acreedores de "VIASIL SACIFEI s/Concurso Preventivo", celebrada el día 20 de febrero de 1995 a las 8.00 hs., se ha resuelto la postergación de la misma para el día 6 de abril de 1995, a las 8.00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado —Callao 635, 3º piso—.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/3 Nº 22.229 v. 20/3/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, Piso 6º, comunica por cinco días que con fecha de 7 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de TEROBRA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el día 4 de junio de 1992, bajo el Nº 4848 del libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Beruti 3429, piso 16 "A", Capital Federal, habiéndose designado Síndico al Contador Mario Jasatzky, con domicilio constituido en Cerrito 228, 3º Piso "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de mayo de 1995. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la Reunión del día 28 de julio de 1995, a las 9.00 hs. la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, dentro de los plazos que vencen los días 30 del mes de mayo de 1995, y 22 del mes de junio de 1995, respectivamente. Asimismo se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la deudora y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se la intima asimismo para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y entregue al Síndico los libros de comercio y documentos". Fdo.: Eugenio E. Bavastro. Juez.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 13/3 Nº 582 v. 17/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de TEXTIL LUGANO S.A., con domicilio en Pilar 3751, Capital Federal. Señálase hasta el día 29 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Rubén Sarafian, con domicilio constituido en Uruguay 750, 11º piso "C" y "D", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 21 de junio de 1995 y 12 de julio de 1995, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 17 de agosto de 1995 a las 9,30 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la Sala del Fuero Comercial, sita en Avenida Callao 635, 1º piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 13/3 Nº 22.132 v. 17/3/95

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días en los autos caratulados "BABIS ALBERTO HECTOR s/Quiebra" que con fecha 2 de marzo de 1995, se ha decretado la quiebra de ALBERTO HECTOR BABIS domiciliado en Cerrito 1070 Piso 10 Of. 140 por desistimiento de la propuesta de acuerdo preventivo oportunamente presentada.

Intímase a la fallida a entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de tres días informe al Tribunal en forma detallada la composición del activo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 107 in fine de la ley concursal y de tenerlo presente para la oportunidad dispuesta por el art. 248 inc. 6º de la ley antes citada. El síndico que intervendrá en estas actuaciones, es el que oportunamente fue designado en el concurso preventivo Contadora MARIA ELENA PALLEIRO con domicilio en la calle Olaya 1062 Piso 5º "A" ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de mayo de 1995.

Fíjase el día 24 del mes de mayo de 1995 y el día 15 del mes de junio de 1995, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Dado, sellado y firmado.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 14/3 Nº 603 v. 20/3/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550 piso 7mo. hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de "ASTILLEROS MERIDIANO S.A."; se ha designado síndico al contador Hugo Yaben, con domicilio en la calle Tte. Gral Perón 4352. El plazo para formular el pedido de verificación se ha fijado hasta el 8/9/95, el informe del art. 35 deberá presentarse el 29/9/95, el informe del art. 40 el 23/10/95 y la junta de acreedores se ha dispuesto para el 14/11/95 a las 11 hs. Se deja constancia que la junta se llevará a cabo en la Sala del Fuero sita en la calle Callao 635 piso 1ro. de Capital Federal; debiendo comparecer 2 hs. antes a justificar su personería (art. 198 RJNC).

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/3 Nº 21.970 v. 15/3/95

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7º de Capital Federal, hace saber que con fecha 7 de diciembre de 1994 se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de HILADERIA ROYAL S.R.L. con domicilio en la calle Estrada 475 de Capital. Síndico Dr. Luis Marcelo Pascansky con domicilio en la calle Corrientes 456 piso 2º "24" de Capital, a quien los acreedores podrán peresentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de abril de 1995, se han fijado los días 9 de mayo de 1995 y 31 de mayo del mismo año para que la Sindicatura presente los informes del artículo 35 y 40 de la L.C. La junta de acreedores se realizará en la sala de audiencias del Juzgado interviniente, el día 22 de junio de 1995 a las 8,30 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, Diario de Publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires y diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 9/3 Nº 21.955 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del Dr. Fernando Miguel Durao, con asiento en Talcahuano Nº 550 Piso 7 de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 17 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra del Sr. MIGUEL OSVALDO SVIATSCHI, CI 4.514.984. Se ha designado Síndico al Cdor. Hugo Alberto Trejo, con domicilio en Avda. Córdoba 744 Piso 2 Of. "O" de Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día once de mayo de 1995. El Síndico deberá presentar los informes que determinan los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 2 de junio y 26 de junio de 1995 respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder, se celebrará el 31 de julio de 1995. Asimismo se intima al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días y de corresponder, y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 hs. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Asimismo se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces, intimándose a quienes tengan bie-

nes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 9/3 Nº 547 v. 15/3/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade (sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 7º Piso), Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, comunica por cinco días que con fecha 13 de febrero de 1995, se le decretó la quiebra a "TECHNIK S.R.L.", —inscripta en la I.G.J. el 14/5/86, bajo el Nº 1923, Lº 86 de S.R.L.—, habiendo sido designado síndico la Cdora. Martha M. Comba, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1349, 4º Piso, "B" Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de mayo de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 7 de julio de 1995, a las 10.30 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 24 de mayo y 16 de junio de 1995, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 9/3 Nº 548 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. Piso, de esta Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "GATENO ELI S/Quiebra", que tramitan ante este Juzgado, con fecha 10 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 28 de abril de 1995 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Público Pablo Eduardo Arienti con domicilio en la calle Cuba 4710, quien presentara los informes de los art. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 22 de mayo de 1995 y 13 de junio de 1995 respectivamente. Se ha fijado la fecha 5 de julio de 1995 a las 10.30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 13/3 Nº 583 v. 17/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade; Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "MANGIALAVORI, JORGE OSCAR s/Quiebra Civil" que el día 9 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra civil de Jorge Oscar Mangialavori, haciéndose saber que plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico es hasta el día 27 de abril de 1995. Se ha designado Síndico al Dr. Javier Andrés Oyuela, con domicilio en Lavalle 1438, 3º "L", Capital Federal, quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 19 de mayo de 1995 y 12 de junio de 1995, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la junta de acreedores —en caso de corresponder su celebración— para el día 4 de julio de 1995 a las 10:30 horas, la que se efectuará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 13/3 Nº 584 v. 17/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, 7º piso hace saber por cinco días que con fecha 9 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de INGOMACO S.A., intimándose a los acreedores para que hasta el 26 de abril de1995, presenten al Síndico, Sr. Fernando José Marziale, con domicilio en Corrientes 1965, 10º "H", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 18 de mayo de 1995 y 9 de junio de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se celebrará con los acreedores que concurran el 3 de julio de 1995 a las 10:30 hs. en la sede del Juzgado. (L.C. 96, inc. 2º).
Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 13/3 Nº 585 v. 17/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo sito en Talcahuano 550, Piso 7mo., Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "ILASA - INDUSTRIAL LATINO AMERICANA S.A. s/ Concurso preventivo", el día 22/2/95 se declaró abierto el concurso preventivo de ILASA-INDUSTRIAL LATINO AMERICANA S.A., fijándose plazo hasta el día 30/5/95, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado Contador Carlos Erasmo Moreno, domiciliado en Sarmiento 1574 - 2do. piso, Dto. "G", Capital Federal (TE: 92-6176). Debiendo presentar el síndico el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 21/6/95 y el que refiere el art. 40 de la ley cit. el 25/7/95. Señalándose el día 16/8/95 a las 10.30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio Nº 21 (Talcahuano 550 - 7mo. piso — Capital Federal). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 14/3 Nº 22.262 v. 20/3/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica que con fecha 22 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de FELMAN, ARMANDO BENJAMIN, con domicilio particular en la calle Chaco 185, 1º piso y comercial en Warnes 1700, ambos de Capital Federal. En virtud de lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 3 de agosto de 1995 para que los acreedores presenten a la síndico Susana L. Prisant, con domicilio en Córdoba 1439 piso 10 Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 25 de agosto de 1995 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 15 de setiembre de 1995. Fíjase audiencia para el día 6 de octubre de 1995 a las 10 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Asimismo se lo intima para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 segundo párrafo de la ley citada. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97 de la ley 19.551. Fdo.: Rafael Barreiro, secretario.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 10/3 Nº 564 v. 16/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, hace saber que el 29 de diciembre de 1994 dispuso la apertura del concurso preventivo de AREDELTA S.A.M.I.C.I.A., con domicilio en Paraguay 1484, Piso 6º, Of. "A" de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 12 de mayo de 1995 al Síndico designado, Dr. CPN Roberto José Alvarez, con domicilio en Alsina 1441, Piso 3º, Of. 308/309, quien deberá presentar el informe individual el 5 de junio de 1995 y el informe general el 27 de junio de 1995. La Junta de Acreedores se celebrará el 1 de agosto de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. El edicto precedente deberá publicarse por cinco días.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 14/3 Nº 9695 v. 20/3/95

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco día la quiebra de "MONTECOR S.R.L." decretada el día 5/12/94, cuyo síndico actuante es el contador Andrés A. Amaya, el cual constituyó domicilio en la calle Sarmiento 1586, 5º piso "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 18/5/95. El art. 35 LC. vence en fecha 5/6/95. Y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 19/6/95. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Alejandro Mata, secretario.
e. 14/3 Nº 604 v. 20/3/95

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23 Sec. Nº 45 comunica por 5 días que el 16 de febrero de 1995 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "EDICIONES COTIGRAF S.R.L." con domicilio en Griveo 3574, Capital, síndico designado Dr. Luis Alberto Cortes con domicilio en Virrey Cevallos 1025 piso 3ro. "C" Capital, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos hasta el 28 de abril de 1995. El informe del art. 35 se presentará el 22 de mayo de 1995 y el del art. 40 el 13 de junio de 1995. La Junta de Acreedores tendrá lugar el 5 de julio de 1995 a las 10 horas en la sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, por lo que deberán justificar su personería a partir de las 9 horas (art. 198 Reglamento del Fuero).
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 14/3 Nº 22.334 v. 20/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de CASALNOVO GUILLERMO DANIEL. Síndico Marta Estela Acuña, con domicilio en Combate de los Pozos 129, Piso 1º, C, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de junio de 1995. En caso de presentarse concordado resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal el día 14 de setiembre de 1995 a las 10 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran quienes deberán presentarse con ... horas de anticipación. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 LC y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 10/3 Nº 565 v. 16/3/95

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LA PLATA

Nº 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, a cargo de la Dra. Nelly Carolina Bufano, Secretaría de la autorizante, Departamento Judicial de La Plata, hace saber que se fijó el día 15 de marzo de 1995 a las 10,00 hs. para la continuación de la junta de acreedores en el concurso preventivo de SILVINO LLANEZA E HIJOS S. A. C. I. e I., que se celebrará con los acreedores que concurran, aunque no hubieran estado presentes en la junta del 14 de diciembre de 1994, designándose para la reunión el Salón de Actos del Colegio de Abogados de La Plata sito en la calle 13 entre 48 y 49, Planta Baja, La Plata. El presente deberá ser publicado por cinco días en el "Boletín Oficial de la Nación".
La Plata, 7 de marzo de 1995.
María Cecilia Valeros, abogada-secretaria.
e. 14/3 Nº 22.568 v. 20/3/95

JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES CORDOBA

Nº 4

Por orden de la Sra. Juez del Juzgado de Concursos y Sociedades Nº 4 (Juzg. de 1ra. Inst. y 7ma. Nom. Civ. y Com.) de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Ramírez, en autos "JOSE MINETTI Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - Concurso Preventivo", se hace saber que por sentencia Nº 7 del 13 de febrero de 1995 se dispuso la apertura del concurso preventivo de José Minetti y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, dedicada a la producción y comercialización de harinas, azúcares y alcohol, con domicilio en calle Río Negro 3550 de la ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 304, Tº 3, Fº 65, año 1926 (estatuto fundacional); Nº 304, Fº 1065, Tº 5, año 1948; Nº 601, Fº 1157, año 1953; Nº 757, Fº 2612, Tº 11, año 1954; Nº 792, Fº 2607, Tº 11, año 1959, Nº 1286, Fº 4854, Tº 20, año 1961; Nº 723, Fº 2236, Tº 9, año 1964; Nº 1184, Fº 4023, Tº 17, año 1969; Nº 761, Fº 2657, Tº 11, año 1971; Nº 878, Fº 2557, Tº 11, año 1973; Nº 1049, Fº 3280, Tº 14, año 1974 (reforma con adecuación del estatuto a La Ley Societaria Nº 19.550); Nº 883, Fº 3138, Tº 13, año 1975; Nº 1223, Fº 5555, Tº 23, año 1976; Nº 860, Fº 3503, Tº 15, año 1977; Nº 569, Fº 2160, Tº 9, año 1978; Nº 1720, Fº 7153, Tº 20, año 1978; Nº 623, Fº 2623, Tº 11, año 1979; Nº 150, Fº 729, Tº 3, año 1980; Nº 518, Fº 2179, Tº 9, año 1980; Nº 1816, Fº 7242, Tº 29, año 1980, Nº 223, Fº 893, Tº 4, año 1982; Nº 1045, Fº 4105, Tº 17, año 1983; Nº 1563, Fº 6386, Tº 26, año 1983; Nº 373, Fº 1459, Tº 6, año 1984; Nº 1633, Fº 7271, Tº 30, año 1984, Nº 1652, Fº 7155, Tº 29, año 1985; Nº 319, Fº 1245, Tº 5, año 1989; Nº 380, Fº 1506, Tº 7, año 1989, Nº 414, Fº 1707, Tº 7, año 1990; Nº 1458, Fº 5840, Tº 24, año 1991. Se ha designado una Sindicatura plural integrada por las Cras. Olga Gladys Gallardo, Norma Beatriz Grenon y Ana Elisa Soler, quienes, constituyeron domicilio en calle Américo Vespucio Nº 1544 de la ciudad de Córdoba. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el 12 de mayo de 1995. Se ha determinado como plazo a los fines de la presentación del Informe Individual sobre los créditos hasta el día 18 de agosto de 1995; a los fines de formular impugnaciones (art. 36, L.C.) se ha establecido como fecha límite el 31 de octubre de 1995; a los fines de la contestación de las impugnaciones se estableció como plazo hasta el día 13 de febrero de 1996. Se estableció como plazo para la presentación del Informe General el día 19 de marzo de 1996. La reunión de la junta de acreedores se llevará a cabo el día 27 de setiembre de 1996 a las 09:30 hs. en la sala de audiencias del Tribunal, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran; se hace presente que en caso de variar el lugar físico de celebración de la misma, dicha situación se hará conocer a los interesados mediante una nueva publicación de edictos. Se pone en conocimiento que en caso de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, la junta de acreedores se realizará el primer día hábil siguiente en el lugar y hora señalados. Publíquese por cinco (5) días.
Córdoba, 6 de marzo de 1995.
Ana María Ramírez, secretaria.
e. 14/3 Nº 22.237 v. 20/3/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/3/95 - Vence: 15/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	01/03/95	JOSE TIMBERG	22.054
6	11	Luis Eduardo Sprovieri	10/02/95	JUAN GUILLERMO CAPOBIANCO	9538
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	17/02/95	MARIA LUISA OLIVA Y NELLY ANGELICA SHETTINI	9562
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	27/02/95	CARMEN JOSELINDA FEITO DE DEVOTO	9523
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	28/02/95	OLGA NELLY LUCENA	9554
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	28/02/95	NORMAN OSCAR CHRISTIAN	9516
22	UNICA	Fernando L. Spano	02/03/95	JOSE ANTONIO ORTIZ Y JORGELINA AURELIA ELISSETCHE	9514
28	UNICA	Mónica C. Fernández	28/02/95	LAURA TAMARA ABRAMOVICI ARAMAYO DE NOVELLI	9519
30		Santiago González Balcarce	20/02/95	SARA VAZQUEZ DE FERNANDEZ Y MELIANO FERNANDEZ	9517
30	UNICA	Santiago González Balcarce	21/02/95	PETRONA CHIRON DE RUBIONE	9530
30	UNICA	Santiago González Balcarce	21/02/95	JOSE FORTUNATO	9500
30	UNICA	Santiago González Balcarce	02/03/95	JOSE GUASSARDI	9550
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	17/02/95	CARMOSINA RUSSO	9586
35		Alejandra D. Abrevaya	31/10/94	GABRIEL HUSSEIN	9509
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	26/12/94	ENRIQUE O HENRI COVO	9537
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	06/02/95	OSVALDO WALTAR	9531
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	14/02/95	ALICIA SUSANA RUBSTEIN	9504
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	24/02/95	ANDREA PAZ	9507
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	24/02/95	VICTORIANO BENITO AGUADO	9508
41	UNICA	José Antonio Charlín	27/02/95	SALVADOR MARIA VIALE	9510
42		Jorge E. Beade	27/12/94	MARIA TERESA VAZQUEZ GORI	9580
45		Marisa S. Sorini	20/02/95	SCHABSOVIZ LISANDRO BRUNO	9505
46		Luis Alvarez Juliá	02/11/94	ALDO GAMBAROTTA	9527
46	UNICA	María del Carmen Kelly	13/02/95	FAUSTINO SOUTO GOMEZ	9499
46		María del Carmen Kelly	02/03/95	ABRAMIOTIS EUGENIA CONSTANTINA	9515
48	UNICA	Ana María Himschoot	23/02/95	MABEL AMALIA BALDRICH	9524
50	UNICA	Juan C. Insúa	02/03/95	GERMAN PEREZ	9551
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	14/02/95	JOSE VARELA GONZALEZ	22.020
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	21/02/95	ELENA ANA CONVERSE	9556
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	21/02/95	FRANCISCA MARGARITA GARCIA DE MULLER	22.025
53		Elsa Isabel Miranda	03/03/95	FERRAGUT MARGARITA ETHEL	9577
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	03/03/95	LUCRECIA DESTARAC	22.060
60	UNICA	Enrique C. Virto	16/02/95	CLARA LIEBERMAN	9579
60	UNICA	Enrique C. Virto	01/03/95	TOMAS ALEJO DUCUING	9572
62		Mirta Lucía Alchini	20/02/95	MARIA CELIA IGLESIAS	9520
66	UNICA	Juan José Caprín	24/02/95	MARCELO ALEJANDRO ROBLES	9549
66		Juan José Caprín	02/03/95	HERMINIO ANCICH	9578
66	UNICA	Juan José Caprín	06/03/95	FANNY ZLOTNIK	22.064
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	27/02/95	ELISA MARIA PENNA	9541
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	27/02/95	FELIPE TRICOLI	9542
68	UNICA	Patricia Barbieri	01/03/95	ANIELO MENNELLA	9573
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	21/10/94	EUSEBIA DEL CARMEN GAMBOA	9525
70		Julio Alfredo Auliel	14/02/95	PILAR EMILIO VELAZQUEZ	9539
72	102	Daniel H. Russo	24/02/95	SUSANA JORGELINA MILA	9529
75	UNICA	Juan A. Casas	24/02/95	CARMELO LUCIO PEPE	9552
75	UNICA	Juan A. Casas	27/02/95	NESTOR OSVALDO CORREA	9588
89	UNICA	Damián Ignacio Font	01/03/95	ANGEL MARIA TELMO MOLINAS	9513
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	27/02/95	SAUL ROCHWERGER	9557
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	02/03/95	JOSE ANTONIO CALABRO	9558
91	UNICA	Alberto Ugarte	27/02/95	JUAN CRESCENCIO PARESE	9566
91	UNICA	Alberto Ugarte	01/03/95	NELIDA TELO VIUDA DE PARESE	9565
94	UNICA	Eduardo Parody	15/02/95	ALBERTO ANTONIO D'AMBROSIO	9521
94	UNICA	Eduardo Parody	03/03/95	ELSA ELISA CASTELLANOS	9560
95		Fernando P. Christello	03/03/95	MANUEL LORENZO	9522
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	22/02/95	AMALIA RUIGAL DE RODRIGUEZ	9506
98		José Luis González	19/12/94	RODRIGUEZ DILIA ELSA	9553
98	UNICA	José Luis González	06/02/95	ALFONSO MARTIN	22.048
99		Marta N. Coccia	18/03/94	ROSA ADRIANA CAROU DE MARTINEZ Y ANDRES RICARDO MARTINEZ	9575
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	24/02/95	MARTA BOERI DE FINOLI	9587
103	UNICA	Luis José Carballido	12/12/94	ROMAN ANICETO RAMIREZ	9571
105	UNICA	Daniel Ricardo López	03/03/95	ELADIO GARCIA	9512
108	56	Daniel Rubén Tachella	01/03/95	LIDIA SARA MOISELLO DE GHIGLIONE	9564
109	UNICA	José Luis Bournissen	02/03/95	NOEMI AURORA ELBA KENNEDY	9501
109		José Luis Bournissen	03/03/95	UBALDO FRANCISCO CABANELAS	9576

e. 13/3 Nº 44 v. 15/3/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

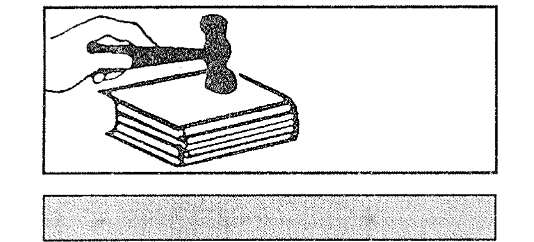
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

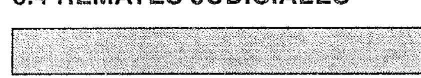
Publicación: Comienza: 14/3/95 - Vence: 16/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3		Ricardo Horacio Pecci	27/02/95	MARIA ALOISIA KONRAD DE CUOMO	9659
5		Eduardo Antonio Collazo	02/03/94	JACINTA ANTONIA SANCHEZ DE FASSIO	9648
5		Eduardo Antonio Collazo	06/03/95	JOSE ANTONIO FERNANDEZ	9658
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	21/02/95	ANTONIO VICENTE FRANCISCO MASTROLONARDO	9654
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	03/03/95	GUILLERMO LUIS REZZONICO	9643
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	28/02/95	OTERO INES BIBIANA	9599
19		Alejandro G. Petrucci	03/03/95	CARMELO CAUSERANO	9624

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
20	40	Celia Angeles Pérez	28/02/95	JUANA OLIVA GARAY	9640
27		Roberto Parrilli	14/02/95	RICARDO BENITO ORTIZ	9612
28	UNICA	Mónica C. Fernández	28/02/95	JUAN MARIA LOUGE	22.169
29		Juan Pablo Rodríguez	28/02/95	ROBERTO JOSE RUBIO	9605
30		Santiago González Balcarce	28/02/95	ELSA NEREIDA DIAZ DE BLANCO	22.152
30	UNICA	Santiago González Balcarce	02/03/95	LAUDELINO RAUL FERNANDEZ	9606
33		Clementina del Valle Montoya	02/03/95	ELEUTERIO JOSE MONTES CASAS	9601
35		Alejandra D. Abrevaya	08/02/95	JUANA MINUZZI	22.100
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	17/02/95	MARIO VICENTE	9600
36	66	Guillermo Valentini	02/03/95	JOSE VULCANO	9597
40		Carlos E. Antonelli	21/02/95	ROBERTO ATILIO MARAZZI	9617
42	UNICA	Jorge E. Beade	02/03/95	MAURELLO JULIA Y ROLDAN RAFAEL	9598
46	76	María del Carmen Kelly	28/02/95	ALBERTO EDUARDO RODRIGUEZ	9639
46	UNICA	María del Carmen Kelly	03/03/95	LYDIA HAYDEE BERNARDEZ	9621
48	UNICA	Ana María Himschoot	09/02/95	ANTOLIN YAÑEZ	9633
50		Juan C. Insúa	23/02/95	ENRIQUE RAMON LEGUIZAMON	9608
51		Jorge A. Cebeiro	16/02/95	AMANDA ADARIA STAFFIERI	9604
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	28/02/95	MARIO DAGNA Y VICTORIA BRUNELLI DE DAGNA	9613
53		Elsa Isabel Miranda	21/02/95	MARIA ROSA SANCHEZ DE LA TORRE VIUDA DE ALVAREZ	22.133
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	22/02/95	CLOTILDE GLORIA RAMIREZ	9619
53		Elsa Isabel Miranda	23/02/95	MIGUEL TOKAREWICZ	9609
54		Paula I. Stanislavsky	06/03/95	ORA VAZQUEZ	9615
66	UNICA	Juan José Caprín	21/02/95	VICENTE MASTROBERTI	9603
68	UNICA	Patricia Barbieri	02/03/95	GLADYS MATILDE CACERES	9637
71	UNICA	Susana A. Nóvile	03/03/95	CALLIGARO PALMIRA	9607
73		Dolores Miguens	29/12/94	JOSE ANTONIO ANASTASIO	9628
73		Dolores Miguens	03/03/95	JOSE MANUEL RODRIGUEZ HERMIDA	22.102
74	UNICA	Juan A. Casas	05/12/94	MARIA JOSEFA SERAPIGLIA	9645
75	UNICA	María Inés Lezama	24/10/94	YBAÑEZ RAFAEL ALVERTO	9626
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	02/03/95	JOSE MOSQUERA ALVAREZ	9631
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	01/03/95	SARA RUIZ	22.126
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	28/02/95	MIGUEL CESAR HOJMAN	9620
94	UNICA	Eduardo Parody	17/02/95	FELICIANO FRANCISCO CASANOVA	9611
100		María Cristina Battaini	21/02/95	PALMIRA LETTERIELLO Y ARTURO ESCUDERO	9638
106	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	28/02/95	ROSALIA GANDOLFI	9635
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	28/02/95	CEREZO OTILIA	9656
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	01/03/95	MARIA ANGELA GIOVINAZZO	9647

e. 14/3 Nº 45 v. 16/3/95





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 43

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "43", Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 e.p., comunica por dos días en el Expte. Nº 3713/94 s/ejecución hipotecaria que el martillero Alberto E. Bieule, Rematará el día lunes 20 de marzo de 1995 a las 11.30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Callao 950 entre las de Pedernera y Pedro de Mendoza de Villa Madero, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat. Cir. III, Secc. "F", Mza. 427, Parc. 16, ocupado por el co-demandado y familia en calidad de comodatarios, y que consta de living, cocina comedor, dos dormitorios, baño, garage, lavadero y teléfono. Su antigüedad es de aproximadamente ocho años y su estado de conservación regular. El terreno mide 8,66 m. de frente. 24,53 m. en su costado N.O., 10,10 m. de ctrafte, N.E. y 27,73 m. al S.E. Superficie 234,94 m². Base: $ 23.000 al contado. Seña 30 %. Comisión 3 %. Adeuda por Impuesto Municipal $ 327,27 al 29/6/94 (fs. 63), a O.S.N. $ 497,68 al 22/7/94 (fs. 56/7), a Aguas Argentinas $ 213,47 al 21/6/94 (fs. 42) y por Imp. Inmob. $ 509,26 al 29/7/94 (fs. 47/8). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 16 y 17 de marzo de 1995 de 8.30 a 10.30 hs.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.

María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 14/3 Nº 9753 v. 15/3/95

Nº 44

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 44, Sec. Unica comunica por dos días en autos: "PONS DE FOGLIA NELIDA HAYDEE c/CORNEJO JULIAN FERNANDO s/Ejecución Expte. 77.755/93" que el Martillero Hernán Blitz Katz Rematará el 22 de marzo 1995, 12 hs. en Talcahuano 479 Capital, la Unidad funcional Nº 19 Piso 4º (Departamento Letra "D") del inmueble ubicado en la calle Boulogne Sur Mer 310/14/16/20 entre las de Sarmiento y Valentín Gómez de esta Capital Federal; Sup. Cub. 34 m. 77 dec. 2, Semi-Cub. 1m 90dc. Sup. total por piso y U.F. 36 mts. 67 dec. 2, Porcentual 2,62 %. Nom. Cat. Circ. 9 Sec. 13 Manz. 9 Parc. 33 B; Bajo Régimen Propiedad Horizontal (Ad-Corpus). Deudas: Fs. 90 A. Arg. $ 67,69 (al 23/11/95), Expensas $ 478,36 (Julio a Noviembre/94) Fs. 100; O.S.N. Fs. 102: $ 259,71 al 29/11/94; Municipal Fs. 108 $ 844,56 al 29/11/94; todas sujetas a reajuste y con pleno conocimiento del adquirente. Base: $ 22.158. Seña 30 % Comisión 3 % en efectivo. Según comprobación del Martillero el inmueble se encuentra ocupado por el Señor Nelson Morri sin acreditar carácter; la unidad consta de dos ambientes, baño, cocina y lavadero, posee teléfono registrado a nombre del ocupante, actualmente con el servicio suspendido; dicha unidad se encuentra en mal estado de conservación habiéndose dispuesto su exhibición Lunes a Viernes de 8 a 9 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y depositar el saldo del precio conf. art. 580 C. Procesal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.

Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 14/3 Nº 22.355 v. 15/3/95

Nº 80

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "80", Secretaría Unica, sito en Maipú 92 PB, comunica por tres días en el Expte. Nº 28.480/93 s/ejecución hipotecaria, que el martillero Alberto E. Bieule Rematará el día lunes 20 de marzo de 1995 a las 11.45 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Habana 6295 U.F. 3 integrada por los polígonos 003 y 0103 de la Ciudad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat. Circ. VII, Secc. C., Mza. 121, Parc. 19, Subparc. 3, Polígonos 00-03 y 01-03, ocupado por locatario con contrato vigente hasta Noviembre de 1996 y abonan $ 350 mensuales y que consta de living, cocina-comedor, baño y garage en PB, y tres dormitorios, baño y lavadero en Planta Alta. Sup. cubierta 67,29 m², descubierta 13,71 m² y total para el polígono 00-03 de 81 m², y para el polígono 0103 una sup. cubierta de 48,13 m², una descubierta de 18,31 y un total de 66,44 m², siendo la sup. total para la UF. del 147,44 m². Base: $ 33.500 al contado. Seña 30 %. Comisión 3 % y sellado de ley cinco por mil, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuesto Inmob. $ 323,92 al 11/11/94 (fs. 118), y la Municipalidad a fs. 100/01, Aguas Argentinas a fs. 103 y O.S.N. a fs. 137 no informaron deuda por no tener registrada la unidad. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de realizada la subasta, sin requerirse para ello intimación previa. Para el supuesto que se planteare la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna, depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de declararse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente, librándose el pertinente oficio. Visitar los días 16 y 17 de marzo de 1995 de 11.00 a 13.00 hs.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.

María Elena Ucar, secretaria.

e. 14/3 Nº 9755 v. 16/3/95

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 de la Capital Federal y Secretaría Unica Nº 36, sito en Maipú 92, piso 4º, Capital, comunica por 2 días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS INCLAN 2378 c/LENA, Pedro s/Sucesión s/Ejecutivo", exp. Nº 43.614/91, que el martillero Aldo P. LIO (312-8351) Rematará el 24 de marzo de 1995, a las 11,30 horas en Humberto Primero 2.042/46, Capital, el Departamento Nº 1 de la Planta Baja del edificio calle Inclán Nº 2378, de esta Ciudad; superficie propia de 39,70 m², común de 15,50 m² y patio de 6,95 m², porcentual de 10,64 %, compuesto de living comedor, dormitorio, baño, cocina completos, en buen estado de conservación y funcionando; ocupado por Luis Fernández, como inquilino sin contrato. Partida Inmobiliaria: 1.081,822. Deudas: Municipalidad: $ 902,02 al 5/5/94, a fos. 62; Aguas Argentinas: $ 146,89 al 4/5/94, a fs. 64/65; Expensas: $ 1.308,64 al 15/2/94, a fs. 59. Base: $ 7.600. Seña: 30 % . Comisión: 3 %. Todo en efectivo y de contacto en el acto de la subasta. Visitas: 17 y 20 de marzo de 1995, de 9 a 13 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C. Procesal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.

Bernardo A. Caruso, secretario.

e. 14/3 Nº 22.264 v. 15/3/95

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105 a cargo de la Dra. Graciela María Amabile Cibilis, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 6º, Capital Federal comunica por dos días, en los autos "CERDA, HECTOR c/SANTILLAN, MIGUEL ANGEL s/Ejecución Hipotecaria" (reservado) Expted. 77.391/93; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez (Te. 502-3570); Rematará el 20 de marzo de 1995 a las 12 hs., en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 14,15, 16 y 17 de marzo de 1995 de 17 a 19 hrs.; ubicado sobre la calle Treinta y Tres Nº 246, Unidad 9, Piso 2º (Hoy Treinta y Tres Orientales 246 2º Letra "G"); entre las de Quito y Av. Belgrano, de esta Capital Federal; cuya nomenclatura catastral es: Circ. 6; Sec. 36, Mza. 61; Parcela 161, Matrícula 6-134/9. Superficie total de la U.F. 9 s/Títulos: 26,40 m². porcentual: 5,66 centésimos. El departamento consta s/ fs. 121 de: hall de recepción, con ventana al aire y luz; hacia la derecha cocina y lavadero, con ventana al aire

y luz; 1 dormitorio y ventana al aire y luz; baño instalado; otro ambiente amplio y amplios ventanales al contrafrente. En buen estado de uso y conservación, cuenta con servicios de agua corriente, cloaca y corriente eléctrica. Ocupado por el Demandado s/fs. 124. De acuerdo a las características, medidas y lindero que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 6.032,60. Seña: 30 %. Comisión: 3 % todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del plazo y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del C.P.C.C., como así también deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Adeuda a: Expensas: s/fs. 108 $ 490 hasta el 31/8/94. M.C.B.A.: s/fs. $ 137,04 al 6/3/95. O.S.N.: s/fs. $ 85,65 al 6/3195. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 14/3 Nº 22.362 v. 15/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por dos días en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA c/ MARTINEZ, EDUARDO PEDRO s/ Ejecutivo" (Exp. Nº 61.522) que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 20 de marzo de 1995 a las 11,30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, 2º Piso, Capital, el 50 % indiviso de la U.F. 7 del 2º Piso de la finca de Avda. Francisco Beiró 3601/03/05, Capital Federal. Superficie 34.81 m². Porcentual 4,68 %. Adcorpus. Matrícula 15-75040/7. Según consta en autos ocupa la co-propietaria Sra. María Elina de los Cobos. Registra las siguientes deudas sujetas a reajuste: OSN al 20/9/94 $ 117,86; MCBA al 26/8/94 $ 468,94; Aguas Argentinas SA al 24/8/94 $ 33,75. Expensas sin deuda al 29/8/94. Base $ 4.039,15. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. En efectivo. El comprador en comisión debe denunciar el nombre del comitente dentro del tercero día de efectuado el remate. El adquirente depositará el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y concordantes del CPCC). Si la aprobación se efectuara después de 30 días de efectuado el remate deberá abonar al contado el saldo con más los intereses —a partir de la fecha del remate y hasta el efectivo pago— que resulte de aplicar la tasa promedio que publica el Banco Central de la República Argentina (C.S.J.N. "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c/ PROVINCIA DE CORRIENTES s/ Cobro de Australes", 3/3/92). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar: 17, 18 y 19 de marzo de 1995 de 9 a 12 horas.º

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 14/3 Nº 22.369 v. 15/3/95

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por tres (3) días en autos caratulados: "TRANSPORTE LINGAS S.A. s/ Quiebra s/ CONCURSO ESPECIAL PROMOVIDO POR AURELIA S.A." (Expte. Nº 22.263/94), que el martillero Horacio Héctor García subastará el día 23 de marzo de 1995 a las 12,30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor de fabricación nacional, afectado a uso particular, marca Fiat, tipo Camión, modelo 150 N, año 1992, motor marca Fiat Nº Fiat 8060-05 A 295-080538, chasis marca Fiat Nº Fiat 150N-B-28510, dominio C 1.553.547, sin carrozar, color blanco, cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre de Transporte Lingas S.A. en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Nº 13, en el estado en que se encuentra y se exhibirá en la calle San Martín 2225, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los días 16 y 17 de marzo de 1995, en el horario de 9,00 hs. a 10,00 hs.- Según informe de fs. 56/57 el rodado presenta los siguientes faltantes: radio, espejos retrovisores de cabina y los dos exteriores; caja de herramientas; criquet; y llave sacaruedas. Base: $ 30.450,00; Comisión: 10 %; todo al contado y al mejor postor. El automotor será entregado al comprador, previo pago total del precio, una vez concluida la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado en los términos del art. 570 del Código Procesal y art. 104.5 del Reglamento para la Justicia Comercial modificado por Acuerdo de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de fecha 28/4/1993, las que deberán ser presentadas en este Juzgado y Secretaría hasta dos días antes de la fecha de subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. Hay constancias de deudas en la M.C.B.A. desde cuota 92/00 hasta cuota 94/6 por $ 9.906,38 (informe fs. 28/29) y según informe de la M.C.B.A. de fs. 34, por el dominio Nº C 1.553.547, no se registran al 13/10/1994 actas de comprobación por infracciones de tránsito pendientes de resolución. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 14/3 Nº 22.356 v. 16/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 de Capital Federal (Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º), comunica por dos días en autos "COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFORD S.A. c/ MARTINEZ LARREA JOSE LUIS VICTOR, s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. 49.295), que el 23 de marzo de 1995, a las 12,30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 piso 2º, Cap. Federal, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Osiroff, a la pública subasta de la fracción de campo ubicada en el Partido de Pergamino, Prov. de Buenos Aires, designado como parcela 2083 a, nomenclatura catastral C.XV, partida 52660, dominio 1425, año 1980, Zona IV, de propiedad del demandado, con superficie total de 120 Ha. 11 A. 50 ca.- En autos se halla agregado el plano de la fracción a subasta —ocupada por la demandada— donde se encuentra marcado el camino de acceso desde ruta Nacional Nº 8 a partir de la Sociedad Rural de Pergamino. Registra deudas por impuestos (fs. 576/7). Base: $ 163.626,40. Seña 30 %, comisión 3 % sellado fiscal 1 %. Se visita el 21 y 22 de marzo de 1995 de 10 a 12 hs.- Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 9,30 hs. del 22/3/995, los que serán abiertos a las 12 hs. de dicho día. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Dentro del quinto día de aprobada la subasta, se deberá depositar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales en la cuenta de autos, el saldo del precio de compra bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 14/3 Nº 22.322 v. 15/3/95

Nº 8

Juzgado Nac. de 1a Inst. en lo Comercial de la Capital Federal Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Sec. Nº 15, que desempeña el Dr. Osvaldo Sampedro (Diagonal Roque S. Peña 1211, 7º Pso. Cap. Fed.), comunica por cinco días en los autos "CRISTANTE HNOS. S.A. s/Con. Mer. Liq. s/Incidente de Liquidación de Bienes (Exp. 54398), que los martilleros Merceles Isasmendi, Servando García Casabal y Luis Damián Osuna, rematarán los días 6, 7 y 10 de abril 1995 a las 10 hs. en la Corporación de rematadores, calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Cap. Fed., los siguientes bienes propiedad de la fallida: Inmuebles, "Ad-corpus" 1º).- Planta Industrial en La Tablada, Partido de La Matanza, Pcia. dL Bs. As., calle Catriel 4427. - Superficie Aproximada de Terreno 23.253,25 m2 y Sup. Aprox. cubierta 8.700 m2.- Inscripto en el Pdo. de la Matanza, Zona V, Nro. 261.- Nom. Cat. Cir. III, Sec. J Cód. 4, Manz. V, Parc. 4. Base: $ 680.639. 2º) Planta y Oficinas en Cap. Fed., Calle Fonrouge 2545/2549 y Larraya 2546. Sup. Aprox. del Terreno 1.117 m2, Sup. Cub. Aprox. 2.719 m2. - Mat. 191957 y 128606. Nom. Cat.: Cir. 1º, Sec. 62, Manz. 13, Parc. 14A. Base: $ 197.532. Condiciones: Pago con facilidades.- 10 % de seña, 3 % de comisión, en el acto de la subasta, 40 % deberá depositarse dentro del 5º día de aprobado el remate, el 50 % restante del saldo de precio en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del 12 % anual. El saldo de precio deberá ser garantizado con derecho real de hipoteca en 1º grado, cuya escritura se efetuará por ante el Escribano que designe el Juzgado. Pago al contado: 30 % de seña, 3 % de comisión en el acto de remate, y el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, más un interés según tasa pasiva (Art. 5, mod. por dec. 2289/92-Bol. Ofic. 10/12/92 y 10 del dto. 941/91) desde el día del remate hasta su efectivo pago sin perjuicio de ello, si por cualquier causa el comprador no depositare el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, se devengarán intereses moratorios equivalente a dos veces y media la tasa referida precedentemente aunque la mora no le fuere imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por los CPR 580, párr. 11 y 584. Si correspondiere sellado se deberá cumplimentar con lo previsto por el Dto. 114/93. En relación al inmueble sito en Capital Federal para la transferencia del dominio el comprador podrá optar por la vía prevista por el art. 1184 del Cód. Civil cuyo correlato procedimiento regula el art. 587 del Cód. Proc. que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino un instrumento que reúne las constancias fundamentales del proceso en que se llevo a cabo la subasta. (Disposición Técnica Registral Nº 10/73 del Reg. de la Prop. Inm. de la Cap. Fed.). Respecto al inmueble sito en Catriel 4427, Pcia. de Bs. As., se abonará el sellado de ley y su posesión será dada luego de 35 días hábiles de aprobada la subasta. En relación a los inmuebles, los postores deberán ofrecer como mínimo 1.000 $ más a la base, o última oferta. Muebles con Base al contado y mejor postor: I.- En block, todos los muebles sitos en Catriel 4427, Pcia. de Bs. As., y los en poder de terceros, hallándose detallados en el inventario obrante en autos, entre los que se destacan: "Guillotinas, balancines, prensas mecánicas e hidráulicas (entre ellas una Nova), tornos, rectificadoras, agujereadoras, fresadoras, compresores, balanceadoras, auto elevador, guinches, motores, hornos, soldadoras, grupo electrógeno "Carterpilar", matrices, contenedores, y gran cantidad de máquinas y elementos aptos para la industria metalúrgica, así como materiales semielaborados y a elaborar entre ellos rulemanes, aluminio alambre de cobre, además de estanterías, escritorios, etc.- (Posterior posibilidad de remate individual). Base $ 280.000.- II. En block: Patente de invención y 21 marcas (anexas, mech y motormech) Base: $ 15.000.- III. Automotores: a) Camión Mercedes Benz L.608, modelo 76, Patente C 752467. Base: $ 3.000.- b) Camiones Dodge, modelo 73, patente C-0550099, Base: $ 1.875. - VI.- Con y sin Base: Si no hubiese habido ofertas por los bienes muebles ofrecidos en block, los mismos se ofrecerán pasada media hora, con y sin base y en forma individual, de acuerdo al catálogo obrante en autos, así como los bienes sitos en Fonrouge 2545/2549, Cap. Fed. (entre ellos guinches, muebles de oficina, computadoras, máquinas de escribir, etc.) Seña para los bienes muebles, automotores, patentes y marcas: 30 %, Comisión 10 %, I.V.A. a cargo de los compradores. El saldo de precio para los bienes muebles deberá ser integrado indefectiblemente el 11 de abril de 1995 a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por perdidas las señas entregadas en el acto del remate. En cuanto al retiro de los mismos, deberá efectuarse previo pago total, los días en el horario y turno que se le asignará. Se entregarán en el estado en que se encuentran no aceptándose reclamos de ninguna índole, en cuanto a su estado, cantidades (que serán aproximadas), calidades, diferencias o características, en cuanto a números o denominaciones, todo ello por haberse exhibido con suficiente antelación y tiempo, siendo a cargo de los compradores su retiro carga y descarga, especialmente el desprendimiento de las máquinas y objetos de los pisos y muros, debiendo éstos quedar en las mismas condiciones en que se encontraban. Deudas de los Inmuebles y automotores: Catriel 4427. Inmobiliario $ 132.061,70 al 30/11/93, O.S.N. $ 64.520,43 al 19/1/94 - Municipales: $ 39.283,78 al 8/7/93. Fonruoge: Municipales: $ 27.557,44 al 25/10/93. Larraya O.S.N. $ 3799,13 al 16/11/93. Camión Mercedes Benz, $ 452,11 al 22/7/92. Todas las deudas se encuentran sujetas a reajustes. Exhibición: Las visitas serán programadas y guiadas, previa individualización de los interesados, con retensión de Dts. de Identidad, y se efectuarán los días 30 y 31 de marzo y 3,4, y 5 de abril de 1995 en el horario de 13 a 17, en las siguientes direciones: Catriel 4427, La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires. Fonrouge 2545/2549, Capital Federal. Carlos Gardel 2254/56 (calle 129) Villa Libertad, Pdo. San Martín Pcia. Bs. As. el lote 273 "Un molde para fundir tapa de ventilador de techo" - Avda. Eva Perón 6258, Cap. Fed. el lote 375, "matrices ventilador-tapas-tapitas-soportes". Ruta Panamericana Km. 31, El Talar, Provincia de Bs. As. (Ferrosider S.A.) el lote 376 "Rollos y Bobinas de Chapa de hierro 5 (distintas medidas)". Perú 2264, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. el lote 374, "matriz progresiva para chapa de motor eléctrico". Informes o visitas a los bienes en poder de terceros deberán requerirse a los teléfonos 951-3791 ó 87-5195 de 14 a 17 hs. Ofertas bajo sobre: Se admitirán ofertas bajo sobre en el Juzgado en el horario de 8 a 13 o en el domicilio constituido por los martilleros calle Rivadavia 1837, Pso. 7º, 2º ascensor, Cap. Fed. (Tel. 951-3791) en el horario de 14 a 18, hasta el 2º día hábil anterior a la fecha de subasta y hasta las 12 hs., y deberá reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Se deja constancia: Si un postor a quien se le baje el martillero no concretare la operación, será detenido por la Policía Federal, procediéndose a su individualización, y continuará la subasta preguntando al anterior postor si mantiene la oferta o si algunos de los presentes la supera, si no lo hicieren se tendrá por fracasado el remate de lo que se esta vendiendo y se informará de todo lo sucedido al Juzgado. Inmuebles Desocupados. Catálogos: Agregados en el expediente, pudiendo ser requeridos a los teléfonos mencionados o en los lugares de exhibición.

Buenos Aires, 27 de febrerode 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 10/3 Nº 561 v. 16/3/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 del autorizante, con asiento en Av. Callao 635, 3º piso de Capital Federal, comunica por (5) cinco días en los autos "MARGINOT S.A. s/ Quiebra" Expte. 15.513 que el Martillero Rubén Alberto Martorilli rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor el día 31 de marzo de 1995 a las 9,30 horas en el Salón de ventas sito en Talcahuano 479 de ésta Ciudad, el inmueble ubicado en el Partido y Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Colectora Sur (ruta 226) esquina Jurado. Matrícula 37.871 - Partida 49.674 - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc: D - Chacra: 85 - Manz: 85 s - Parc: 7A - Superficie 687,73 dm². - Plano 103-30-83. De acuerdo al mandamiento de constatación (fs. 431) se trata de un galpón de 10 mts. x 20 mts. aprox.; tinglado de chapa de zinc; 2 portones corredizos; baño; ante baño; 2 oficinas de 3 x 8 mts. c/una con puerta y ventana, el resto terreno libre, el estado de conservación es bueno y se encuentra ocupado por el Sr. Guillermo Fabián Franchini con su esposa e hijos, en carácter de ocupante sin título (cédula de intimación fs. 465) - Base $ 25.000,00 - Seña 30 % - Comisión 3 % - Sellado de ley 1 % en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. Deudas: Municipalidad de Tandil (fs. 434/44) informe al 9/9/94 $ 2.366,65. Rentas. Inmobiliario (fs. 445) informe al 30/9/94 $ 5.787,05. Se visita de domingo a sábado de 15 a 20 horas con tarjeta del martillero las que pueden solicitarse en su oficina. Se aceptan ofertas bajo sobre de acuerdo al art. 104.6 del Reglamento del fuero. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado y depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del CPCC.- Más datos, planchetas, planos y antecedentes, en autos o al martillero (601-1560).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 14/3 Nº 601 v. 20/3/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35 a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "CORPORACION METROPOLITANA DE FINANZAS S. A. CIA. FINANCIERA c/TURISMO EL ALBA S. A. s/Ejecución Prendaria". Expte. Nº 23.207/93, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 5 de abril de 1995 a las 12.30 horas en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. J. D. Perón Nº 1233 Capital; Un automotor marca Deutz tipo ómnibus modelo 280 RS14U/2 Dominio C-1196380, marca motor Deutz Nº 800197F; chasis marca Deutz Nº 32/80/0042. En el estado en que se encuentra. Base $ 16.128,00 seña 30 % comisión 10 % + IVA. Se deja constancia que se adeuda patente al 26 de diciembre de 1994 por la suma de $ 1.811,06. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 570 CPCC y 104.6 del reglamento del fuero se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del reglamento del fuero, y serán abiertas por el actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12 horas del mismo día en el Tribunal sito en la calle Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y será exhibido dicho automotor al público los días 3 y 4 de abril de 1995 en el horario de 10 a 15 horas donde se encuentra calle Carlos Calvo 3340 de esta Capital.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 14/3 Nº 22.552 v. 15/3/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: "EIROA, EDUARDO L. c/ DIAZ, HECTOR ANTONIO s/ Ejec.". Expte. Nº 17.234, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 20 de marzo de 1995, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2042, Capital, lo siguiente: El 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Melo Nº 2860 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, compuesto de una casa estilo chalet, que consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño completo, anexado al fondo otro baño y cocina, garaje, patio y terraza, todos sus pisos son de mármol y granito, en perfecto estado de conservación, ocupado por el demandado y familia. Superficie total: 214,50 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección J, manzana 59, parcela 21. Deudas Municipales $ 178,66 (fs. 148). OSN. $ 153,87 (fs. 121) Impuesto Inmobiliario: $ 156,85 (fs. 129). El inmueble podrá ser visitado los días 16 y 17 de marzo en el horario de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Se aceptan ofertas bajo sobre, de acuerdo al art. 104.2 del Reglamento del Fuero, procediendo a la apertura de los mismos el día 17 de marzo de 1995, en audiencia pública, a las 12.30 hs. El comprador deberá indicar dentro del tercer día de la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos (art. 572 del CPCC.). Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo de precio, sin notificación o intimación previa (art. 580 CPCC). Base: 2/3 partes de la valuación fiscal: $ 7.720. Seña 10 %. Comisión 3 %, todo en efectivo y al contado.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 14/3 Nº 22.323 v. 15/3/95

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, (Talcahuano Nº 550, 8º piso), comunica por 5 días, en autos "ATMA FUEGUINA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Inmuebles" (Expediente Nº 21.762), que el martillero Oscar José Ramírez rematará el día 30 de marzo de 1995, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan Perón Nº 1233, Capital Federal el inmueble sito en la calle Piedrabuena 766, entre San Martín y Perito Moreno, ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. La venta es "ad corpus", el terreno tiene 34 m. de frente sobre la calle Piedrabuena, 34 m en su contrafrente al NO, y 20 m en ambos costados, con una superficie total de 680 m². Consta de dos plantas y una superficie cubierta de 751 m² 43 dm², con una superficie libre de 72,86 m². Se encuentra habitado por tres personas que manifiestan ser caseros y que expresan que también tiene su sede el Sindicato de Amas de Casa de la Ciudad de Río Grande (ver fs. 57 del expte). Los trámites para la desocupación se formalizarán ante los estrados del Juzgado. Base: $ 182.764. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza al a orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, pudiendo concretarse la operación en pesos o en dólares estadounidenses. El saldo de precio se abonará dentro del quinto día de la notificación cedularia del auto que apruebe la subasta, en dólares estadounidenses. El gravamen establecido por el art. 6 de la R.G. Nº 3319 y el art. 13 de la ley 23.905 serán abonados íntegramente por el adquirente. La posesión se entregará contra el pago total del precio. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellado y otros, que tengan directa vinculación con la transferencia oportunamente a realizarse por el adquirente en subasta pública, entendidos por tales diligencias tendientes a la escrituración estarán a cargo de la fallida en principio y hasta la fecha de posesión del inmueble por él o los compradores. Nomenclatura Catastral: Secc: A, Mzna: 75 50 Par: 8-a "gII". Los compradores deben constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 27, 28 y 29 de marzo de 15 a 18 hs. Adeuda a la Dirección de Rentas Municipal, al 4-6-93: $ 12.391,60 ($ 3.822,89 por impuesto inmobiliario: $ 3.536,06 por servicios municipales, $ 5.032,65 por servicios sanitarios).

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 9/3 Nº 21.971 v. 15/3/95

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO CORRIENTE GRANDE

Distrito Salta

"El Señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Electoral del Dr. Pablo Mariño, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política 'PARTIDO CORRIENTE GRANDE' adoptó dicho nombre partidario en fecha 19 de noviembre de 1994. Fdo. Abel Cornejo, Juez Federal".

Salta, 1 de marzo de 1995.
Pablo Mariño, secretario electoral.

e. 14/3 Nº 629 v. 16/3/95

PARTIDO DEL FRENTE

Distrito Santa Rosa

"Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación la denominación de 'PARTIDO DEL FRENTE', que fuera adoptada con fecha 25 de agosto de 1994, al efecto de la oposición que pudieran formular otras agrupaciones Políticas - Art. 14 de la Ley 23.298. Juzgado Electoral. La Pampa - Expte. Nº 7/95.

Santa Rosa, 13 de febrero de 1995.
José Luis Alvarez, prosecretario.

e. 14/3 Nº 630 v. 16/3/95

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PACIFISTA

Distrito Chubut

El Sr. Juez Federal con competencia Electoral, en el Distrito de la Provincia de Chubut, Dr. Esteban Cerra, hace saber, en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 14 de la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos—, que la agrupación Política "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PACIFISTA" (Expte. Nº 33 Fº 86 - Año 1985), se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el cambio del nombre del partido por el de "PARTIDO HUMANISTA".

Rawson, Chubut, marzo 7 de 1995.
Adriana Betina Grosman, secretaria electoral nacional.

e. 14/3 Nº 632 v. 16/3/95